

SESIÓN ORDINARIA 5730

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **Dieciséis horas con cuarenta minutos del lunes cuatro de mayo de dos mil veinte**. Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita; el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, y el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez. Además, el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para realizar la sesión, al estar todos los Directores presentes.

Se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5728.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Comisiones:

Comité Corporativo de Tecnología de Información

4.1.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, la atención de las observaciones y oportunidades de mejora referentes a la Carta de Gerencia de TI del Banco Popular con un enfoque basado en riesgo. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP.07-Acd-64-2020-Art.3)

4.1.2.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, el Informe de Avance del Proyecto de Actualización T24, con corte al 10 de abril de 2020. En atención al acuerdo 714 de la sesión 5672 y el Informe mensual de los riesgos asociados al Proyecto de Actualización T24 a la versión R17 con corte a febrero de 2020. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-07-Acd-67-2020-Art.7 y CCTI-BP-07-ACD-68-2020-Art.8)

4.1.3.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para aprobación, la Estrategia de Innovación 2020-2023. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-46-2020-Art-7)

Comisión Plan, Presupuesto y Estados Financieros

4.1.4.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para aprobación, el estudio técnico realizado para determinar la tasa de interés por reconocer sobre los recursos del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria, correspondientes al año 2018, que serán trasladados a las operadoras de pensiones el próximo 14 de julio de 2020. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-7-Acd-44-2020-Art.4)

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local y Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros

4.1.5.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local y la Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros, elevan, para conocimiento, el Informe de la Evaluación del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular, con corte a diciembre de 2019. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo 183 de la sesión 5624. (distribuida sesión 5729) (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-4-Acd-27-2020-Art.3 y Acuerdo CPPyEF-BP-5-Acd-24-2020-Art.3)

4.2.- Correspondencia Resolutiva.

4.2.3.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita se autorice la asignación de contenido presupuestario por un monto de \$5.301.323.00 a la subpartida presupuestaria 0-03-99.02 (distribuido sesión 5727) (Ref.: Acuerdo 7-667-2020)

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5728.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, le indicó que en la parte en donde se consigne Subgerente General Corporativo debe ser Subgerente General de Negocios.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que en donde se escribió Subgerente General Corporativo lo correcto es Subgerente General de Negocios.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, expresa que en cuanto a la transcripción acerca del informe de la Auditoría, solicita que analicen si esta acta debe aprobarse con todo lo que se consigna porque algunas de las participaciones no deberían estar en el acta.

Pregunta a los demás si consideran conveniente o no incluir dentro del acta en mención, los comentarios y sugerencias al informe de la Auditoría Interna.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta minutos** se retira el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, comenta que en el acta se recomienda al Auditor que reconsidere su borrador de informe con el fin de que esos señalamientos no sean tan palpables; hay ciertas cosas que podrían ser contraproducentes.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, explica que sí hubo participación por parte de los miembros de la Junta Directiva y al final el Asesor Legal planteó una propuesta.

El Director, Sr. Cruz Marchena, indica que en la página 61, línea 18, debe leerse "lo incluyeron dentro del Código de Gobierno Corporativo" y en la línea 23, "aprobado y conocido por esta".

En la línea 33 debe añadirse "lo cual incluye también a los funcionarios del Banco", y en la línea 40, "por lo que sería mejor enfocarlo en una política genérica".

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al no haber observaciones, mociona para:

Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5728, celebrada el 27 de abril del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5728, celebrada el 27 de abril del 2020". (419)

ARTÍCULO 3

2.- Asuntos de Presidencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que para la agenda de la presente sesión se incluyó un tema y se relaciona con la propuesta de los asesores externos. Destaca que ellos fueron muy precisos en la recomendación que realizaron y el fin no es presentar nuevamente la propuesta, sino que con ese criterio la Junta Directiva defina la dirección por seguir.

Por otra parte, resalta todas las medidas tomadas para paliar la situación actual, principalmente desde el punto de vista de liquidez, las del Banco Central de Costa Rica, así como la propuesta del Ministerio de Hacienda producto del déficit fiscal casi del 9% sobre el Producto Interno Bruto y ese sería el resultado a pesar de la aprobación de proyectos de traspaso de recursos por parte de la Asamblea Legislativa.

Según las proyecciones del Ministerio de Hacienda llegaría hasta un 10% y esto implicaría presiones muy fuertes en el mercado y complicaciones en la actividad económica y en el sistema financiero. Por este motivo, las autoridades como el Conassif siguen flexibilizando diferentes temas en las normativas como respuesta a ese panorama.

El Banco Popular aún conserva una buena liquidez, pero cada mes se observa la erosión de estos recursos y muchas personas físicas y jurídicas están pidiendo la readecuación y arreglos de pagos de deudas.

Señala que las proyecciones de recuperación son cada vez más pesimistas a nivel internacional; motivo por el cual, el Poder Ejecutivo y la Administración están preparándose para mitigar las consecuencias.

Al ser las **diecisiete horas con cinco minutos** reingresa el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón.

ARTÍCULO 4

3.- Asuntos de Directores.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, consulta al Gerente General Corporativo acerca del cierre de algunas oficinas desde este momento hasta el 15 de mayo, específicamente se refiere a las oficinas del Mall San Pedro, Plaza Lincoln, Paseo Metrópoli, Multiplaza, Expreso, Real Cariari, Citi Alajuela y Plaza Occidental. No comprende la razón del cierre porque el plan era solo no atender los clientes, pero sí trabajar tareas administrativas.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, recuerda que las autoridades sanitarias han recomendado que todos los comercios ubicados en centros comerciales de alto tránsito se cierren durante este periodo.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que la disposición se hizo para todas las oficinas que se encuentran en centros comerciales de alto tránsito, salvo las que tienen entrada principal de manera externa y no dentro de los pasillos del centro comercial. La decisión fue cerrar esas oficinas y ese personal se asignó a puestos de personas quienes se encuentran en vacaciones como gerentes de sucursales quienes no han podido salir, así como personal, que está atendiendo plataformas y deben salir a descansar en estos momentos.

Comenta que solo cuatro oficinas están abiertas porque tienen una condición de infraestructura diferente.

La Directora, Sra. Badilla López, indica que aparte de esas directrices sanitarias, pide que les indiquen si el equipo gerencial ha tomado otras decisiones en relación con el funcionamiento del Banco Popular.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que anteriormente los horarios diurnos eran de 8:00 a.m. a 12:45 p.m. y las vespertinas estaban de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., pero para empezar a trabajar con normalidad se propuso que las oficinas diurnas cierren en horario normal y las vespertinas cierren a las 6:30 p.m. para que los colaboradores puedan desplazarse a sus casas con la debida autorización.

Señala que, si la cantidad de clientes en esos horarios es baja, los Gerentes de las oficinas tienen la instrucción de buscar capacitaciones virtuales pendientes y trabajar en las alertas del tema de cumplimiento, de tal forma que ese tiempo no se pierda y empezar los procesos normales de las oficinas.

Sumado a lo anterior, en estas semanas se inició la colocación de pantallas acrílicas al frente de cada una de las plataformas, con el propósito de que el personal se sienta más seguro.

ARTÍCULO 5

3.- Asuntos de Directores.

La Directora, Sra. Badilla López, manifiesta que con los cambios de la semana anterior en relación con la elección del nuevo directorio de la Asamblea Legislativa deben estar muy atentos al tema del ROPC porque no saben qué podrá suceder y, sin duda, impacta al Conglomerado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, destaca que deben seguir el hilo a ese tema.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, destaca que hay un riesgo latente porque el Sr. Eduardo Cruickshank Smith, presidente actual de la Asamblea Legislativa, es el principal impulsor de la entrega del ROPC a las personas quienes pronto se pensionarán.

Expresa que un tema como este en un panorama como el actual podría ser una oportunidad para entregar el ROPC de manera más amplia y esa situación perjudicaría, en gran medida, la liquidez de las operadoras de pensiones.

Precisa que Popular Pensiones en este momento tiene un nivel de liquidez de alrededor de ₡160.000 millones sin necesidad de vender títulos, pero si se aprueba un proyecto de ese tipo, necesitarán una liquidez mayor según el alcance que decida la Asamblea Legislativa. Por tanto, considera que sí es muy importante dar el seguimiento a este tema para explicarles la verdadera repercusión de entregar un ahorro que ha tardado para acumularse 20 años.

Señala que el ROPC y el FCL son prácticamente el único ahorro que muchas de las personas han construido a lo largo de los años y deben defenderlo.

La Superintendente de Pensiones, Sra. Rocío Aguilar, también ha sido una defensora de que el ROPC no debería entregarse de ese modo.

ARTÍCULO 6

3.- Asuntos de Directores.

La Directora, Sra. Fernández Garita, en cuanto a los cambios internos de la Gerencia, pide al Gerente General que explique acerca de los cambios de directores. Sabe que es competencia de la Administración; sin embargo, desea conocer las razones de esos cambios, pues las Direcciones de las áreas han desempeñado un trabajo muy importante y no quiere que esto perjudique la estrategia inicial dictada por esta Junta Directiva.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, expresa que comprende la preocupación de la Directora, Sra. Margarita Fernández, pero también sabe que esas competencias son parte de la confianza que se brinda a la Gerencia para tomar esas decisiones.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que los cambios abarcaron varias áreas, el primer cambio fue que la Dirección de Tecnología de Información reportara directamente a la Gerencia Corporativa, el otro cambio se basó en el hecho de que el área de Comunicación debe reportar a la Gerencia General Corporativa, con el fin de que mantenga una proyección adecuada de los procesos.

Sumado a lo anterior, se propuso que el área de Mercadeo se alinee a la Subgerencia de Negocios.

Tomando en cuenta lo anterior, manifiesta que analizó la situación del Director de Banca Empresarial, Sr. Omar Sánchez, quien en este momento se encuentra en periodo de incapacidad debido a una afección médica en sus hombros. Además, tomó decisiones para beneficiar la operación de la Banca Empresarial, pues esta área dentro de su estructura también incluye la Banca de Integración Comunitaria, aunque debería pertenecer a la Banca Social.

Entonces, para fortalecer a esa área, decidieron que se podía hacer una permuta entre el Director de Banca Empresarial y el Director de Banca Social para enfatizar en la Banca Empresarial sin desmejorar el área de la Banca Social. La idea es también pasar la Banca de Integración Comunitaria al área de la Banca Social y, de este modo, fortalecerla.

Así las cosas, se impulsa esa Banca Empresarial hacia un tema de negocios. Asimismo, están trabajando en un análisis de reforzamiento con los directores regionales para impulsar el negocio.

En resumen, esos movimientos pretenden fortalecer y beneficiar al Banco con una mejor proyección de negocio, de control y de visión.

La Directora, Sra. Fernández Garita, agradece la explicación y comprende que la Junta Directiva no debe involucrarse en las decisiones de la Administración en ese sentido.

Explica que el Sr. Roger Conejo estaba cumpliendo un rol importante en la Banca Social y por eso lo consideraba la persona idónea para esa área por los logros obtenidos y vistos en la Comisión de Banca Social, Fodempyme y Banca de Desarrollo Empresarial.

Manifiesta que si el Gerente General Corporativo considera al Sr. Roger Conejo para la Dirección de la Banca Empresarial, espera que sea la mejor decisión, pero quiere resaltar el desempeño de él en la Banca Social.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, agradece a la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y expresa el deseo de que los resultados de los movimientos sean exitosos para las dos áreas, pues asegura que los perfiles y los procesos fueron bien analizados.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, agrega que el Sr. Roger Conejo ha desarrollado un trabajo exitoso en temas como vivienda comunitaria y considera una lástima que por esa transición se pierda la línea de acción en la cual se avanzó. Reconoce que él capacitó a la mayor parte de las oficinas, pero requieren de una persona quien conozca y sea un buen líder en ese sentido.

La Directora, Sra. Fernández Garita, resalta que en la Comisión de Banca Social, Fodempyme y Banca de Desarrollo Empresarial se conformó un equipo interesante y expresa su satisfacción de que el Sr. Heiner González Ramírez quede como Director de Banca Social para no modificar mucho el trabajo realizado hasta el momento.

Con la incorporación del Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández, Subgerente General de Negocios, han podido coordinar varios temas de la Banca Social.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que el fin es mantenerse en un proceso de transición para apoyar las dos áreas, se distribuya el conocimiento y la visión de ambas. Asegura que seguirán con el apoyo del Sr. Heiner González Ramírez y del Sr. Roger Conejo Cubero. Señala que para ello requieren de los recursos necesarios para desarrollar los proyectos.

ARTÍCULO 7

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, manifiesta que acerca del informe de la Auditoría, específicamente en la parte de la reconfiguración de los comités y comisiones no recuerda si la fecha de cumplimiento para ese tema es el 31 de mayo de 2020 o más adelante porque ya se había hecho un borrador de los comités y comisiones que podrían unirse y cuáles debían seguir del mismo modo que ahora.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, indica que la semana anterior trabajaron en ese tema y espera poder entregarlo durante la presente semana o para el lunes de la próxima. Explica que para poder entregar a la Auditoría la respuesta a la recomendación hay tiempo hasta el 30 de mayo de 2020.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece al Secretario General la respuesta.

ARTÍCULO 8

4.1.- Asuntos de Comisiones:

Comité Corporativo de Tecnología de Información

4.1.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, la atención de las observaciones y oportunidades de mejora referentes a la Carta de Gerencia de TI del Banco Popular con un enfoque basado en riesgo. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP.07-Acd-64-2020-Art.3)

Al ser las **diecisiete horas con veinticuatro minutos** inician su participación virtual el Jefe de la División de Control Operativo, Sr. Jorge Mayorga Castillo, y los representantes de Crowe Horwath, Sr. Juan Carlos Lara Povedano, Sra. Idania Salazar Salazar y la Sra. Ana Graciela Ávila Gamboa.

El representante de Crowe Horwath, Sr. Lara Povedano, saluda a los presentes y desea lo mejor a cada uno de los miembros en estos días tan complicados.

Menciona que realizarán la presentación de la Carta de Gerencia en cuanto a la parte de tecnologías de información del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Señala que esta Carta de Gerencia no debe valorarse como una auditoría de sistemas de información según las normas específicas para ese tipo de auditorías ni tampoco es una auditoría como lo solicita la Superintendencia General de Entidades Financieras para verificar el cumplimiento en el Acuerdo SUGEF 14-17, sino que responde al resultado del trabajo de evaluación de riesgo y control establecido en las Normas Internacionales de Auditoría, específicamente en las normativas NIA 315 y 330, según las cuales, como parte de la auditoría financiera que realiza el despacho que representa, que es su objetivo principal, debe evaluar los riesgos asociados a los sistemas de información, para determinar el alcance de las pruebas de auditoría y poder presentar la opinión sobre los estados financieros, por tanto, el alcance es muy específico hacia lo que tiene que ver con algunos sistemas y algunos asuntos que afectan en el proceso de auditoría y que, por eso, se debe tomar en consideración para eso.

En efecto, hay otros temas que se van a ir asociando a esta carta, pero, básicamente, esto es lo que quiere resaltar, toda vez que para su empresa es importante que el alcance quede lo suficientemente claro.

Explica que la Sra. Ana Graciela Ávila Gamboa tiene una maestría en auditoría de sistemas de información y él es uno de los socios que revisa el proceso de auditoría del Banco Popular, dado que está certificado por CISA, que es también para auditorías de sistemas de información. Asimismo, la Sra. Idania Salazar Salazar, quien es la gerente encargada de la auditoría del Banco Popular en su totalidad. Así las cosas, anuncia que la Sra. Ávila Gamboa hará la presentación.

La representante de Crowe Horwath, Sra. Ávila Gamboa, apunta que esta es una auditoría para llegar a una conclusión y una integridad de los estados financieros, donde hay temas, procesos, servicios de tecnología. Igual que para los otros entregables, se lleva a cabo una planificación, una coordinación con las áreas y, también, se aborda el tema de cumplimiento, por ejemplo, cumplimiento del marco normativo, el proceso de revisión de la normativa SUGEF 14-17, donde se evalúa cuál es el esfuerzo y la participación que ha tenido Control Interno, la participación en los resultados que ha tenido la Auditoría Interna, con el fin de poder ajustar los resultados de la empresa que representa, no doblegar esfuerzos, ni duplicar recomendaciones ante procesos en campo de cada una las revisiones.

Así, se trabaja mucho con el apoyo de estas áreas de control que tiene el Banco Popular. Dentro del objetivo y el alcance, se menciona que se han evaluado aspectos de tecnología de información, pero no se evaluó los procesos, los servicios, la seguridad de la información, la continuidad de operaciones, temas de riesgo, entre otros. Adicionalmente, se evaluó el seguimiento a las observaciones de auditoría que se han indicado en cartas de Tecnología de Información.

Presenta el enfoque de la normativa SUGEF 14-17, donde el Banco Popular tuvo la participación de otra firma de auditores y donde se tuvo un resultado, se presentó un plan de acción y se deben presentar informes de seguimiento cada seis meses. Ciertamente, hay un equipo que está en ese proceso y el despacho que ella representa conoció las brechas respecto de este nuevo marco de regulación.

Afirma que, dentro del proceso de revisión, se contemplan las siguientes actividades, mediante las cuales se estuvo haciendo esos procedimientos más sustantivos:

- Cumplimiento del Acuerdo SUGEF 14-17.
- Responsables de los procesos del Marco de Gestión de TI.
- Establecimiento y mantenimiento del marco de referencia de gobierno.
- Procesos de gobierno del Marco de Gestión de TI.
- Planificación de TI.
- Acuerdos de niveles de servicio.
- Administración de la configuración.

- Administración de costos.
- Administración de seguridad.
- Gestión de la continuidad de TI.

Sostiene que, basados en una auditoría en riesgos, con una metodología de riesgos que se detalla en el informe, se llega a un resultado final que contempla los resultados del periodo 2016, de los cuales se tiene observaciones en seguimiento, y a los resultados del periodo actual, donde hay observaciones nuevas, esto es, sin duplicar el esfuerzo o el compromiso que había en otros planes de acción.

En seguida, presenta el resultado resumido de la conclusión, propiamente, a nivel del cumplimiento y el alcance de este informe, porque integralmente hay debilidades significativas sobre las cuales se ha informado en cartas de gerencia, donde se ha incluido debilidades en otros aspectos de los sistemas, por ejemplo, su integridad, seguridad y de falta de automatización, lo cual también va inmerso en estos resultados.

De esta manera, se va a informar sobre estos resultados, un plan de inducción para todos los miembros de Gobierno Corporativo, como parte de los procesos de Gobierno Corporativo en el momento en que se efectuó la evaluación en el proceso octubre-noviembre, para un cierre del periodo 2019. También, había un plan estratégico que se estaba desarrollando para los próximos 4 años, para el cual se requería todo un proceso de alineamiento, validación, revisión, cumplimiento y aprobación.

De hecho, cree que este es uno de los temas que deberá revisarse en su momento, para conocer su alineamiento y los temas que se deben tomar en cuenta de la pandemia que existe hoy en el país.

Añade que otro de los temas bastante importantes, para dar el ciclo de trazabilidad en el área de Tecnología de Información es el que se refiere a una base de datos de configuración. El Banco Popular tiene muchos repositorios, muchos sistemas, muchas descripciones, pero falta unir ese repositorio central, para poder tener una mejor gestión de cambios, gestión de incidentes, poder atender vulnerabilidades, poder tener la arquitectura de información y cuál es el cambio que se va a llevar a cabo.

Efectivamente, este es un proceso de madurez y crecimiento, pero sí llama la atención sobre este tema en particular que va alineado a otros procesos, dado que, si hay una debilidad en uno, se crea una debilidad en otros procesos.

Añade que otro aspecto importante es probar y revisar el plan de continuidad de tecnología, el cual es todo un ciclo a nivel de las sanas prácticas y el Banco Popular ha tenido un plan de continuidad de negocio, un plan de recuperación, un plan de pruebas, lleva a cabo análisis de impacto y escenarios de riesgos, no obstante, hoy se enfrenta a un gran reto, a saber, que todo esto se tiene que probar, por eso, se realizan pruebas individuales, pruebas integrales y una gran cantidad de pruebas, donde el Banco Popular todavía está en un proceso de aplicación.

Por eso, en este momento, tiene el reto de valorar si en estas seis semanas, donde han sido necesarios el teletrabajo y la comunicación virtual, se ha tenido algún incidente, ha existido alguna vulnerabilidad, se han mantenido los controles, entonces, este es un tema por reforzar.

Indica que, dentro de las siete observaciones que se tenía del periodo 2019 se han atendido seis y la que queda pendiente tiene que ver con el gran proyecto relacionado con los archivos XML, la parte de procedimientos y validación de los procesos, donde se debe contar con la participación del área de Tecnología de Información, por ser archivos muy específicos y por ser información que se está enviando al ente regulador, de acuerdo con el calendario semanal, quincenal, mensual, donde hay varios participantes y varios fiscalizadores, entonces, si se requiere de un proceso lo menos manual posible, para poder evitar cualquier manipulación.

En otras cartas de gerencia se ha informado sobre algunos elementos que se han dado en el proceso de los envíos y la confección, así como en la parte de la integración de sistemas, que todavía está en un proceso de mejora.

Sobre los riesgos en sistemas de información, hay una debilidad significativa, que se iba a tener en muchos de los sistemas: Riesgos asociados a T-24 (versionamiento), Sistema SAI, conciliación cuentas ATH y VISA, ciclo de vida de desarrollo de los Sistemas de Información y alta dependencia en funcionarios. Entonces, aunque el enfoque no es hacia un área específica de seguridad de la información, se detectan temas muy importantes sobre los sistemas y su integración en el flujo de los datos tanto para el procesamiento de estados financieros como para atender el servicio, asuntos regulatorios. Todo esto se detalla en la Carta de Gerencia.

Advierte que explicó lo relativo a la capacitación asociada a Gobierno Corporativo, lo referente al Plan Estratégico, el repositorio de configuración, los XML. Así, en el informe se incluye un mapa de calor sobre estas cinco observaciones propias de Tecnología de Información, pero inmerso está todo el proceso de los sistemas de información, así como de los compromisos que están en un proceso de atención y que tienen definido un plan de acción, pero requieren de un esfuerzo de todo el entorno de los sistemas y del área de Tecnología de Información, para tener una mejor madurez, de acuerdo con la aplicación del marco regulatorio.

La Directora, Sra. Badilla López, indica que este asunto se conoció con bastante cuidado en el Comité Corporativo de Tecnología de Información, por lo que desea destacar que, efectivamente, hay puntos importantes a los cuales se debe prestar mucha atención y, particularmente, se conversó sobre los planes de continuidad, pues, si bien no se tiene una bola de cristal, se debería poder trabajar en sintonía con el devenir de las cosas y, así, poder estar más preparados ante situaciones emergentes.

Entonces, hay un claro compromiso de parte del Comité Corporativo de Tecnología de Información de dar seguimiento a los puntos y ojalá que la Administración lo continúe. En efecto, están definidos los planes de acción, pero se debe seguir trabajando.

El Director, Sr. Cruz Marchena, solicita que se amplíe lo relativo a la dependencia a altos funcionarios del área de Tecnología de Información, por cuanto es preocupante.

La representante de Crowe Horwath, Sra. Ávila Gamboa, contesta que en el área de Tecnología de Información hay una gran variedad de sistemas y de bases de datos, donde el conocimiento es específico de un colaborador, porque es un lenguaje muy particular, es un recurso muy caro, por ejemplo, hay colaboradores que conocen cómo fue creado el Sistema SAI y cuál es la trazabilidad que tiene. A nivel del envío de los XML el área de Contabilidad requiere del apoyo de un funcionario en específico, quien conoce el uso de la herramienta XML, para integrar resultados, para sacar totales.

Ciertamente, en todo lado va a suceder, por eso, lo que se pretende es evitarlo y poder controlarlo, poder tener segregación de funciones, poder tener los procedimientos documentos, a fin de tener los pasos del día a día, para que otro colaborador pueda llevar a cabo esas tareas.

Hoy se puede tener independencia de un proveedor y tener un proceso de fiscalización, pero en el sistema de crédito, de T24, se depende en un 100% de un proveedor, por lo que se está llevando un proceso de acompañamiento, por lo que se está cambiando el ciclo de vida y de desarrollo de sistemas con una metodología ágil, pero en la que el Banco Popular se encuentra en una transformación y de capacitación, para poder atender, toda vez que es mucha la cantidad de sistemas y mucha la cantidad de lenguajes y bases de datos.

Así las cosas, se hace la indicación a esa dependencia a un recurso en particular que va a cumplir su ciclo en la empresa, por ejemplo, una incapacidad, podría renunciar y otras situaciones, por lo que se debe cuidar mucho más este aspecto de Tecnología de Información, de seguridad y configuración de las plataformas.

El representante de Crowe Horwath, Sr. Lara Povedano, sugiere que la Sra. Idania Salazar Salazar se refiera a la manera en que se administra la base de datos de la cartera de crédito.

La Directora, Sra. Badilla López, aporta que se reiteraría en el grado de dependencia de SIPO, lo cual esta Junta Directiva conoce ampliamente y lo comenta por temas de tiempo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, solicita una participación muy breve.

La representante de Crowe Horwath, Sra. Salazar Salazar, expresa que, efectivamente, es un tema muy conocido por este órgano de dirección y sobre el cual se han definido algunos planes de acción hacia el final del periodo, toda vez que se conocía el SIPO tenía una alta dependencia del Sr. Giovanni Sánchez, sin embargo, hacia el final del periodo se tomaron algunas decisiones y se hicieron algunas contrataciones para tratar de mitigar esta situación que tenía el Banco Popular a través de una empresa, por tanto, se está trabajando en la mitigación de este riesgo.

El Jefe de la División de Control Operativo, Sr. Mayorga Castillo, sobre la dependencia, aporta que, si bien se ha discutido la situación con el SIPO, considera que es un asunto un poco más amplio, motivo por el cual se ha puesto de acuerdo con la Dirección de Capital Humano, para crear un procedimiento en el que periódicamente se haga una valoración de las dependencias y de la necesidad de hacer planes de sucesión para las personas, de forma tal que tengan un plan de trabajo para ir cerrando las brechas que se identifiquen.

Lo anterior, es un asunto que se debe revisar constantemente y a los planes de trabajo no solo les dará seguimiento la Dirección de Tecnología de Información, sino también la Dirección de Capital Humano, lo cual viene a descongestionar un poco la presión que se tiene ahorita por la dependencia en algunos temas muy específicos.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, advierte que este asunto es difícil, pero se está trabajando para que, de una vez por todas, se logre dejar de tener esa dependencia en una serie de aspectos que son de vital importancia para todo este proceso de crecimiento, de transformación y de implementación del nuevo modelo de negocio, así como de la estrategia.

Finalmente, agradece a los representantes de Crowe Horwath su participación y mociona para:

- 1. Dar por conocida la Carta de Gerencia de TI del Banco Popular con un enfoque basado en riesgo.**
- 2. Instruir al Comité Corporativo de TI para que, según lo tiene establecido en su Plan de Trabajo, dé seguimiento a las observaciones y oportunidades de mejora referentes a la Carta de Gerencia de TI del Banco Popular con un enfoque basado en riesgo.**

La Directora, Sra. Badilla López, manifiesta que está de acuerdo y sostiene que está segura de que el Comité Corporativo de Tecnología de Información dará seguimiento a este informe, por cuanto es de vital importancia.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, indica que está de acuerdo, pero desea recordar que esa estrategia de sucesión de la habló el Jefe de la División de Control Operativo ya se había mencionado cuando estuvo el Sr. John Molina.

La Directora, Sra. Fernández Garita, expresa que está de acuerdo y desea poner atención a los dos hallazgos importantes que se señalan en el informe.

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos**, finalizan su participación los representantes de Crowe Horwath, Sres. Juan Carlos Lara Povedano, Idania Salazar Salazar y Ana Graciela Ávila Gamboa, y el Jefe de la División de Control Operativo, Sr. Jorge Mayorga Castillo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por conocida la Carta de Gerencia de TI del Banco Popular con un enfoque basado en riesgo.

2. Instruir al Comité Corporativo de TI para que, según lo tiene establecido en su Plan de Trabajo, dé seguimiento a las observaciones y oportunidades de mejora referentes a la Carta de Gerencia de TI del Banco Popular con un enfoque basado en riesgo”. (420)

(Ref.: Acuerdo CCTI-BP-07-Acd-64-2020-Art.3)

ARTÍCULO 9

4.1.2.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, el Informe de Avance del Proyecto de Actualización T24, con corte al 10 de abril de 2020. En atención al acuerdo 714 de la sesión 5672 y el Informe mensual de los riesgos asociados al Proyecto de Actualización T24 a la versión R17 con corte a febrero de 2020. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-07-Acd-67-2020-Art.7 y CCTI-BP-07-ACD-68-2020-Art.8)

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta y siete minutos**, inician su participación la Jefa de la División de Gestión de Servicios, Sra. Ivannia Alfaro Rojas, y el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

La Jefa de la División de Gestión de Servicios, Sra. Alfaro Rojas, expresa que el informe es con corte al 10 de abril de este año y puede ir actualizando los datos en el transcurso de la presentación, toda vez que la situación actual del proyecto ha variado un poco al 30 de ese mes.

Así las cosas, señala que, al 10 de abril el avance planificado era de un 56% y ya se había completado el 52%, mientras que al 30 de abril lo planificado era un 61% y lo completado un 58%, por tanto, en el primer corte se tenía una diferencia de un 4% de atraso y en el segundo corte la diferencia es de un 3%.

Dentro de los principales *stoppers* del proyecto, estaba en proceso la instalación de Validata en nueva producción, que se había atrasado para el inicio de las pruebas, pero ya se implementó y ya se puso al día, de modo que el 100% de los casos de este desarrollo están automatizados.

Añade que las fechas de entrega de los nuevos desarrollos de firma digital siguen siendo un *stopper* para el proyecto, pues el Banco Popular aún no ha finalizado los desarrollos de R09, de manera que se espera cumplir para el 15 de mayo, por lo que, de ahí en adelante, se tendría que planificar para R17.

El punto 3 se basaba en algunos atrasos que se dieron producto del teletrabajo, los cuales han sido completamente superados. El 100% del equipo está en la modalidad de teletrabajo y, más bien, se están superando los índices de productividad que se tenía, cuando se hacía pruebas en sitio, lo cual es uno de los factores que han permitido recuperar parte del atraso.

Sostiene que la convocatoria del Banco Popular a vacaciones colectivas se coordinó con todas las áreas del negocio, motivo por el cual no ha causado mayor afectación y ya se tiene las respuestas de parte de las áreas dueñas de los contratos sobre la contratación de algunos recursos, por lo que solamente se tiene pendiente finiquitar una y se espera que esta semana se pueda realizar el análisis para obtener el visto bueno de la Gerencia.

En cuanto al embozado de las tarjetas a Colombia sigue siendo un *stopper* para el proyecto, pues, producto de las afectaciones de salud que ha provocado el coronavirus, la empresa proveedora sigue trabajando al 50%, pero el proyecto hizo una replanificación basada en dos tarjetas que se logró rescatar de las pruebas anteriores del proyecto. Así, se elaboró un plan de contingencia con esas tarjetas y se está haciendo las pruebas para superar este *stopper*.

Asimismo, se reforzó el equipo con un recurso adicional de soporte técnico para solventar el *stopper* de la capacitación de Web Logic. Cabe mencionar que los recursos del proyecto ya no están trabajando con la parte de COVID-19 y lo que se ha tenido se ha organizado, para que, trabajos que se realizan para los pagos relacionados con la ayuda no coincidan con el tiempo laborable en el proyecto.

Señala que en la tardanza de la instalación de los PACS ya fue superada y mejoraron el procedimiento y con la parte de soporte técnico de TI lograron un proceso muy fluido.

Menciona la ejecución de pruebas de aceptación:

- Han ejecutado 509 casos de pruebas, para un 23,08% de avance. Señala que han ejecutado más de 1000 casos, para un 50,22% de grado de avance en las pruebas.
- Las automatizaciones de Selenium y Validata se encuentran a más del 50% de ejecución, este último está en un 92%.
- Han contabilizado 114 *bugs*, a la fecha, pero al finalizar el reporte tenían 88, de los cuales 8 se encuentran pendientes de resolución.

Comenta que han trabajado muy fluidamente en cuanto a los errores con los proveedores de Temenos y de la célula de soporte. Asimismo, tienen una baja incidencia de error en la etapa de pruebas y consideran que es producto de las pruebas realizadas anteriormente. Finaliza su presentación.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, dice que presentará la valoración más reciente de los riesgos del proyecto de actualización de T24.

Explica que el proyecto venía de una situación de riesgo alto y que se logró superar en el último trimestre del 2019, pues han estado con una ligera tendencia a ubicarse a niveles de riesgo menor, sin embargo, el proyecto sigue teniendo un nivel de riesgo medio, dado que hay cuatro eventos de riesgos que se encuentran en nivel superior.

Lee el riesgo 8: “Que durante los periodos de veda establecidos por el proyecto, no se logre ejecutar un proceso de gestión y control de cambio adecuado de los requerimientos del negocio para T24, con lo cual se impacte la calendarización y el costo del proyecto”.

En este punto se destaca es el desarrollo de las funcionalidades de Visa y MasterCard, para puntos BP, los cuales estarían generando brecha al proyecto, de acuerdo con información recabada con el proveedor implicaría 20 días de desarrollo para Visa y 30 días para MasterCard.

Señala que para este evento de riesgo lo que prevén es que se desarrolle, lo más antes posible, un plan de trabajo, para su finalización y así el grupo del proyecto pueda establecer claramente cómo se afecta la ruta crítica.

Lee el riesgo 48: “Que los nuevos desarrollos de firma digital (R17 y TCIB) presenten inconvenientes que afecten la finalización de pruebas de aceptación, ocasionando que se requiera ampliación del plazo para la salida a producción de la actualización”.

Dice que dentro de los factores que podrían activar este riesgo son los siguientes:

- El retraso en la entrega por parte del proveedor.
- Limitada disponibilidad del ambiente de prueba con el Banco Central de Costa Rica, dado que es un requisito del Reglamento de Pagos.
- Alta cantidad de errores en la ejecución de pruebas.
- Que las pruebas requieran mayor tiempo del estimado.

Explica que para mitigar el evento se solicita que se desarrolle un plan de trabajo para su finalización y así el grupo del proyecto pueda valorar cuál sería el impacto sobre la ruta crítica.

Lee el riesgo 35: “Que debido a problemas en la logística de los procesos de prueba del proyecto, se presente un incremento en el esfuerzo y tiempo planificado, generando un posible impacto en la ruta crítica del proyecto”.

Menciona los inconvenientes en la configuración de ambientes (actividades mock y postmok):

- Retraso en la entrega del ambiente, como inconvenientes con máquinas virtuales ligados con el servicio de Racsa.
- Inconsistencia en la creación de índices en la base de datos.
- Mayor plazo en la configuración de interfaces requeridas (T24 con otros sistemas).
- El tiempo que puede durar la validación por parte de Temenos de aplicación en directorios de rutinas locales.

Señala que para mitigar estos factores recomiendan implementar nuevos ejercicios de preparación de ambiente con el objetivo de depurar de forma integral el *chek list* de actividades por realizar. Asimismo, brindar seguimiento a la definición de acciones respecto a tablas con gran volumen de datos, a efectos de realizar la depuración previo a la salida a producción.

Por otra parte, existe un riesgo relacionado con el desarrollo de funcionalidades de Visa y tiene que ver que la empresa proveedora está trabajando en un 50%. El mitigador es utilizar las tarjetas que tienen disponibles.

Señala que el último riesgo fue solventado y tiene que ver con la directriz de paralizar todos los contratos y con la renovación de licenciamiento del active ID, para poder salir a producción, pues estaba mapeado como un riesgo porque en el momento que lo identificaron tenía esa información, pero la Gerencia dio la prioridad para la contratación se renueve a la mayor brevedad posible.

Dice que el discernimiento y soporte para la herramienta es indispensable para brindar acceso seguro para clientes a los servicios del Banco ofrecidos mediante los canales electrónicos, como el sitio web transaccional, la aplicación Banca móvil, los puntos BP.

Comenta que estos son los riesgos visualizados con corte a marzo sobre los factores que podrían obstaculizar el desarrollo del proyecto como está planificado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, pregunta si ve una mejora, mitigación y un avance importante en el proceso de implementación.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, responde que el nivel de riesgo se mantiene en medio, es decir, está fuera del apetito, sin embargo, a partir del último trimestre del 2019 se apreció una ligera tendencia al nivel de riesgo del proyecto. Dice que es un promedio ponderado de los riesgos que están a nivel bajo, medio y superior, en una escala de 1, 2 y 3 respectivamente, para un resultado promedio de 1,8%.

En cuanto a los mitigadores, en las últimas semanas, se han activado de manera oportuna, lo que ha facilitado que los factores que se han materializado y que podrían afectar la conclusión del proyecto en la forma y tiempo establecidos, se controlen, sin embargo, deben estar constantemente monitoreando.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, apunta que es un tema en el cual le están dando seguimiento permanente a través de reuniones y el nivel que tienen es de un -3%, que significa 4 días de diferencia, pues estaban para salir el 24 de julio y ahora sería para el 28 de julio.

Comenta que el apoyo del proyecto es total y cualquier necesidad se la manifiesten, esto para poder cerrar la brecha y salir en la fecha establecida. Considera que está bastante controlado y destaca el trabajo realizado por la Jefa de la División de Gestión de Servicios, Sr. Ivannia Alfaro Rojas y su equipo.

Por otra parte, dice que este tema está en seguimiento permanente y este informe actualizado lo analizarán en el Comité Corporativo de TI a fin de mes y luego se elevará a esta Junta Directiva.

Dice que por atenuarse los factores de riesgo y el seguimiento que le da la Gerencia General Corporativa si en lugar de hacerlo cada 15 días lo podrían desplazar a más tiempo, esto en virtud de que la Administración le da un seguimiento permanente y que no sea un tema que se vea recurrentemente, salvo que se considere que alguna de las situaciones se desfase y que sea el Comité Corporativo de TI el que sea quien le dé seguimiento junto con la Administración al cumplimiento de esta meta.

La Directora, Sra. Badilla López, sugiere aceptar la propuesta del Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, pues quedan tres meses para concluir con este tema. Es de conocimiento de todos que la periodicidad de la entrega de estos informes surge a raíz de los atrasos presentados, pero considera que se han ido subsanando y el Comité le ha puesto especial interés.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice que se siente complacido por la mejora presentada en este informe, pues se ha reducido el desfase y a lo interno han hecho los ajustes necesarios para darle prioridad a este proyecto y los resultados lo demuestran.

Considera que al estar tan cerca del cumplimiento de los proyectos le gustaría conocer el informe de manera mensual de manera informativa.

La Directora, Sra. Badilla López, le parece correcto que se incluya como un tema informativo y contar con el compromiso absoluto de la alta Gerencia, esto para responder a cualquier situación que presente el proyecto, para que no se atrase.

La Jefa de la División de Gestión de Servicios, Sr. Alfaro Rojas, dice estar enterada que deben presentar con corte a fin de mes el informe.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la presentación. Dicho esto, mociona para:

1. Dar por recibido el Informe de Avance del Proyecto de Actualización T24, con corte al 10 de abril de 2020 y el Informe mensual de los riesgos asociados al Proyecto de Actualización T24 a la versión R17 con corte a marzo de 2020.

Lo anterior en atención al acuerdo 714 de la sesión 5672.

2. Instruir a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo para que el Informe de Avance del Proyecto de Actualización T24 y el Informe mensual de los riesgos asociados al Proyecto de Actualización T24 a la versión R1 se sigan presentando en el Comité Corporativo de Tecnología de Información y remitiendo a esta Junta Directiva con carácter únicamente informativo.

Si existiera alguna situación crítica que sea necesario que esta Junta Directiva conozca, el Comité Corporativo de Tecnología de Información la remitirá para ser analizada en detalle.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibido el Informe de Avance del Proyecto de Actualización T24, con corte al 10 de abril de 2020 y el Informe mensual de los riesgos asociados al Proyecto de Actualización T24 a la versión R17 con corte a marzo de 2020.

Lo anterior en atención al acuerdo 714 de la sesión 5672.

2. Instruir a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo para que el Informe de Avance del Proyecto de Actualización T24 y el Informe mensual de los riesgos asociados al Proyecto de Actualización T24 a la versión R1 se sigan presentando en el Comité Corporativo de Tecnología de Información y remitiendo a esta Junta Directiva con carácter únicamente informativo.

Si existiera alguna situación crítica que sea necesario que esta Junta Directiva conozca, el Comité Corporativo de Tecnología de Información la remitirá para ser analizada en detalle". (421)

(Ref.: Acuerdos CCTI-BP-07-Acd-67-2020-Art.7 y CCTI-BP-07-ACD-68-2020-Art.8)

Al ser las **dieciocho horas con catorce minutos** finalizan su participación virtual la Jefa de la División de Gestión de Servicios, Sr. Ivannia Alfaro Rojas, y el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas e inician su participación virtual la Directora de Gestión, Sr. Maybelle Alvarado Desanti y el Jefe del Área de Arquitectura Empresarial e Innovación, Sr. Olman Calvo Cedeño.

ARTÍCULO 10

4.1.3.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para aprobación, la Estrategia de Innovación 2020-2023. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-05-ACD-46-2020-Art-7)

La Directora de Gestión, Sr. Alvarado Desanti, señala que presentará la última versión de la estrategia de innovación, alineada con los temas de transformación digital solicitados. Dice que les urge poder entregar a las diferentes dependencias los indicadores que cada uno tiene que presentar ante el Comité Corporativo de Tecnología de Información de los avances a la estrategia.

El Jefe del Área de Arquitectura Empresarial e Innovación, Sr. Calvo Cedeño, comenta que los alineamientos estratégicos nacen de las pautas y las orientaciones generales como el documento principal y donde aparece un eje transversal que es de innovación:

- Fomentar el desarrollo de la cultura organizacional enfocada en la innovación.
- Adaptar la plataforma tecnológica a las necesidades de la clientela.
- Fortalecer programas de capacitación continua del personal.

Comenta que dentro de la estrategia global la innovación se incluye en la misión y como un valor estratégico dentro del objetivo 4, pues la intención es desarrollar la cultura de transformación digital basado en innovación y tecnología.

Señala que dentro del eje transversal de la transformación se denota el tema de la innovación como una estrategia que abarca clientes, procesos, organización, soporte al negocio y tecnología.

Ahora bien, dentro del cuadro de mando integral, en la perspectiva de aprendizaje, aparece como uno de los indicadores principales en el 4.3, la estrategia de innovación, el hecho de crear ventajas competitivas y medir su cumplimiento.

Indica que cuentan con una serie de documentos estratégicos que se construyen de arriba hacia abajo, pero se implementan de abajo hacia arriba y la base son las pautas y orientaciones de la Asamblea Nacional de Trabajadores y Trabajadoras, la estrategia global, los planes de acción y la estrategia de innovación.

Dice que la política de innovación ya existe, su actualización fue aprobada recientemente por la esta Junta Directiva, donde establecieron algunos principios que el Conglomerado se comprometió y que fueron vertidos en esta estrategia para su cumplimiento.

Explica que la estrategia de innovación es de primer movimiento, es decir, el Conglomerado Financiero será un creador de soluciones de mercado, logrando así ser el primero en introducir un nuevo proceso, producto o servicio; basado en nuevas tecnologías y modelos de negocio, esto desde la perspectiva de poder generar un valor agregado económica-financiera, social y ambiental (triple línea base).

Así, pues lo hacen para generar bienestar en la población desde la triple línea base y generando nuevos procesos, productos, servicios, modelos de negocios, soluciones tecnológicas, forma de realizar las cosas y generando un cambio organizacional, es decir, en las personas y en la cultura, por lo que no es solo generar nuevas cosas, sino la mejora a todos los aspectos.

Por ello, la innovación interna la hará desde Conglomerado, donde cada una de las sociedades anónimas, junto con el Banco Popular, generará ideas, las evaluarán e intentarán crear productos mínimos viables a lo interno de la organización, una vez cuenten con estos productos deben solicitar el apoyo externo, para que sea a través de la empresa que les ayude a impulsar y fabricar productos y así lograr la implementación de la innovación dentro del Conglomerado.

Menciona los propósitos de la estrategia de innovación:

- Generar una cultura de innovación.
- Lograr la transformación digital dentro del Conglomerado.

- Innovar en la experiencia del cliente.

Generar una cultura de innovación: se basan en el desarrollo de un marco organizacional, para fomentar la innovación, mediante los siguientes aspectos:

- Plan de comunicación: campañas de divulgación para informar a todo el Conglomerado, para concientiza y sensibilizar al personal.
- Escuela de innovación: contar con indicadores independientes para medir a los funcionarios y cómo participan activamente en la proposición de ideas y que se sientan parte de la cultura de innovación.
- Sistema de compensación: es un reconocimiento a las ideas innovadoras y si son parte del cambio pueden recibir bonificaciones, con premios, salario emocional, viajes, etc.
- Hábitos, valores, competencias y actitudes: es generar hábitos de participación e investigación en las personas, aprender a vivir con este valor e interiorizarlo, vivirlo cada día, generar competencias y actitudes, tanto en los líderes, como en los mandos medios y colaboradores. Todo esto para un cambio de actitud más positivo.

Dice que con estos elementos pretender lograr un cambio y generar una cultura real de innovación.

Explica que para lograr este cambio de innovación y transformación digital es importante que exista una metodología como la utilizada el año anterior (Exo Sprint), esta tiene una duración de 10 semanas y al implementarla de una manera tan rápida y de forma exponencial permite generar productos mínimos viables, por lo que ayuda a ser los mejores. Ahora bien, les permite evadir el sistema inmune de la organización que les impide, muchas veces, poder movilizarse en el tiempo que lo requieren, para poder lograr la innovación.

Indica que los posibles resultados de aplicar la metodología Exo Sprint es separarlo en tres células, como se hizo el año anterior:

- Modelos de negocios.
- Innovación.
- Estructura de datos.

En cada una de ellas se aportaron muchas ideas y después se redujeron en algunas en concreto, por ejemplo, en la célula de modelo de negocios el Neo Banco, el Smart Bank; en la célula de innovación el tener una aceleradora y un *Marketplace* (BP Mall); en la estructura de datos, contar con el perfil 7-20 de los clientes, conocer su entorno y de las personas allegadas, cuáles son sus necesidades y cómo puede el Conglomerado suplirle con productos y servicios a la medida.

Algunas de las ideas que podrían ser ejemplos de soluciones que se brinden al aplicar esta metodología son: segmentación, modelos analíticos, mercadeos digitales y medios sociales. La intención es sumar a la matriz y a los tipos de innovación: transformacional, radical e implemental, por lo que les permitiría ubicar cada una de las ideas de los proyectos a implementar, que son innovadores y que se puedan transformar en un mapa de ruta en el tiempo, para medir los resultados.

Dice que pueden lograr la transformación digital en todo el Conglomerado, con la estructura de Gobierno de innovación alineada con el esfuerzo de que, actualmente, hace el Conglomerado y ya se propuso crear un Comité de transformación digital, donde asumiría un papel de consejo de innovación a nivel del Conglomerado.

Ahora bien, no solo van a analizar temas de transformación digital, sino que asumiría el rol de conocer el resultado de las campañas, las estrategias, todo el sistema de gestión de la innovación y de la aplicación del proceso APO04 (que es gestionar la innovación que proviene de la Sugef 14-17).

Por otra parte, existe una Subcomisión de innovación que son los líderes de cada una de las sociedades anónimas, para que de forma técnica implementen lo que el Comité de Transformación dicta.

Por último, existen las células de innovación, las cuales son equipos multidisciplinarios como los que se crearon el año pasado dentro del Banco pero ahora aplicados en las sociedades anónimas, y todos implementando la misma metodología Exo Sprint para ir obteniendo estos resultados necesarios para alcanzar la transformación digital del Conglomerado.

Muestra cómo interactúan la innovación y el modelo de transformación digital, en el sentido de que la generación de ideas será facilitada por el área de Arquitectura Empresarial e Innovación, la cual brinda el Sistema de Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación, así como la estrategia de innovación y el proceso de gestionar esta innovación.

En cuanto a la innovación incremental, esta pasa a través de la División de Gestión de Calidad que gobierna el sistema de gestión de calidad y la mejora continua de los procesos.

La innovación disruptiva, por su parte, pasa por la Oficina de Proyectos, área encargada de implementar metodologías ágiles de proyectos, y el *Chief Digital Officer* sería la implementación de los productos mínimos viables en temas de implementación de la transformación digital, todo esto pasa por medio de la gestión del cambio que es el elemento transversal que debe estar tanto en la innovación como en la transformación digital de manera continua, evolutiva y sostenible en el tiempo.

En definitiva, los tres objetivos que se plantean son los siguientes:

1. *Cultura de Innovación*
Lograr un cambio en la cultura actual del Conglomerado, hacia una cultura de aprendizaje con enfoque en el valor de innovación.
2. *Transformación Digital*
Sistematizar, estandarizar y consolidar una metodología ágil de innovación, que facilite la transformación digital en el Conglomerado.
3. *Experiencia del Cliente*
Innovar en la experiencia del cliente, para desarrollar relaciones profundas de largo plazo.

Comenta que para cada uno de estos objetivos se planteó una serie de indicadores de resultados de alto nivel y a partir de ellos una lista de actividades por ejecutar a lo interno de la organización para poder cumplir con cada uno de esos indicadores.

Así las cosas, para el objetivo 1: *Cultura de Innovación*, sus indicadores son los siguientes:

| Indicador de resultado | Unidad de Medida | Meta |
|--|--|---|
| Nivel de sensibilización en temas de innovación de la población del Conglomerado | Cumplimiento de acciones del plan de trabajo con base en los resultados de la encuesta de cultura organizacional 2019. | 2020: 100%; 2021: 100%; 2022: 100%; 2023: 100% |
| Nivel de conocimiento del personal del Conglomerado en temas de innovación y transformación digital. | Evaluación del personal sobre conocimientos de la estrategia de innovación. | 2020: 90%; 2021: 95%; 2022: 95%; 2023: 100% |
| Nivel de participación de las dependencias en el proceso de innovación mediante campañas. | Total de ideas generadas / Cantidad de dependencias del Conglomerado | 2020: 60%; 2021: 70%; 2022: 80%; 2023: 90% |

Mientras que los indicadores del objetivo 2: *Transformación Digital*, son:

| Indicador de resultado | Unidad de Medida | Meta |
|---|---|--|
| Tasa de implementación de los PMV, según metodología ExO Sprint | PMV Implementados / Ideas generadas por las células | 2020: 1%; 2021: 1,82%; 2022: 2,48%; 2023: 3,01% |
| Tasa de implementación de las ideas de innovación, según campañas | Ideas Implementadas / Ideas ingresadas en campañas | 2020: 0%; 2021: 0,48%; 2022: 0,83%; 2023: 1,11% |

Y los indicadores del objetivo 3: *Experiencia del cliente*, son los siguientes:

| Indicador de resultado | Unidad de Medida | Meta |
|--|--|---|
| Número de productos, servicios o canales, nuevos o mejorados | Cantidad de productos, servicios o canales implementados | 2020: 1 2021: 2 2022: 3 2023: 4 |
| Nivel de satisfacción del cliente en productos, servicios o canales nuevos o mejorados | Encuesta de satisfacción. Incremento de 2 puntos porcentuales respecto a la línea base (2020). | 2020: LB 2021: LB2020 + 2pts % 2022: LB2021 + 2pts % 2023: LB2022 + 2pts % |

Como propuesta de acuerdo, se recomienda aprobar la estrategia de innovación y solicitar a la Administración que proceda a implementarla.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la exposición del tema.

Agrega que, sin lugar a duda, esta Junta Directiva ha tomado su tiempo para abrir la puerta e iniciar con la implementación de esta estrategia pues este es el gran cambio que necesita el Banco Popular, de ahí que se le deba dotar a la Administración de los elementos necesarios para poder ejecutarla como corresponda. Lo anterior cobra más sentido actualmente pues de manera abrupta se ha tenido que actuar rápido para adaptarse a nuevas tecnologías.

Dejando de lado los diferentes puntos de vista que se puedan dar al respecto, lo más importante es darles la agilidad necesaria a los procesos, como lo hace el resto de los bancos, para posteriormente solo hacer los ajustes que se requieran en el camino, pero lo importante es tener una base estructural fuerte de este cambio tecnológico que se quiere, empezando también por un cambio cultural de las personas.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, tiene claro lo vital que es este tema y cree que han tardado bastante en concretarlo y el tiempo corre, pero sabe que hay formas de hacer las cosas y el Banco Popular ha venido avanzando de una forma, a la cual no dará calificativo, en ir entendiendo este idioma porque parece que no ha estado muy claro.

En cuanto a la presentación, tiene algunas dudas de tipo conceptual, no tanto metodológico. Por ejemplo, de qué manera se puede entender y garantizar a la Junta Directiva que esta visión estratégica está completamente alineada con lo que se ha venido analizando de transformación digital, incluso con la parte operativa o de implementación.

Considera que con todo lo que ha visto recientemente, hay cosas disociadas, no bien coordinadas o alineadas, de ahí el temor de que, al momento de operacionalizar los procesos y todo este esfuerzo, vayan a darse confusiones y no puedan avanzar en esa medida.

Recuerda que en un principio habían contratado a un proveedor y hubo un informe que se conoció y alrededor de él se habían hecho algunas otras intervenciones, entre ellas una experiencia muy bonita e interesante de células con ideas de negocio y otros.

Reitera la pregunta de cómo se le va a garantizar a la Junta Directiva que esta propuesta está bien alineada y que no están teniendo tres visiones distintas sobre un mismo tema.

La Directora de Gestión, Sra. Alvarado Desanti, ante la pregunta del Sr. Espinoza Guido, responde que están trabajando en conjunto con la División de Planificación Estratégica sobre el tema de transformación digital, procesos y gestión del cambio, tratando de elaborar un único cronograma en el que se vaya viendo el avance que tiene cada uno.

Destaca como fundamental la metodología colaborativa pues muchas veces al Banco Popular le cuesta aceptar que los recursos no son de uno o de otro, sino que todos están a disposición de esta transformación digital.

Por lo pronto, están revisando cada uno de esos detalles y si alguno se queda atrás, durante el camino se irán viendo, siempre y cuando se logre mantener esa fusión de equipo, sabiendo que los tres pilares deben trabajar juntos, porque si uno de ellos no trabaja junto al otro en el tema cultural, los procesos y solo se trabaja la tecnología, no llegarán a ningún lado.

Comenta, por otro lado, que hoy le facilitaron los posibles temas para una capacitación que se les debe dar a los diferentes líderes de transformación sobre *blockchain*, robótica y otros, pero si no tienen elaborados los procesos, no hay robótica que vaya a soportarla. De esta manera, no se puede pretender darle a un grupo de personas un contenido si no saben qué es un proceso, sus entradas y salidas, o los datos que se espera salgan de ese proceso.

En definitiva, si los tres pilares de la transformación no están enmarcados en este tema de innovación, gestión de cambio y procesos, no llegarán a ningún lado.

La Directora, Sra. Badilla López, se dirige a la Sra. Alvarado Desanti y le indica que, en efecto, esto es lo que se espera alcanzar con la estrategia.

La Directora de Gestión, Sra. Alvarado Desanti, responde que sí, la idea es que todos lo tengan en sus mentes y si todos saben para dónde van con la estrategia, a nadie se le va a ocurrir irse para otro lugar.

Sabe, además, que el tema de gestión de cambio y de cultura será una de las cosas más difíciles de trabajar.

La Directora, Sra. Badilla López, explica que este es un tema que se discutió de forma extendida en el Comité Corporativo de TI y ahora están apostando a la estrategia pues valoran mucho el trabajo que han venido haciendo con el Sr. Manuel Rivera Garita, la células de trabajo y demás, y en este momento se logran analizar por medio de una estrategia que la Administración debe revisar y adecuar constantemente para ver si logran “despegar”.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que este proceso de cambio y transformación digital, así como la cultura e innovación, se encuentran muy de la mano con la alineación del Plan Estratégico.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que conoce lo que generaron los señores Mark Vidal y Marcelo Jenkins, del Grupo Cerca, porque estuvo con ellos en una de las primeras reuniones sobre esta transformación digital, y ahora ve que mucho del trabajo de esta estrategia viene de este Grupo Cerca.

Apunta tener ciertas dudas de hasta dónde poder trabajar, sobre todo entendiendo que lo más importante de esto es el tema cultural pues cuando se habla de implementaciones, transformación digital o innovaciones, entre el 70% y 80% tiene que ver con un asunto de cultura, por lo que hay que trabajar muy fuerte en ese aspecto.

En cuanto al Plan Estratégico, considera que se pueden hacer algunos ajustes para tener mucha más claridad para que tanto la transformación digital como la estrategia de información estén debidamente alineadas con este Plan, siendo uno de los proyectos más importantes que tiene el Banco dentro de todos sus objetivos, y que es lo que define el futuro de esta organización.

La Directora de Gestión, Sra. Alvarado Desanti, estima importante decir que todas las dependencias que trabajan cada uno de estos temas están reportando directamente a la Gerencia General Corporativa, por lo que van a poder seguir muy de cerca cada uno de los avances que logren.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, reitera lo conveniente que sería reestablecer el alineamiento con el Plan Estratégico, transformación digital y la estrategia de innovación en el cual se visualice que todo está debidamente alineado para cumplir con los objetivos. Le parece que hay que hacer unos ajustes para evidenciar todo esto, de un lado y de otro.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, está de acuerdo con la propuesta, solo que le preocupa el tiempo porque ya se ha analizado bastante el tema y con esto habría que devolverse a verlo al Comité y tardaría su tiempo. Considera que lo que se podría hacer es contar con una nueva versión y que se presente directamente en la Junta Directiva.

La Directora, Sra. Badilla López, no le vería problema porque esto se vio antes de que el Sr. Marvin Rodríguez asumiera de nuevo la Gerencia, y es válido que él quiera revisarlo.

Agrega que la estrategia está alineada con los objetivos del Plan Estratégico, pero no está de más una revisión extra.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Remitir a la Gerencia General Corporativa el acuerdo CCTI-BP-05-ACD-46-2020-Art-7, el cual adjunta la Estrategia de Innovación 2020-2023 del Conglomerado Financiero Banco Popular, a fin de realice una revisión integral para verificar su correcto alineamiento con el Plan Estratégico Corporativo aprobado y que lo remita a esta Junta Directiva para ser conocido en la sesión ordinaria del 27 de mayo del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Remitir a la Gerencia General Corporativa el acuerdo CCTI-BP-05-ACD-46-2020-Art-7, el cual adjunta la Estrategia de Innovación 2020-2023 del Conglomerado Financiero Banco Popular, a fin de realice una revisión integral para verificar su correcto alineamiento con el Plan Estratégico Corporativo aprobado y que lo remita a esta Junta Directiva para ser conocido en la sesión ordinaria del 27 de mayo del 2020”. (415)

ACUERDO FIRME.

La Directora, Sra. Fernández Garita, está de acuerdo con lo expuesto por el Gerente General Corporativo en el sentido de agregarle a la Estrategia de Innovación lo que se considere necesario y presentarlo de nuevo a la Junta Directiva.

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta y tres minutos** terminan su participación virtual la Directora de Gestión, Sra. Maybelle Alvarado Desanti, y el Jefe del Área de Arquitectura Empresarial e Innovación, Sr. Olman Calvo Cedeño.

ARTÍCULO 11

4.1.4.- La Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros eleva, para aprobación, el estudio técnico realizado para determinar la tasa de interés por reconocer sobre los recursos del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria, correspondientes al año 2018, que serán trasladados a las operadoras de pensiones el próximo 14 de julio de 2020. (Ref.: Acuerdo CPPyEF-BP-7-Acd-44-2020-Art.4)

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta y tres minutos**, inicia su participación virtual el Jefe de la División de Activos Crediticios, Sr. Ronald Ramírez Alfaro.

El Jefe de la División de Activos Crediticios, Sr. Ramírez Alfaro, expone el artículo 13 *Recursos del Régimen*, de la Ley de Protección al Trabajador, Ley n.º7983 del 2001, en el cual le define a la Junta Directiva Nacional, en su párrafo final, la tasa de interés que se le va a reconocer al ahorro obligatorio determinado en el inciso a) de este artículo, el cual hace referencia al uno por ciento (1%) establecido en el inciso b) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, conocido como el ahorro obligatorio que administra el Banco con un promedio de aproximadamente 18 meses.

Hace hincapié en que la competencia también se define por esta ley, razón por la cual presenta la propuesta de la tasa mínima que se le debe reconocer al ahorro obligatorio.

Como antecedentes, menciona que este esquema de definición del interés que se le reconocerá al ahorro obligatorio pasa primero por una definición elaborada en el área de Ahorro Obligatorio, área adscrita a la División a su cargo, y luego es sometida a revisión de la División Financiera del Banco para confirmar que cumple tanto con la metodología de la Junta Directiva como por los estándares que corresponden al índice de precios de los dos años anteriores a la devolución del ahorro, así como la definición de una tasa de interés equivalente.

Explica que esta propuesta es en atención del acuerdo 273, artículo12, de la sesión JDN-5075, del 11 de junio del 2013, en el cual está definida la metodología y en donde se señala que la tasa de interés mínima, según el artículo 13, no puede ser inferior a la inflación, por lo que se toma como promedio de las dos inflaciones de los dos años que anteceden a la evolución, y se establece una tasa máxima equivalente que se conforma sobre la base del interés que se reconoce en ventanilla para los intereses de los certificados a plazo materializados a seis meses, de los meses que fueron ingresando estos recursos al Banco.

Con respecto a lo anterior, tienen dos factores: el promedio simple de las dos inflaciones de los dos años anteriores a la devolución del ahorro que corresponde este año, entonces se tomaría lo del 2018 y 2019, de eso se obtiene un promedio simple y luego la tasa equivalente con base en la ecuación que mencionaba de las tasas de interés vigentes para los certificados a seis meses plazos de los meses en que ingresaron los recursos.

A partir de esos dos factores se obtiene un promedio simple que es el que define la tasa de interés mínima que debe reconocerse al ahorro obligatorio.

Continúa con los resultados del cálculo de la tasa de interés, a saber:

a) Promedio simple de las inflaciones a diciembre 2018 y 2019.

| | 2018 | 2019 | Promedio |
|-----|-------|-------|----------|
| IPC | 2,03% | 1,52% | 1,77% |

b) Tasa de interés equivalente a la tasa de captaciones a plazo a 6 meses vigente en cada mes de ingreso.

| Tasa equivalente |
|------------------|
| 5,98% |

c) Promedio simple de a) y b).

| Metodología | Tasa a reconocer |
|---------------------|------------------|
| Promedio simple IPC | 1,77% |
| Tasa equivalente | 5,98% |
| Promedio | 3,88% |

Hace énfasis en que estos resultados fueron verificados por la Dirección Financiera Corporativa y por la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros, y esta tasa de 3,88% es la que están reconociendo según la propuesta.

Por otro lado, la devolución del ahorro obligatorio de este año alcanza la suma de ¢106,046,443,547. Asimismo, informa que un 0,25% del aporte patronal también forma parte de los recursos del ROPC que se estarán trasladando el 14 de julio de este año.

En consecuencia, la tasa de interés del 3,88% se calcula sobre el ahorro obligatorio, pero tal cual fue ingresando por mes al Banco esa porción, para un acumulado de ¢7.194.242.706,29. Una vez aprobada esta suma, se hará del conocimiento del Sicere para que ellos a su vez hagan la distribución por persona y por operadora de pensiones de la distribución de las sumas correspondientes para que sean trasladadas a las cuentas individuales.

La Directora, Sra. Badilla López, entendió que el 3,88% es únicamente para el ahorro obligatorio, por lo que pregunta cuál es la lógica de aplicarlo así.

El Jefe de la División de Activos Crediticios, Sr. Ramírez Alfaro, le responde que se trata de un concepto legal. Precisamente, el ahorro obligatorio es el aporte que realizan los trabajadores y se les reconoce un rendimiento por todo el tiempo que el dinero, por ley, permaneció custodiado por el Banco.

En el caso del aporte patronal, es una contribución que no realizan los trabajadores y, en consecuencia, este aporte permanece en el Banco y ha formado parte de recursos que el Banco ha utilizado para líneas de interés social, pero el aporte se traslada; mientras que el ahorro obligatorio sí tiene definido por ley que se le debe reconocer una tasa de interés por el tiempo que permaneció custodiado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que toda esta formulación de intereses está bien delimitada en la ley.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, desea apuntar que esos ¢139.752.609.868,29 se trasladan a las operadoras de pensiones a partir de julio, y de este monto el 50% va para Popular Pensiones, al ser la operadora que más afiliados tiene en el país.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Con base en el estudio técnico realizado para determinar la tasa de interés por reconocer sobre los recursos del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria, correspondientes al año 2018, que serán trasladados a las operadoras de pensiones el próximo 14 de julio de 2020, se aprueba el reconocimiento de una tasa de interés anual del 3,88% sobre dichos recursos, conforme al acuerdo No. 273, artículo12, sesión JDN-5075, del 11 de junio del 2013.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Con base en el estudio técnico realizado para determinar la tasa de interés por reconocer sobre los recursos del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria, correspondientes al año 2018, que serán trasladados a las operadoras de pensiones el

próximo 14 de julio de 2020, se aprueba el reconocimiento de una tasa de interés anual del 3,88% sobre dichos recursos, conforme al acuerdo No. 273, artículo 12, sesión JDN-5075, del 11 de junio del 2013". (416)

ACUERDO FIRME.

Al ser las diecinueve horas con seis minutos, finaliza la participación virtual del Jefe de la División de Activos Crediticios, Sr. Ronald Ramírez Alfaro.

ARTÍCULO 12

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, manifiesta que el tema de Auditoría les tomará bastante tiempo, por lo que propone que sea el único que se vea hoy.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Continuar la sesión para conocer, del apartado de Asuntos Resolutivos de la agenda, los puntos 4.2.1 y 4.2.3; los temas restantes quedan pendientes.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"Continuar la sesión para conocer, del apartado de Asuntos Resolutivos de la agenda, los puntos 4.2.1 y 4.2.3; los temas restantes quedan pendientes". (417)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

4.2.3.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita se autorice la asignación de contenido presupuestario por un monto de ¢5.301.323.00 a la subpartida presupuestaria 0-03-99.02 (Ref.: Acuerdo 7-667-2020)

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, indica que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, explicará las posiciones del oficio adjunto.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, comenta el haberse dado a la tarea de comprender de qué se trata el asunto y explica que se trata de que en 2016 se tomó la disposición de trasladar a un exfuncionario a la región Brunca y, como producto de esa asignación, tal y como lo establece la normativa del Banco, se le autoriza aplicar el beneficio, en razón del desarraigo de su domicilio que experimenta al trasladarse a otro lugar.

Indica que la normativa establece al respecto que el plazo que se genera por el beneficio es de dos años, tal y como fue aplicado. Este se considera el plazo conveniente, mientras que la persona se asienta en el nuevo lugar para hacer su nueva vida. Después de dos años, el incentivo se deja de cancelar y la persona debe continuar con sus funciones y con el salario asignado.

Ahora bien, esto aconteció en 2016, de manera que dos años después se terminó el beneficio. El exfuncionario siguió trabajando en la región Brunca y ahora regresó a su plaza original, en la Asamblea de Trabajadores, lo cual es un tema de puro derecho de legalidad. Por ende, se devuelve a trabajar a un lugar diferente al que se le había trasladado.

Entonces, se le consultó sobre el caso a la Dirección Jurídica y se le indicó a la Dirección de Capital Humano que, debido al nuevo cambio de domicilio, se le debe aplicar el Reglamento de zonaje y el reconocimiento por el desarraigo que está pasando ante el nuevo traslado.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta si esta persona tiene su plaza en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, luego pasó al Banco, con lo que se fue a trabajar a la zona sur, pasó el tiempo y ahora se devuelve a su plaza original.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, responde afirmativamente y aclara que en 2012 comenzó a trabajar con en la actividad bancaria, según el informe, específicamente en la Dirección de Desarrollo Social. Luego de dos o tres años, el Banco decidió enviarlo a la región Brunca, en Pérez Zeledón. Entonces, por el cambio de domicilio territorial, se le reconoce el citado incentivo.

Ahora hay una disposición para que regrese al Banco y, por ende, el dictamen de la Dirección Jurídica considera que se dan las condiciones y los requisitos para que el trabajador goce del beneficio establecido en el Reglamento de zonaje.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice haber leído el informe, en el que se indica la existencia de un acuerdo del Directorio donde se solicita la plaza que se había prestado para que este funcionario se fuera a trabajar al sur. Por consiguiente, el acuerdo solicita que se regrese la plaza en propiedad de la persona en la Asamblea de Trabajadoras y Trabajadores y, al devolversele, este regresaría a su plaza original.

No obstante, menciona que el oficio contiene dos vacíos; uno es que no se cuentan con pruebas, pero que se indica como favorable el reconocimiento del zonaje. Sea como sea, la plaza en propiedad siempre la ha tenido el funcionario en San José.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, opina que este tema tiene una importancia relativa, pero lo someterá a votación. Dicho esto, mociona para:

Autorizar la asignación de contenido presupuestario por un monto de €5.301.323.00 a la subpartida presupuestaria 0.03.99.02 Zonaje, meta: 02.01.02 pago de planilla, ligada a la partida de Otros Incentivos Salariales, tomando los recursos de la partida Alimentos y bebidas, centro de costos 410000.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, manifiesta no tener claro del todo el tema, por lo que prefiere escuchar primero el criterio de sus compañeros. Explica que la Dirección de Capital Humano en el informe no tiene la claridad al respecto, pero lo aconsejan. Entonces, este criterio le genera confusión y no desea que haya error que recaiga sobre los miembros de la Junta Directiva, al autorizar una plaza sin fundamento.

La Directora, Sra. Badilla López, dice que cuentan con un criterio de la Dirección Jurídica, el cual concluye que es procedente la solicitud, por lo que, con base en dicho criterio, aprueba la asignación del contenido presupuestario.

El Director, Sr. Díaz Vázquez, manifiesta sentirse satisfecho con el planteamiento del Asesor Legal, Sr. León Blanco, por lo que aprueba la partida presupuestaria.

El Director, Sr. Cruz Marchena, indica que, con base en el informe de la Dirección Jurídica, DIR-384-2020 del 12 de marzo de 2020, así como en el criterio técnico de la Dirección de Capital Humano, aprueba la solicitud presupuestaria.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, señala que, pese a los criterios técnicos, deberían tener mayor conciencia sobre lo indicado en los informes, pues aunque el monto es pequeño, existen varias situaciones que se deberían analizar. Por ende, considera que la plaza sí estaba en San José, pese a que el traslado fue por trabajo, pero reitera que la plaza pertenece a la zona de San José, con las mismas condiciones y el mismo nombre. Por ende, no aprueba la solicitud de la partida presupuestaria.

La Directora, Sra. Fernández Garita, informa que mantiene el criterio de las semanas pasadas con respecto a una reasignación presupuestaria, pues no significa que se autoriza ninguna plaza, pero luego de leer con detenimiento el criterio, se entera de que no hay pruebas, ni se conoce cuándo ingresó el funcionario a esa plaza y tampoco se puede comprobar el inicio del zonaje, por lo que ante todas estas dudas, dice no sentirse conforme con votar a favor de la asignación presupuestaria, tomando en cuenta que, al final de cuentas, son fondos públicos.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, indica que mantiene su posición pues le parece que hay ambigüedad en los criterios, pues aunque hay criterios técnicos, hay ambigüedad en su construcción, al menos él no está claro ni satisfecho con ello, por eso vota en contra.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, expresa que, en su caso, vota a favor, considerando los criterios de las áreas técnicas de soporte y permiten tener mayor claridad respecto a la reasignación presupuestaria solicitada.

El acuerdo, entonces sería tomado con cuatro votos a favor y tres en contra.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por mayoría:

"Autorizar la asignación de contenido presupuestario por un monto de €5.301.323.00 a la subpartida presupuestaria 0.03.99.02 Zonaje, meta: 02.01.02 pago de planilla, ligada a la partida de Otros Incentivos Salariales, tomando los recursos de la partida Alimentos y bebidas, centro de costos 410000". (422)
(Ref.: Acuerdo 7-667-2020)

La Directora, Sra. Badilla López, comenta que no le parece que una institución como el Banco Popular no cuente con un histórico del expediente de cada uno de sus colaboradores. Parece un tema mínimo, pero la hace preguntarse cuántos casos similares habrá.

Indica que la Dirección de Capital Humano requiere una llamada de atención al respecto.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, expresa que ese es un tema sobre el cual ya habían conversado en el marco del proceso de reclutamiento y selección del Subgerente General de Operaciones, cuando esta Junta Directiva tomó un acuerdo que podría haber dado para más, pero la Gerencia General Corporativa decidió solo hacer una llamada de atención.

Considera que hay muchas ambigüedades que han llegado a esta mesa, incluyendo muchos temas de la Dirección Jurídica, intervenciones que muchas veces no quedaron grabadas y que los hace dudar sobre esos temas.

La Directora, Sra. Fernández Garita, desea dejar constando que su posición nunca ha sido entorpecer la administración del presupuesto de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, más bien en todas las otras oportunidades le ha dado el voto afirmativo para que opere, pero en esta ocasión, tiene una duda muy clara y no se siente tan segura para aprobar la reasignación.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, acota que, de igual forma, siempre ha apoyado a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, pero en esta ocasión siente que hacen falta elementos y esto los lleva a pensar que cuando lleguen este tipo de asuntos para análisis, exista mayor rigurosidad.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que en este caso hay criterios técnicos tanto de la Dirección de Capital Humano como de la Dirección Jurídica.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5731

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL MIÉRCOLES SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes de forma virtual: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez, la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para realizar la sesión, al estar todos los Directores presentes.

Se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5729.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Correspondencia Resolutiva.

4.1.2.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, invita a los Directores de la Junta Directiva Nacional a participar de una sesión virtual extraordinaria del Directorio, por realizarse en fecha por convenir entre ambas partes, a efectos de coordinar acciones de trabajo para bien del Conglomerado Financiero. (Ref.: Acuerdo 5-669-2020)

4.2.- Asuntos de Gerencia General.

4.2.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderon, Gerente General Corporativo, remite el estado de vacaciones no disfrutadas por parte de los Ejecutivos -Directores y Directoras- de la Administración, así como de personal cuyas vacaciones aprueba la Junta Directiva Nacional. (Ref.: Oficio GGC-563-2020)

4.3.- Asuntos de Comisiones

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local y Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

4.3.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional, aprobar, las modificaciones al inciso 2 del acuerdo JDN-5616-ACD-109-2019-art-4 y a la Política para la Tercerización de Servicios en el CFBPDC. (Ref.: Acuerdo CTAJ-10-ACD-38-2020-Art-2)

4.3.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional, aprobar, los cambios al Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual fue analizado en la Comisión de Pautas y elevado a la Comisión Técnica para su revisión final. (Ref.: Acuerdo CTAJ-10-ACD-39-2020-Art-3)

4.3.4.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional, aprobar, los cambios al Reglamento para la Selección y nombramiento del Auditor y Subauditor interno del Conglomerado Financiero Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CTAJ-11-ACD-42-2020-ART-4)

5.- Asuntos Informativos

5.1.- El Sr. Jorge Luis Rivera Coto, Secretario General ad-hoc del Banco Central de Costa Rica, comunica que se dispuso mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 1.25% anual, que representa la continuidad de una postura expansiva y contracíclica de política monetaria y continuar proveyendo liquidez a los mercados financieros costarricenses, para asegurar un flujo adecuado de recursos al sistema financiero, a los hogares y a las empresas. (Ref.: Oficio JD-5932/12)

5.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se agregó el Transitorio XIII al Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF-3-06. (Ref.: oficio CNS-1572/07)

5.3.- El Sr. Paulo Eduardo Villegas Fonseca, Secretario General de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, acusa recibo de nota del 3 de abril de 2020, mediante la cual se informa la designación y reinstalación del Sr. Maurilio Aguilar Rojas, como Director Corporativo de Riesgo a partir del 1 de abril de 2020. (Ref.: Oficio SJD-0030-2020)”

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5729.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5729, celebrada el 29 de abril del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5729, celebrada el 29 de abril del 2020”. (425)

ARTÍCULO 3

2.- Asuntos de Presidencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que pareciera que, con la nueva conformación de la Asamblea Legislativa, renace el tema del eventual retiro anticipado del ROPC, lo cual puede tener algunas implicaciones más fuertes desde el punto de vista del flujo de caja y de la venta de títulos que podría generar pérdidas.

Solicita al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, que se refiera un poco al tema, pues conoce que se está trabajando en varios escenarios y se ha mantenido una comunicación activa con los otros bancos estatales, pues evidentemente se debe tomar las previsiones del caso, ya que el Conassif y la Sugef continúan con la modificación de sus reglamentos con el fin de paliar toda esta situación en el Sistema Financiero.

Destaca que el ambiente sigue siendo muy incierto, máxime después de escuchar el discurso del Presidente de la República, Sr. Carlos Alvarado Quesada, en el sentido de que hoy los diputados estaban haciendo un recuento de los temas que dejó de atender, en especial, la emisión de políticas claras para la reactivación económica, por lo cual impera un ambiente de mayor incertidumbre y se deja a los actores financieros a la espera de señales para poder colaborar con esa reactivación.

Menciona que todavía hay una alta probabilidad de que se sigan generando impagos en la cartera crediticia y algunos expertos ya están hablando inclusive de 24 meses para una posible recuperación económica leve. Anota que se ha tomado algunas medidas para el sector del turismo, pero en realidad se trata de elementos muy vagos para poder hablar de una recuperación real.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, manifiesta que el eventual retiro anticipado del ROPC siempre ha sido un riesgo y así se le ha indicado al Presidente de la República cuando se ha tenido la oportunidad de participar en algunas reuniones con el propósito de valorar inversiones en títulos del Gobierno, las cuales se han hecho, pero en cantidades bastante mesuradas.

Indica que, con el nombramiento del Sr. Eduardo Cruickshank Smith como presidente de la Asamblea Legislativa, llama la atención que el grado de insistencia que él tenía con el tema se ha moderado, de manera que ahora lo presenta como un acuerdo que hay que negociar, porque no desea afectar el Régimen Obligatorio de Pensiones, sobre todo con la nueva Superintendente de Pensiones y con la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP), para valorar y determinar las acciones necesarias para que las personas puedan manejar el recurso adecuadamente.

Explica que lo que se dice del ROPC es que todas aquellas personas que están pensionadas en este momento, que son cerca de 6000 personas, puedan retirar los ahorros que tienen acumulados, porque a hoy, por la metodología de cálculo de la Supen, se les va dando en mensualidades. Si el monto de pensión del ROPC que les corresponde por el régimen básico es menor al 10% del monto mensual, esas personas pueden retirar esos recursos en un solo tracto, pero si es igual o mayor al 10%, tienen que retirarlo en mensualidades durante los años de su jubilación.

Por tanto, la modificación que se propone es que todas esas personas se puedan llevar el dinero en un solo tracto y que todas aquellas personas que están prontas a pensionarse hasta el año 2003 también puedan tener acceso a sus recursos. Enfatiza que esto abre un portillo que más adelante se podría utilizar para que se siga retirando los recursos. Entre los países que han tenido una mala experiencia con esto está Perú, donde se permitió que las personas retiraran hasta el 95% de su pensión y al final se lo llevaron todo.

Considera que lo que corresponde es estar muy unidos con la Superintendente de Pensiones y con ACOP para realizar un proceso de consenso con los diputados para que ese proyecto no vaya a afectar. Por parte del Gobierno lo que se ha dicho es que no hay ningún interés en promover esto, pues ese ahorro debe sostenerse.

Menciona que una estrategia que conversó hoy con el Gerente General de Popular Pensiones, Sr. Roger Porras Rojas, consiste en dar a esos fondos una orientación mucho más visible que no sea solo el ahorro per se y esto es dónde y cómo se invierte esos recursos para que las personas trabajadoras sientan que están teniendo un aprovechamiento para la sociedad.

Ese destino se refiere a la concesión de obra pública, al apoyo a entidades importantes como la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y a la generación de ingresos por medio de las autopistas. Algo que también podría contemplarse y que tiene como un proyecto que desea explorar es cómo, sin aumentar el riesgo, generar un proceso de ayuda financiera para las personas que están altamente endeudadas, lo cual expondrá más adelante y tendrá el propósito de dar una cara diferente a los fondos de pensiones, para que no sean vistos solo como un saldo acumulado del que nadie puede disponer, que es lo que la mayoría de las personas piensa.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece por la información, pues se trata de un tema del que hay que estar enterados, para prevenir eventuales impactos.

La Directora, Sra. Badilla López, agradece al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, por la explicación brindada y sinceramente desea que esa iniciativa no sea aprobada, pero en caso de que lo fuera, sería oportuno empezar a pensar en el diseño de algunos productos que garanticen la permanencia de los recursos en el Conglomerado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, solicita al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, que brinde una actualización con respecto al tema de los arreglos de pago, refinanciamientos y moratorias, y cuánto ha representado desde el punto de vista de la cartera, además de los posibles escenarios que se está visualizando.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que todos los días se incorporan más personas a este proceso de solicitar que no se generen los pagos durante estos tres meses, de modo que se está realizando una gestión activa importante.

Detalla que, al último corte efectuado hace un par de días, se tiene 70.026 operaciones en ese proceso, para un total de 50.000 clientes que han hecho este trámite con éxito. En cuanto al saldo del monto principal, se está sumando ya más de ₡900.000 millones, que es un monto significativo. Añade que se trata de 48.838 operaciones en colones y 1.220 operaciones en dólares.

Indica que este es el primer paso, porque ahora corresponde visualizar cuáles serían los instrumentos y las formas de ayuda que se ofrecerá a todos esos clientes después de junio de este año. Esa cantidad de clientes permite focalizar quiénes están en esta situación y trabajar de forma individualizada, lo cual es una gran tarea para determinar cuáles son las necesidades de ayuda existentes.

Por otra parte, también se reactivó los créditos, de manera que, además de la colocación normal, se tiene nuevos créditos por ₡170.000 millones. Comenta que hoy lo llamó la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Sra. Pilar Garrido Gonzalo, porque quería disponer del dato del Banco Popular, del Banco Nacional y del Banco de Costa Rica en cuanto al apoyo que están dando, en función de las medidas de reactivación económica que pronto serán anunciadas.

Considera que esta cantidad de recursos que citó demuestran el gran apoyo que el Banco Popular está brindando y que tiene que seguir dando sobre todo a las empresas, para ayudarlas a mantenerse a flote y trabajar mejor, sin arriesgar el capital que ya se tiene invertido en ellas. Aprecia que el Banco ha hecho un esfuerzo importante y hay que promoverlo y darlo a conocer. Indica que mañana tendrá una reunión con la Diputada del Partido Liberación Nacional, Sra. Paola Valladares Rosado, quien ha mostrado preocupación respecto a la ayuda que el Banco Popular está dando, de manera que podrá brindarle estos datos y explicarle lo que se está haciendo para generar nuevos productos.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, consulta cómo se ve el tema de Popular SAFI y Popular Valores.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que generó una reunión mensual con cada Gerente General y Presidente de las Sociedades Anónimas, con el propósito de determinar cuáles son los temas en los que necesitan apoyo del Banco y compartirles la visión de lo que se está haciendo. Anota que ya pudo conversar con el Presidente y el Gerente General de Popular Seguros, y hoy conversó con los de Popular Valores, de modo que mañana lo hará con los de Popular SAFI y Popular Pensiones.

Menciona que se está dando un seguimiento muy cercano al tema de la liquidez y se ha visto que está bien controlado en Popular Valores por medio de sus operaciones y la generación de utilidades. En el caso de Popular Pensiones, no se ha llegado a alcanzar los ₡7000 millones que se había determinado como primera fase de necesidad de recursos para atender a las personas que necesitarán retirar su FCL por causa de la emergencia sanitaria, pero es lógico pensar que se incrementará más por el desempleo.

Popular Pensiones tiene estimado un monto de ₡23.000 millones para atender la fase más crítica, pero posee una liquidez superior a los ₡140.000 millones, por lo cual no cree que exista ningún problema, además de los otros mecanismos que el Banco está implementando. Mañana se reunirá con el Gerente General y el Presidente de Popular SAFI, y se ha visto que las inversiones en las sociedades administradoras de fondos de inversión más bien se han fortalecido.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, desea conocer cómo ha ido evolucionando el tema de la transformación de Popular Seguros en correduría de seguros.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, expresa que se está avanzando positivamente y el Gerente General y el Presidente de Popular Seguros le comentaron que desean analizar los contratos que se tiene con el Banco para buscar un balance más adecuado.

Reitera que definió una reunión mensual con cada Gerente General y Presidente de las Sociedades Anónimas, para poder llevar el pulso a temas importantes como el teletrabajo, las acciones de liquidez, tecnología, transformación digital, innovación, etc., con el fin de visualizar cómo apoyarnos mutuamente.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, por las informaciones brindadas.

ARTÍCULO 4

3.- Asuntos de Directores.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, desea formalizar su consulta respecto al estado del proceso de contratación del asesor externo que ayudará a concretar el proceso para la definición y gestión de los conflictos de interés, lo cual se había planteado incluso antes de conocer el informe de la Auditoría Interna y después de recibirlo, se definió con mayor claridad aún.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, recuerda que, a raíz de todos esos informes, se planteó que la Dirección Corporativa de Riesgo asumiera ese proceso.

La Directora, Sra. Fernández Garita, complementa diciendo que, sobre la matriz que se había planteado ante la Auditoría Interna, recuerda que el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, y la Directora, Sra. Badilla López, manifestaron que ya se venía trabajando en el tema a raíz de los informes anteriores, principalmente el de la Sugef que era antiguo. Entiende que en la matriz de la Auditoría Interna se había consignado que se tenía en estudio una propuesta al respecto.

La Directora, Sra. Badilla López, manifiesta que tiene razón la Directora, Sra. Fernández Garita, en el sentido de que al final se decidió que fuera la Dirección Corporativa de Riesgo la que atendiera este tema. Indica que el Comité Corporativo de Riesgo conoció la propuesta la

semana pasada y esta semana el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, solicitó un espacio porque desea que la Dirección Jurídica emita su criterio al respecto, antes de conocer la versión final el martes próximo y así presentarla ante esta Junta Directiva lo más pronto posible.

Indica que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, ha apoyado muchísimo este proceso y, de hecho, su primer planteamiento es la base que retomó luego la Dirección Corporativa de Riesgo para irlo mejorando.

La Directora, Sra. Fernández Garita, consulta si la Comisión de Asuntos Jurídicos ha participado en pleno en el análisis de la propuesta, para que lo que se presente ante la Junta Directiva ya cuente con su validación.

La Directora, Sra. Badilla López, responde que no, pero precisamente ello es parte de lo que solicitó ayer el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, pero no se especificó si a la Dirección Jurídica o a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero se puede requerir que la propuesta final ya cuente con el aval respectivo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, considera que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, podría coordinar ese aspecto de validación.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece a todos por aclararle el tema.

Al ser las **diecisiete horas con seis minutos** finaliza momentáneamente su participación virtual el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón.

ARTÍCULO 6

4.1.2.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, invita a los Directores de la Junta Directiva Nacional a participar de una sesión virtual extraordinaria del Directorio, a realizarse en fecha a convenir entre ambas partes, a efecto de coordinar acciones de trabajo para bien del Conglomerado Financiero.

Al ser las **dieciocho horas con doce minutos**, reingresa el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, explica que este tema corresponde a una nota remitida por el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, mediante la cual se invita a los directores de esta Junta Directiva Nacional a participar en una sesión extraordinaria del Directorio que se realizará en una fecha a convenir entre ambas partes para así coordinar acciones de trabajo para bien del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Comenta que el Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, les ayudará a establecer un espacio para la reunión y analizar que planteamientos son los que desea hacer esta Junta Directiva.

La Directora, Sra. Badilla López, está de acuerdo en que se coordine la reunión y considera que el alineamiento, la comunicación que pueda existir entre el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y esta Junta Directiva es crucial para el buen funcionamiento del Conglomerado.

Comenta que es una situación que ha pedido desde un inicio de la gestión, en particular ella como representante de la Asamblea de Trabajadores; confirma que es un aspecto que debió hacerse desde un inicio y si puede empezarse en este momento, pues en buena hora.

La Directora, Sra. Fernández Garita, se disculpa ya que está trabajando en la oficina y en horarios de oficina difícilmente podría participar.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, piensa que no se trata de tomar más tiempo extraordinario sino en una sesión disponer un espacio para realizar una reunión virtual con el Directorio; es simplemente en algún momento darles un tiempo dentro de la agenda de esta Junta Directiva.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, considera ideal que fuera en la tarde, reporta que tiene un compromiso adquirido algunos martes en la mañana y es un punto que le costaría. Explica que realizó cambios en su horario y, al final, le surgieron otros compromisos así que para este periodo estaría ocupada los martes en la mañana. Reitera que, de ser en la mañana, le costaría mucho, pero sí fuera por la tarde, no tendría inconvenientes.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que no existiría ningún problema en decirles que sea en horario de la Junta Directiva ya que es el horario que tienen disponible.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, indica que se encargará de la coordinación.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, precisa que también está de acuerdo y mociona para:

1. Dar por recibido el acuerdo 5-669-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, invita a los Directores de la Junta Directiva Nacional a participar de una sesión virtual extraordinaria del Directorio, por realizarse en fecha a convenir entre ambas partes, a efecto de coordinar acciones de trabajo para bien del Conglomerado Financiero.

2. Instruir al Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, a fin de que coordine con el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, la fecha para participar en una sesión virtual extraordinaria del Directorio, en el entendido de que debe ser lunes o miércoles, después de las 4:30 p.m.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibido el acuerdo 5-669-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, invita a los Directores de la Junta Directiva Nacional a participar de una sesión virtual extraordinaria del Directorio, por realizarse en fecha a convenir entre ambas partes, a efecto de coordinar acciones de trabajo para bien del Conglomerado Financiero.

2. Instruir al Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, a fin de que coordine con el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, la fecha para participar en una sesión virtual extraordinaria del Directorio, en el entendido de que debe ser lunes o miércoles, después de las 4:30 p.m.”. (428)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

4.2.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderon, Gerente General Corporativo, remite el estado de vacaciones no disfrutadas por parte de los Ejecutivos -Directores y Directoras- de la Administración, así como de personal cuyas vacaciones aprueba la Junta Directiva Nacional. (Ref.: Oficio GGC-563-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderon, introduce el tema y precisa que la idea es reflejar que el análisis que se lleva a cabo gira alrededor del control del gasto, así, cuando se le consulta a la Dirección de Recursos Humanos cuánta es la cantidad de vacaciones vencidas y de cuánto es la provisión por este concepto.

Amplía que la cantidad de días supera los 23.000 y la provisión es de aproximadamente ¢1200 millones que tiene un peso importante en los resultados institucionales.

Asimismo, solicitó desglosar la información por personas y por direcciones y se encontró que, a nivel de estas últimas, hay ejecutivos del Banco con vacaciones vencidas por un orden de 471 días y esto implica casi ¢116 millones. Además, las vacaciones proporcionales que son las que llevan ganando para el periodo siguiente andan en el orden de 167 días para una provisión de ¢38.8 millones. Confirma que el total de las provisiones es de ¢154,7 millones.

Al observar el desglose, se sorprende por la cantidad de días que hay sobre todo porque hay políticas claras y definidas para que no haya acumulación de días. En lo que corresponde a la Gerencia, ya se tomaron las decisiones y le llama la atención personal con 30 días, por su parte, el Área de Computo reporta personal con 89 días, 51, 50, 25 días.

Anota que se emitió una instrucción diferente a la que se incluyó en el oficio GGC-563-2020, reconoce que al final, la ajustó más para que de este momento a julio, todas las personas hayan disminuido por lo menos 15 días de vacaciones acumuladas y en el resto del año cumplan con la política total de acuerdo con la programación que cada uno deberá hacer.

Llama la atención a la Auditoría y precisa que los días que se tienen representan una cantidad importante no solo en cantidad vencida sino en la cantidad de días proporcionales.

Reitera que en vacaciones vencidas hay 24.223 días para una provisión de ¢1.223.479.090; especifica al Área del Negocio que contabiliza 10.091 días y el Área de Soporte, 14.131 días. Las que no son direcciones deberán disminuir al mes de julio un 40% de las vacaciones acumuladas, además, durante el resto del año deberán acomodarse y estructurar en un plan para llegar al final de año, cumpliendo con la política de no tener vacaciones pendientes.

Aclara que la Convención Colectiva establece para la casi todos los funcionarios a los que les aplica tal disposición que de a 1 a 2 años corresponden 15 días y de tres años en adelante, 18 días.

Aprovecha para mencionar a la clase gerencial que la conforman ocho empleados y explica que estos no reportan por Convención Colectiva sino por el Reglamento Interior de Trabajo del Banco vigente desde el año 1973. Amplía que en esta condición está la Gerencia General Corporativa, los dos subgerentes generales, el Auditor Interno, el Subauditor, el Director General, el Asesor Jurídico de la Junta Directiva y el Director Jurídico.

Confirma que estos funcionarios se rigen por el Reglamento Interior de Trabajo y presentan una diferencia con respecto a lo establecido por la Convención Colectiva. Aclara que hasta los 5 años pueden gozar de 15 días, de 6 años a 10 años logran 22 días de vacaciones y de 11 años en adelante, 30 días.

Aprecia que el cuidar de las vacaciones es apremiante porque el Banco debe liquidarlas cuando los empleados se retiran y cita como ejemplo, el caso del exdirector general, Sr. Giovanni Méndez quien se pensionó recientemente y debieron pagársele todas las vacaciones acumuladas que representaron una cantidad importante de 59 días entre la cantidad proporcional y las vacaciones vencidas.

Expresa que estos puestos se rigen por el Reglamento Interior de Trabajo y tienen una diferencia con respecto de la Convención Colectiva porque, por ejemplo, hasta 5 años laborados les corresponden 15 días de vacaciones; de 6 a 10 años, 22 días y de 11 años en adelante ganan 30 días.

Le parece que este es un tema importante que debe manejarse así y reconoce que deben cuidar las vacaciones porque el Banco, cuando los empleados se retiran, tienen que liquidarles estas vacaciones.

Estima que es un detalle por considerar y por ello deben ser bastante estrictos con el cumplimiento de las vacaciones para efectos de su disfrute y no tener contingencias de este tipo que finalmente hacen que se pospongan vacaciones, lo cual a la Institución no le conviene, salvo que sean situaciones particulares.

La normativa lo que dice es que se puede posponer hasta una vez vacaciones pero que no es la norma ni la práctica.

Este es un punto informativo que refleja temas que a nivel administrativo les dan seguimiento y espera que a diciembre se tenga totalmente resuelto.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, reconoce que indiscutiblemente uno de los aspectos que aparece dentro de las auditorías tiene que ver con las vacaciones, que por las sanas prácticas y por las recomendaciones, deben ser disfrutadas.

Acepta que aquí hay un régimen especial para las personas que tienen más de cinco años de laborar pero efectivamente, se les otorga más días de los que la ley establece y eso hace que se vayan acumulando, pero está claro que eso tiene un impacto económico por el registro de provisiones y también en términos de eficiencia de los trabajadores, para eso se definen las vacaciones, es un tema de salud y bienestar de las personas.

Desea hacer una excitativa para que se cumplan los planes de vacaciones, así como los elementos que se propone tenerlos atendidos para este año.

El Director, Sr. Cruz Marchena, consulta al Gerente General Corporativo si tienen mapeados los funcionarios que tienen edad de jubilación o que hayan superado esa edad, porque este es un punto importante por valorar

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que están trabajando en eso por el tema de la movilidad laboral, también se está determinando cuáles son las personas que están prontas a pensionarse y la cantidad de ellas.

Se tiene un 39% de personas que llaman *baby boomers*, que deben estarse pensionando desde los próximos meses hasta dentro de unos 10 años, hay una cantidad importante de personas en ese rango y se está trabajando para efectos de analizar bien la movilidad laboral que esperan traer pronto a conocimiento de la Junta Directiva para su atención.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-563-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el estado de vacaciones no disfrutadas por parte de los Ejecutivos -Directores y Directoras- de la Administración, así como de personal cuyas vacaciones aprueba la Junta Directiva Nacional.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio GGC-563-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el estado de vacaciones no disfrutadas por parte de los Ejecutivos -Directores y Directoras- de la Administración, así como de personal cuyas vacaciones aprueba la Junta Directiva Nacional”. (429)

ARTÍCULO 10

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que por el orden de la agenda corresponde conocer los temas de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, contenidos en los puntos 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4. Consulta si se pueden posponer estos temas para la próxima sesión.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, confirma que son tres temas importantes pero ya se puso de acuerdo con el Secretario General para que a futuro se coordine con la finalidad de presentar una sinopsis de cada tema, de forma tal que se entienda la dimensión sin extender el desarrollo de la exposición.

Reconoce que no hay problema de poder conocerlos, discutirlos y tratarlos en la próxima sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dejar pendiente para una próxima sesión los puntos de agenda: 4.3.2. (modificaciones al inciso 2 del acuerdo JDN-5616-ACD-109-2019-art-4 y a la Política para la Tercerización de Servicios en el CFBPDC, 4.3.3. (cambios al Código de Buen Gobierno Corporativo) y 4.3.4. (cambios al Reglamento para la Selección y nombramiento del Auditor y Subauditor interno del Conglomerado Financiero Banco Popular).

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

“Dejar pendiente para una próxima sesión los puntos de agenda: 4.3.2. (modificaciones al inciso 2 del acuerdo JDN-5616-ACD-109-2019-art-4 y a la Política para la Tercerización de Servicios en el CFBPDC, 4.3.3. (cambios al Código de Buen Gobierno Corporativo) y 4.3.4. (cambios al Reglamento para la Selección y nombramiento del Auditor y Subauditor interno del Conglomerado Financiero Banco Popular)”. (430)

ARTÍCULO 11

5.1.- El Sr. Jorge Luis Rivera Coto, Secretario General *ad hoc* del Banco Central de Costa Rica, comunica que se dispuso mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 1,25% anual, que representa la continuidad de una postura expansiva y contracíclica de política monetaria, y continuar proveyendo liquidez a los mercados financieros costarricenses para asegurar un flujo adecuado de recursos al sistema financiero, a los hogares y a las empresas. (Ref.: Oficio JD-5932/12)

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, desea hacer un llamado de atención con respecto de este tema, que se relaciona de alguna manera con los comentarios emitidos en el capítulo de la Presidencia, una Tasa de Política Monetaria tan baja, casi tendiendo a cero como está la tasa en la FED, muestra la realidad que se está viviendo y a lo cual el Banco Popular debe darle la lectura adecuada para efectos de su planificación financiera y los resultados que se esperan, no solo para el cierre de este período sino el próximo; es decir, están en un mar bastante picado y las condiciones económicas están reduciendo de alguna manera las expectativas financieras.

Solamente desea llamar la atención con respecto de este punto y ligarlo con los comentarios realizados por el Presidente de manera genérica al inicio de la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, estima que seguirán llegando notas de parte de las autoridades regulatorias y monetarias con propuestas en este sentido, porque la situación está bien difícil, máxime que según las previsiones que hiciera Hacienda será bastante fuerte el impacto que tendría esto desde el punto de vista de déficit fiscal.

Luego tendrán oportunidad de ir conociendo en detalle los impactos que se darán estos meses. Por ende, mociona para:

Dar por recibido el oficio JD-5932/12, mediante el cual el Sr. Jorge Luis Rivera Coto, Secretario General *ad hoc* del Banco Central de Costa Rica, comunica que se dispuso mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 1,25% anual, que representa la continuidad de una postura expansiva y contracíclica de política monetaria y continuar proveyendo liquidez a los mercados financieros costarricenses, para asegurar un flujo adecuado de recursos al sistema financiero, a los hogares y a las empresas.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio JD-5932/12, mediante el cual el Sr. Jorge Luis Rivera Coto, Secretario General *ad hoc* del Banco

Central de Costa Rica, comunica que se dispuso mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 1,25% anual, que representa la continuidad de una postura expansiva y contracíclica de política monetaria y continuar proveyendo liquidez a los mercados financieros costarricenses, para asegurar un flujo adecuado de recursos al sistema financiero, a los hogares y a las empresas". (431)

ARTÍCULO 12

5.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se agregó el Transitorio XIII al Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF-3-06. (Ref.: oficio CNS-1572/07)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio CNS-1572/07, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se agregó el Transitorio XIII al Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF-3-06.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Dar por recibido el oficio CNS-1572/07, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se agregó el Transitorio XIII al Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF-3-06". (432)

ARTÍCULO 13

5.3.- El Sr. Paulo Eduardo Villegas Fonseca, Secretario General de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, acusa recibo de nota del 3 de abril de 2020, mediante la cual se informa la designación y reinstalación del Sr. Maurilio Aguilar Rojas como Director Corporativo de Riesgo a partir del 1º de abril de 2020. (Ref.: Oficio SJD-0030-2020)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio SJD-0030-2020, mediante el cual El Sr. Paulo Eduardo Villegas Fonseca, Secretario General de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, acusa recibo de nota del 3 de abril de 2020, mediante la cual se informa la designación y reinstalación del Sr. Maurilio Aguilar Rojas, como Director Corporativo de Riesgo a partir del 1 de abril de 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Dar por recibido el oficio SJD-0030-2020, mediante el cual el Sr. Paulo Eduardo Villegas Fonseca, Secretario General de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, acusa recibo de nota del 3 de abril de 2020, mediante la cual se informa la designación y reinstalación del Sr. Maurilio Aguilar Rojas, como Director Corporativo de Riesgo a partir del 1 de abril de 2020". (433)

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS.**

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5732

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL LUNES ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes de forma virtual: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilbert Díaz Vásquez, la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para realizar la sesión, al estar todos los Directores presentes.

Se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5730.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Comisiones.

Comité Corporativo de Auditoría

4.1.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, los Estados Financieros del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fodemipyme) y la opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, más la Carta de Gerencia e informe final, los cuales fueron realizados por la Auditoría Externa Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados. (Ref.: Acuerdo CCA-08-ACD-43-2020-Art-3)

Comité Corporativo de Riesgo

4.1.2.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para conocimiento, el Informe Mensual Integral de Riesgo, correspondiente a marzo y febrero de 2020, en cumplimiento del inciso 2) del acuerdo 183 tomado en sesión JDN-5624-2019. (Ref.: Acuerdo CCR-12-Acd-124-2020-Art-9)

4.1.3.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para su respectivo análisis, el Informe de Cumplimiento Normativo del Conglomerado Financiero, correspondiente al primer trimestre del 2020, en apego a lo establecido el artículo 37 del Acuerdo SUGEF 16-16. (Ref.: Acuerdos CCR-14-ACD-135-2020-Art-3, CCR-10-Acd.104-2020-Art.9 yCCR-4-Acd-40-2020-Art-3)

4.1.4.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para aprobación, la calibración de los parámetros cuantitativos del Modelo Rating Empresarial. (Ref.: Acuerdo CCR-12-ACD-121-2020-Art-7)

4.1.5.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para análisis, el Informe anual de labores correspondiente al periodo 2019. (Ref.: Acuerdo CCR-16-Acd-148-2020-Art-3)

4.2.- Asuntos de la Secretaría General

4.3.- Correspondencia Resolutiva.

4.3.1.- Recibimiento del Gerente y del Presidente de la Junta Directiva de Popular Sociedad Agencia de Seguros a fin de conocer las acciones en torno al tema del registro incompleto de la pérdida del laudo arbitral. (Ref.: Acuerdo JDN-5710-ACD-151-ART-5)

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5730.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, manifiesta que la Secretaría General recibió observaciones al acta No. 5730 por parte del Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al no haber más observaciones, mociona para:

Aprobar, con la modificación indicada, el acta de la sesión ordinaria No. 5730, celebrada el 4 de mayo del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con la modificación indicada, el acta de la sesión ordinaria No. 5730, celebrada el 4 de mayo del 2020”. (434)

ARTÍCULO 3

2.- Asuntos de Presidencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, menciona que hay nuevas medidas para la reactivación económica propuestas por el Gobierno de la República y el tema de mayor relevancia es el planteamiento relacionado con la colocación de recursos por ₡200.000 millones.

Indica que conversó con el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, con el objetivo de conocer hasta dónde llega el compromiso del Banco Popular porque fue una solicitud de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Sra. María del Pilar Garrido Gonzalo, de presentar los programas del Banco Popular relacionados con la dirección de la pequeña y microempresa.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que el jueves anterior él recibió la llamada de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Sra. María del Pilar Garrido Gonzalo y le consultó acerca de las acciones del Banco Popular en cuanto al tema de crédito, cuáles montos podían llevarse a crédito en los siguientes meses y él le indicó que ellos mantuvieron el crédito en los sectores sin conflicto.

Además, expresa que él le informó que ya habían reactivado el crédito y el fin es ayudar a todas las personas quienes se encuentren en una situación compleja producto del impacto causado por el Covid-19 y se haya corroborado ese estado.

Sumado a lo anterior, agregó que también tienen crédito en una cuenta importante en alrededor de ₡170.000 millones, monto retenido ante el panorama actual.

Expresa que la Ministra le contestó que la razón de su pregunta es porque están realizando un sondeo similar con el Banco Central de Costa Rica y con el Banco de Costa Rica y están planeando anunciar algunos montos de financiamiento.

De ese modo finalizaron la llamada, posteriormente, el viernes anterior en una conferencia de prensa se anuncian ₡900.000 millones y se registra dentro de la Presidencia tanto del Banco Central de Costa Rica como del Banco Popular y Banco de Costa Rica. Asegura que nunca les pidieron la autorización al respecto y ya recibieron solicitudes de empresas pidiendo información acerca del monto que aporta el Banco Popular y cómo se canalizará. En los comunicados se explicó que actualmente están enfocados hacia la atención de los clientes, están activos en el tema de crédito y visualizan la ayuda a todos a partir de junio de 2020 porque en los últimos tres meses se había aplazado el tema de las cuotas.

Finaliza diciendo que no tienen más información en relación con los ₡900.000 millones del Fondo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que cuando se mencionó el monto de ₡900.000 millones ella pensó en los recursos de Banca para el Desarrollo y recuerda que el Banco Popular participa del sistema de Banca para el Desarrollo, también están las cooperativas e intermediarios financieros.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que la propuesta fue muy precisa, solo los bancos del Estado y el Banco Popular. Cree que esos ₡900.000 millones son los programas de cada banco de sus propios recursos por la liberación que hubo del encaje mínimo legal y algunas otras partidas, pero ya se presupuestó en los planes para colocar en ciertas actividades productivas y no hay un fondo especial ni se comentó acerca de Banca para el Desarrollo.

Comenta que también salió la noticia en el periódico *El Financiero*, en donde se informa que consultaron a los gerentes de los bancos estatales y según lo indica el Sr. Marvin Rodríguez, no hubo una participación del Banco Popular, aunque algunas empresas ya están consultando acerca de los beneficios de esos nuevos recursos.

ARTÍCULO 4

Al ser **las diecisiete horas** inician su participación virtual el Director Ejecutivo de Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega, y el representante del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Sr. Esteban Murillo Delgado.

4.1.- Asuntos de Comisiones

Comité Corporativo de Auditoría

4.1.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, los Estados Financieros del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fodemipyme) y la opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, más la

Carta de Gerencia e informe final, los cuales fueron realizados por la Auditoría Externa Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados. (Ref.: Acuerdo CCA-08-ACD-43-2020-Art-3)

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, indica que el tema será presentado por el Director Ejecutivo de Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega, y por el representante del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Sr. Esteban Murillo Delgado.

El Director Ejecutivo de Fodemipyme, Sr. Grossi Vega, saluda a todos los miembros e introduce al Sr. Esteban Murillo, representante del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados y agrega que él es el auditor externo y quien presentará los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019. Indica que ya se expusieron en la Comisión Corporativa de Auditoría.

El representante del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Sr. Murillo Delgado, comenta que presentará el trabajo realizado por la Auditoría Externa con corte al 31 de diciembre de 2019. Manifiesta que realizaron una visita en febrero de 2020 y posteriormente emitieron los informes. Específicamente se expondrá la opinión de los Estados Financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2019.

Explica que la opinión se compone de varios párrafos de gran relevancia y fueron modificados a partir del 9 de diciembre del 2016, producto de los cambios en las Normas Internacionales de Auditoría y señala que ellos como contadores públicos están regidos por esa Normativa.

Por tanto, se cambió la estructura de la opinión, pero siempre se mantuvo el párrafo introductorio en donde se indica cuáles Estados Financieros se están auditando, el periodo, así como la composición, la cual contempla la opinión, los cuatro Estados Financieros y las notas a los Estados Financieros.

Comenta que las notas a los Estados Financieros se consideran un quinto Estado Financiero del informe.

Menciona que ellos están presentando una opinión limpia con corte al 31 de diciembre de 2019, entonces, como resultado de las pruebas tanto sustantivas como de cumplimiento, pueden opinar acerca de las cifras y asegurar que esa era la realidad económica al 31 de diciembre de 2019.

Los fundamentos de la opinión son la normativa interna y externa que gobierna la operación del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fodemipyme), así como las Normas Internacionales de Auditoría y el Código de Ética, para efectos de medir la independencia del auditor de las cifras que se auditan.

El apartado de "Cuestiones claves de la auditoría" se incorpora como parte de la opinión, y en él se comentan cuáles son las partidas donde se trabajó más, los objetivos y las actividades realizadas para satisfacer la razonabilidad de los saldos.

Precisa que el apartado "Otros asuntos" es en donde el auditor menciona situaciones que no afectan la opinión y se incluye con fines informativos, principalmente acerca de la aplicación de normas como buenas prácticas y la carencia de personería porque la operación del Fodemipyme es parte de la estructura del Banco Popular.

En cuanto a la responsabilidad de la dirección y los responsables del gobierno corporativo en el nivel del Fodemipyme en relación con los Estados Financieros, se incluyen todos los acuerdos que se toman en los máximos Órganos que administran toda la operación del Fodemipyme. Asimismo, esos acuerdos deben garantizar la continuidad de las operaciones en el transcurso del tiempo. Señala que este es un tema nuevo en las Normas Internacionales de Auditoría para poder incorporar aspectos de gobierno corporativo.

Manifiesta que la responsabilidad de los contadores públicos es emitir una opinión sobre los Estados Financieros con corte a una fecha determinada, analizar la estructura de control interno de Fodemipyme, además, con base en las pruebas sustantivas, validar las cifras que componen los Estados Financieros del Fodemipyme y determinar que los Estados Financieros estén libres de errores o cualquier situación que afecte la razonabilidad de las cifras de esos Estados Financieros; por ejemplo, presentación, estructura y el no cumplimiento de las políticas contables.

Sumado a lo anterior, señala que recopilan evidencia que les permita garantizar el cumplimiento de principio de negocio en marcha, así como informar de cualquier asunto que deba ser de conocimiento de los máximos órganos de jerarquía dentro de la entidad.

Con respecto a las cifras de los Estados Financieros, muestra la realidad económica con corte al 31 de diciembre de 2019, las únicas partidas con incremento fueron Inversiones en Valores y Depósitos, Cartera de Crédito y Estimaciones. Señala que solo esas partidas tuvieron movimiento porque es el giro de negocio de operación de Fodemipyme y de activos.

FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MICRO,
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresado en miles colones)

| | Notas | 2019 | 2018 |
|---|-------|-------------------|-------------------|
| Activos | | | |
| Disponibilidad | 5 | 67.438 | 33.524 |
| Entidades Financieras del País | | 67.438 | 33.524 |
| Inversiones en Valores y Depósitos | 6 | 41.014.513 | 39.188.646 |
| Mantenedas para negociar | | 2.594.998 | 2.420.525 |
| Disponibles para la Venta | | 23.092.697 | 21.985.785 |
| Mantenedas al Vencimiento | | 15.084.139 | 14.554.313 |
| Producto por Cobrar | | 242.679 | 228.023 |
| Cartera de Crédito | 7 | 12.516.631 | 10.979.694 |
| Créditos Vigentes | | 9.493.573 | 8.677.666 |
| Créditos Vencidos | | 3.323.726 | 2.367.079 |
| Créditos en Cobro Judicial | | 452.828 | 436.172 |
| Producto por Cobrar | | 95.806 | 75.066 |
| Estimación por Deterioro | | (849.302) | (576.389) |
| Cuentas y productos por cobrar | 8 | 409.968 | 220.196 |
| Comisiones por cobrar | | 24.046 | 22.761 |
| Recuperación de crédito por cobrar | | - | 197.435 |
| Otras cuentas por cobrar | | 429.165 | - |
| Estimación para otras cuentas por cobrar | | (43.243) | - |
| Bienes Realizables | 9 | 8.820 | 18.148 |
| Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos | | 92.606 | 80.017 |
| Estimación por deterioro | | (83.786) | (61.869) |
| Otros Activos | 10 | 1.943 | 7.947 |
| Otros Activos | | 1.943 | 7.947 |
| Total de Activo | | 54.019.313 | 50.448.055 |

En el nivel de pasivo y patrimonio las partidas con cambios durante el periodo en cuestión son Cuentas por pagar y provisiones y Estimación para incobrables de créditos contingentes. En el patrimonio se resume el movimiento de activos y pasivos versus patrimonio.

| | Notas | 2019 | 2018 |
|--|-------|-------------------|-------------------|
| Pasivos | | | |
| Obligaciones con el Público | 11 | 807 | 617 |
| A la vista | | 807 | 617 |
| Cuentas por pagar y provisiones | 12 | 810.072 | 345.323 |
| Otras cuentas por pagar diversas | | 810.072 | 345.323 |
| Otros Pasivos | | 1.413.616 | 804.127 |
| Estimación para incobrables de créditos contingentes | 13 | 1.407.557 | 798.851 |
| Operaciones pendientes de imputación | | 6.059 | 5.276 |
| Total de Pasivos | | 2.224.495 | 1.150.067 |
| Patrimonio | | | |
| Aportaciones | 14 | 30.099.160 | 29.023.405 |
| Ajustes al valor de los activos | 15 | 52.384 | (17.201) |
| Resultado acumulado ejercicios anteriores | | 20.291.784 | 17.788.556 |
| Resultado del año | | 1.351.490 | 2.503.228 |
| Total Patrimonio | | 51.794.818 | 49.297.988 |
| Total Pasivo y Patrimonio | | 54.019.313 | 50.448.055 |
| Otras cuentas de orden | 16 | 59.324.243 | 57.947.450 |

En lo concerniente a los resultados, señala que la variación importante se da en ingresos comparados entre el 2019 y el 2018, pero el efecto se ve más en los excedentes porque hubo una gestión del Banco que mejoró para el periodo 2018 en comparación con el 2019, pero la media del Fodemipyme está relacionada con una utilidad que ronda los ₡1351 millones, pues se ha podido validar en los últimos tres años auditados, el periodo atípico fue el 2018.

**FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MICRO,
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

ESTADOS DE RESULTADOS
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresado en miles de colones)

| | <u>Notas</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|---|--------------|------------------|------------------|
| Ingresos Financieros | | | |
| Por disponibilidades | | 881 | 379 |
| Por inversiones en valores y depósitos | 18 | 3.200.849 | 2.932.723 |
| Por cartera de crédito | 19 | 741.155 | 630.344 |
| Otros Ingresos Financieros | | 311.748 | 306.094 |
| Ganancia diferencial cambiario | | 63.265 | 111.198 |
| Total Ingresos Financieros | | 4.317.898 | 3.980.738 |
| Gastos Financieros | | | |
| Otros Gastos Financieros | | - | (26) |
| Perdidas por Diferencial cambiario | | (124.704) | (34.190) |
| Total Gastos Financieros | | (124.704) | (34.216) |
| Resultado Financiero Bruto | | 4.193.194 | 3.946.522 |
| Gasto por Estimación deterioro de Activos | | | |
| Estimación Incobrables cartera de crédito y avales | 20 | (2.734.409) | (1.670.367) |
| Ingreso por Recuperación de activos y disminución estimaciones | | | |
| Recuperación de activos financieros | | 14.512 | --- |
| Disminución de estimaciones | 21 | 296.686 | 648.521 |
| Resultado Financiero Neto | | 1.769.983 | 2.924.676 |
| Gastos Operativos Diversos | | | |
| Comisiones por Servicios | | (43.680) | (48.438) |
| Gasto por Bienes Realizables | | (44.117) | (30.130) |
| Otros gastos Operativos | | (44) | (5.815) |
| Total Otros Gastos Operativos | | (87.841) | (84.383) |

En cuanto a la Carta de Gerencia, asegura que dieron seguimiento tanto a todas las recomendaciones de empresas de auditorías anteriores como a las que han dado ellos en periodos previos.

Asegura que el Fodemipyme está al día, pero menciona que en el proceso de avales podría haber una herramienta automatizada, eso porque por control interno se presentan reprocesos y la herramienta en formato Excel carece de elementos de seguridad necesarios para el manejo de avales.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pide que indique cuáles serían las recomendaciones y aspectos de mejora en este informe.

El representante del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Sr. Murillo Delgado, responde que en los últimos tres años estuvieron en el proceso y pudieron conocer sobre la operación del Fodemipyme.

Destaca la importancia de automatizar los avales, destaca que en auditorías anteriores el Fodemipyme había presentado una serie de debilidades de control interno en cuando al manejo de documentación y de expedientes, pero las brechas se han empezado a cerrar y el tema de automatización sería clave para la revisión.

Añade que una oportunidad de mejora es la revisión del cálculo de estimación con base en lo establecido por la Dirección Corporativa de Riesgos, pues es un modelo muy robusto para la operación del Fodemipyme. Esto beneficia el balance y la recomendación anterior del proceso de control interno.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece la respuesta y considera que son recomendaciones importantes para la Dirección del Fodemipyme.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

1. Dar por conocida la opinión de los auditores independientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 y 2018, así como la Carta de Gerencia e informe final del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fodemipyme), los cuales fueron realizados por la Auditoría Externa Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados.

2. Instruir al Director Ejecutivo del Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega, para que remita al Ministerio de Economía, Industria y Comercio la opinión de los auditores independientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 y 2018, así como la Carta de Gerencia e informe final del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fodemipyme), realizados por la Auditoría Externa Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por conocida la opinión de los auditores independientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 y 2018, así como la Carta de Gerencia e informe final del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fodemipyme), los cuales fueron realizados por la Auditoría Externa Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados.

2. Instruir al Director Ejecutivo del Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega, para que remita al Ministerio de Economía, Industria y Comercio la opinión de los auditores independientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 y 2018, así como la Carta de Gerencia e informe final del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fodemipyme), realizados por la Auditoría Externa Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados”. (435)
(Ref.: Acuerdo CCA-08-ACD-43-2020-Art-3)

La Directora, Sra. Badilla López, pregunta acerca del seguimiento que se dará a estos Estados Financieros y si el Comité Corporativo de Auditoría conoce los planes de acción para cumplir en un tiempo específico o cómo funciona este proceso.

El representante del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Sr. Murillo Delgado, explica que ellos comunican los resultados al Comité Corporativo de Auditoría y este planteó las consultas respectivas. Señala que algunos temas son muy operativos y ellos como auditores externos no pueden intervenir porque depende de la administración de los recursos del Banco Popular.

Ellos suponen que la Administración después de recibir las recomendaciones emitidas establece sus planes de acción y los comunica.

El Director Ejecutivo de Fodemipyme, Sr. Grossi Vega, responde que en este momento están trabajando para lograr una unión con el sistema de Banca para el Desarrollo para comprar el *software* y así, automatizar el proceso de avales, pues reconoce que es una gran debilidad, pero resalta que tiene un costo económico muy alto.

En lo concerniente al tema de las estimaciones, indica que el modelo utilizado por la Dirección Corporativa de Riesgo es muy severo y en ocasiones hay prendas de garantías, depósitos a plazo y avales y el sistema del Banco no registra eso como mitigadores de riesgo.

Posteriormente presentarán una propuesta a la Junta Directiva sobre modelos de *software* elaborados en América del Sur para automatizar el modelo de avales y no seguir haciéndolo en una hoja de Excel.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, recuerda que estos informes se analizan en el Comité Corporativo de Auditoría para dar seguimiento a las observaciones de la Auditoría Externa; motivo por el cual pidió que expusieran las áreas de mejora.

Asegura que la Dirección de Fodemipyme conoce esas observaciones de la Auditoría Externa y están trabajando al respecto y manifiesta que en el Comité Corporativo de Auditoría se dará el seguimiento necesario.

El tema de las estimaciones es un asunto técnico que debe analizarse en detalle y sopesarlo.

La Directora, Sra. Badilla López, manifiesta que aunque se mantenga el control y el seguimiento necesario, considera que deben establecer plazos para avanzar y automatizar los procesos, según se plantea en las oportunidades de mejora señaladas por la Auditoría Externa.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, está de acuerdo con lo planteado por la Directora, Sra. Grace Badilla y sabe que el Comité Corporativo de Auditoría pedirá el cierre de brechas lo más pronto posible.

Agradece al Director Ejecutivo de Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega, y al representante del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Sr. Esteban Murillo Delgado, por su presentación.

Al ser **las diecisiete horas con veinte minutos** finalizan su participación virtual el Director Ejecutivo del Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega, y el representante del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Sr. Esteban Murillo Delgado. Inicia la participación virtual el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

ARTÍCULO 5

Comité Corporativo de Riesgo

4.1.2.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para conocimiento, el Informe Mensual Integral de Riesgo, correspondiente a marzo y febrero de 2020, en cumplimiento del inciso 2) del acuerdo 183 tomado en sesión JDN-5624-2019. (Ref.: Acuerdo CCR-12-Acd-124-2020-Art-9)

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, indica que presentará los principales resultados del informe Mensual Integral de Riesgo, correspondiente a marzo y febrero de 2020.

En el caso de los resultados de febrero de 2020, destaca que este informe se elabora en la segunda semana de abril de 2020, momento en cual, se elaboró un diagnóstico de los posibles impactos que podrían afectar el balance del Banco Popular y el Estado de Resultados, producto de la crisis sanitaria.

Además, incluyeron acciones tipo alertas para gestionar algunos factores de riesgo que podrían materializarse sobre el balance.

El otro tema importante que se incluye en este informe es un análisis que se hizo de riesgos y brechas en el proceso de transformación digital del Banco.

Cuando se hizo el mapeo de acciones aprobadas por esta Junta Directiva, y también el Comité de Riesgos, se habían identificado varias acciones con el fin de paliar el impacto que podría tenerse sobre el balance y el estado de resultados. En esa línea, se definieron ocho grandes acciones a las que se da seguimiento en el Comité de Activos y Pasivos una vez por semana. Lo primero que se identificó fue la necesidad de salvaguardar los niveles de liquidez, y de hecho han podido controlarlo con el tiempo. De hecho, parte de los indicadores es contar con alertas globales que permitan ver si se tiene alguna presión en liquidez.

Cubierta esta parte, las condiciones de liquidez en el mercado son actualmente favorables, si se quiere: el Banco Central ha aplicado varias políticas que favorecen la liquidez en el sistema: una de ellas, la reducción del encaje mínimo legal de 15% a 12%, lo que liberó una cantidad importante de recursos, y ha venido reduciendo la tasa de política monetaria, además de que con el proyecto de retiro del FCL se permitió al Banco Central comprar títulos de Hacienda, y se permite a las operadoras y puestos de bolsa participar del MIL.

A esto, quiere añadir que se tiene más de ₡1 billón en inversiones, con una parte importante del portafolio en instrumentos líquidos. Por ello, cuando se estaba analizando el COVID, hablaron sobre los créditos externos multilaterales: se tiene una línea de crédito por \$200 millones con el Banco Centroamericano de Integración Económica, de los cuales se han utilizado \$31 millones. Pareciera que por políticas del BCIE se debe indicar, en el último trimestre del año previo, cuál será el uso de la línea que se hará durante este año.

Se refiere también al seguimiento de las estrategias a nivel conglomeral: no se quería ver solamente temas de liquidez referidos directamente al Banco, sino también qué podría pasar con liquidez, especialmente con los fondos de mercado de dinero que manejaba la Sociedad de Fondos de Inversión, pues existe una alta correlación entre estos recursos, inversiones del Banco y posiciones o recompras de Popular Valores.

El séptimo punto se refiere a estrategias de revisión de gastos generales y administrativos. Se ha revisado que no se estén comprometiendo acciones o decisiones que puedan afectar, hacia delante, la calidad del gasto o de los servicios que se pueden dar en el tiempo. Si bien han dicho que este año no es el mejor para salir con números muy positivos, pues definitivamente las utilidades no se deben privilegiar en este contexto, hay oportunidades para cerrar brechas en algunas inversiones, y por ello considera importante dar prioridad a esto.

Finalmente, la parte operativa que preocupaba en este contexto era la operativa, fundamentalmente con el abastecimiento de numerario en las bóvedas de oficinas y en cajeros automáticos, pues les preocupaba tener restricciones para que las empresas que brindan el servicio de traslado de valores tuvieran inconvenientes.

Estas son las observaciones generales, pero quisiera destacar que en febrero se hizo también un análisis del proceso de transformación digital en el Banco: se hizo un análisis tomando experiencias de otros bancos a nivel local y global. Se valoró entonces la ruta del Banco en materia de transformación digital: hay algunas asimetrías en el grado de avance, si se ve cada unidad estratégica del Banco. Se hizo un análisis de riesgos del comparativo de la industria y los planes de acción que se han delineado para propiciar la transformación digital que se requiere.

Se identificó, dentro del estudio, que la estructura de gobernanza requiere ajustes, que no se ha nombrado el CTO, y desde el punto de vista de cultura se había propuesto un plan de capacitación, generación de líderes de transformación digital, lo que tiene entendido fue suspendido, y finalmente el mapeo y estrategias de *fintech* y *start ups*.

En cuanto a los riesgos, quiere destacar que se logró mapear 14 riesgos, de los cuales 8 se encuentran en zonas de alto riesgo, con solamente 1 en riesgo bajo y 5 en riesgo medio, por lo que el perfil es alto, de acuerdo con la metodología aplicada. Pasa a revisar los riesgos que se consideran superiores, junto con su respectivo plan de mitigación:

| # | Riesgo | Plan Mitigación |
|----|---|---|
| 1 | Atrasos en la implementación debido a falta de recursos humanos disponibles a tiempo completo para impulsar y gestionar la transformación digital en la organización (resistencia de jefaturas para el traslado de recursos) | <ul style="list-style-type: none"> - Definir una dependencia formal que tenga asignada las labores de transformación digital, de la cual se le dé la relevancia dentro de la institución. - Definir recursos humanos exclusivos para el tema de transformación digital |
| 2 | Atrasos en la implementación debido a la ausencia de una estructura adecuada para la transformación digital e innovación | Definir una dependencia formal que tenga asignada las labores de transformación digital, de la cual se le de la relevancia dentro de la institución |
| 4 | Atrasos en la implementación debido a la falta de mapeo de la industria (<i>fintech, startup</i>) que soporten la estrategia y requerimientos de los clientes, | Realizar un mapeo sobre las <i>startup</i> , fintech y otros jugadores importantes, así como definir la estrategia y hoja de ruta de atención. |
| 5 | Atrasos en la implementación debido a competencia de recursos con los proyectos institucionales por parte de las dependencias y la operativa (amplia cartera de proyectos institucionales) | <ul style="list-style-type: none"> - Reducir al mínimo el uso de recursos de las dependencias de la institución, apoyarse en los contratos vigentes del Banco. - Definir prioridades al tema de transformación digital desde la alta administración |
| 7 | Atrasos en la implementación debido a inexistencia de formación digital en el personal y la lentitud del proceso de gestión de cambio de las personas en este tema (cultura) | <ul style="list-style-type: none"> - Generar un proceso de acompañamiento de un consultor externo para que ayude en el proceso de transformación de la cultura. - Sensibilización dirigido a todo el personal en temas de transformación digital - Apoyarse en los grupos de mejora para incentivar la transformación de los procesos en las dependencias. - Afectación del cuadro de mando integral del tema de transformación digital. - Implementación de mejoras en temas de procesos |
| 10 | Desalineamiento del Banco en función del rumbo que se le quiere dar al tema de transformación digital (proveedores no digitalizados, falta de digitalización de procesos operacionales, procesos ineficientes, burocracia, productos y servicios obsoletos) | <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización dirigido a todo el personal en temas de transformación digital. - Apoyarse en los grupos de mejora para incentivar la transformación de los procesos en las dependencias. - Afectación del cuadro de mando integral del tema de transformación digital. - Definir procesos de mejora de productos y servicios orientados en transformación digital que compitan con la banca tradicional. - Monitoreo de las principales tendencias tecnológicas orientado al análisis de información del entorno |
| 13 | Atrasos en la implementación debido a la calidad de los datos, insuficiente infraestructura tecnológica, demora en procesos de analítica y big data | <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar contrato marco de almacenamiento y procesamiento en la nube de los que cuenta el Banco. - Definir políticas y estándares para la administración de la seguridad y gobernanza de la arquitectura. - Implementar procesos de analítica de datos. |
| 14 | Pérdida de participación en el mercado debido a puesta en producción tardía de iniciativas, productos o servicios asociados a la transformación digital | - Priorización de los proyectos de transformación digital. |

| | |
|--|---|
| | - Definir recursos humanos exclusivos para el tema de transformación digital. |
|--|---|

Lee a continuación las recomendaciones incluidas en el informe:

- Se debe establecer o valorar el modelo de gobernanza y las responsabilidades sobre la Estrategia de Transformación Digital.
- Gestionar un proceso de transformación cultural, que facilite la implementación del proceso, así como a minimizar la resistencia al cambio.
- Gestionar la priorización de los proyectos establecida, a efectos de enfocar esfuerzos en aquellos desarrollos en ejecución que generen mayor valor, tomando en consideración los procesos de implementación de Transformación Digital, esto en función de la estrategia global. Recuerda que se creará un *e-bank* por parte del Gobierno, y considera por ello conveniente acercarse para participar del proceso, si es posible.
- Valorar la definición de una estrategia para la generación de alianzas con empresas del corte de *startups* o *fintech* que existen en el mercado para lograr mayor oportunidad en la creación de soluciones digitales para los clientes.
- Para la implementación de la estrategia de Transformación Digital se debe prever la competencia por recursos (Tecnología, Humanos, entre otros) con la operativa y otros proyectos institucionales, lo cual ocasiona atraso en la ejecución de proyectos o iniciativas institucionales.
- Es necesario realizar una valoración de los procesos de Transformación Digital y su enfoque conglomeral, en los cuales se propicien que el Banco va a obtener eficiencia en su estructura operativa, mejoramiento al servicio al cliente, la gestión de la oferta de valor y el diferenciador competitivo de Conglomerado.
- Asegurarse de involucrar a todas las áreas de la organización en la planeación de la gestión del cambio para una implementación incremental de la estrategia de Transformación Digital, en virtud de considerar cambio cultural al igual que digital.

Reitera que este es un resumen, todo lo cual se vio de manera mucho más amplia en el Comité de Riesgo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que hay temas muy puntuales que se deben trabajar, como el de transformación digital, uno de los ejes transversales. Le gustaría que el Sr. Rodríguez Calderón se refiera al tema, pues imagina que ya el tema se ha discutido y se tienen planes para cumplir de la mejor manera con estos temas.

La Directora, Sra. Badilla López, comenta que el informe es a febrero, desde antes de que llegara el Sr. Rodríguez Calderón, y ellos mismos han tomado ya decisiones importantes en ese interín.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, apunta que la transformación digital es más que un proyecto, es parte de la misión, visión, principios y demás de la organización, y de hecho le han otorgado toda la importancia que el tema merece. Por ello, se ha dedicado a revisar cuáles han sido los problemas que producen un atraso, en un proyecto que tiene más de un año de estar pendiente.

Ellos tuvieron una asesoría con el grupo Cerca, que les estaba ayudando con el proyecto. En este momento, reitera que hay un atraso en la implementación de más de un año, y desde ese tiempo se debieron haber asignado recursos para que el antiguo director de Tecnología de Información no fuera el único encargado, pero a esas alturas no tenían centro de costos, y por su importancia, lo ha puesto a reportar directamente a la Gerencia General.

El proceso de transformación digital pasa por un tema de cultura organizacional, y por la importancia que tiene marcará un liderazgo en muchas actividades. Él ha conversado con gente que ha trabajado en procesos de transformación digital, y le han dicho que entre el 70% y el 80% del éxito tiene que ver con cambio en la cultura, por lo que es muy importante contar con líderes que garanticen esa transformación.

Por ejemplo, con el cambio del *data center*, una de las preguntas que le surgen es, tras valorar equipos y equipamientos, cómo se pueden fortalecer las relaciones con empresas que generen *know how* importante a través del conocimiento aplicado en la transformación digital. Quieren también dar los recursos que se están pidiendo, que son del orden de los \$800 millones al año, lo que requiere un análisis de costo-beneficio, que ya pidió pero que no parece tan claro, por lo que han trabajado en eso también.

Entienden que tienen que hacer las cosas bien, con sentido de importancia pero sin correr, y que tienen que dar los recursos económicos que se requieren pero con una asignación inteligente, con reciprocidad. Uno de los elementos importantes es que cuando se hace un proceso de transformación digital, y se determinan los proyectos, incorporan esto en un área de proyectos tradicional que no tiene metodologías para hacer este proceso de manera eficiente. Además, junto con la cultura se debe trabajar en los procesos, pero la actual área de gestión de procesos está saturada, llena de prioridades diferentes, y un área de TI cargada de requerimientos y contratos por más de €21.000 millones, sin tiempo para concluir todos esos proyectos, además de que carecen del personal necesario para liderar esos proyectos, por lo que dependen de una tercerización con una contraparte básica en el Banco.

Por ello, este proyecto de transformación digital debe ser manejado con cuidado, con personas expertas, por lo que se comunicó con el INCAE para averiguar quién puede acompañarlos en el proceso, y ya tiene incluso una cotización y se está conformando un comité, con valor agregado. Están pensando también en incorporar a otra persona de una institución pública, para lo cual ya envió una carta a su gerencia general, y piensa también en personal del Conglomerado. La innovación es un subproyecto de la transformación digital, y están revisando el alineamiento porque ya estaban trabajando en el alineamiento correcto, con una propuesta de visión y valores.

Tiene claro también lo que se menciona acá y lo que está aprobado: tiene claro que hay una posición de la Gerencia para la persona que fungirá como líder de proceso, y por ello, se deben tomar varias decisiones al respecto. Lo que sí quiere dejar claro es que el tema está mapeado y han definido que este proyecto es la punta de lanza de la transformación del Banco, y que esto les permitirá cristalizar varios de los proyectos que se tienen pendientes.

Este es un proyecto, reitera, con importantes atrasos, que requiere correcciones y en el cual se deben hacer avances en el corto plazo, pues es el que puede asegurar la vida del Banco en los próximos años.

Considera que las recomendaciones son valiosas y aunque el informe es de febrero, considera que son actuales.

La Directora, Sra. Badilla López, comenta que esta Junta Directiva está consciente de todo lo que precisó el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón; trae a colación el hecho de que la Gerencia General está comprometida en ver cómo logra salvar esa brecha digital que tiene la organización y que tanto se requiere.

Además, las recomendaciones que se hacen desde el Comité Corporativo de Riesgo son pertinentes y sumamente oportunas en este momento para que sean tomadas en consideración y, sobre todo, para tratar de ver cómo se van subsanando. Afirma que esta Junta Directiva tiene plena consciencia de que la brecha digital que posee el Banco es importantísima y es necesario seguir apuntando en esa línea.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, aprecia que, efectivamente, hay un rezago en el tiempo, no obstante, casi todas están vigentes, así, somete a consideración dar por conocido el informe mensual correspondiente al mes de febrero e instruir a la Administración para que valore las recomendaciones realizadas por el Comité de Riesgo.

La Directora, Sra. Badilla López, anota que Riesgo depende directamente de la Junta Directiva.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, propone instruir a la Administración para que atienda las recomendaciones planteadas por el Comité Corporativo de Riesgo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, precisa estar de acuerdo con la propuesta y espera que la Dirección Corporativa de Riesgo que dé seguimiento a la implementación de esas recomendaciones; esto para cubrir ambos aspectos, es decir, la implementación y el control de que se hagan.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, afirma estar de acuerdo con la propuesta y acota que efectivamente, debe dársele un seguimiento al tema y entrelazarlo con lo que indicaba el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón. Anota que no es posible caminar de manera separada, por un lado, lo que indique el Comité de Riesgo sobre la digitalización y lo que señalaba el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, sobre la necesidad de buscar a un especialista.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, afirma estar de acuerdo con lo propuesto y con el seguimiento.

La Directora, Sra. Fernández Garita, espera que se lleve este tema a buen puerto, al igual que la Directora, Sra. Badilla López, siente que las recomendaciones del Comité Corporativo de Riesgo son importantes y deben ser consideradas.

El Director, Sr. Cruz Marchena, indica estar de acuerdo y anota que muchas veces, la resistencia al cambio está ahí mismo, es decir, en la unidades de TI. Aprovecha para informar que en Popular Seguros han acogido a personal nuevo que viene con mente fresca sobre lo que realmente que debe hacerse.

Afirma que no es lo que el personal de TI quiera, sino donde debe evolucionarse en materia tecnológica. Comenta que fue muy oportuna la Gerencia General de explorar con otros expertos en este tema para que le indiquen al Banco cuál es la línea que debe seguir la institución a largo plazo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma estar de acuerdo con la propuesta y las recomendaciones e indica que este Órgano Director está completamente claro sobre la necesidad de que el tema camine a una velocidad importante; no obstante, es necesario saber cómo hacerlo por el gran impacto negativo o positivo implícito. Manifiesta que es importante dar pasos seguros, precisos y con una mayor velocidad.

Dicho lo anterior, mociona para:

1. Dar por conocido el Informe Mensual Integral de Riesgo, correspondiente febrero de 2020, en cumplimiento del inciso 2) del acuerdo 183 tomado en sesión JDN-5624-2019.

2. Instruir a la Administración para que atienda las recomendaciones contenidas en el Informe Mensual Integral de Riesgo, correspondiente febrero de 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"1. Dar por conocido el Informe Mensual Integral de Riesgo, correspondiente a febrero de 2020, en cumplimiento del inciso 2) del acuerdo 183 tomado en sesión JDN-5624-2019.

2. Instruir a la Administración para que atienda las recomendaciones contenidas en el Informe Mensual Integral de Riesgo, correspondiente febrero de 2020, a saber:

- ✓ **Se debe establecer o valorar el modelo de gobernanza y las responsabilidades sobre la Estrategia de Transformación Digital.**
- ✓ **Gestionar un proceso de transformación cultural, que facilite la implementación del proceso, así como a minimizar la resistencia al cambio.**
- ✓ **Gestionar la priorización de los proyectos establecida, a efectos de enfocar esfuerzos en aquellos desarrollos en ejecución que generen mayor valor, tomando en consideración los procesos de implementación de Transformación Digital, esto en función de la estrategia global.**
- ✓ **Valorar la definición de una estrategia para la generación de alianzas con empresas del corte de startups o fintech que existen en el mercado para lograr mayor oportunidad en la creación de soluciones digitales para los clientes.**
- ✓ **Para la implementación de la estrategia de Transformación Digital se debe prever la competencia por recursos (tecnológicos, humanos, entre otros) con la operativa y otros proyectos institucionales, lo cual ocasiona atraso en la ejecución de proyectos o iniciativas institucionales.**
- ✓ **Es necesario realizar una valoración de los procesos de Transformación Digital y su enfoque conglomeral, en los cuales se propicien que el Banco va a obtener eficiencia en su estructura operativa, mejoramiento al servicio al cliente, la gestión de la oferta de valor y el diferenciador competitivo de Conglomerado.**
- ✓ **Asegurarse de involucrar a todas las áreas de la organización en la planeación de la gestión del cambio para una implementación incremental de la estrategia de Transformación Digital, en virtud de considerar cambio cultural al igual que digital". (436)**

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, prosigue con el informe correspondiente al mes de marzo donde se observa cómo varios de los límites aprobados por este Órgano Director en los distintos factores de riesgo, se salen del apetito. Esta situación era de esperarse y hubiera sido extraño que los indicadores se encontraran normales ante una realidad tan impactante desde la perspectiva del mercado.

Observa la línea empresarial y especifica que dos indicadores se encuentran en tolerancia, hay un indicador en capacidad que es la mora mayor a 90 días con más del 6% de la cartera. La cartera corporativa tiene todos sus indicadores dentro del apetito; por su parte, la cartera empresarial y personal que incorpora a aquellas personas físicas con actividades lucrativas.

Destaca también el indicador de mora mayor a 90 días de 7,49% y de observar el producto vivienda, el nivel de capacidad supera el 3%. En tarjetas de crédito y consumo no hay observaciones, se encuentran en apetito igual que los indicadores que mide riesgo de contraparte de las sociedades.

Prosigue con el riesgo de liquidez, se presenta un indicador que le corresponde a Popular SAFI y a su nivel de tolerancia; en cuanto al riesgo de mercado, el Banco posee el VaR por encima del nivel de apetito al igual que la duración del portafolio transaccional que contabiliza 3,59% y está en nivel de tolerancia. Recuerda que después de la crisis del 2008, se estableció una estrategia de alargar el portafolio en la parte transaccional.

Continúa con el riesgo cambiario, donde hay dos indicadores fuera del apetito, a saber, la posición de negociación con respecto al capital base y la posición expuesta en moneda extranjera contra el capital base. En el indicador de riesgo/tasa también está dentro del nivel de tolerancia.

Aprecia que realmente esta es una situación atípica desde que se establecieron los niveles indicadores aprobados por la Junta Directiva en su nivel de apetito, tolerancia y capacidad. Amplía que han encontrado un porcentaje muy importante de riesgos de indicadores que se salen del apetito del riesgo y confirma que harán una propuesta sobre el tema.

Explica cómo abordarán el informe y especifica que realizarán un mapeo sectorial para confirmar los sectores que están siendo afectados por la crisis. Además, se tomó un corte de clientes que se acogieron al plan de beneficios solidarios, aproximadamente, 36.000 y se analizó su perfil, su capacidad de pago, en qué trabajan, cuál es la estabilidad de su empleo. Estos resultados permitirán delinear políticas hacia adelante.

También se realizó una encuesta, aclara que se tomó una base de clientes pymes, contestaron unas 1000 empresas, logró determinarse la distribución geográfica desde el punto de vista de sectores y esto se convierte en insumo importante para poder tener clara la situación que está viviendo la cartera.

A partir de los perfiles establecidos, se construye una propuesta de políticas de crédito, es decir, ante determinado escenario, por ejemplo, si la institución tiene clientes en consumo, vivienda, o en crédito corporativo y crédito empresarial, cuáles serían las alternativas para acompañarlo. Anota que muchos de ellos tienen mermas de sus ingresos de hasta 30% o 50% y algunas empresas cerraron temporal o definitivamente.

Lo anterior implica un cambio en el perfil de riesgo y será la Junta Directiva quien avale ese perfil; por supuesto, también la Administración y la Dirección Corporativa de Riesgo. Plantea el ejemplo de un asalariado del sector privado que se quedó sin empleo o su jornada laboral fue reducida y su empresa durará de 6 a 12 meses para buscar un equilibrio, pues el Banco deberá darle una alternativa para que en ese periodo se establezca.

Reporta que se visualizaron los sectores más afectados y contrastaron los hallazgos con un estudio de la Escuela de Administración de Empresas de la Universidad de Murcia en España sobre la afectación de los sectores en ese país. Destaca los restaurantes, hoteles, los transportes, la recreación y la cultura, ventas al por menor, calefacción, comunicación, servicios tecnológicos.

Destaca también el informe publicado por el Banco Central en su proyección sobre política monetaria y observa que existe una alta correlación con lo observado en el país. Puntualiza que el sector que más caerá durante el presente año será el de hoteles y turismo, este disminuirá en su valor de producción un 27%.

Otro sector que sufre caídas importantes es transporte con un 5%; puntualiza también el sector comercial y precisa que debe separarse la parte de farmacias, de ventas de comidas, etc. Menciona el sector de la construcción que disminuye un 8,7%, manufacturas también presenta una baja y en general, existe una caída de todos los sectores de la economía que se espera para el 2020.

Hace referencia a las solicitudes de suspensión temporal de contratos que han realizado las empresas, confirma que hay 3900 que lo han solicitado e indica que estas les dan empleo a 45.315 personas. Si a esto se le agregan las solicitudes de reducción de jornada se visualizarían 4142 empresas que lo han pedido ese beneficio y les dan trabajo a 84.301 personas. Al sumar los montos, se hablaría de más de 8000 empresas y 130.000 personas.

Entra de lleno al análisis de los clientes a los cuales se les prestó ayuda, observa que una cuarta parte proviene del sector público donde un 16% son empleados del MEP, un 14% son funcionarios de la CCSS; un 9% del Poder Judicial; un 8% del Ministerio de Seguridad Pública; un 7% del ICE y otro 7% del Banco Popular.

En cuanto al sector privado, este representa un 47% y hay otros que se ubican con un 29%. Amplía que dentro del sector privado se da la siguiente distribución: comercio con un 23%; industrias manufactureras, 18%; actividades de servicios administrativos y de apoyo, 10%;

actividades financieras y seguro, 8%; actividades profesionales y científicas y técnicas un 7%; información y comunicación, 5%; actividades de alojamiento y servicios de comida, 5%; transporte y almacenamiento, 5%; finalmente, otras actividades de servicio, 5%.

Afirma que ya contabilizan a más de 55.000 en ese plan, no obstante, el corte para hacer el trabajo se estableció con 36.246. De esta última cantidad, 20.792 correspondían a clientes del sector privado que se distribuían en 6.400 empresas de las cuales 14 acumulaban el 11% del total de clientes que se acogieron al plan solidario impulsado por el Banco. Precisa que, del total de los empleados, el 15% son del Bac San José; luego menciona a Amazon, la Corporación de Desarrollo, la empresa Tecnologic de Costa Rica, Scotiabank e IBM.

Acota que el restante 89% corresponde a 17.000 clientes orientados a actividades pymes; amplía que el comercio representa el 55% y la industria manufacturera alcanza un 25%.

En otra parte se estableció un *dashboard* con la encuesta de pymes donde desearon destacar varios aspectos, a saber, la cantidad de pymes por sector que atendió la encuesta y que incluyó un grupo muy variado, por ejemplo, alquileres, asociación solidarista, agricultura, clínicas, comercio, etc. Observa también la distribución geográfica que se da a lo largo de todo el país de empresas con esta situación.

Ante tal realidad se preguntaron por la afectación desde la perspectiva de las ventas y descubrieron que un 7,5% especificó que las ventas han sido normales; un 17,5% destacó una disminución del 25% con respecto al mismo mes del año anterior; un 28% precisó que sus ventas bajaron un 50%; y para un 46%, las ventas bajaron en más de un 75%.

Posteriormente se consultó si habían aplicado al programa llamado Beneficio Solidario y nota un 31% que no aplicó; un 43%, sí; además, un 25% que está evaluando la posibilidad.

Se preguntó también cuándo preveían la recuperación y algunos indicaron en febrero del 2021, otros en enero de ese mismo año o en diciembre. Destaca agosto donde hay un grupo importante del 10% de los encuestados, no obstante, preocupa mucho el hecho de que más de un 60% ni siquiera tiene idea de cuándo logrará estabilizar su situación.

Se consultó si la situación los obligó a cerrar, suspender, están operando normalmente, al mínimo o de manera parcial. Amplía que casi el 20% cerró; un 31,75% está trabajando de manera parcial; un 27%, de manera normal; un 4,76%, no sabe; y un 16,62% reporta un mínimo de funcionamiento.

Otra pregunta que interesó fue si requerirán capital o financiamiento para salir de la situación y un 41% respondió que sí; un 21%, que no; un 19% precisó que sería posible.

Nota que el análisis también puede detallarse por sectores y presenta como ejemplo, el sector agropecuario, el comercio; también es posible valorar la situación por estado de morosidad. Comenta que otra pregunta importante incluía la situación desde el punto de vista del atraso que tenían antes de la crisis sanitaria.

Continúa con el análisis del perfil de los clientes donde interesaba el comportamiento de pago, la capacidad de pago, si en los últimos 18 meses tenían atrasos y puntualiza en una variable relacionada con la antigüedad de las personas que se acogieron al programa del beneficio solidario.

Especifica que un 17% tenía menos de 12 meses; comenta que puede presentarse esta misma información desagregada por sectores y observa un porcentaje importante de clientes institucionales con menos de 12 meses. Establece que, al segmentar a los clientes, es posible visualizar a aquellos con mayor dificultad y, probablemente ante una reestructuración o algún reacomodo de las empresas, serán los primeros colaboradores en ser removidos.

Otra valoración que se estableció giró alrededor del canal de pago utilizado, es decir, si es por deducción de planilla o por convenio, cuáles son las condiciones laborales desde el punto de vista de la antigüedad en la empresa, las condiciones de crédito, la capacidad de pago, el comportamiento de pago histórico y el comportamiento de pago en los últimos 18 meses.

Añade que los datos se verán por cada una de las líneas de crédito, es decir, consumo vivienda, empresarial y corporativo. Especifica que, en consumo, las personas que se acogieron al beneficio solidario tienen un crédito promedio de ₡8.700.000, la cuota promedio que está pagando este segmento de clientes son ₡162.000 y el plazo promedio es de 133 días.

Puntualiza que se ha una eventualidad sobre la que se ha advertido y avisa que se ha venido colocando créditos de consumo a plazos muy altos y esto le resta grados de libertad para poder hacer arreglos de pago vía ampliación de plazo.

La tasa promedio de las personas que se acogieron a este beneficio en la parte de consumo es un 18,58% y el saldo de sus operaciones es menor a ₡100.000.000 con el Banco. Amplía que el 82% es categoría A1, tienen capacidad de pago 1 y destaca que de cuatro niveles el

100% está en capacidad de pago 1. Poseen un comportamiento de pago histórico de 1 ante la Sugef, es decir, el mejor, además, con deducción de convenio y de planilla, el 67%.

Hace referencia al consumo, menciona un porcentaje del 96% y observa también un 2,46% entre el 1% y el 25% de los últimos 18 meses que estuvo con algún nivel de atraso.

Pasa al sector de la vivienda donde el crédito promedio de quienes se acogieron al plan representa un promedio de \$24.000.000 con una cuota promedio de \$265.000, el plazo promedio de la cartera es de 286 meses y la tasa es de 10,43%. Observa que un 81% se encuentra en categoría 1, la capacidad de pago está en nivel 1 en un 100% y el comportamiento de pago histórico está en 1 y el 57% tiene deducción de planilla.

Hace énfasis que el 96% estuvo al día en los últimos 18 meses y alrededor del 2,7% tuvo algún nivel de atraso en un rango equivalente entre el 1% y el 25% en el plazo de 18 meses.

A partir del diagnóstico recién expuesto, se realizaron una serie de árboles de decisión en los cuales para cada uno de los segmentos y dadas las características que se vieron en los clientes, empezaron a perfilar una serie de acciones y políticas para acompañarlos en este nuevo proceso de reactivación.

Hace referencia al árbol de decisión para las mipymes o personas físicas con actividades lucrativas. Explica que este se divide en dos partes: la primera incluye el darle un segundo arreglo y además del arreglo que vence en junio, prever un segundo arreglo. En esta parte es importante destacar que a diferencia de la primera etapa en donde se dio el plan de beneficios solidarios de una manera abierta, sin justificar la situación de flujo, en esta parte sí se analizará caso por caso.

Si decidieran un segundo arreglo COVID, se presentarían dos opciones donde la primera consistiría en aplicar las políticas de carácter de crédito que engloban la voluntad de pago. Amplía que sería necesario chequear si la categoría de riesgo es A1 o A2, si tiene una capacidad de pago 1, si el comportamiento de pago histórico es entre 1 y 2, además, si en los últimos meses no presentaba pagos vencidos mayores a 45 días con el Banco Popular. Finalmente, el flujo de caja debería demostrar el plazo del periodo de gracia que debe ser utilizado.

Ejemplifica que en este caso se aplicaría un *scoring* de crédito con un mayor nivel de apetito al riesgo donde el puntaje aceptable sería entre 150 y 200 puntos e involucraría una mora potencial mayor de 90 entre el 5% y el 10%. Afirma que tal situación implicaría aceptar un nivel mayor de deterioro, pero tratando de buscar la manera de acompañar a estos sectores en un periodo de tiempo más largo.

Después de analizar los filtros de estas políticas de carácter, se piensa en ofrecer periodos de gracia hasta de 12 meses y hacer ajustes en la tasa piso o un *spread* de tasa que, por cierto, es uno de los elementos que la directriz aplicada a los bancos comerciales provocó que se eliminaran las referencias de tasas piso.

Añade que, si el análisis así lo permite, a este sector se daría un capital de trabajo adicional por plazos de tres a cinco años.

Por otra parte, para los clientes que ya se tienen en la cartera, que se debe tratar de acompañarlos, se está valorando brindar financiamiento nuevo, para lo cual se está planteando una opción, igual debe cumplir con las políticas de carácter de crédito y se les debe aplicar el *scoring* con el apetito de riesgo y el flujo de caja considerando la situación de pandemia, cuál sería su comportamiento de flujo de caja y qué requieren para poder salir y en qué plazo.

En la parte de crédito corporativo, se tiene el segundo arreglo COVID-19, es una sola opción en función de que demuestra la afectación en su flujo de caja por la situación de pandemia.

En este caso se tiene dos opciones, el cumplimiento de flujo de caja y se podría realizar una mezcla entre ajustes de tasa piso, *spread*, capital de trabajo, hasta 3 y 6 meses. Se podrían dar periodos de gracia hasta tres años, según el flujo de caja.

En la parte de financiamiento nuevo, recursos frescos, las políticas de carácter de crédito y el apetito *scoring* son puntuales, únicamente requiere que se haya mantenido en categoría de riesgo A1 y A2, que tenga un CPH de 1.

De igual manera, debe aplicarse *rating* empresarial, que ahora es un tema que está de agenda y el flujo de caja considerando la situación de la pandemia y se otorgan los créditos solamente haciendo ajustes en precios y en las tasas por condiciones de mercado.

Luego se tendría a las personas asalariadas del sector público, donde se debe valorar si en el núcleo familiar alguno de los componentes tuvo alguna merma de ingresos, sea porque está sin empleo, tuvo una reducción de jornada o una suspensión de jornada de manera temporal.

En este caso también se pensaría en un segundo arreglo COVID-19, extenderle de 3 a 6 meses el no pago de las cuotas, aunque están siendo más depurados respecto a la forma cómo serán calculados esos intereses que se dejarían de cobrar en el periodo.

En la opción 1, las políticas son particulares a cada segmento, las políticas se dependen del análisis del perfil realizado, donde se aplica primero la póliza de desempleo o bien, se aplica una mezcla de las siguientes condiciones; periodos de gracia, hasta 6 meses o ajustes en las tasas de interés.

Si tienen un incumplimiento parcial de las políticas de carácter, se verifica la aplicación de la póliza o se solicitan fiadores para el sector privado y el sector público.

La segunda opción, siempre en la parte de personas, es el *scoring* de consumo con mayor apetito de riesgo, se mencionan periodos de gracia de hasta 6 meses, según salario y ajuste de tasas de interés. Además, aprobación conforme al puntaje que dé el *scoring*, dando un mayor apetito de riesgo.

En cuanto al financiamiento nuevo, también es una única opción, que consiste en las políticas actuales que se tienen a la fecha para acceder a los créditos en la parte de consumo, *scoring* por consumo con un mayor apetito al riesgo y se estaría otorgando los financiamientos, con base en las políticas, siempre que se cumpla con el carácter de crédito.

Comenta que, de todo ello, nada es gratis, el no hacer nada sería lo peor, si se referencia a la cartera que hoy hizo arreglo de pago, que suma más de ¢1 billón, que son los saldos de los clientes que se acogieron al plan de beneficios solidarios, se tienen aproximadamente ¢2.700 millardos de cartera, lo que significa que un 35% de ella se acogió al plan de beneficio solidario.

Menciona que una parte importante -como se logró ver en el perfil- es gente que no tiene ingreso, sea porque se quedó sin empleo o porque la empresa redujo su actividad o incluso cerró, es gente que no pagará, por lo que parte de esa exposición se estaría traduciendo en hacer un esfuerzo de acompañamiento para reactivar esas empresas.

Sin embargo, todo eso tiene sus implicaciones, por lo que se hizo algo especie de una pared, identificando cómo las diferentes políticas que están promoviendo con un mayor nivel de apetito afectarán varios componentes, sea del balance o del estado de resultados. Eso es lo que están cuantificando entre las áreas de riesgo y la financiera, para poder determinar un presupuesto que se pueda asignar a este plan.

En relación con las políticas de crédito flexibles y con mayor nivel de apetito de riesgo, afectarán las estimaciones, requerirán mayor consumo de capital e implicar liquidez o afectar la liquidez estructural y operativa, pues se trata de operaciones a las que se les deberá pagar periodos de gracia, en algunos casos hasta de tres años y de alguna manera afectará los indicadores de morosidad.

En el estricto crediticio actual, afectará el crecimiento de la cartera y en los ajustes a las condiciones de crédito, que tienen que ver con las tasas de interés, periodos de gracia, entre otros, afectará la liquidez estructural y el margen financiero y en la estructura de portafolios y riesgos de precio, tendrá impacto en lo que se refiere a las estimaciones y en la suficiencia patrimonial. Esos son elementos que están cuantificando para poder determinar cuál sería el impacto en el balance y en el estado de resultados de las políticas y con el capital que se tiene, hasta dónde podrían apoyar a ese grupo.

Considera que si este programa es manejado de manera inteligente podría constituir una oportunidad importante para que en el tiempo se logre una mayor fidelización de esos clientes, sobre todo desde el punto de vista de pymes el manejo de su liquidez a través de esquemas como el *Tack to Forms*, que se debe potencializar dentro de ese segmento.

En cuanto a la mitigación, se debe ser muy diestro y profundo en la parte de la analítica de datos y en el uso intensivo de la gestión a través de *scoring*, se debe modificar el apetito de riesgo, pero debidamente identificado y valorado. Se tiene que hacer una gestión de cartera por segmentos, poniendo énfasis en pymes, debido a una serie de factores que se pueden desencadenar.

Comenta que, de acuerdo con las conclusiones realizadas con el informe de febrero, está dar prioridad a los proyectos de transformación digital.

Se deben tomar otros elementos que son mitigadores, por ejemplo, las pérdidas esperadas y la determinación del precio y rentabilidad versus la gestión de capital. Donde iría, por ejemplo, algunos entusiastas tratando de incrementar el requerimiento de capital, donde la pregunta es para qué, pues se debe recordar que las pérdidas esperadas son cubiertas con provisiones y las no esperadas con capital, pero se debe utilizar el capital de manera inteligente, es ahí donde se tiene una ventaja importante.

Señala que el planteamiento que le hizo el área financiera al ALCO es un tema que se está discutiendo, pues por parte de riesgo no se tiene claridad en cuanto a que se requiera capitalizar de forma abrupta.

La estrategia para la gestión de las fuentes de fondeo es muy importante, se tiene un nivel de inversión muy alto, pero se debe estar considerando cuál es la volatilidad, se tienen algunos riesgos, por ejemplo, el tema de la posible devolución del ROPC, lo que podría presionar a la Operadora de Pensiones a sacar algunos recursos que tiene en los balances del Banco, por lo que son temas que se deben mapear.

En cuanto a la estrategia integral crediticia y el manejo de los flujos de caja de la microempresa hay un potencial, si se acompaña a las empresas y se espera que en su mayoría salga adelante, se debe tener una estrategia para poderles manejar los flujos de efectivo.

En relación con la estructuración de políticas para la gestión de riesgos de liquidez en el nivel de intragrupo, serían como los enfoques mitigadores con los cuales tratarían de gestionar la crisis y la reactivación.

Como conclusión, se tiene una serie de indicadores aprobados por la Junta Directiva, que se encuentran lejos del apetito de riesgo, lo cual es conteste con la situación de crisis que se vive en la economía.

En ese sentido, lo que se recomienda a esta Junta Directiva que es la única que puede aprobar ajustes a los niveles de apetitos de riesgos, es que, por un periodo de tres meses, se permita que los indicadores del perfil de riesgo, en la parte de precio y riesgo de tasa de interés, se ubique por encima de los parámetros de tolerancia, sin que se presenten planes de acción.

Señala que, de dejarlos así, la Auditoría Interna les hará un llamado de atención y tener que realizar planes de acción para normalizar un indicador que costará mucho debido a que las condiciones macroeconómicas no lo permitirán y posiblemente les hará tomar riesgo más alto para tratar de corregir un indicador que hoy está reflejando la situación que se está viviendo.

Comenta que, para el riesgo de tipo de cambio también es importante que se apruebe un periodo de tolerancia ajustado al reciente documento aprobado por el Banco Central para nuevos apetitos de riesgo de tipo de cambio.

Recuerda que el Banco le está proponiendo al Banco Central una posición neutra.

Asimismo, se recomienda que para los productos y ajuste de políticas para la segunda etapa del COVID-19, deben ser políticas segmentadas por sector, productos y colaterales.

Se recomienda que para los casos del portafolio corporativo se analice caso por caso y se valore los flujos actuales del deudor para determinar el tipo de beneficio que se le otorgará y si es necesario que se aplique. Es importante que para los clientes corporativos se valore medidas asociadas a reducción de *spread* o bien tasas piso, para no considerar otras medidas que tengan una afectación para el banco en la liquidez operativa y estructural.

Que se valoren utilizar las propuestas de modelos de *scoring* para los segmentos específicos privados y empresarial (banca desarrollo) para agilizar los procesos de otorgamiento en casos nuevos u obtención del beneficio.

Valorar realizar un seguimiento de medios de comunicación, así como de las redes sociales de forma conglomeral.

Analizar y valorar la situación de la Unidad de Comunicación Corporativa, y así poder definir las acciones que permitan su reforzamiento, pero ante todo que nos permitan evitar exponer a la Institución a riesgos relacionados con resguardar la imagen y la reputación del Conglomerado y del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Comenta que el informe de riesgo son 117 páginas, en la parte de riesgo operativo señalaron y no lo incluyó en el diagnóstico, un riesgo asociado con el tema del riesgo de imagen, factores o debilidades que podían potencializar o materializar ese riesgo, es la estructura propia de la Unidad de Comunicación Corporativa, que únicamente tiene dos periodistas.

En este sentido, se está recomendando de manera respetuosa que, con el fin de poder atender y responder oportunamente a los requerimientos desde el punto de vista de comunicación interna y externa, se valore reforzar el área de comunicación, que a la fecha únicamente cuenta con dos recursos.

La Directora, Sra. Badilla López, menciona que el informe fue conocido ampliamente en el Comité Corporativo de Riesgo, donde se consideró prudente remitirlo a esta Junta Directiva, primero por normativa, pero incluyendo las recomendaciones, tomando en consideración la coyuntura en que se encuentra el Banco y definitivamente la Administración requiere de algunas medidas o situaciones especiales que le permitan tomar decisiones al respecto.

Las recomendaciones que presenta el informe fueron muy bien vistas por todos los demás integrantes del Comité, incluso se comentó que el tema sería conocido en el ALCO, posteriormente.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, responde que efectivamente la semana pasada fue conocido, se vio un plan de acción que se ha venido ejecutando de manera coordinada, donde la Dirección Corporativa de Riesgo ha estado acompañando a la Dirección de Soporte al Negocio en ese esfuerzo, en conjunto con la Banca Empresarial y la Banca de Personas.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que efectivamente se están reuniendo en el ALCO dos veces por semana, los martes y jueves con el fin de llevar el control sobre el tema de liquidez y del comportamiento del crédito, en cuanto a ir preparando el producto necesario para que se pueda entregar a los clientes en un tiempo correcto.

Analizaron esas proyecciones que fueron trabajadas por la Dirección Corporativa de Riesgo y por el área de Negocios, con el fin de contar con la mayor información, ahora están midiendo el impacto financiero de cada una de las medidas y así recomendar a esta Junta Directiva los pasos por seguir.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, señala su agrado por lo profundo y detallado del informe de riesgo, no duda que el Comité Corporativo lo conoció a fondo, solo le gustaría tener claridad sobre dos cifras que en su juicio son importantes.

En primer lugar, desde el punto de vista de pérdidas esperadas, en cuánto se estima concretamente el incremento en provisiones de esta fecha a final de año y, por otra parte, respecto de las pérdidas no esperadas, cuál podría ser el impacto en materia del indicador de suficiencia patrimonial.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, indica que justamente esa es la pregunta, pues depende del presupuesto que finalmente sea asignado y las políticas que sean aprobadas y lo que resuelvan sobre si otorgan o no los periodos de gracia.

Por otra parte, se deben tomar en cuenta los eventos que no están mapeados en pérdida esperada que deben ser respaldados. Por eso dijo que en el caso del Banco Popular se tiene una oportunidad muy valiosa si se actúa de manera oportuna y de manera estructurada con una analítica de datos, se puede, si bien sacrificar una parte de capital, consolidar una estructura de mediano plazo muy sólida de cartera.

Señala que definitivamente se dará un incremento en estimaciones, lo que se está planteando es incrementar el apetito de riesgo a clientes que antes no se imaginaban que se les prestaría, por ejemplo, antes no se le prestaba a un desempleado, ahora se hará y se le dará un periodo de gracia cuyos intereses se irán acumulado para que, cuando adquiera empleo pueda pagar la cuota normal y los intereses dejados de pagar.

Considera que se trata de un apetito de riesgo muy diferente, que si le hubieran preguntado hace dos meses, habría dicho que no se podía prestar.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, aclara que se trata de análisis que se están realizando, pero que no han sido finalizados, se están haciendo las mediciones financieras para determinar hasta dónde se puede llegar, son propuestas no formalizadas ni fundamentadas aún.

La Directora, Sra. Badilla López, señala que de igual manera fue conocido el tema en el Comité Corporativo de Riesgo, tal como indica el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, se trata de propuestas que están en análisis.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, menciona que desde el punto de vista de cartera se podrá estructurar algo interesante, el punto siempre sigue como expectativa de recuperación después de un año, de acuerdo con los periodos de gracia, esperando que la economía comience a tener alguna actividad y eventualmente cuando tengan que pagar, sean personas físicas o jurídicas, tengan la capacidad para hacerlo, esa es la incertidumbre que se tiene, pero indiscutiblemente en el corto o mediano plazo se podría dar una acción positiva.

Para todos los efectos se estaría registrando cuando hay periodos de gracia, los ingresos por intereses, luego de flujo y de capacidad del país en reactivar la economía y generar empleo y que las empresas puedan surgir. Sin embargo, es importante que la Administración analice muy bien los elementos que se tienen.

La Directora, Sra. Badilla López, menciona que particularmente el informe le pareció de una calidad excelente, son insumos muy importantes que deben ser valorados.

El estudio contiene información muy valiosa que le podría dar un norte a la Administración para poder tomar decisiones, se debe tomar en cuenta que el país se encuentra en una coyuntura especial y sin información sería muy poco lo que se podría hacer.

Por tanto, agradece a la Dirección Corporativa de Riesgo, a todo su equipo, por haber tomado esta situación con un nivel de compromiso y madurez para aportar y agregar valor a la organización.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que se une a esas palabras, se trata de un informe muy valioso, donde se pueden estructurar alternativas interesantes para el Conglomerado; por tanto, mociona para:

1. Dar por conocido el Informe Mensual Integral de Riesgo correspondiente a marzo de 2020, en cumplimiento del inciso 2) del acuerdo 183 tomado en sesión JDN-5624-2019.

2. Acoger las siguientes recomendaciones:

Por un periodo de tres meses, permitir que los indicadores del perfil de riesgo tanto en la parte de precio y riesgo de tasa de interés se ubiquen por encima de los parámetros tolerancia sin que se presente planes de acción.

Para riesgo de tipo de cambio, aprobar un periodo de tolerancia ajustado al reciente documento aprobado por el BCCR para los nuevos apetitos al riesgo de tipo de cambio.

3. Instruir a la Administración para que valore las siguientes recomendaciones:

Se recomienda que para los productos y ajuste de políticas para la segunda etapa del COVID-19, deben ser políticas segmentadas por sector, productos y colaterales.

Se recomienda que para los casos del portafolio corporativo se analice caso por caso y se valore los flujos actuales del deudor para determinar el tipo de beneficio que se le otorgará y si es necesario que se aplique. Es importante que para los clientes corporativos se valore medidas asociadas a reducción de *spread* o bien tasas piso, para no considerar otras medidas que tengan una afectación para el Banco en la liquidez operativa y estructural.

Que se valore utilizar las propuestas de modelos de *scoring* para los segmentos específicos privados y empresarial (banca de desarrollo) para agilizar los procesos de otorgamiento en casos nuevos u obtención del beneficio.

Valorar realizar un seguimiento de medios de comunicación, así como de las redes sociales, de forma conglomeral.

Analizar y valorar la situación de la Unidad de Comunicación Corporativa, y así poder definir las acciones que permitan su reforzamiento, pero ante todo que permitan evitar exponer a la Institución a riesgos relacionados con resguardar la imagen y la reputación del Conglomerado y del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido el Informe Mensual Integral de Riesgo correspondiente a marzo de 2020, en cumplimiento del inciso 2) del acuerdo 183 tomado en sesión JDN-5624-2019.

2. Acoger las siguientes recomendaciones:

- ✓ Por un periodo de tres meses, permitir que los indicadores del perfil de riesgo tanto en la parte de precio y riesgo de tasa de interés se ubiquen por encima de los parámetros tolerancia sin que se presente planes de acción.
- ✓ Para riesgo de tipo de cambio, aprobar un periodo de tolerancia ajustado al reciente documento aprobado por el BCCR para los nuevos apetitos al riesgo de tipo de cambio.

3. Instruir a la Administración para que valore las siguientes recomendaciones:

- ✓ Se recomienda que para los productos y ajuste de políticas para la segunda etapa del COVID-19, deben ser políticas segmentadas por sector, productos y colaterales.
- ✓ Se recomienda que para los casos del portafolio corporativo se analice caso por caso y se valore los flujos actuales del deudor para determinar el tipo de beneficio que se le otorgará y si es necesario que se aplique. Es importante que para los clientes corporativos se valore medidas asociadas a reducción de *spread* o bien tasas piso, para no considerar otras medidas que tengan una afectación para el Banco en la liquidez operativa y estructural.
- ✓ Que se valore utilizar las propuestas de modelos de *scoring* para los segmentos específicos privados y empresarial (banca de desarrollo) para agilizar los procesos de otorgamiento en casos nuevos u obtención del beneficio.

- ✓ **Valorar realizar un seguimiento de medios de comunicación, así como de las redes sociales, de forma conglomeral.**
- ✓ **Analizar y valorar la situación de la Unidad de Comunicación Corporativa, y así poder definir las acciones que permitan su reforzamiento, pero ante todo que permitan evitar exponer a la Institución a riesgos relacionados con resguardar la imagen y la reputación del Conglomerado y del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (437)**
(Ref.: Acuerdo CCR-12-Acd-124-2020-Art-9)

ARTÍCULO 6

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, menciona que debido a la hora a la que han llegado, propone conocer un tema más de riesgo y dejar pendiente los temas restantes, por tanto, somete a consideración de todos, dicha propuesta.

En este sentido, mociona para:

Continuar la sesión hasta terminar el punto de agenda 4.1.3 (Informe de Cumplimiento Normativo del Conglomerado Financiero, correspondiente al primer trimestre del 2020) y dejar pendiente los restantes.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Continuar la sesión hasta terminar el punto de agenda 4.1.3 (Informe de Cumplimiento Normativo del Conglomerado Financiero, correspondiente al primer trimestre del 2020) y dejar pendiente los restantes". (438)

ARTÍCULO 7

4.1.3.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para su respectivo análisis, el Informe de Cumplimiento Normativo del Conglomerado Financiero, correspondiente al primer trimestre del 2020, en apego a lo establecido el artículo 37 del Acuerdo SUGEF 16-16. (Ref.: Acuerdos CCR-14-ACD-135-2020-Art-3, CCR-10-Acd.104-2020-Art.9 yCCR-4-Acd-40-2020-Art-3)

Al ser las **diecinueve horas con cinco minutos**, inicia su participación virtual, la Jefa del área de Cumplimiento Normativo, Sra. Jessica Ortega Marín.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, manifiesta, en cuanto al tema siguiente, que se debe recordar que se presenta conforme la normativa Sugef 16-16, donde la Junta Directiva Nacional dispuso que de manera trimestral se le presente un recuento de lo que es el cumplimiento normativo, por lo que se presentará un resumen al respecto.

La Jefa del Área de Cumplimiento Normativo, Sra. Ortega Marín, señala que el informe que hoy se presenta, fue conocido mensualmente en el Comité Corporativo de Riesgo, y cada uno de los temas ha llevado un proceso de discusión bastante exhaustivo.

Entre las evaluaciones que se realizaron en este trimestre, destaca la de la División de Seguridad de la Información, la cual es de alcance conglomeral, y cuyas debilidades fueron comunicadas y en este momento la Dirección Corporativa de Riesgo está realizando acciones para atenderlas de forma integral.

Por su parte, se hizo una evaluación del proceso de creación de un producto, servicio, modificación y actualización de las condiciones en el Banco Popular. Este proceso está orientado al tema crediticio y no necesariamente obedece a los requerimientos de cambios de estructura de gobierno de la organización, o bien al diseño de productos y servicios de las Sociedades Anónimas. De igual manera se están realizando las acciones para poder subsanarlas.

Además, se evaluó el Reglamento del Centro de Información Crediticia, en el cual se detecta que hay oportunidades de mejora o debilidades que deben ser atendidas, que se han gestionado ante la Dirección de Soporte que es la responsable tanto del área de Crédito como de Seguimiento al Crédito, con el propósito de que se subsanen las debilidades que se identificaron en esta evaluación.

Apunta que, como parte del plan de trabajo, para el primer trimestre correspondía hacer una evaluación de gobernanza tanto al Banco Popular como a las Sociedades Anónimas, resultados que son bastante satisfactorios con algunas oportunidades de mejora en materia de actualización de expedientes, del Código de Gobierno Corporativo y la evaluación y autoevaluación de los miembros de órgano de dirección. Al igual que en el caso anterior, estos informes se han remitido a la Alta Administración de cada una de las empresas del Banco y ya se están gestando las acciones para poder subsanar las debilidades.

De acuerdo con los proyectos de ley, comenta que hay dos que pueden ser de gran impacto para la organización, el primero de ellos es la *Ley de rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción*, con el cual se estaría

tomando el aporte del 1% mensual que recibe el Banco Popular y se estaría dirigiendo a ese fondo. Este proyecto no ha avanzado en su aprobación, pero a nivel del área de cumplimiento normativo se considera que la Alta Administración debe designar un responsable de darle seguimiento y velar porque se tomen las acciones pertinentes en protección de los intereses del Banco, en el momento que este proyecto siga avanzando.

El otro de los proyectos es el *Fondo Nacional Solidario de Contingencias Salariales*, en el cual se define una serie de responsabilidades nuevas para el Banco Popular en las que se requiere la creación de productos nuevos y de un fideicomiso especializado en temas de reactivación económica.

Dado el impacto y la demanda de temas operativos que ambos proyectos tienen se considera vital que se asignen responsables para darle el seguimiento a nivel de la Alta Administración.

Asimismo, en este trimestre, debido al COVID-19, se han presentado múltiples cambios a nivel de la norma prudencial dentro de los que se destacan los siguientes:

- Acuerdo SUGEF 1-05 Reglamento para la calificación de deudores, en el cual ha habido cambios en el tratamiento de operación especial, por ejemplo, arreglos de pago, prórrogas y refinanciamientos en los cuales se han flexibilizado las condiciones.
- Acuerdo SUGEF 3-06 Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, aquí los cambios consisten en flexibilizar algunas condiciones dada la circunstancia que está presentando el entorno financiero actual.

En lo que se refiere a temas de Popular Pensiones, en este trimestre se materializó un cambio en la Ley de Protección al Trabajador n.º 7983, también motivada por el tema del Covid-19 en tanto que ya se han hecho efectivos los retiros del FCL a las personas desempleadas. Popular SAFI y Popular Valores, por su parte, en materia de normas nuevas que se han gestado, se incluyen todas las relacionadas con el COVID-19 en cuanto a responsabilidad laboral, atención de clientes, otros. Pero a nivel de norma prudencial también se tienen dos cambios: el suministro de información periódica, en el cual se requiere que tanto los miembros del órgano de dirección como algunos funcionarios administrativos de comités técnicos, con periodicidad establecida por la Sugeval, estén presentando información de hechos relevantes tanto de antecedentes penales como sancionatorios a nivel de temas técnicos.

Por otro lado, se tiene una suspensión de los procedimientos administrativos sancionatorios en curso.

En cuanto a Popular Seguros, también se han presentado cambios en el transitorio VII del Reglamento sobre la solvencia de entidades de seguros y reaseguros y algunas consideraciones generales de la Superintendencia de Seguros. También se están gestando proyectos de ley que podrían afectar a esta Sociedad especialmente en el tema de moratorias de cuotas crediticias con las cuales el sector ha activado alarmas, señalando que en caso de materializarse el no pago por cuatro meses de las cuotas que es lo que se propone, se estarían quedando sin la principal fuente de ingresos que es el pago de las pólizas de los créditos.

Dentro de las conclusiones de este informe se destacan las siguientes:

1. El cumplimiento de las normas de gobernanza del Conglomerado y de la Ley 8968 presentan un nivel satisfactorio, sin embargo, se requieren efectuar acciones para subsanar las debilidades identificadas.
2. De la evaluación al proceso de productos y servicios se determina que se requiere realizar modificaciones dado que actualmente está enfocado en el tema crediticio.
3. En el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo SUGEF 7-06 se evidencian debilidades que deben ser subsanadas para garantizar el cumplimiento y un adecuado servicio al cliente.
4. El Conglomerado carece de un documento con las políticas, estrategias y proceso para el establecimiento de nuevas entidades o cambios en la estructura de la organización, reflejado esto en el proceso de transformación de Popular Seguros, así como en la reapertura del área internacional de la Dirección de Soporte al Negocio.
5. Los cambios normativos demandan un constante seguimiento y acciones para su implementación, que conllevan cambios tecnológicos, normativos y de formación a personas.

Las recomendaciones, por su parte, van enfocadas a:

1. Instar a los representantes de la Alta Administración del Conglomerado para que realicen las gestiones para subsanar las debilidades identificadas en el proceso de gobernanza y de la Ley 8968.

2. Solicitar la Dirección de Soporte al Negocio efectuar las modificaciones al proceso de creación de un producto o servicio para que sirva de guía ante la creación, modificación o actualización de productos y servicios.

3. Requerir a la Dirección de Soporte al Negocio realizar las acciones pertinentes para cumplir con el Acuerdo SUGEF 7-06, referido a la protección de datos y temas tecnológicos que deben ser promovidos por esta dirección.

4. Promover que la Alta Administración del Banco establezca, mediante políticas, estrategias o proceso, la guía para el establecimiento de nuevas entidades o cambios en la estructura del Conglomerado BPDC, lo anterior en virtud de que el procedimiento actual se aboca mucho al tema crediticio.

El Vicepresidente, Sr. Espinosa Guido, agradece la ejecutividad del informe.

La Directora, Sr. Badilla López, agradece la presentación y menciona que este informe agrega mucho valor al quehacer del Banco.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, también agradece el informe en el sentido de que es sustancial y efectivamente va mostrando el trabajo que está realizando esa área para bien del Conglomerado.

Sin más, mociona para:

1. Dar por conocido el Informe de Cumplimiento Normativo del Conglomerado Financiero, correspondiente al primer trimestre del 2020, en apego a lo establecido el artículo 37 del Acuerdo SUGEF 16-16.

2. Acoger las recomendaciones del Informe de Cumplimiento Normativo del Conglomerado Financiero, a saber:

a. Instar a los representantes de la Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal para que realicen las gestiones a fin de subsanar las debilidades identificadas en el proceso de Gobernanza y de la Ley 8968.

b. Solicitar la Dirección de Soporte al Negocio, efectuar las modificaciones al Proceso de creación de un producto, servicio, para que sirva de guía ante la creación, modificación o actualización de productos y servicios.

c. Requerir a la Dirección de Soporte al Negocio, realizar las acciones pertinentes para cumplir con el acuerdo SUGEF 7-06.

d. Promover que la Alta Administración del Banco establezca, mediante políticas, estrategias o procesos, la guía para el establecimiento de nuevas entidades o cambios en la estructura del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido el Informe de Cumplimiento Normativo del Conglomerado Financiero, correspondiente al primer trimestre del 2020, en apego a lo establecido al artículo 37 del Acuerdo SUGEF 16-16.

2. Acoger las recomendaciones del Informe de Cumplimiento Normativo del Conglomerado Financiero, a saber:

a. Instar a los representantes de la Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal para que realicen las gestiones a fin de subsanar las debilidades identificadas en el proceso de Gobernanza y de la Ley 8968.

b. Solicitar a la Dirección de Soporte al Negocio, efectuar las modificaciones al Proceso de creación de un producto, servicio, para que sirva de guía ante la creación, modificación o actualización de productos y servicios.

c. Requerir a la Dirección de Soporte al Negocio, realizar las acciones pertinentes para cumplir con el acuerdo SUGEF 7-06.

d. Promover que la Alta Administración del Banco establezca, mediante políticas, estrategias o procesos, la guía para el establecimiento de nuevas entidades o cambios en la estructura del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”. (439)

(Ref.: Acuerdos CCR-14-ACD-135-2020-Art-3, CCR-10-Acd-104-2020-Art-9 y CCR-4-Acd-40-2020-Art-3)

Al ser las **diecinueve horas con diecisiete minutos**, finalizan su participación virtual la Jefa del área de Cumplimiento Normativo, Sra. Jessica Ortega Marín, y el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5733

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL MIÉRCOLES TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**.

Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez, la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para realizar la sesión, al estar todos los Directores presentes.

Se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5731.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de la Gerencia General.

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite, para aprobación, el oficio SGO-282-2020 que detalla el cálculo de los recursos por devolver al Fodemipyme con base en los Estados Financieros Auditados del Banco Popular y de Desarrollo Comunal al 31 de diciembre del 2019. (Ref.: Oficio GGC-683-2020)

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el informe con corte al 11 de mayo, respecto a la creación de cuentas y atención del rol de Banco, como facilitador en el Plan Proteger. (Ref.: Oficio GGC-693-2020)

4.2.- Asuntos de Comisiones.

Comité de Cumplimiento.

4.2.1.- El Comité de Cumplimiento eleva, para conocimiento y valoración, el *Informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas*, correspondiente al año 2019, realizado por el despacho Crowe Horwath C.R. S.A. (Ref.: Acuerdo CC-BP-06-Acd-52-2020-Art. 6)

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local

4.2.2.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional, acoger la renuncia de la Sra. Yadira Cruz Hernández como miembro propietario de la Junta de Crédito Local de Cañas.

Además, se recomienda a la Junta Directiva Nacional instruir a la Secretaría General para que comunique el acuerdo a los interesados y a la Dirección de Capital Humano para el trámite ante la Contraloría General de la República.

Se informa que la comisión iniciará con el proceso de propuesta para el nombramiento del nuevo miembro de la Junta de Crédito Local de Cañas. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-7-Acd-55-2020-Art-2)

Comité Corporativo de Riesgo

4.2.3.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para aprobación, la calibración de los parámetros cuantitativos del Modelo Rating Empresarial. (Ref.: Acuerdo CCR-12-ACD-121-2020-Art-7)

4.2.4.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para análisis, el Informe anual de labores correspondiente al periodo 2019. (Ref.: Acuerdo CCR-16-Acd-148-2020-Art-3)

4.3.- Correspondencia Resolutiva

4.3.1.- El Comité de Remuneraciones recomienda a la Junta Directiva Nacional que considere solicitar a la Gerencia General Corporativa que instruya a la Dirección Corporativa de Proyectos y a la Dirección General para que, antes del 15 de mayo de 2020, presenten una propuesta de cronograma para la automatización del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de que este se implemente a más tardar al cierre del año 2020. (Ref.: Acuerdo CREMBP-3-Acd-15-2020-Art-4)

4.3.2.- El Comité de Remuneraciones recomienda a la Junta Directiva Nacional, que acepte la prórroga al 30 de mayo de 2020, solicitada por la Gerencia General, para presentar el esquema de comisiones negociado con Popular Seguros y Popular SAFI, con el fin de atender el acuerdo 135, inciso 1a) de la sesión 5707. (Ref.: Acuerdo CREMBP-3-acd-18-2020-Art-6)

4.4.- Asuntos de la Secretaría General

5.- Asuntos Informativos.

5.1- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se modificó el párrafo primero del Transitorio VII del Reglamento de Información Financiera. (Ref.: Oficio CNS-1574/08)

5.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se modificó el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 30-18, *Reglamento de Información Financiera*, y se incluyó un transitorio VIII al Acuerdo SUGEF 30-18, *Reglamento de Información Financiera*. (Ref.: Oficio CNS-1573/09 y CNS-1574/10)

5.3.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se agregó un Transitorio VII al *Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo*, Acuerdo SUGEF-15-16. (Ref.: Oficio CNS-1574/06)".

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5731.

La Directora, Sra. Badilla López, indica que en la página 14, línea 19, se estaba hablando del tema del interés público y le parece que se expresó muy mal, pues el espíritu era decir que no es válido tener problemas con una persona que esté a la cabeza en el Conglomerado Financiero, por lo cual solicita que se modifique la redacción.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que hizo llegar a la Secretaría General sus observaciones al artículo 5 del acta para mejorar la redacción del acuerdo.

Además, indica que la Secretaría General ya tiene en lista la presentación de parte de la Asesoría Legal de las recomendaciones de Auditoría. Indica que todavía se tiene tiempo y demás, pero quería comentarlo y espera que esté agendado para la próxima semana, pues la idea es que esta Junta Directiva lo pueda conocer con suficiente antelación, para que los cambios se den en tiempo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que él también hizo llegar vía correo electrónico dos correcciones de forma a dos intervenciones suyas. Una en la página 10, 42 y otra en la página 19, línea 7. Recalca que estas observaciones no alteran de ninguna manera el fondo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta si el acuerdo al que se mejoró la redacción no estaba en firme, pues si es así no se puede cambiar la redacción.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que el acuerdo en mención no era firme.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Aprobar, con las modificaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria No. 5731, celebrada el 6 de mayo del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las modificaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria No. 5731, celebrada el 6 de mayo del 2020”.
(449)

ARTÍCULO 3

2. Asuntos de Presidencia

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, informa que el Banco ha estado muy activo en apoyar algunas actividades que está llevando a cabo el Gobierno de la República a efectos de ayudar a las familias o a las personas que tienen más dificultades con esta crisis. En este sentido, se han implementado acciones con el Bono Proteger, la devolución de las pensiones y demás.

Es decir, el Banco ha tenido una participación en todos estos temas y es parte de su responsabilidad, pues creen en ello y consideran que se ha tenido una buena dinámica desde ese punto de vista. Así pues, a pesar de que el Banco Popular no es estatal, pero regulados por toda la legislación pública, se está en la mayor disposición de colaborar, cuando sean temas que ayuden a la población y al país en general y considera que este es uno de los temas importantes.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que este punto se tiene en Junta Directiva hoy, precisamente para poder visualizar ese esfuerzo tan importante que como institución el Banco ha venido realizando.

Menciona que esto nace de un contacto, que es un contacto de un consultor que también ha dado apoyo al Banco en temas tecnológicos. Por esto, a través de él y viendo las facilidades que se tenían, se reunieron junto con el Ministerio de Trabajo con el propósito de establecer los mecanismos necesarios para poder abrirle una cuenta simplificada a todas aquellas personas beneficiarias del Bono Proteger, ya sea porque tenían la cuenta cerrada o inhabilitada, se pudiera arrancar en un proceso de abrir esa cuenta simplificada, lo cual significó un desarrollo tecnológico, por lo que hay inversión de parte del Banco, pero con un claro propósito de colaborar en una tarea de tanta importancia para la población costarricense en necesidad y que va a ser beneficiada con el Bono Proteger.

Señala que más adelante se verán los números, que son bien interesantes en cuanto a la cantidad de cuentas simplificadas que se han logrado abrir y el reto va a ser conservar la relación con esos clientes. Indica que también se tiene que ver en el segmento de escasos recursos cuáles son los productos que se les pueda facilitar, sobre todo pensando en los temas digitales y que puedan hacer uso de esto. Indica que la gran mayoría de estas personas no han tenido una cuenta y esa es la oportunidad que se presenta.

Indica que pidió a la Asesora de la Gerencia General Corporativa, Sra. Selenia Barrios Leitón, quien ha estado liderando el proyecto, que haga la presentación. Además, el gran reto es poder atender a todas estas personas cuando llegan a las plataformas. Así pues, hubo un gran apuro la semana pasada para poder comunicar a las personas acreditadas, que eran 36.000 personas el sábado, que no se aglomeraran en las instalaciones del Banco, sino que esto se iba hacer a través de una distribución alfabética y así no tener una gran concentración.

Lo cierto del caso es que el Gobierno no ha tenido la oportunidad de comunicar a la gran mayoría de personas que son beneficiarias de este bono, por lo que realmente la llegada de público a las oficinas no ha sido tan grande, salvo hoy en Desamparados, donde se tuvo una fila bien importante. No obstante, la relación que se ha mantenido es tratar de buscar de coordinación y para mañana se tiene una reunión justamente con la Ministra de Trabajo, para poder establecer mecanismos de coordinación.

Comenta que el proyecto le parece muy importante, con una responsabilidad social muy grande y la idea es después poder cruzar con las bases de datos a nivel del Conglomerado, respetando la normativa, para poder determinar qué información de la gran mayoría de estos clientes se pudiera tener, cómo segmentarlos y cómo generar una atención entendiendo las necesidades y poder ir desarrollando algunos productos para estas poblaciones. En especial porque se tiene medido dónde están ubicados, cuáles son las provincias y cuáles son los cantones, lo que permite generar estrategias mucho más específicas.

La Directora, Sra. Badilla López, coincide en que en le parece muy bien que sin ser un banco estatal se esté apoyando a la población que requiere ayuda en este momento y de hecho para eso existe el Banco Popular y que lo haga le parece muy bien.

La Directora, Sra. Fernández Garita, señala que antes de iniciar la sesión anterior, le había dicho al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, que le alegraba que el Banco estuviera contribuyendo con este proceso y lo otro que quería hacer notar es que ahí es donde se empieza a ver que la Banca de Integración Comunitaria empieza a tener sentido y señala que ese es un buen comienzo y con esa cantidad de personas toma sentido el título de Banco Popular y de Desarrollo Comunal y eso le llena de mucha satisfacción.

ARTÍCULO 4

3. Asuntos de Directores.

La Directora, Sra. Badilla López, indica que quiere referirse un poco al proceso de la política de conflictos de interés. Señala que la semana anterior se informaba que se iba a ver este martes en la sesión del Comité Corporativo de Riesgo. Indica que efectivamente lo revisaron, sin embargo, se tomó la decisión de enviarlo al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, a las juntas directivas de las Sociedades, a la Dirección Jurídica y al Asesor Jurídico con la intención de traerlo lo más fortalecido que se pueda, por la importancia que reviste el documento.

Indica que esto va a marcar un antes y un después en la forma que se ha venido trabajando, pues aunque mucho de ello ya se hace, se va a tener un marco establecido y en el cual todos se sientan a gusto.

Manifiesta que se brindó un tiempo de dos semanas para enviar las observaciones, se revisará y se elevará a la Junta Directiva con todos los insumos necesarios para que todos se puedan sentir satisfechos del trabajo realizado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la información e indica que la Junta Directiva estará atenta al seguimiento de este tema de vital interés para todos.

ARTÍCULO 5

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite, para aprobación, el oficio SGO-282-2020 que detalla el cálculo de los recursos por devolver al Fodemipyme con base en los Estados Financieros Auditados del Banco Popular y de Desarrollo Comunal al 31 de diciembre del 2019.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que en este punto se tiene el oficio con el propósito de poder establecer el monto y autorización de traslado de los recursos correspondientes al Fodemipyme.

En este sentido, comenta que en el traslado de los recursos, en la Ley 8262 de Fodemipyme, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, se establece en el artículo 1 que la Junta Directiva Nacional debe fijar un porcentaje de las utilidades, para trasladar al fondo de financiamiento y esto no podrá ser inferior a un 5% del total de las utilidades netas después de impuestos y reservas.

Señala que en la presentación se tiene el cálculo que se establece, que tiene que ver con el patrimonio promedio que tiene la institución frente a la utilidad neta del período y ahí se establece que se cumple la condición, respecto a superar el nivel de inflación.

En este sentido, lo que se estaría solicitando a la Junta Directiva es la autorización para poder hacer esta distribución a los fondos, en concordancia con la ley mencionada, que en el artículo 30 de su reglamento establece que los fondos deben ser trasladados dentro de los 60 días hábiles posteriores a que la Auditoría Externa del Banco haya certificado las utilidades del período, por lo que el depósito de estos recursos a favor de Fodemipyme debe realizarse a más tardar el 15 de mayo del año en curso.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, indica que este es un tema de cumplimiento para el Banco. No obstante, señala que se ha visto con alguna preocupación la reducción en el ritmo de colocación de Fodemipyme y al trasladar estos recursos se están pasando más recursos económicos a la administración de este fondo y se ha visto que una buena parte de este patrimonio se encuentra colocado en inversiones, por lo que le gustaría que en un futuro muy cercano se le haga una presentación a esta Junta Directiva sobre un plan de negocios un poco más agresivo o más aterrizado para poder tener la certeza de que estos recursos trasladados se van a colocar en lo que busca la ley y no que van a estar estancados en sistemas de inversión.

El Gerente General Corporativa, Sr. Rodríguez Calderón, indica que efectivamente el Sr. Espinoza Guido tiene razón y se va a generar un proyecto que sea mucho más activo en la colocación. Además, en este momento, por la situación que está viviendo el país, le parece propicio anunciar la disponibilidad de estas utilidades y hacer una correcta divulgación de lo que el Banco está haciendo desde sus utilidades y el apoyo a los fondos especiales y al Fodemipyme y poder dar una muestra de apoyo y una muestra de que se está en la línea

de seguir construyendo y adecuando los productos a las necesidades de este sector. Entre los análisis que se están haciendo en el ALCO se encuentra el tema de poder dinamizar estos fondos y cumplir con el objetivo que se quiere.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que son más de ₡1.600 millones que se estarían trasladando, pero igualmente, el Banco tiene muchas contribuciones que hace a la población costarricense e incluso a veces pareciera que esto no se comunica adecuadamente.

Comenta que ahora más que nunca el Gobierno, la familia, el sector productivo y demás están en esta lucha, porque nadie puede salir solo de esta situación de crisis económica y sanitaria, pero el Banco hace muchos aportes al país, que cree que no se comunican adecuadamente. Precisamente uno de estos aspectos tiene que ver con estos recursos del Fodemipyme.

Ciertamente, hay que hacer un plan de negocios y apostar a que esto tenga una adecuada gestión. Sin embargo, aquí hay mucho del aporte socioeconómico que da el Banco al país. Así pues, se tiene que ver, desde ese punto de vista, cómo se puede comunicar. Pues precisamente ahora las personas aprecian eso, pues aunque sean pequeñas contribuciones, son ayudas importantes y muchas uniempresas aprecian este tipo de gestiones. De hecho, la normativa permite que se hagan refinanciamientos o períodos de gracia, pero eso tiene un costo y dicho costo es gracias a la labor que ha hecho el Banco Popular en su actividad económica que puede disponer de esos recursos para eso.

El Gerente General Corporativa, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que los niveles de divulgación que se han tenido son mínimos y hay una gran oportunidad de mejora tanto para la divulgación como para el fortalecimiento y apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas. Así pues, toma nota de esto para apoyar más ese tipo de divulgaciones y acciones.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que coincide con lo que ha dicho el Director, Sr. Espinoza Guido, pues tanto ella como la Directora, Sra. Villegas Alvarado, siempre han tenido ese sentir desde las Comisión de Banca Social, en el sentido de la buena inversión que se haga de esos recursos. Asimismo, espera que el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, tenga presente en su discurso, el esfuerzo que se hizo todo el año para ver una sola banca hacia el cliente, independientemente de donde vengán los recursos, pues se han hecho grandes esfuerzos para que haya una comunicación entre las bancas.

Señala que un objetivo claro de la Comisión es que no importa, por ejemplo, que los fondos vengán de Fodemipyme, pero que el cliente tenga una sola ventanilla donde pueda acceder a los recursos. Así pues, si se hace una buena integración, está segura de que el plan de negocios podría ir en esa dirección.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, asiente e indica que eso se mantendrá dentro del esquema permanente.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, considera que parte de las acciones que se han dejado de lado o en las que no se ha hecho mucho énfasis tiene que ver con la divulgación o la proyección del Banco hacia afuera, pues se tienen bastantes productos o que ofrecer a los clientes o nuevos clientes que pueden ser interesantes, con tasas muy buenas y acceso, que mucha gente desconoce y que han estado ahí por años.

Por ejemplo, en el movimiento comunal no sabían que hay un crédito para el movimiento comunal y en las municipalidades pueden no saber que existe un crédito para municipalidades, por lo que estima que es oportuno que todos se den cuenta de que se tienen todos esos productos y varias facilidades.

Igualmente al programa BP Empresarias tampoco se le ha dado mucha divulgación, por lo que sugiere que se empiece a divulgar lo que se tiene, para que se sepa que siempre se ha estado presentes para la población y los trabajadores y lo que falta es divulgar o promocionarse más.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Acoger la solicitud de la Gerencia General Corporativa y en ese sentido, autorizar a la Administración para proceder con el traslado de recursos al Fodemipyme de ₡1.639.401.845,00, que corresponde al 5% de las utilidades correspondientes al periodo 2019.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Acoger la solicitud de la Gerencia General Corporativa y en ese sentido, autorizar a la Administración para proceder con el traslado de recursos al Fodemipyme de ₡1.639.401.845,00, que corresponde al 5% de las utilidades correspondientes al periodo 2019”. (440)
(Ref.: Oficio GGC-683-2020)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecisiete horas con quince minutos**, inicia su participación virtual la Asesora de la Gerencia General Corporativa, Sra. Selenia Barrios Leitón.

ARTÍCULO 6

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el informe con corte al 11 de mayo, respecto a la creación de cuentas y atención del rol de Banco, como facilitador en el Plan Proteger.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que ha pedido a la Sra. Selenia Leitón Barrios, Asesora de la Gerencia General Corporativa, que los acompañe, pues ha estado involucrada en el proceso desde el inicio y ha tenido una importante contribución dentro de esto para que sea exitoso, junto con un equipo de trabajo que incluye al área de TI y el área de la Subgerencia General de Negocios.

Indica que esto ha tenido un muy buen suceso y realmente se cuenta con gente muy buena, que está bien liderada y se alcanzan cosas importantes.

La Asesora de la Gerencia General Corporativa, Sra. Barrios Leitón, indica que a partir de este momento se hará un resumen ejecutivo de los avances que se tienen en función del Plan Proteger.

Menciona que es importante notar que se tienen dos grandes grupos de clientes y aunque se van a referir a ambos se quiere hacer la separación para tener una mayor claridad en el contenido de la presentación. Manifiesta que el grupo denominado A corresponde a aquellas personas físicas que sí tienen una cuenta IBAN y que en el momento que hicieron la inscripción en la página del Ministerio de Trabajo Plan Proteger, incorporaron una cuenta que fue debidamente validada por el Banco Central.

Por su parte, el grupo B corresponde a aquellas personas físicas que cuando intentaron inscribirse no tenían una cuenta IBAN, sean porque no estaban bancarizadas o porque en su momento no tenían su cuenta. Ellos marcaron un espacio específico, que viene dentro de dicha página para señalar que necesitaba que el Banco Popular cree una cuenta.

En ese sentido, para el grupo A las aplicaciones de depósitos que se han recibido hasta el lunes anterior, al cabo del día, han sido 41.997 depósitos. Esos 41.997 depósitos corresponden a ₡5249 millones, y han sido efectivos en las cuentas de los clientes 41.902 depósitos. Seguidamente, hay dos rubros correspondientes a errores de los clientes, digitando la cuenta correspondiente a una tarjeta de crédito o a un préstamo y para estos casos particulares hay un abordaje específico que se hace en la Dirección de Soporte al Negocio, directamente con el cliente, para generar la reversión y poner a disposición del cliente el dinero, en caso de que corresponda. Los 63 últimos movimientos pertenecen a cuentas que por alguna condición están inactivas a lo interno del Banco, por lo que se hace la devolución de forma inmediata y automática hacia el Ministerio de Trabajo.

Para el caso B, que corresponde a aquellas personas que no tienen una cuenta IBAN, en resumen se han recibido 103.192 solicitudes de parte del Ministerio de Trabajo. De ellas, se ha resuelto de forma efectiva el 90,30% que corresponde a 93.183 cuentas. Así pues, en primera instancia había 9.661 clientes que tenían su cuenta bloqueada o bien que ya la cuenta existía y lo único que se tenía que hacer era leerla para poderla enviar al Ministerio de Trabajo. Señala que se hicieron los ejercicios necesarios y estas cuentas ya fueron comunicadas de forma adecuada.

Respecto a clientes nuevos, se tienen 70.315 clientes nuevos en los que el Ministerio de Trabajo tiene la cuenta de estas personas para poder ejecutar los depósitos y hay 13.207 casos, que en su mayoría, más de 13.000 corresponden a casos repetidos que les enviaron desde el Ministerio de Trabajo y ya fueron debidamente notificados. Además, había dos personas fallecidas y hay 46 casos que corresponden a personas que por su nivel de riesgo y el estudio que se hace desde Oficialía de Cumplimiento se concluye que no se debe establecer una relación con estos clientes.

A su vez, se tienen 10.009 casos pendientes de resolución, lo cual equivale al 9,70%. Dentro de estos casos se incorporan 8307 casos que corresponden a personas que tienen una restricción y se están revisando para valorar si se pueden agrupar y hacer procesos automatizados para la activación.

También hay 297 menores de edad en los que también se está trabajando y 63 personas que en este momento cumplieron los parámetros de riesgo ya están en proceso de creación y hay 1324 personas que tienen coincidencia en las listas de AML que son las listas internacionales.

Respecto a los 70.315 clientes nuevos, manifiesta que la distribución por género está muy equitativa, pues se han recibido 34.950 solicitudes de hombres y 35.364 solicitudes de mujeres. Indica que, de acuerdo con los datos a la fecha del lunes en la noche, ya los

hombres habían retirado 2041 depósitos de los 14.673 que había hecho el gobierno y las mujeres habían retirado 1977 depósitos de los 13.981.

Detalla que se llevan ₡467.000.000 en retiros, hay depósitos disponibles en las cuentas de los clientes de ₡3112 millones para un total de ₡3579 millones depositados en las cuentas de los clientes.

Adicionalmente, se considera que hay cuatro fases en las cuales han estado concentrados. La primera de estas fases corresponde a la construcción de la solución tecnológica y la normativa relacionada a lo interno del Banco para poder operar de la forma como se está haciendo. La segunda fase corresponde a la recepción, procesamiento y depuración o análisis de inconsistencias de los datos que suministra el Ministerio de Trabajo. La tercera de estas fases corresponde a la validación y vinculación de clientes, segmentarlos para poder concretar la relación y poder formalizar la relación con ellos y por último, la generación de negocio y la visión de largo plazo.

Respecto de estas cuatro fases, se van a concentrar específicamente en la fase 3 y la fase 4. Señala que para la fase 3 se está llevando a cabo un proceso de prospección para determinar quién era ese cliente, pues si bien hoy requiere una ayuda del gobierno, es una persona que ha sido productiva en la economía del país y por lo tanto se debe analizar quién es.

Igualmente, se están analizando coincidencias en el sentido de cuántos de estos clientes están ya procesados por alguna de las subsidiarias y de cuáles de esos clientes se podría importar información hacia el Banco, para ello habrá que crear normativa relacionada y también determinar qué se va a hacer con esos casos restantes.

En este momento, la carga que se tiene en oficinas comerciales se distribuye en 3. Así pues, cuando hay poca afluencia de público, si las plataformas están vacías, definitivamente hay que aprovechar para completar la vinculación con el cliente y la segunda es que hay momentos en que los clientes expresan que prefieren tener su tarjeta, por lo que solicitan que se les dé su tarjeta de una vez y para poder darle una tarjeta o cualquier otro producto se tendría que completar la vinculación. La tercera es que las oficinas comerciales para este grupo particular de clientes son las que los están atendiendo para entregar el dinero.

Adicionalmente, respecto a la fase 4, se debe estudiar muy bien quiénes son esas personas para poder agruparlas. Cuando llegue el momento en el que se pueden enfocar en completar la relación con estos clientes, entonces habrá que determinar cuáles de estos clientes hay que buscar físicamente, cuáles de ellos serán motivados a formalizar la relación con el Banco por medio de un correo electrónico o de un mensaje de texto y a cuáles de ellos se les pudo normalizar la relación, sea porque anteriormente lo había hecho la oficina o porque se pudo importar datos o imágenes desde alguna Sociedad.

Lo segundo que se puede apreciar es que debe gestionarse y vendrá una modificación a la normativa 1-05, dado que se perdió el historial de continuidad laboral que tenían los clientes y la normativa actual dice que para que un cliente pueda optar por crédito, debe tener obligatoriamente un año de continuidad laboral, por lo que al haberse roto esa condición en una parte muy importante de la población, se necesitarán ajustes para que se pueda seguir impulsando el crédito y consecuentemente activar la economía.

Por último, señala que en la actualidad las oficinas están enfocadas en lo que corresponde a la atención de estos clientes. Sin embargo, en los tiempos de espera hay algunas cosas que se pueden hacer. Por ejemplo, se pueden levantar formularios del SIC firmados, dejarse imágenes de las cédulas para que en un futuro se puedan enfocar en concretar negocio con esta cantidad importante de clientes que hasta hoy se han podido insertar en la cartera del Banco, con un número de 70.315.

De este modo concluye el resumen ejecutivo y queda a la orden.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, menciona que parte de eso es lo que se había hablado cuando se presentó la Banca de Integración Comunitaria.

Recuerda que había dos cuadros, uno decía cuántos clientes tenían y cuántas personas estaban sin vinculación. Esto les ha dado la oportunidad de atraer esas personas que no se han vinculado a ningún banco. Esto en primer término.

En segundo lugar, desea hacer un comentario, ya que las personas que no califican del todo son devueltas al Ministerio con sus análisis y demás, esto en el caso de los que tienen AMLS o los que son menores de edad, o los que están fallecidos. Consulta si los devuelven al Ministerio y ellos hacen el chequeo o exactamente cuál es el procedimiento después de todo eso.

La Asesora de la Gerencia General Corporativa, Sra. Barrios Leitón, aclara que el canal de comunicación es Banco Popular – Ministerio de Trabajo, entonces, reciben los lotes del Ministerio de Trabajo y les hacen el procesamiento completo conforme los alcances de la herramienta que construyeron.

Una vez que han completado la depuración, todo es comunicado a ellos. El Banco le comunica al Ministerio de Trabajo los casos que venían duplicados o los casos que por alguna condición de riesgo especial no han podido ser vinculados o cualquiera de ellos independientemente de su condición. Todo es 100% comunicado.

Como informó, al momento tienen poco más del 90% comunicado y están depurando el 9%. De ese 9% tomarán decisiones de si pueden generar soluciones automáticas, si van a seguir activando algunos casos de forma manual o bien, si deben devolverlos al Ministerio de Trabajo hasta que completen el 100%.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, agradece la explicación y los felicita por el trabajo que están realizando.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, manifiesta que hay algunos detalles que tal vez son insignificantes, pero no pueden dejarlos pasar, menos desde el punto de vista económico.

Llama la atención que el lote completo lo manda el Ministerio de Trabajo y ahí detectaron dos defunciones, lo cual es extraño porque igual como ha sucedido con las pensiones, que hay pensiones que se estaban dando a personas ya fallecidas, le ocasiona pensar mal, ya que si esas personas son las que se inscriben en el programa, cuestiona por qué, entonces, el Ministerio de Trabajo estará mandando en el listado personas difuntas.

Confirma que se debe tener cuidado con eso y le parece muy bueno el trabajo sistemático y bien llevado por parte del Banco, pero insiste en que le llama la atención que se solicita que se inscriban quienes tienen problemas y cuestiona cómo envía el Ministerio un listado de personas que ya fallecieron.

Ratifica que aquí se deben tener esos cuidados porque detrás de los dineros hay de todo. Además, consulta si entre estas solicitudes hay personas del sector público, y lo último, si se tiene el control de que las mismas personas se mandan aquí y también se envían al Banco de Costa Rica, o se mandan al Banco Nacional. Cree que ese es otro cuidado que deberá tener el Ministerio o el Gobierno.

Asegura que hay muchos "vivillos", que de poquito en poquito terminan llevándose mucho, pero le llamó la atención que aparecieran difuntos ahí.

La Asesora de la Gerencia General Corporativa, Sra. Barrios Leitón, respecto de los fallecidos, aclara que cuando vieron esto con el Ministerio de Trabajo ellos se sorprendieron ampliamente porque tienen, en el diseño de su herramienta, una cantidad importante de cruces de información y de otros cierres manuales que ellos hacen.

La ventaja es que el sistema del Banco Popular también es muy finito y ha sido construido con muchísimo detalle, lo cual permitió detectarlo y no continuar ningún proceso de creación.

Respecto a la segunda pregunta, que si habrá personas que pertenezcan al sector público o que tengan algún beneficio de parte del Gobierno, en cárceles o en pensiones o con cualquier otra beca y que no vengan dentro de las listas, asegura que dentro de la delimitación de responsabilidades, ésta, particularmente, es una de las que tiene el Gobierno en cuanto a sus filtros.

De parte del Banco Popular lo que se hace es la verificación del resto de medidas internas que les corresponde para evitar traer clientes que tengan condiciones de riesgo y una cantidad de características que están ahí distribuidas.

Por último, con respecto a si las personas se están yendo a varios bancos o no, confirma que este es el único Banco que le desarrolló al Gobierno Central una solución para que pudieran darle acceso a estos recursos y a la Banca, a personas que no estaban bancarizadas o que no tenían una cuenta para que fuera depositado su dinero.

Respecto a la parte del Banco, se hacen las verificaciones y cumplen con los sistemas propios. Hasta donde saben, no hay otro banco.

La depuración de si el depósito no se duplica también es parte de los roles y responsabilidades del Gobierno.

La Directora, Sra. Fernández Garita, reitera la felicitación por la labor desarrollada, así como al resto de los funcionarios y a la Dirección de Banca de Personas. Se siente tranquila de que el proyecto esté en sus manos y está segura de que ese trabajo será exitoso.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece por la información brindada y reconoce que, definitivamente, este es un aporte más que hace el Banco Popular y confirma que deben felicitar a todas las personas que han hecho posible este desarrollo para poder brindar y, tal como se ha dicho, es el único Banco que tuvo la capacidad para dar este apoyo y este servicio a la población nacional.

Realmente eso amerita una felicitación y darles ese reconocimiento por esta iniciativa que, sin perder de vista el objetivo social, abre puertas para generar más vínculos y negocios con las personas.

Reitera que se siente muy satisfecho y agradecido con esta iniciativa y con el proceso que está haciendo el Banco Popular. Por ende, mociona para:

Dar por recibido el informe, con corte al 11 de mayo, respecto a la creación de cuentas y atención del rol de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, como facilitador en el Plan Proteger.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el informe, con corte al 11 de mayo, respecto a la creación de cuentas y atención del rol de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, como facilitador en el Plan Proteger”. (450)
(Ref.: Oficio GGC-693-2020)

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, reitera la felicitación por todo el trabajo realizado y sabe que seguirán haciendo una buena labor en todo este sentido.

Finaliza su participación virtual la Asesora de la Gerencia General Corporativa, Sra. Selenia Barrios Leitón, al ser las **diecisiete horas con treinta y siete minutos**. Igualmente, inician su participación virtual los Auditores Externos del Despacho Crowe Horwath C. R., S.A., Sra. Idania Salazar Salazar, Sr. Luis Araya Méndez y Sr. Fabián Zamora Azofeifa, y el Oficial de Cumplimiento del Banco Popular, Sr. Hernando Monge Granados.

ARTÍCULO 7

4.2.1.- El Comité de Cumplimiento eleva, para conocimiento y valoración, el *Informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexa*, correspondiente al año 2019, realizado por el despacho Crowe Horwath C.R. S.A. (Ref.: Acuerdo CC-BP-06-Acd-52-2020-Art. 6)

El Auditor Externo del Despacho Crowe Horwath C. R., S. A., Sr. Araya Méndez, agradece el espacio para la presentación de este *Informe final de auditoría externa sobre el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexa*, correspondiente al año 2019.

Este informe ya fue presentado en sesión del Comité de Cumplimiento, donde fue discutido y elevado para su conocimiento y aprobación.

Indica que este informe tiene corte a diciembre del 2019, el cual abarca la evaluación de aspectos que se indican en la normativa Sugef 12-10, que es la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 – 7786, que es la nueva referencia.

Detalla las responsabilidades generales de todos los que participan en el proceso de mitigación del riesgo de legitimación de capitales y es importante indicarlo porque no solo incluye un alcance para la Oficialía de Cumplimiento, sino que participan más áreas en esta mitigación y sobre cada una de ellas se deben aplicar pruebas de Auditoría para validar la eficacia operativa en esa mitigación de riesgo.

Para poder determinar parte de las conclusiones, no sólo evalúan que se cumpla o no se cumpla, sino que también se complementan sus resultados con un nivel de riesgo asociado en caso de que se determinen oportunidades de mejora o incumplimientos normativos.

Asimismo, para determinar estos niveles de riesgos, se utiliza una matriz, un mapa de calor, por medio de una evaluación del impacto y la frecuencia, y de acuerdo con esos resultados se ubicará en uno de los cuadrantes.

La forma de establecer los niveles de cumplimiento se basa en una escala que va desde no cumple hasta el cumple. En el Banco Popular, de todas las acciones que se han evaluado, que son 38 acciones, solo tres se ubican en una zona de cumplimiento parcial alto, el resto se ubica en un cumple.

No hay ninguna acción que tenga un nivel de no cumple o un cumplimiento parcial bajo y un nivel de riesgo que va de inaceptable hasta oportunidad, solo hay dos acciones que tienen un nivel de riesgo elevado, quiere decir que está por encima del riesgo tolerable y que requieren una acción de mitigación específica.

El resto de acciones se ubica en un nivel de riesgo normal, que se entiende por un nivel de riesgo que está de acuerdo con su apetito y que no se requiere hacer otras acciones específicas, sólo mantener los controles que actualmente se aplican.

Este informe requiere de una opinión de Auditoría, la cual está basada en trabajos de atestiguamiento y procederá a leer la opinión:

En consecuencia, y en nuestra opinión, nada ha llegado a nuestro conocimiento que nos haga pensar que los controles de Banco Popular y de Desarrollo Comunal no son suficientes para mantener la eficacia operativa en relación con los factores evaluados descritos en el Artículo 38 de la Normativa al 31 de diciembre de 2019, en todos los aspectos importantes, excepto por los efectos indicados en los factores evaluados en las acciones H-1-3 y H-1-4.

Estos dos, en específico, son los que tienen un nivel de riesgo mayor y en estos se van a enfocar en la presentación. Para este caso indicarán cuáles fueron sus consideraciones de riesgos que les llaman la atención y que por eso se resaltan en la opinión.

El primero tiene que ver con la atención de las alertas del sistema de monitoreo, en esta parte se evidencia que existe el sistema *Assist-Ck*, que periódicamente genera alertas de monitoreo que se resuelven en un tiempo prudencial.

Ese plazo se ha definido por parte de la Junta Directiva Nacional de acuerdo con el nivel de riesgo que tenga el cliente que la generó. Para los clientes de riesgo alto, esas alertas tienen que cerrarse en un plazo de 15 días hábiles y los de medio-bajo, en un plazo de 30 días hábiles.

Se hace una evaluación apoyados en las estadísticas que genera la Oficialía de Cumplimiento y se determinó con qué porcentaje de cumplimiento se dio el cierre de las alertas de acuerdo con los plazos que indicó anteriormente.

En el primer semestre, el 95%, casi el 96% de las alertas que generaron cierto riesgo alto se cerraron durante estos 15 días hábiles y para riesgo medio-bajo, un 88% en los 30 días hábiles.

En el segundo semestre se evidenció una baja en el cumplimiento y llamó principalmente la atención de los clientes de riesgo alto, con un cumplimiento del 84%, los cuales tienen un mayor nivel de riesgo pero requieren una debida diligencia reforzada y, por ende, el enfoque para cumplimiento debería ser dirigido para éstos.

Reconoce que si bien puede que existan situaciones donde no se alcance el 100%, sí esté muy cercano a lograr ese objetivo del 100%.

Indica también que las alertas que estaban pendientes a esa fecha, al 28 de febrero 2020, ya se habían subsanado o se habían cerrado las de riesgo alto y en una proporción mayoritaria, también las de riesgo medio y bajo.

Aquí la observación siempre es que la efectividad del monitoreo también incluye cerrar esas alertas oportunamente para que el cliente, en este caso, justifique sus transacciones y no pueda seguir realizándolas hasta que no haya cerrado sus alertas anteriores, principalmente las de riesgo alto.

El segundo tema de riesgo elevado se refiere a las calidades de la información de las transacciones denominadas TAC. En el proceso de evaluación de la información para generar alertas de monitoreo interviene el *Assist-Ck*, que se alimenta de procesos automáticos que cargan la información.

En ese proceso se ha determinado, aparte de la Oficialía de Cumplimiento, desde el 2018, que no todas las transacciones están viajando automáticamente y eso ha implicado que exista un proceso manual de identificación, primero, para ver cuáles son las transacciones que no viajan automáticamente, y después, simular en un sistema en Excel si estas transacciones tuvieron que generar o no alertas de monitoreo.

Por ejemplo, durante el 2018 hubo 957 transacciones que no migraron y de las cuales, después de una evaluación manual que hizo la Oficialía de Cumplimiento, se determinó que se tuvo que haber generado 95 alertas. Así sucesivamente con el primer y segundo semestre del 2019.

Ya existe en proceso un requerimiento de TI para subsanar esta debilidad. Es importante indicar que en tanto el proceso no sea automatizado, existe un riesgo operativo de no detectar oportunamente estas transacciones y que, además, le genera a la Oficialía de Cumplimiento un reproceso y consumir tiempo de tareas operativas que podría invertir en análisis o de repente, se empieza a motivar una desconfianza en el sistema de que se estén captando todas las transacciones que podrían generar una alerta, y si no se generara una alerta, podría materializarse una situación de legitimación de capitales eventualmente.

Presenta un mapa de calor con las acciones que tienen algún nivel de observación en el informe. No se incluye la totalidad de las 38 acciones por un efecto gráfico, pero sí desea recalcar las acciones H-1-3 y H-1-4, que se referían a las alertas en el tiempo de cierre de transacciones que no están viajando automáticamente, las cuales tienen un nivel de riesgo elevado.

Otros temas incluidos en el informe tienen que ver con el seguimiento en la gestión de los requerimientos tecnológicos, que al 31 de diciembre del 2019 existían 10 requerimientos que estaban en proceso.

Se evidenció durante el 2019, que en el Comité de Cumplimiento se presentaron planes de avance para subsanar o para cumplir con estos requerimientos en proceso y también se debe indicar que durante el 2019, la persona del Área de TI que se encargaba de atender estos requerimientos dejó de laborar para la Institución; por ende, en el proceso de evaluación aplicado se mantenía una persona en proceso de capacitación, lo cual puede generar al inicio, por su curva de aprendizaje, que no se cumpla en tiempo con los cronogramas que se tenía inicialmente hasta que esta persona retome al 100% sus obligaciones.

Por último se evidencian procesos que son manuales, que revisó la Oficialía de Cumplimiento, que todavía no están automatizados completamente y tienen que ver con el seguimiento y la generación de alertas sobre las cuentas de expedientes simplificados para valorar que estas siguen cumpliendo con los parámetros que establece el Reglamento de Pagos del Banco Central.

También la Oficialía de Cumplimiento, en un proceso periódico manual, determina cuáles son los expedientes que requieren actualización y los envía a las Áreas de Negocios para que ellos realicen la respectiva actualización.

Esos procesos, si bien se hacen y por eso no corresponde un incumplimiento como tal, sí pueden mejorarse en un proceso que requiere más bien la automatización para ser más eficientes.

Este sería el resumen de las observaciones, queda a disposición para consultas o comentarios.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, solicita retomar la conclusión del informe de atestiguamiento. Se indica *"En consecuencia, y en nuestra opinión, nada ha llegado a nuestro conocimiento que nos haga pensar que los controles de Banco Popular y de Desarrollo Comunal no son suficientes para mantener la eficacia operativa en relación a los factores evaluados descritos en el Artículo 38 de la Normativa al 31 de diciembre de 2019, en todos los aspectos importantes, excepto por los efectos indicados en los factores evaluados en las acciones H-1-3 y H-1-4"*.

Refiere que obviamente este es un llamado de atención importante para efectos de tomar las medidas y de una vez por todas ir cerrando estas brechas y estas observaciones que se plantean por parte de la Auditoría Externa.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, viendo los resultados, considera que es una opinión satisfactoria en términos generales, porque indica que no ha llegado a conocimiento de los auditores el hecho de pensar que los controles del Banco Popular no son suficientes, es decir, en otras palabras, el Banco, como institución, tiene controles suficientes. Sin embargo, hay dos grupos de situaciones que están llamando la atención y aquí vuelven al tema casi que repetitivo, como un común denominador de los problemas que aquejan de manera predominante en el Banco, que es el tema tecnológico.

Los dos puntos se atacarían por medio de soluciones tecnológicas que en este momento están en análisis en la mesa de trabajo de TI.

Cree que el Oficial de Cumplimiento puede hacer una mejor descripción de lo mismo; de hecho, ayer en la sesión del Comité de Cumplimiento se analizaron estos temas pero, en términos generales, el informe es favorable, aunque sí llama la atención porque en el caso de que alguna de estas alertas no se logre determinar, pues el Banco Popular podría sufrir los efectos de alguna transacción ligada con problemas de la Ley 8204 y eventualmente vaya a tener que cumplir con una sanción que desde el punto de vista patrimonial es bastante alta.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, reconoce que van en esa línea porque ya saben que se han dado eventos en el Banco anteriormente que han significado impactos importantes para la organización y precisamente, por eso quería traer a colación el tema de la revisión, que aunque se dice en el informe que hay conocimiento de que los controles del Banco no son suficientes, es precisamente eso, más bien es un llamado de atención para reforzar, porque se sabe que el Banco es muy complejo de manejar por la cantidad de transacciones y por eso precisamente deben reforzar esfuerzos.

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, sobre lo dicho por el Presidente y el Vicepresidente, desea reafirmar que el hallazgo H-1-4, tal y como lo presentaba el Auditor Externo, es un tema que por segundo año consecutivo se revela como hallazgo y que tiene que ver con las transacciones que viajan a la Oficialía de Cumplimiento para los distintos reportes, incluyendo el monitoreo transaccional de los clientes.

Aquí se ha venido trabajando desde hace un par de años en el levantamiento de un requerimiento a efectos de establecer un mecanismo automatizado para determinar que todas las transacciones estén viajando, pero a la fecha no se ha logrado concluir.

De hecho, el año anterior, en algún momento, para atender el tema revelado por la firma de auditores el año anterior, se planteó un plan contingente para tratar de resolverlo transitoriamente, mientras se hace de manera integral.

El Comité de Cumplimiento ha estado trabajando de manera permanente, revisando el tema para determinar la forma de hacerlo, debido a que por la situación técnica que atraviesa el Banco Popular de actualización del Core Bancario, tiene serias limitaciones técnicas para avanzar con este tema.

El Gerente General, Sr. Rodríguez Calderón también solicitó analizar el tema para determinar cómo resolverlo.

La acción H-1-3 tiene que ver con la atención de alertas transaccionales por parte de las oficinas comerciales que, efectivamente, se debió a un deterioro del primer al segundo semestre en la atención de los clientes establecidos, y se ha estado revisando con las jefaturas correspondientes para mejorar la gestión en ese ámbito y tratar de que eso ya no se repita.

Al final de cuentas, como indicó el Auditor Externo, todas las alertas se atienden, lo único que ocurre es que hay una proporción que se atienden fuera del plazo establecido y eso es lo que podría exponer al Banco Popular a un riesgo de legitimación de capitales.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que este tema se está analizando a lo interno con el propósito de darle una solución y asignando recursos también. La multa es un 2% del patrimonio.

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, confirma que sí, son alrededor de ₡14.000 millones.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, ratifica que no es un tema menor, así es que deben darle una solución pero también buscando la administración correcta de los recursos porque con la solución que inicialmente se planteaba, cuando cambiaron al R14, se pierden esas inversiones.

Insiste en que deben planificarlo muy bien y en eso están trabajando, para darle la mejor solución al costo más adecuado.

La Directora, Sra. Fernández Garita, reconoce que en realidad no queda satisfecha cuando una opinión no es limpia, aquí lo que está pasando es que no es una opinión limpia y quedaron dos salvedades en la opinión.

Le parece que deberían dejar planteado un acuerdo donde se solicite que presenten un plan de mitigación de esos riesgos, porque sí hay que prestarles atención.

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, indica que es lo correcto y explica que ya el Comité de Cumplimiento pidió, cuando se vio el tema, elaborar un plan de acción, que está previsto para que sea conocido en la próxima sesión del 26 de mayo y a partir de ahí, si se considera que cumple con todas las condiciones, se estaría elevando a la Junta Directiva Nacional precisamente para resolver estos temas.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la aclaración y la presentación, y mociona para:

1. Dar por recibido el Informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas, correspondiente al año 2019 y realizado por el despacho Crowe Horwath C.R. S.A.

2. Instruir a la Oficialía de Cumplimiento para que proceda a cumplir las oportunidades de mejora indicadas en el Informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas correspondiente al año 2019.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibido el Informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas, correspondiente al año 2019 y realizado por el despacho Crowe Horwath C.R. S.A.

2. Instruir a la Oficialía de Cumplimiento para que proceda a cumplir las oportunidades de mejora indicadas en el Informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas correspondiente al año 2019”. (451)

(Ref.: Acuerdo CC-BP-06-Acd-52-2020-Art.6)

Finalizan su participación virtual los Auditores Externos del Despacho Crowe Horwath C. R., S. A., Sra. Idania Salazar Salazar, Sr. Luis Araya Méndez y Sr. Fabián Zamora Azofeifa; y el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados, al ser las **dieciocho horas**.

ARTÍCULO 8

4.2.2.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional, acoger la renuncia de la Sra. Yadira Cruz Hernández como miembro propietaria de la Junta de Crédito Local de Cañas.

Además, se recomienda a la Junta Directiva Nacional instruir a la Secretaría General para que comunique el acuerdo a los interesados y a la Dirección de Capital Humano para el trámite ante la Contraloría General de la República.

Se informa que la comisión iniciará con el proceso de propuesta para el nombramiento del nuevo miembro de la Junta de Crédito Local de Cañas. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-7-Acd-55-2020-Art-2)

El Director, Sr. Díaz Vásquez, señala que esta es una renuncia que fue conocida y analizada en la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local. Se debe a que la Sra. Yadira Cruz Hernández fue nombrada en La Cruz y urge hacer la sustitución para que no quede acéfala la Junta de Crédito Local.

Toca aceptar la renuncia y no hay mayor explicación al respecto. No tiene suplente porque ella era suplente que, en su momento, pasó a asumir la propiedad.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

- 1. Acoger la renuncia de la Sra. Yadira Cruz Hernández como miembro propietaria de la Junta de Crédito Local de Cañas.**
- 2. Instruir a la Secretaría General para que comunique el acuerdo a las partes interesadas, así como a la Dirección de Capital Humano para el trámite ante la Contraloría General de la República.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

- “1. Acoger la renuncia de la Sra. Yadira Cruz Hernández como miembro propietaria de la Junta de Crédito Local de Cañas.**
- 2. Instruir a la Secretaría General para que comunique el acuerdo a las partes interesadas, así como a la Dirección de Capital Humano para el trámite ante la Contraloría General de la República”. (441)**
(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-7-Acd-55-2020-Art-2)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con cinco minutos** inicia su participación virtual el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

ARTÍCULO 9

Comité Corporativo de Riesgo

4.2.3.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para aprobación, la calibración de los parámetros cuantitativos del Modelo Rating Empresarial. (Ref.: Acuerdo CCR-12-ACD-121-2020-Art-7)

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, indica que el tema se refiere a una calibración del modelo de *rating* empresarial que hace algunos meses había aprobado esta Junta Directiva y que a raíz de un informe de la Auditoría solicitaron hacer algunos ajustes al parámetro.

Menciona las recomendaciones sobre el proceso de seguimiento al crédito:

1. Revisar en coordinación con la Dirección de Soporte de Negocios los datos de las variables cuantitativas y cualitativas generados por esta herramienta y de frente con los resultados del hallazgo 2 del informe de Auditoría, a fin de determinar si existen elementos que deben ser considerados, o bien, si es factible la utilización inmediata de la herramienta. Señala que el tema es si realmente está lista la herramienta para ser utilizada sin hacer la calibración en los factores.
2. Definir y establecer en coordinación con la Dirección Soporte al Negocio y la División de Gestión Normativa los parámetros internos de referencia de los indicadores financieros para que puedan considerarse como un buen resultado. Indica que la idea es que de la batería de indicadores definidos tuvieran una referencia para que pudiera utilizarse como parámetro, por lo que procedieron a realizar la calibración.

Realizaron las siguientes actividades para atender la recomendación 2 del informe AIRI-16-2019:

1. Revisión de las variables cuantitativas y cualitativas incorporadas dentro del modelo rating, con el fin de comprobar que brindan una perspectiva económica financiera del deudor, así como de su capacidad de gestión. Comenta
2. Realizaron un plan piloto, pues no tenían suficiente data para poder predecir con un grado de confianza razonable la capacidad crediticia del modelo, aplicado desde agosto del 2018 hasta setiembre de 2019, donde lograron recopilar información de 422 clientes.
3. A partir de los datos recopilados procedieron a revisar los parámetros vigentes en el Modelo Rating Empresarial y ajustarlos a los resultados de los clientes. Cada indicador cuantitativo fue evaluado de manera independiente por sector económico (comercio, industria, servicio, etc.) para capturar las particularidades de cada uno de ellos y según las características mostradas en el desempeño financiero del negocio o actividad.

Indica que definieron distintos rangos y los indicadores son los siguientes:

- Liquidez.
- Apalancamiento.
- Cobertura de intereses.
- Cobertura en dólares.
- ROA.
- Margen operativo.
- Fondo operativo/ pasivo corriente.
- Fondo operativo/ total de financiamiento neto.
- Fondo operativo/ pasivo total.

Señala que estos resultados les permite poder replantear una matriz y dependiendo de los niveles que alcanzan ponderan los factores cuantitativos y cualitativos lo que arroja una puntuación que va desde 10 hasta 100, donde 100 es el nivel de riesgo más bajo. Recuerda que la normativa Sugef 1-05 establece cuatro niveles de capacidad de pago: 1, 2, 3 y 4.

Explica que homologaron la calificación obtenida entre los niveles de *rating* con los niveles de capacidad de pago que establece la normativa Sugef 1-05 y sus lineamientos. Entonces, proponen como riesgos bajos aquellos clientes cuyo puntaje esté entre 90 a 100 y se equipararía a la capacidad de pago 1. Dice que eso lo necesitan para efectos de determinar la categoría de riesgo que coordinan tres factores: capacidad de pago, morosidad y comportamiento de pago histórico.

En cuanto al riesgo medio/bajo el puntaje sería en el rango de 70 a 89 y se homologaría con la capacidad de pago 2. En medio/alto entre 60 y 69 y lo ubicaría en capacidad de pago 3 y riesgo alto de 10 a 59 con una homologación en nivel de pago 4.

En el caso de otorgamiento, con la finalidad de mejorar la calidad de la cartera, la Dirección Corporativa de Riesgo recomienda enfocarse en los clientes calificados como de riesgo medio-bajo y riesgo bajo, es decir, con puntajes superiores a los 70.

Explica que el plan piloto les llevó varios años, pero no tuvieron la situación actual de esta crisis, por lo que podrían hacer una calibración adicional, pero que quede ratificado a nivel de la Junta Directiva estos parámetros, además el informe solicitaba que tuviera una referencia con cada sector económico y muestra las cifras que se utilizarían como referencia para determinar cada uno de los indicadores mencionados:

| | | COMERCIO | MANUFACTURA | SERVICIOS | AGROPECUARIO |
|---------------------------|---------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
| Variables Cuantitativa | Activo circulante | 469 364 005,43 | 239 939 451,82 | 273 981 492,96 | 262 464 027,94 |
| | Activos totales | 945 212 023,62 | 877 751 794,55 | 1 317 202 521,69 | 935 951 732,35 |
| | Pasivo circulante | 206 340 155,07 | 130 015 177,91 | 116 531 671,35 | 69 808 898,59 |
| | Pasivo total | 464 809 626,17 | 432 720 572,27 | 545 832 418,99 | 336 621 331,76 |
| | Pasivo en dólares | 17 952 626,00 | 56 675 438,47 | 42 014 637,43 | 1 053 448,53 |
| | Patrimonio | 416 386 637,56 | 463 743 605,91 | 684 603 238,10 | 573 017 103,53 |
| | Utilidad operativa | 83 828 831,24 | 114 906 257,27 | 120 796 476,98 | 52 111 508,88 |
| | Utilidad neta | 37 407 239,41 | 45 875 020,18 | 31 521 100,02 | 12 886 038,06 |
| | Ventas netas | 1 375 839 327,50 | 748 886 121,36 | 576 634 211,11 | 315 305 672,06 |
| | Ventas en dólares | 0,00 | 0,00 | 387 827,35 | 0,00 |
| | Gastos financieros | 30 695 368,45 | 40 281 589,00 | 44 510 314,08 | 22 912 372,74 |
| | Depreciación | 11 243 937,21 | 15 765 399,32 | 17 754 642,09 | 9 135 869,97 |
| | Flujo operativo | 94 153 128,31 | 109 085 338,68 | 128 348 700,11 | 65 132 413,53 |
| | Total financiamiento neto | 91 906 522,83 | 82 133 396,50 | 139 518 725,66 | 42 283 456,94 |

Sugiere el siguiente acuerdo: dar por validada la calibración de los respectivos parámetros cuantitativos del Modelo Rating Empresarial y homologar la tabla de equivalencia entre los niveles de capacidad de pago que define la normativa Sugef 1-05 y las calificaciones.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que le gustaría analizarlo con mayor detenimiento y buscar el acercamiento con la Dirección de Riesgo Corporativa de Riesgo. Pregunta si este tema se vio anteriormente.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, responde que no, este modelo fue aprobado hace algunos meses por esta Junta Directiva, pero para poder calibrar los parámetros necesitaban hacer un plan piloto y que lo hicieron desde agosto del 2018 a setiembre del 2019. Explica que la metodología fue discutida y aprobada.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que lo va a valorar y si tiene alguna observación se la haría directamente a la Dirección de Riesgo Corporativa, para que la haga llegar a la Junta Directiva.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que lo pueden valorar en el Comité de Riesgo Corporativo y si necesitan de alguna aprobación por parte de esta Junta Directiva, lo analizarían.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, comenta que desea entender la importancia relativa de los indicadores respecto a la ponderación por sector de la cartera crediticia del Banco Popular, pues la cartera está compuesta de manera mayoritaria por créditos de consumo y no por el grupo empresarial, sin embargo, con estos indicadores determinarían un nivel de riesgo de una parte de la cartera y pregunta qué pasa con la otra parte (empleados públicos y privados).

Por otra parte, como este tema va a ser procesado en un plan piloto, desea darles el espacio para que hagan ese análisis y después verlo en esta Junta Directiva, si así lo creen pertinente.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, dice que para efectos de consumo tienen el *scoring* y cuentan con cuatro: ingresos propios, tarjeta de crédito, asalariados sector público y asalariados sector privado. Explica que tienen una herramienta que les permite generar *scoring* de acuerdo de cada particularidad de segmentos.

Recuerda que los *ratings* los utilizan, fundamentalmente, para la parte empresarial, pues en pymes y vivienda también tienen un *scoring* y a raíz del proceso de reactivación van a flexibilizar y a implementar el apetito de riesgo bajando los puntajes. Aclara que este *rating* ya fue aprobado y lo que falta es calibrar los parámetros del modelo. Pregunta si lo pueden aplicar.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, responde que lo sometería para que se apruebe a calibración.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, sugiere homologación correspondiente entre los niveles de capacidad de pago 1, 2, 3 y 4 que establece la normativa Sugef 1-05 con los rangos de puntuación de riesgo bajo, medio/bajo y medio/alto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, recomienda que, sobre los aspectos del análisis de la calibración, sus impactos y cualquier eventual ajuste solicitarlo a la Administración para que lo analice con la Dirección de Riesgo Corporativa y se suba al Comité o bien a la Junta Directiva de ser necesario.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice que para que le quede claro, lo que están sometiendo a consideración es que la Junta Directiva Nacional apruebe la propuesta del Comité Corporativo de Riesgo sobre los parámetros y calibración. En un segundo paso la Administración haría un plan piloto para la aplicación de este modelo y analizar sus implicaciones.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, aclara que el plan piloto ya fue realizado y mostró los resultados de este, además la Dirección Corporativa de Riesgo ya lo analizó con la Dirección Empresarial. Señala que la aplicación se ha atrasado, dado que estaba pendiente el plan piloto, por lo que no entiende qué más deben calibrar.

La Directora, Sra. Badilla López, señala que lo que analizaron en el Comité Corporativo de Riesgo fue que el plan piloto ya estaba hecho y de ahí la propuesta de calibración de los parámetros, considera que si la Gerencia General desea analizar los impactos está bien, sin embargo, el Comité Corporativo de Riesgo tiene representación de la Administración y en teoría cuando elevan un tema a Junta Directiva es porque ha sido ampliamente discutido con esta.

Ahora bien, se deben cerciorar con más profundidad que este tema fue analizado en el negocio, para que no existan controversias en plena discusión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que no es generar ningún tipo de discordia, sino que deben tener claro como Conglomerado que hicieron un plan piloto y que se calibró, pero no implica que quede estampado, pues siempre debe de existir un proceso continuo de análisis y si la Administración determina que debe analizarlo, presentarlo al Comité Corporativo de Riesgo y luego a la Junta Directiva Nacional, pues es no es que lo van a aprobar así, dado que no saben cuáles son las implicaciones posteriores y van a aprobar lo que el Comité Corporativo de Riesgo recomienda e incluyendo lo dicho por el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas y el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón.

Dicho esto, mociona para:

Aprobar la calibración de los parámetros cuantitativos del Modelo Rating Empresarial, de conformidad con lo establecido en el oficio DIRCR-902-2019, Informe: Valoración y Calibración del Modelo Rating para evaluación financiera y aspectos cuantitativos de empresas por sector económico.

Para la medición de la Capacidad de Pago del Acuerdo SUGEF 1-05, tanto en otorgamiento como en seguimiento dichos niveles se homologan con la escala definida en la metodología.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar la calibración de los parámetros cuantitativos del Modelo Rating Empresarial, de conformidad con lo establecido en el oficio DIRCR-902-2019, Informe: Valoración y Calibración del Modelo Rating para evaluación financiera y aspectos cuantitativos de empresas por sector económico.

Para la medición de la Capacidad de Pago del Acuerdo SUGEF 1-05, tanto en otorgamiento como en seguimiento dichos niveles se homologan con la escala definida en la metodología:

| Nivel de Riesgo | Rango de puntaje | Homologación Capacidad de Pago |
|-------------------|------------------|--------------------------------|
| Riesgo Bajo | 90 a 100 | 1 |
| Riesgo Medio-Bajo | 70 a 89 | 2 |
| Riesgo Medio-Alto | 60 a 69 | 3 |
| Riesgo Alto | 10 a 59 | 4 |

(442)

(Ref.: Acuerdo CCR-12-ACD-121-2020-Art-7)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

4.2.4.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para análisis, el Informe anual de labores correspondiente al periodo 2019. (Ref.: Acuerdo CCR-16-Acd-148-2020-Art-3)

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, recuerda que el Comité se vuelve Corporativo a partir de noviembre del 2019. El informe se presenta en acatamiento del artículo 17 del Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado.

Muestra el detalle de los acuerdos generados:

Estado Acuerdos Generados Corte al 20/12/2019

| Estado | Cantidad |
|-----------------------|------------|
| Cumplido | 149 |
| Derogado | 6 |
| Proceso | 60 |
| Por Ver Órgano Emisor | 21 |
| Total general | 236 |

Indica que dentro de las oportunidades de mejora les recomendaron usar el formato que presenta el Comité de Tecnología de Información. Señala que todos los meses conocen un informe integral de riesgo, deben realizar una serie de actividades periódicas, otras no periódicas y otras que surgen por acontecimientos de cambios normativos o en el entorno que requieren de alguna valoración por parte del área de Riesgo y es un Comité que trabaja ampliamente todas las semanas.

Comenta que hay un informe por un tema de capacitaciones, pues la normativa indica de la necesidad de capacitar, no solamente a los funcionarios del área, sino al Comité Corporativo de Riesgo, a la Junta Directiva Nacional y a los funcionarios.

Finaliza la presentación y dice que para la próxima ocasión y en virtud de lo que el Comité acordó, modificarán el formato, de manera que sea más fácil valorar el trabajo que hace el Comité.

Destaca que todos los meses presentan informes más amplios y detallados sobre los recuentos de los indicadores y los aspectos que puedan incidir sobre el apetito de riesgo del Banco Popular.

La Directora, Sra. Badilla López, considera que el trabajo realizado por el Comité Corporativo de Riesgo es muy amplio, ven muchos temas y un informe como este parece que minimiza la actividad semanal de este Comité en conjunto con la Dirección de Riesgo, por lo que solicitaron otro tipo de informe y en línea con lo presentado en el Comité de Tecnología de Información. Recalca que están trabajando muy fuerte en el área de Riesgo y sugiere trabajar más con la mano de la Administración.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, dice que con los temas que suben a esta Junta Directiva se nota la labor que lleva a cabo el Comité Corporativa de Riesgos y el valor agregado para el Conglomerado y lo tiene claro.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece la labor de los funcionarios del Comité Corporativo de Riesgos liderado por la Directora Sra. Grace Badilla López. Señala que todos son testigo de la cantidad de cosas que suben a la Junta Directiva y no tiene duda del arduo trabajo hacen. Sugiere que el informe sea más amplio y buscar un formato homologado, para que los Comités hagan informes similares y que quede debidamente documentado, con mucha más razón que van a evaluar la simplificación de algunos Comités.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

1. Dar por conocido el Informe anual de labores del Comité Corporativo de Riesgo, correspondiente al periodo 2019.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a las Sociedades Anónimas el Informe anual de labores del Comité Corporativo de Riesgo, correspondiente al periodo 2019.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido el Informe anual de labores del Comité Corporativo de Riesgo, correspondiente al periodo 2019.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a las Sociedades Anónimas el Informe anual de labores del Comité Corporativo de Riesgo, correspondiente al periodo 2019”. (452)
(Ref.: Acuerdo CCR-16-Acd-148-2020-Art-3)

Al ser las **dieciocho horas con treinta y tres minutos** finaliza su participación virtual el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

ARTÍCULO 11

4.3.1.- El Comité de Remuneraciones recomienda a la Junta Directiva Nacional que considere solicitar a la Gerencia General Corporativa que instruya a la Dirección Corporativa de Proyectos y a la Dirección General para que, antes del 15 de mayo de 2020, presenten una propuesta de cronograma para la automatización del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de que este se implemente a más tardar al cierre del año 2020. (Ref.: Acuerdo CREMBP-3-Acd-15-2020-Art-4)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, explica el Comité de Remuneraciones recomienda considerar solicitar a la Gerencia General Corporativa que instruya a la Dirección Corporativa de Proyectos y a la Dirección General para que, antes del 15 de mayo de 2020, presenten una propuesta de cronograma para la automatización del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de que este se implemente a más tardar al cierre del año 2020.

Señala que le da pesar estar en estos temas administrativos, pues no es un asunto que deban discutir en esta Junta Directiva, pero existe una insistencia por este Comité, pues esta solicitud se hizo hace más de dos años y que no le han dado la importancia y relevancia a este proceso y que acapara muchos recursos.

Indica que es un riesgo operativo muy grande, de consumo y de cantidad de recursos, por ello solicita, nuevamente, que defina una propuesta en este sentido y con un cronograma para la automatización de este tema, dado que impacta a toda la organización por todos los efectos que tienen en el cumplimiento de metas. Desea que estos temas no se vean en esta Junta Directiva, ya que es un resorte propio de la Gerencia General.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que es un tema que están analizando, pues hay muchos aspectos que se manejan de forma manual y con cargas importantes de trabajo. Dice que va a revisar el cronograma de trabajo establecido y así traer a esta Junta Directiva una fecha con un plan de trabajo que permita dar seguimiento a esta automatización del sistema de evaluación que es parte de varios procesos que están con cierto nivel de atraso.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Solicitar a la Gerencia General Corporativa que antes del 22 de mayo de 2020 presente una propuesta de cronograma para la automatización del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de que este se implemente a más tardar al cierre del año 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Solicitar a la Gerencia General Corporativa que antes del 22 de mayo de 2020 presente una propuesta de cronograma para la automatización del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de que este se implemente a más tardar al cierre del año 2020”. (443)
(Ref.: Acuerdo CREMBP-3-Acd-15-2020-Art-4)

ACUERDO FIRME

La Directora, Sra. Badilla López, aclara que este tema tiene más de dos años y un Conglomerado como este no puede trabajar de esa manera.

ARTÍCULO 12

4.3.2.- El Comité de Remuneraciones recomienda a la Junta Directiva Nacional, que acepte la prórroga al 30 de mayo de 2020, solicitada por la Gerencia General, para presentar el esquema de comisiones negociado con Popular Seguros y Popular SAFI, con el fin de atender el acuerdo 135, inciso 1a) de la sesión 5707. (Ref.: Acuerdo CREMBP-3-acd-18-2020-Art-6)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que esta fue una solicitud hecha por parte de esta Junta Directiva, para que el Comité de Remuneraciones revisara la propuesta del esquema de comisiones en general del Conglomerado, por lo que la Administración solicita que le concedan un espacio, pues han tenido cambios importantes dado a las nuevas propuestas del contexto de la situación que están pasando en este momento.

Explica que hay una serie de justificaciones, desde el punto de vista del Comité de Remuneraciones, que tienen validez para efectos de otorgar una prórroga, pero la decisión corresponde a la Junta Directiva.

La Directora, Sr. Villegas Alvarado, pregunta si al 30 de mayo es tiempo suficiente, pues ya se había dado una prórroga.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, responde que sí que ya lo analizaron en el Comité de Remuneraciones y por toda la agenda que tiene esta Junta Directiva viene rezagado, pero tuvieron suficiente tiempo para presentarla. Dicho esto, mociona para:

Otorgar prórroga, al 30 de mayo de 2020, a la Gerencia General Corporativa, para presentar el esquema de comisiones negociado con Popular Seguros y Popular SAFI, con el fin de atender el acuerdo 135, inciso 1a) de la sesión 5707.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Otorgar prórroga, al 30 de mayo de 2020, a la Gerencia General Corporativa, para presentar el esquema de comisiones negociado con Popular Seguros y Popular SAFI, con el fin de atender el acuerdo 135, inciso 1a) de la sesión 5707”. (444)
(Ref.: Acuerdo CREMBP-3-acd-18-2020-Art-6)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, pregunta si están de acuerdo con terminar la agenda de hoy. Luego mociona para:

Continuar la sesión ordinaria 5733 hasta terminar de conocer la agenda propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Continuar la sesión ordinaria 5733 hasta terminar de conocer la agenda propuesta”. (446)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17

5.1- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se modificó el párrafo primero del Transitorio VII del Reglamento de Información Financiera. (Ref.: Oficio CNS-1574/08)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por conocido el oficio CNS-1574/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se modificó el párrafo primero del Transitorio VII del Reglamento de Información Financiera.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio CNS-1574/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se modificó el párrafo primero del Transitorio VII del Reglamento de Información Financiera”. (453)

ARTÍCULO 18

5.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se modificó el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 30-18, *Reglamento de Información Financiera*, y se incluyó un transitorio VIII al Acuerdo SUGEF 30-18, *Reglamento de Información Financiera*. (Ref.: Oficio CNS-1573/09 y CNS-1574/10)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por conocidos los oficios CNS-1573/09 y CNS-1574/10, mediante los cuales el Sr. Jorge Monge Bonilla, Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se modificó el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 30-18, *Reglamento de Información Financiera*, y se incluyó un transitorio VIII al Acuerdo SUGEF 30-18, *Reglamento de Información Financiera*,

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por conocidos los oficios CNS-1573/09 y CNS-1574/10, mediante los cuales el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se modificó el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 30-18, *Reglamento de Información Financiera*, y se incluyó un transitorio VIII al Acuerdo SUGEF 30-18, *Reglamento de Información Financiera*”. (454)

ARTÍCULO 19

5.3.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se agregó un Transitorio VII al *Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo*, Acuerdo SUGEF-15-16. (Ref.: Oficio CNS-1574/06)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por conocido el oficio CNS-1574/06 mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se agregó un Transitorio VII al *Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo*, Acuerdo SUGEF-15-16,

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio CNS-1574/06 mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se agregó un Transitorio VII al Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo, Acuerdo SUGEF-15-16”. (455)

Al ser las **VEINTE HORAS CON DOS MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5734

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL LUNES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes de forma virtual: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez, la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para realizar la sesión, al estar todos los Directores presentes.

Se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5732.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Gerencia General

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, presenta el informe sobre la Actualización del Proyecto de Planta Física, en atención al acuerdo 344 de la sesión 5725. (Ref.: Oficio GGC-670-2020)

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita a la Junta Directiva Nacional modificar el acuerdo JDN-5717-ACD-244-ART-10, prorrogando la vigencia del acuerdo 252, art-4, sesión 5548, hasta que se implemente la nueva metodología “*Método Técnico del Precio de Transferencia de Fondos (FTP)*”. (Ref.: Oficio GGC-694-2020)

4.2.- Asuntos de Comisiones.

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

4.3.- Correspondencia Resolutiva.

4.3.1.- El Sr. Álvaro Chaves Gómez, Gerente de Popular Seguros, informa a la Junta Directiva Nacional, en su condición de Asamblea de Accionistas, que la Superintendencia General de Seguros (Sugese) comunicó a Popular Sociedad Agencia de Seguros la autorización condicionada para el cambio de modelo de negocio a una correduría de seguros. (Ref.: Oficio PSASG-145-2020)

4.3.2.- El Sr. Álvaro Chaves Gómez, Gerente de Popular Seguros, comunica que la Superintendencia General de Seguros comunicó la resolución en la cual otorgan autorización para la transformación de Popular Seguros en una Correduría de Seguros, por lo que solicita se tome un acuerdo como Asamblea de Accionistas para brindar a la Superintendencia el acceso total e irrestricto de la información que se encuentra en registros, base de datos y otros mecanismos de almacenamiento por parte de terceros que proveen servicios de *outsourcing*. (Ref.: Oficio PSASG-147-2020)

4.3.3.- Recibimiento del Gerente y del Presidente de la Junta Directiva de Popular Sociedad Agencia de Seguros a fin de conocer las acciones en torno al tema del registro incompleto de la pérdida del laudo arbitral. (Ref.: Acuerdo JDN-5710-ACD-151-ART-5)

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- La Junta Directiva de Popular Seguros traslada, para conocimiento, el Informe de Gestión de Popular Sociedad Agencia de Seguros, con corte a marzo del 2020. Lo anterior, en atención del inciso 8 del acuerdo JDPS-177-Acd-069-2016-Art-9 y el acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-4864-Acd-355-Art-08. (Ref.: Acuerdo JDPS-286-Acd-194-2020-Art-10)

5.2.- El Comité Corporativo de Riesgo informa que se ha solicitado a la Dirección Corporativa de Riesgo realizar una revisión de los indicadores de los perfiles de riesgo de las entidades del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, esto a partir de la coyuntura nacional e internacional relacionada con el COVID-19". (Ref.: Acuerdo CCR-14-Acd-138-2020-Art-5)

5.3.- El Comité de Cumplimiento traslada, para conocimiento, el informe sobre la puesta en producción de los esquemas de monitoreo de transferencias electrónicas. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo No. 4 de la sesión 5697 de esta Junta Directiva. (Ref.: Acuerdo CC-BP-06-Acd-54-2020-Art. 8)

5.4.- El Comité de Remuneraciones informa a la Junta Directiva Nacional que ratifica el segmento especial con el cual se comparan los puestos de Popular Valores, toda vez que este fue elaborado con base en la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano y, por tanto, se recomienda mantenerlo. (Ref.: Acuerdo CREMBP-1-Acd-3-2020-Art.4)

5.5.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se dispuso eliminar el penúltimo párrafo del artículo 7 del *Reglamento para la Calificación de Deudores*, Acuerdo SUGEF 1-05, modificar el literal c, artículo 8 de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204*, Acuerdo SUGEF 12-10, y el literal c, artículo 9, de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204*, Acuerdo SUGEF 12-10. (Ref.: Oficio CNS-1572/06 y CNS-1573/10)

5.6.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se aprobó el *Reglamento para la consulta de los proyectos de presupuesto de las Superintendencias y el CONASSIF*. (Ref.: Oficio CNS-1573/08 y CNS-1574/09)".

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5732.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al no haber observaciones, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5732, celebrada el 11 de mayo del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5732, celebrada el 11 de mayo del 2020". (458)

ARTÍCULO 3

2.- Asuntos de Presidencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, hace referencia a una noticia recién emitida sobre una propuesta realizada por del Diputado Muñoz para buscar mecanismos para condonar intereses o cuotas atrasadas de los créditos en la banca estatal; cree que se involucró al Banco Popular y a la CCSS en este tema.

Le solicita al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, que comenta sobre este aspecto para así entenderlo mejor.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que hay una serie de proyectos que se generan en la Asamblea Legislativa, confirma que sí están vinculando a este Banco y así lo precisa el contacto que posee el Banco y que les ayuda precisamente a recaudar la información sobre estos temas.

El contacto indicaba que hasta tanto no se generen las comisiones, el proyecto no estaría avanzando, pero sí debería definirse cómo se perfila la propuesta y quiénes son los promotores. Considera que no habría grandes cambios en la composición, pero sería recomendable irlos trabajando.

Reitera que hay varios proyectos, uno trata de tomar el 5% de las utilidades del Banco Popular para que sea destinado a cierto organismo y así generar financiamientos para proyectos muy específicos de la Banca de Desarrollo.

Añade que hay otros proyectos cuya pretensión afectaría a este Banco y se compromete a explicar los tres proyectos, sus alcances más importantes y los presentará el miércoles y poder especificar el alcance.

Considera que el más riesgoso es el que toma las utilidades similares a los fondos especiales; es el mismo esquema.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece los comentarios y queda a la espera de un informe preciso sobre el tema. Aprovecha para comentar que también se emitió una noticia con respecto a la calificación de Fitch Ratings donde se evidencia que se dio una disminución en la calificación a algunos bancos y especifica al Banco Nacional, al BAC San José, Davivienda y el Banco Popular.

Reporta que el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, le explicó que al darse una vinculación de los bancos estatales o públicos relacionados con el riesgo país, pues automáticamente hay un ajuste.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, amplía que la calificación máxima a la cual podría ostentar este Banco es la que tiene el Gobierno, así, cualquier ajuste que se dé en la calificación por parte de Fitch Ratings o alguna de las calificadoras, afectaría a quienes son evaluados por parte de esta calificadora.

Informa que en este caso pasaron de una B a una B- y esto se relaciona específicamente con el déficit fiscal que está viviendo el país. Destaca también a Moody's, recuerda que fue la primera que bajó la calificación y pasó a BB-; por su parte, la calificación de Standar & Poor's es B+ y está a la espera de lo que pase con el aspecto fiscal después del COVID-19.

Aprueba que la visión a nivel internacional arroja que los indicadores del país no son positivos, hace referencia a la categoría de rendimiento que está pidiéndose internacionalmente y especifica que se solicita tasas de 700 puntos base sobre los bonos del Tesoro a largo plazo. Añade que ha conversado con el Puesto de Bolsa sobre el tema y se ha considerado el mercado internacional.

Plantea que a partir de estas calificaciones podría determinarse lo que viene después, es decir, las acciones que realizará el Gobierno con el propósito de controlar el gasto público. Cree que se analizará cuál es el gasto que está manejándose, cuáles son las empresas que está manejando el Gobierno, dónde hay duplicidad de funciones.

Resume que son aspectos que ya ha manifestado el Ministro de Hacienda, hace énfasis en una de las preocupaciones que este ha manifestado sobre el gasto público. Piensa que ese es el mensaje más importante en cuanto a la calificación obtenida y anota que muy posiblemente afuera vean al país peor de lo que se ve adentro.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, precisa que la situación requerirá una mayor prima de riesgo y, por ende, tendrá una implicación en los precios de los títulos, además, destaca una disminución que podría afectar eventualmente el desempeño de las carteras de inversiones o los mismos fondos de pensión. Consulta si se ha valorado ese aspecto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que, en este momento, el Banco continúa con los procesos y anota que hay efecto en los portafolios, también en cuanto a la posibilidad de salir a vender o no depende mucho de las instituciones.

En el caso de Popular Pensiones que tiene una cartera importante, pues no debería e indica que son ajustes que se dan en el mercado y mientras no tenga que venderse, no debería estar sucediendo nada.

Confirma la posición de esta institución es tranquila, las calificaciones locales por parte de Fitch Ratings se mantuvieron, pero sí es necesario mantener muy claras cuáles son las acciones que seguirán para controlar el gasto público y a quién afectaría ese gasto. Avisa que se está hablando de procesos que el país no ha querido hacer desde hace muchísimos años y las calificadoras lo han venido mencionando.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, informa, en otro tema, que el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, participó en una conferencia de prensa por Facebook Live con el Presidente de la República y dos gerentes de bancos estatales donde se establecieron planteamientos para apoyar a todos los deudores físicos y jurídicos.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que se trató de una invitación realizada por la Casa Presidencial para expresar, a través de las redes sociales, qué hacían el Banco Nacional, el Banco de Costa Rica y el Banco Popular para ayudar a los deudores y en la reactivación económica.

Cada gerente hizo su presentación, en el caso del Banco Nacional se planteó un tema relacionado con el capital de trabajo con moratorias en su plazo y ajustándose a las realidades del mercado. Por su parte, el Banco de Costa Rica mencionó que veía cada uno de los casos en particular y avisó que accionaría los procesos necesarios.

En cuanto al Banco Popular, la presentación giró en tres aspectos: primero se indicó que es un banco público, pero no estatal, se agradeció la invitación, se recordó que ya tiene 50 años de operar en beneficio de todos los trabajadores del país, que fortalece el ahorro y la parte económica. Un segundo aspecto en el que puntualizó fue lo que ya había hecho la institución, que no se trata de solo ver hacia adelante sino todo lo que se ha ejecutado desde el mes de abril específicamente a través de la posposición de los pagos por tres meses y cuánto impactó esto.

Se trajeron a colación las 70.000 operaciones de los clientes y del billón de colones que se utilizaron para ayudar los clientes de esta institución tanto físicos como jurídicos. También se indicaron cuántos clientes físicos y jurídicos son, se especificó la cantidad de 1400 mipymes.

Se hizo hincapié en el deseo de seguir ayudando y se informó que de cara al futuro seguirán con una estrategia enfocada en los clientes actuales que se tienen una situación particular de afectación por el COVID-19. Amplía que se analizará las necesidades de estos clientes para poder adecuar los requisitos a sus necesidades particulares.

Durante la presentación también se destacó la importancia de acercarse a su banco específico, pues es este quien los conoce y quien mejor alternativa puede ofrecerles en aspectos de financiamiento.

Informó que el Banco Popular está analizando casos nuevos, indicó también que la posición del cliente a nivel de banca y préstamos es equivalente al 70% del total de las deudas que tiene y explicó que ante tal realidad este Banco podría analizar una readecuación de la posición, no obstante, el llamado es que cada cliente que necesite una modificación de deudas se aproxime su banco.

La conferencia se extendió por unos 40 minutos, se dio una participación cercana a las 1000 personas y también se dio la oportunidad para el Presidente de la República viera las preguntas que se les. Finalmente, informa que algunas partes que se indicaron durante la sesión de Facebook Live se presentaron en algunos noticieros.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la información y recomienda mantener una política prudencial sobre lo que está haciéndose; el Banco ya tiene sus objetivos y ha definido cómo ejecutar los procesos. Menciona las modificaciones que se les han realizado a algunas políticas, pensando siempre en cómo ayudar a la reactivación económica del país. Destaca todos los análisis realizados para resguardar el interés público y, obviamente, los intereses del Conglomerado.

ARTÍCULO 4

3.- Asuntos de Directores.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, solicita que el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, les cuente cómo sintió la entrevista que se llevó a cabo en Giros y observa que esta semana ha estado bastante activo en los medios de comunicación. Informa que tuvo la oportunidad de ver solo una parte y le encantaría que les indicara cómo le fue en esa entrevista.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que efectivamente, los invitaron al programa matutino Giros para conversar sobre lo que hacía el Banco Popular para ayudarles a sus clientes, sobre el Bono Proteger y sobre algunos consejos para las finanzas familiares.

Amplía que la entrevista fue de tipo *publicity*, es decir, no implicó ningún costo para el Banco, pero sí ofreció una oportunidad de exponer lo que hace la institución, la imagen de esta institución.

Informa que la entrevista duró aproximadamente 23 minutos y a nivel de *publicity* este espacio representa una cantidad de ₡25.000.000, aproximadamente. Explica que se analiza la audiencia y si la entrevista va funcionando bien y logra un buen *rating*, van desplazando el tiempo y confirma que durante los 23 se presentó una muy buena cobertura.

Explica que se aprovechó la oportunidad para conversar sobre lo que está haciendo el Banco para ayudar a los clientes físicos y jurídicos, también se explicó qué significa la posposición de los pagos, la ayuda en cuanto a los pagos mínimos de las tarjetas de crédito y cómo pasarlos a 24 meses en tasa cero.

Se habló sobre el Bono Proteger y lo que se hacía en este aspecto; se destacaron las condiciones de los clientes que están pasando por una situación económica difícil, se hizo énfasis en la ayuda que ha prestado el Banco al posponer el pago por tres meses y esto es fundamental ya que les permite a los clientes atender otras obligaciones económicas.

Asimismo, se informó sobre el acceso al Fondo de Capitalización Laboral para quienes han sido despedidos para que puedan ayudarse en este proceso. Se le explicó a la audiencia que la tercera etapa viene a través del Bono Proteger en el cual el Banco Popular ha sido muy activo y se informó sobre la apertura de aproximadamente 70.000 cuentas IBAN para los clientes y esto llena de mucho orgullo al Banco en función de la responsabilidad social que tiene esta institución.

Durante la entrevista manifestó que la idea era seguir ayudando y la asistencia está focalizada a los clientes que el Banco han sido afectados por el COVID-19. Preciso que, al final, la idea es ayudar a cada una de las empresas y las personas para que puedan salir adelante.

Considera que la entrevista fue interesante, muy bien llevada por la periodista y este tipo de escenario resultó bastante positivo para poder ayudar a la gente y darle algunos consejos financieros. Amplía que el público tuvo la oportunidad para hacer diferentes preguntas y se aprovechó la oportunidad para brindar consejos financieros.

Manifiesta que es un tema que le gusta mucho, reconoce que dedica tiempo para aconsejar a personas con dificultades financieras y aprovechó su experiencia para llevarla a este escenario.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, agradece la explicación.

ARTÍCULO 5

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, presenta el informe sobre la Actualización del Proyecto de Planta Física, en atención al acuerdo 344 de la sesión 5725. (Ref.: Oficio GGC-670-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, introduce este tema y explica que responde a una solicitud realizada por esta Junta Directiva, relacionada con la planta física. Dentro de la presentación se incorporó el efecto que ha causado el teletrabajo y que considera es muy interesante para esta Junta Directiva.

Amplía que mediante la presente exposición se cumpliría con el acuerdo 344, mediante el cual se precisa lo siguiente: *Solicitar a la Administración que presente, en un plazo de dos semanas, una actualización del Proyecto de Solución de Planta Física, que además contemple el monto del pago actual de alquileres y su razonabilidad.*

Afirma que dentro de la exposición se tratará el teletrabajo y la sugerencia de poder seguir en el camino de Metro 1 ya que se verán las ventajas que se tendrán. Asimismo, se tocarán aspectos legales que están rondando este proceso de los edificios.

Inicia con la parte sobre la actualización del Proyecto de Solución de Planta Física, afirma que ya se ha concluido con la tercera etapa relacionada con el diseño detallado, los planos, permisos, presupuesto, programación, elaboración de términos de referencia para la contratación de la construcción y el traslado de los dos edificios.

Avisa que la Etapa IV, Fase 1, está en ejecución y comprende el proceso de licitación pública para la construcción, amueblamiento y traslado del Edificio Metropolitano 1.

Aclara que este proceso de licitación inició el 11 de febrero del 2020 y está para recibir ofertas el 15 de julio del año en curso y el gran tema será si la institución seguirá con la misma línea o si, en función del teletrabajo, deberá rediseñarse o no la distribución de los espacios en el edificio. Adelanta que la propuesta es mantenerlo de la manera en la que se presenta en este momento.

Destaca que el total los dos proyectos, es decir, del M1 y el M2 presentan una proyección de costo de \$118.220.570. Observa que en la presentación se ha señalado cuánto se ha pagado y cuánto es lo que está pendiente de pago. Amplía que la institución ya ha desembolsado \$9.862.000 y explica que la porción más importante se relaciona con los estudios previos, anteproyecto, diseños, permisos de la inspección, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y de bomberos. También se ha pagado la asesoría, supervisión y consultoría.

Reconoce que no se ha incluido las municipalidades, está pendiente aún una porción del acompañamiento en la licitación que son \$205.000 para el Metro 1 y \$129.000 para el Metro 2, además, inspecciones de la construcción que es parte del trabajo técnico que debe realizar la compañía que diseña los planos y saca los permisos; esto último contabiliza \$1.853.000 por el Metro 1 y \$1.548.000 por el Metro 2.

Aclara que aún no han entrado en el tema de la construcción ni de amueblamiento, pero sí hay \$55.000.000 pendientes de pago para el Metro 1 y \$53.298.328 para el Metro 2.

Pasa al tema del teletrabajo, qué ha significado y precisa el informe incorpora tres puntos importantes que se han desarrollado: la primera, el conteo del personal, realizado en el 2016 sobre la cantidad de personal que necesitaba ubicarse tanto en el M1 como en el M2. En el segundo punto se conversará sobre la información remitida por las Sociedades Anónimas y la Dirección de Capital Humano sobre la cantidad de personal que se encuentra hoy en teletrabajo. Finalmente, en el punto tres, la información de aposentos y personal por nivel según el diseño para el Edificio Metropolitano No. 1.

Inicia con el teletrabajo dentro de las Sociedades, hace referencia a la cantidad de personas que, en el 2016, se definió necesitaban ubicarse en el M1; ya para el 2020 se observa que la cantidad pasó de 467 a 423 empleados y es porque en Popular Pensiones se hizo un ajuste de personal y pasaron de 256 a 209. Por su parte, Popular SAFI aumentó en tres plazas, Popular Seguros en una plaza y Popular Valores disminuyó en una plaza.

Hace hincapié en la cantidad de puestos teletrabajables y especifica que Popular Pensiones tiene un 55,5% del personal en estos puestos, es decir, 116 funcionarios. Popular SAFI tiene a 52 personas haciendo teletrabajo; Popular Seguros, 40; Popular Valores, 65. La cantidad total suma 273 plazas teletrabajables de las 423.

Lo anterior implica que los espacios requeridos sean 211 para poder ubicar en el nuevo edificio y aprecia que, a través del teletrabajo, el requerimiento de espacios disminuye de manera importante.

Anota que las sociedades proponen un porcentaje de teletrabajo para la operativa normal, confirma que este es un elemento estratégico que se mencionará también. Asimismo, trae a colación el teletrabajo y el hecho de continuarlo después incluso de la crisis del COVID-19; avisa que es algo que debe hacerse, es una meta que debe cumplirse, se relaciona con la estabilización de todos los instrumentos, las aplicaciones para llevar el control y también con darles las condiciones a los empleados para que puedan hacerlo.

Este asunto también se relaciona con la Dirección de Recursos Humanos, con la motivación, cultura y de TI. Afirma que hoy se ve como una realidad, acepta que hay que hacerle ajustes y recuerda que la institución pasó de 400 personas a más de 1500 personas, esta es una cantidad que debe ajustarse, pero observa que los números son bastante favorables.

Detalla una información que ha brindado la Dirección de Capital Humano donde se muestra que, de la cantidad de personal de planta física, es decir, 2120 personas, hay 1399 funcionarios en teletrabajo y esto equivale a un 66%. Establece que requiere definirse el porcentaje de trabajo para determinar con mucha seguridad y los mecanismos de control que se tendrán para hacer realidad esta modalidad. Confirma que hoy se tiene un dato importante respecto al personal que hace teletrabajo en el Banco.

Recalca que, según los datos del presente año 2020, la cantidad de personas que sería necesario ubicar en el M1 es la siguiente: para el Banco, 2120; Popular Pensiones, 209; Popular SAFI, 53; Seguros, 91; y Popular Valores, 70. El total sumaría 2543 empleados de los cuales, por la presente crisis sanitaria, hay 1696 personas. Esta cantidad equivale al 67%.

Así, lo propuesto es manejar esta cantidad de personas de espacios requeridos que se definirían para el Banco; mientras que las Sociedades ya muy definidas en cuanto a la cantidad de funcionarios y afirma que serían unas 400 plazas las que se necesitarían.

Pasa a la cantidad de espacios disponibles según diseños y teletrabajo reportado y amplía que se requerirían 1162 espacios en el diseño del M1 de acuerdo con las proyecciones iniciales que incluyen a los 268 empleados de Popular Pensiones; los 63 de Popular SAFI.

Agrega que el personal administrativo del Banco es de 332; hay 43 personas externas y aclara que es el espacio que se le da a la Sugef, al Sindicato y a la Asociación. En cuanto a las oficinas comerciales hay 242 y en esta parte se piensa en Catedral y las oficinas que se le da a Popular Pensiones y a Popular Seguros.

Inicialmente, dentro del requerimiento para el M1 se pensaba en 1162 personas, pero con las 476 personas en teletrabajo y de mantenerse esta modalidad, los espacios requeridos para el M1 ya no serían 1162 sino 586. Plantea que esto les deja un disponible en el M1 de 576 lugares para albergar a las personas que pensaban deberían ubicarse en el M2. Aprecia que son cifras bastante halagadoras y el gran reto es, precisamente, el teletrabajo.

Pasa a lo que pensaban albergar en el M2 y destaca a la Asamblea de Trabajadores, a la Junta Directiva Nacional y su Secretaría, la Auditoría, la Dirección Jurídica, la Dirección Corporativa, la Gerencia General Corporativa y otras áreas que juntas suman 1573 trabajadores. En cuanto al personal en teletrabajo en este momento hay 1134 y esto quiere decir que el porcentaje de teletrabajo es de un 72% y siendo así, los espacios requeridos ya no serían 1573 sino 431.

Confirma que esta es una información preliminar y está en proceso de revisión y ajustes por parte del programa, además, el personal que actualmente se reporta en teletrabajo no requerirá de espacios físicos adicionales en el Metropolitano 1.

Reitera que la cantidad de espacios disponibles en el M1 es de 1162 según los diseños actuales aprobados y sobre los cuales se estableció la contratación, el reforzamiento y el diseño. Por su parte, la cantidad de espacios requeridos donde estarían las sociedades, la oficina Catedral serían 585 y esto deja un disponible de 576 espacios.

Confirma que en el Metropolitano 2 se ubicarían 439 empleados y estos caben perfectamente dentro de los 576 espacios que sobran en el M1. En conclusión, si lograra sostenerse el teletrabajo, afinándolo, consolidándolo y llevándolo a los niveles que están planteándose, sin duda alguna se tendría un ahorro bien importante a nivel de construcción del M2 que, recuerda, es un monto por encima de los \$55.000.000 y aprecia que es bastante importante. Confirma que el reto se relaciona con el teletrabajo y poder ubicarse en el M1 todos con los ahorros que se lograría.

Prosigue con los alquileres a considerar, especifica los anuales y comenta que el total general de todos los que se pagan hoy es de \$6.039.807; estima que, si la institución se ubicara en un solo edificio, este sería el ahorro anual que se tendría. Además, esa cifra haría que una vez que deje de alquilarse, se lograra recuperar la inversión en un periodo de aproximadamente 10 años.

Reconoce que sería necesario ajustar los intereses del financiamiento, pero observa que es una cantidad de recursos que, de hacer el esfuerzo, resultaría muy positiva desde el punto de vista financiero y también desde la perspectiva de aprovechamiento de espacios y de las economías que genera el teletrabajo.

Indica que, a manera de ejemplo, se construyó un escenario de las ventajas que en este momento se podría tener gracias al teletrabajo y en cuanto a algunos edificios cuya devolución podría hacerse porque su amortización se cumplió y sus contratos son antiguos, de modo que podría aplicarse el finiquito.

Impacto esperado en Disminución del Gasto

| | Alquileres \$ | Seguridad y Vigilancia \$ | Servicios \$ | |
|------------------|---------------|---------------------------|--------------|----------------|
| | anual | anual | anual | |
| Edificio No. 1 | 423 468 | 2 030 | 10 129 | \$435 627,00 |
| Edificio No. 2 * | 443 748 | 545 | 81 566 | \$525 859,00 |
| Edificio No. 3 * | 156 618 | 545 | 7 071 | \$164 234,00 |
| Sumatoria Total | 1 023 834 | 3 120 | 98 766 | \$1 125 720,00 |

**No hay contrato de vigilancia, unicamente monitoreo*

Detalla que se determinó que hay tres edificios cuyo total anual por concepto de alquileres asciende a \$1.023.000,00, más los ahorros en materia de vigilancia y servicios, negociando desde ahora, se tendría un ahorro anual de \$1.125.720,00, lo cual es importante, sobre todo en estas épocas cuando es necesario encontrar ahorros en la gestión.

Presenta a continuación el plan de desembolsos del Programa Solución Planta Física, con el fin de demostrar que los desembolsos se vienen dando desde el año 2016 y que en el año 2019 se hizo unos pagos fuertes, pero el monto más importante está por pagarse en los años 2021, 2022 y 2023, con el desarrollo de la obra de Metro 1. Para el Metro 2, de acuerdo con la proyección, ya se asumió algunos costos hundidos generados al optar por una sola contratación para los planos, permisos, etc. y se tiene proyectado para iniciar a partir del año 2025 y hasta el año 2027. El total es de \$118.9 millones.

Anota que también se valoró en cuánto podrían ser impactadas las utilidades si se tuviera que tomar algunas decisiones respecto al Metro 2 ya, pero no es la idea ni el tiempo para eso, de manera que habría que concentrarse en la construcción del Metro 1 de acuerdo con los diseños actuales y buscar las economías posibles.

Menciona que el equilibrio de ingresos y gastos por la remodelación del Metro 1 se daría en el año 2027 y la recuperación patrimonial, en el año 2032.

Como conclusión, desde el punto de vista financiero, se recomienda continuar con la construcción del Edificio Metro 1 como está previsto en el diseño y plan de desembolsos vigente, considerando los siguientes elementos:

1. Los desembolsos de mayor cuantía se estarán realizando en el año 2022 y 2023.
2. La aplicación del teletrabajo en forma permanente permite incorporar en el flujo de efectivo el ahorro en alquileres de forma anticipada, específicamente, lo correspondiente al ahorro de alquileres asociados a la construcción del Edificio Metro 2.
3. Se obtiene como resultado la recuperación de la inversión en un periodo de 10 años.

4. Un menor impacto marginal en la utilidad neta proyectada.
5. Considerando la aplicación del teletrabajo permanente en la Institución, se recomienda valorar si procede continuar con el proceso de construcción del Edificio Metro 2, que estaba previsto para una segunda etapa, de acuerdo con el comportamiento de la situación económica del país y la sostenibilidad financiera del Banco. Esta es una consideración a la que se llegará tarde o temprano.

Como conclusión técnica, señala que, de ser posible aplicar ese porcentaje de teletrabajo permanente y el reacomodo de todo el personal en el edificio Metropolitano 1, se obtendrían resultados financieros favorables para continuar con la ejecución del Programa y la licitación de construcción del Metropolitano 1 que se tiene en curso actualmente.

Procede con la lectura de la propuesta de acuerdo:

Considerando que:

- a. *Los desembolsos de mayor cuantía para la construcción del edificio Metropolitano 1, manteniendo el diseño actual y el proceso de licitación en ejecución, se estarán realizando en los años 2022 y 2023.*
- b. *La aplicación del teletrabajo en forma permanente por el orden del 70% o más para el personal de soporte administrativo del Banco considerado en el diseño de los edificios M1 y M2 permitiría incorporar de forma anticipada a lo previsto en el Programa el flujo de efectivo que generaría el ahorro en alquileres, por la desocupación de edificios alquilados actualmente, en donde se ubica personal que estaba previsto ubicar en el Edificio Metro 2.*
- c. *Se obtiene como resultado la recuperación de la inversión en un periodo de 10 años.*
- d. *Un menor impacto marginal en la utilidad neta proyectada.*
- e. *Que, según los análisis preliminares expuestos anteriormente, la cantidad de personas que se podría ubicar en el edificio Metropolitano 1, aplicando esos porcentajes de teletrabajo permanente, harían posible el acomodo de la mayoría del personal previsto a ubicar en los dos edificios del Programa, en un solo edificio (el M1), manteniendo el diseño actual de este edificio.*
- f. *De ser posible realizar este porcentaje de teletrabajo permanente y el reacomodo de todo el personal en el edificio Metropolitano 1, se obtienen resultados financieros favorables para continuar con la ejecución del Programa y la licitación de construcción del Metropolitano 1, que se tiene en curso actualmente.*

Por tanto, se acuerda:

1. *Dar por atendido el acuerdo JDN-5725-Acd-344-Art-4.*
2. *Que, atendiendo las consideraciones técnicas y financieras expuestas, se instruya a la Administración a continuar con la ejecución del Programa y las acciones necesarias para el reacomodo del Edificio Metropolitano 1, sin rediseño.*
3. *Remitir en la primera semana de agosto de 2020 el informe de avance del proceso.*

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece por la presentación.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, consulta si ya se concluyó el traslado de todas las personas que estaban ubicadas en el Edificio Metropolitano, dado el riesgo que conlleva permanecer en él.

En segundo lugar, solicita al Sr. Calderón Rodríguez que se refiera al estado del tema de la bóveda.

En tercer lugar, desea saber qué ha hecho el Banco respecto a los funcionarios que están en teletrabajo y que no tienen las condiciones necesarias, ya sea de Internet o de equipo y mobiliario.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde la última consulta diciendo que el tema de teletrabajo ha sido ampliamente analizado y también se ha revisado si el personal cuenta o no con la computadora, el escritorio, la iluminación, etc., y se considera que el personal que puede hacer teletrabajo debe ser aprovechado. Incluso, el Banco cuenta con escritorios, sillas y equipo, de manera que, si se tuviera que ayudar al funcionario o funcionaria para poder habilitar su espacio de trabajo desde casa, es claro que esa inversión en mobiliario y equipos ya fue hecha por el Banco, por lo cual se podría efectuar una asignación formal de activos a la persona para que teletrabaje en condiciones adecuadas.

Sin embargo, si faltara equipo adicional en algunos casos, sería más económico adquirirlo a tener que incurrir en otros gastos. Por ejemplo, se tiene costos de personal por mes por metro cuadrado de \$288,00, de modo que el teletrabajo implica ahorros importantes por concepto de alquiler.

En cuanto a la bóveda, comenta que se está en la última etapa de traslado hacia Alajuela, de manera que se calcula que en un mes ya se tendría listo. Por otra parte, hay un convenio con el Banco de Costa Rica para el procesamiento del efectivo, lo cual implica no solo ahorros importantes, sino también eficiencia para ambas entidades. Menciona que el miércoles de esta semana tendrá una reunión con el Gerente del Banco de Costa Rica, Sr. Douglas Soto, para analizar algunos proyectos adicionales a este.

Respecto al traslado de las personas restantes en el Edificio Metropolitano, reconoce que no posee el último dato, pero sabe que solo faltaba trasladar a la Dirección Corporativa de Riesgo y ese traslado debió concretarse hace un mes. En unos momentos podrá brindar la confirmación de ese dato.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, por la presentación tan amplia y clara, pues se alegra de que se esté conociendo con antelación suficiente para tomar decisiones, ya que esa fue su intención al solicitar que se trajera este tema, porque se requiere definir la nueva normalidad tanto en la vida cotidiana como en la vida empresarial y acostumbrarse a ella y, en consecuencia, hacer la gestión empresarial de una manera acorde.

Señala que, al tener entre manos una inversión tan importante (desconoce cuándo fue la última vez que el Banco pensó en hacer inversiones de esta naturaleza), hoy más que nunca se tiene que sopesar con mucha prudencia.

Desea emitir un par de comentarios de tipo financiero y el primero se refiere a que el monto del alquiler citado por un valor aproximado de \$6 millones, al someterlo a un ejercicio simple de obtener el valor presente de esta perpetuidad, castigando este flujo con un 10% de tasa, se convertiría en \$60 millones de valor presente de un monto de alquileres que estaríamos prestos a ahorrar, en tanto se pueda trasladar a un edificio propio a todas las personas que se encuentran laborando en los diferentes recintos alquilados. Esto hace pensar que estos pasos deben darse de manera rápida.

Por otra parte, si se logra acomodar a todas las personas en el Metro 1, sin hacer ninguna inversión adicional, ni siquiera en rediseño, entiende que muy probablemente la construcción del Metro 2 no va a ser necesaria, lo cual era su hipótesis inicial, una vez enfrentados a esta nueva normalidad.

Puntualiza que desea tener claro el monto que eventualmente el Banco se podría ahorrar, fuera del cálculo somero que hizo del valor presente de los alquileres, que es el monto que resta por desembolsar por el edificio Metro 2, si mal no recuerda superior a los \$50 millones.

El otro punto importante que no se incluye en ningún cuadro de análisis financiero es que el edificio Metro 1 es un punto estratégico que tiene un valor económico desde el punto de vista de afluencia de público, posicionamiento de marca, etc. Por tanto, estos dos aspectos hacen importante acelerar este proceso.

Consulta cuándo se tendrá la información para decidir sobre el Metro 2 en cuanto a si se construirá o no, y si la decisión es que sí se construirá, bajo qué figura sería, porque entiende que ya no sería una figura que albergaría oficinas del Banco, pero podría ser un proyecto interesante desde el punto de vista comercial. Reitera que, según lo presentado, entiende que el Banco no necesitaría el Metro 2. Es decir, cuál sería esa fecha máxima para poder decidir sobre el particular, sin tener que comprometerse contractualmente a la aprobación de un proveedor.

La otra pregunta, un poco salida del tema, pero que podría ayudar, es cuándo iniciaría el plan de movilidad voluntaria, que también vendría a abonar en términos de la cantidad de funcionarios que estarían necesitando ubicarse en alguna oficina física y cuáles son las expectativas de la Administración.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde a la primera pregunta diciendo que el ahorro sería de \$51.620.000,00, porque, aunque el monto total de ese costo es de \$53.298.000,00, hay costos hundidos que ya hay que pagar, por ejemplo, el acompañamiento en la licitación (\$129.000,00), el Metro 2 y la inspección de la construcción por \$1.548.000,00, que es un tema que habrá que negociar.

Enfatiza que el esfuerzo que se está realizando es para que el Metro 2 no se construya, pues con las cifras presentadas, sin contar con la movilidad laboral, dicho edificio no es necesario. Detalla que el esfuerzo consistirá en poder consolidar de tal forma el teletrabajo que no sea necesario tener a esa cantidad de personas trabajando en un local alquilado por altos montos. Considera que, con el tema de la nueva normalidad, los alquileres tenderán a bajar significativamente, pues la oferta y la demanda tendrán otras condiciones.

En cuanto al plazo máximo para decidir, indica que todavía hay tiempo, tomando en cuenta los plazos para la contratación administrativa y porque el plan de desembolsos muestra que se empezaría con los desembolsos para el Metro 2 en el año 2025. Estima que en este momento es difícil poder decir qué se va a utilizar de esos planos que ya se tiene, porque hay que esperar a ver cómo se comporta esta nueva normalidad, cuáles son las necesidades de edificios y si hay oferta y demanda para alquilar ese tipo de oficinas.

Finalmente, comenta que ya analizó con las áreas una propuesta de movilidad laboral que parece muy interesante para los funcionarios, pero en realidad no lo es para el Banco, en tanto cuenta con una instrucción legal y de administración de recursos públicos que establece que el patrono no podría volver a recontractar a nadie en las posiciones de aquellas personas que se acogieron a la movilidad laboral.

Si la expectativa es que 846 personas se acojan a dicha movilidad y la condición es no volver a contratar para esas plazas, se podría correr un riesgo muy importante. Por tanto, planteó más bien buscar un mecanismo diferente para esa movilidad laboral, de manera que no se elimine la posibilidad de poder rejuvenecer la fuerza laboral de las áreas, propuesta que presentará ante esta Junta Directiva cuando esté lista.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, anota que el Comité de Remuneraciones solicitó una ampliación de plazo para poder dar una respuesta mucho más precisa en cuanto a la movilidad laboral voluntaria.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, observa que, en la presentación, en uno de los cuadros donde se establece la columna de lo que se ha pagado, en una parte se dice que los estudios previos y anteproyectos costaron \$9 millones; \$184.000,00 en permisos, y el contrato de asesoría técnica, \$480.000,00, para un total de casi \$10 millones. Por tanto, se podría interpretar que el proceso de permisos de construcción ya está concluido y que lo que sigue es adjudicar la construcción propiamente. Su duda se refiere a si esos permisos incluyen solo el Metro 1 o si también incluyen alguna parte del Metro 2.

Por otra parte, en cuanto a los \$7 millones que están en discusión sobre una cláusula arbitral, desea conocer en qué centro de arbitraje o mediación se está llevando actualmente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que los montos que ya han sido pagados por concepto de permisos se refieren a ambos edificios y lo que queda pendiente para el Metro 2 es el acompañamiento en la licitación para la construcción, que se pagará cuando sea el momento, y la inspección de la construcción (\$1.5 millones). Si el Metro 2 no se construyera, igual habrá que pagar la porción de utilidad por los diseños efectuados, lo cual habrá que negociar con el Consorcio.

En cuanto al laudo arbitral, se recibió la notificación y se presentó el recurso de nulidad con base en la improcedencia de llevar esto a un proceso de arbitraje, siendo que en el contrato se establece que no crea un acuerdo entre partes. Recuerda que el proceso de arbitraje se encuentra en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que está completamente de acuerdo con que, ante esta nueva perspectiva y este nuevo contexto, hay que tomar medidas oportunas. Ya el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, brindó una explicación detallada y con las cifras respectivas, con base en todos los criterios técnicos necesarios, para presentar una propuesta que le parece que traerá beneficios al Banco.

Estima que el teletrabajo se convertiría en una forma de trabajo permanente y el proyecto del edificio Metro 1 va más allá del año 2022, por lo cual se dispone de un buen plazo para medir la efectividad y mejorar estas nuevas formas de trabajar que no requieren de un espacio físico. Reconoce que no se trata de hacer construcciones propias para alquilarlas, porque ese no es el objetivo de una entidad financiera, sino más bien de buscar activos productivos y líquidos. Sin embargo, el tema de los alquileres va a sufrir un ajuste importante, tanto en los montos de alquiler como en el efecto financiero que tendrán de acuerdo con la nueva NIIF 9.

Destaca que, eventualmente, todo esto traería beneficios si se renegocian estos nuevos contratos.

Al no haber más solicitudes de la palabra, somete a aprobación la propuesta de la Gerencia General Corporativa, con base en los considerandos técnicos que forman parte de su fundamento.

Puntualiza que lo que se solicita es que, atendiendo las consideraciones técnicas y financieras expuestas, se instruya a la Administración a continuar con la ejecución del Programa y las acciones necesarias para el reacomodo del Edificio Metropolitano 1, sin rediseño, y remitir en la primera semana de agosto de 2020 el informe de avance del proceso.

Luego, como tercer punto, destaca el tema del edificio Metro 2, que ya se sabe se ha adelantado la decisión, pero el acuerdo se dirige solo a esos dos puntos.

En seguida, mociona de la siguiente manera:

Considerando que:

- 1. Los desembolsos de mayor cuantía para la construcción del edificio Metropolitano 1, manteniendo el diseño actual y el proceso de licitación en ejecución, se estarán realizando en el año 2022 y 2023.**
- 2. La aplicación del teletrabajo en forma permanente del orden del 70% o más, para el personal de soporte administrativo del Banco, considerado en el diseño de los edificios M1 y M2, permitiría incorporar de forma anticipada a lo previsto en el Programa, el flujo de efectivo que generaría el ahorro en alquileres, por la desocupación de edificios alquilados actualmente, donde se ubica personal que estaba previsto ubicar en el Edificio Metro 2.**
- 3. Se obtiene como resultado la recuperación de la inversión en un periodo de 10 años.**
- 4. Un menor impacto marginal en la utilidad neta proyectada.**
- 5. Según los análisis preliminares expuestos anteriormente, la cantidad de personas que se podría ubicar en el Edificio Metropolitano 1, aplicando esos porcentajes de teletrabajo permanente, harían posible el acomodo de la mayoría del personal previsto a ubicar en los dos edificios del Programa, en un solo edificio (el M1), manteniendo el diseño actual de este edificio.**
- 6. De ser posible realizar este porcentaje de teletrabajo permanente y el reacomodo de todo el personal en el edificio Metropolitano 1, se obtienen resultados financieros favorables para continuar con la ejecución del Programa y la licitación de construcción del Metropolitano 1, que se tiene en curso actualmente.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por atendido el acuerdo JDN-5725-Acd-344-Art-4.**
- 2. Atendiendo las consideraciones técnicas y financieras expuestas, se instruye a la Administración a continuar con la ejecución del programa y las acciones necesarias para el reacomodo del Edificio Metropolitano 1, sin rediseño.**
- 3. Remitir, la primera semana de agosto del 2020, el informe de avance del proceso.**

La Directora, Sra. Badilla López, dice estar de acuerdo con la moción y, en seguida, se refiere a la demanda arbitral y el tema con el consorcio, expuesto por el Gerente General, Sr. Rodríguez Calderón, pero considera que este merece el apoyo en todas las gestiones, con el afán de que la relación con la otra parte mejore. Manifiesta que no es posible que cualquier negocio o situación termine en los estrados judiciales.

Recuerda que el Gerente General, Sr. Rodríguez Calderón, se reunirá con el grupo y que, quizá, puedan llegar a algunos acuerdos, antes de verse el Banco o la organización expuesta a futuras multas. Por ende, deja en claro que cuentan con todo su apoyo, pero espera que sea en la línea de llegar a un entendimiento con las otras partes.

El Gerente General, Sr. Rodríguez Calderón, agradece por las palabras y confirma que la reunión se realizará el próximo miércoles.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta el motivo por el cual el oficio remitido a la Junta Directiva no está firmado.

El Gerente General, Sr. Rodríguez Calderón, responde que ese oficio ya debió de haber sido sustituido con la versión firmada, pues tuvo poco tiempo para firmarlo el viernes, por lo que se remitió sin su firma para no perder el espacio en la agenda de Junta Directiva. Agrega que en ese momento hacía falta incluir la parte legal.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, dice haber recibido el oficio firmado, de manera que ya se encuentra en la Secretaría General y fue incluido oficialmente.

La Directora, Sra. Fernández Garita, solicita que eso no vuelva a suceder, pues, de otro modo, no estará de acuerdo en la aprobación de un oficio. Solo por esta vez lo aprobará y estará de acuerdo.

El Gerente General, Sr. Rodríguez Calderón, afirma que lo tendrá presente.

El Director, Sr. Cruz Marchena, dice estar de acuerdo y felicita al Gerente General, Sr. Rodríguez Calderón, por la gestión realizada para eficientizar la parte administrativa del Banco. Afirma que, en ese sentido, cuenta con todo su apoyo. Sin duda, para su persona es un tema de gran interés la innovación tecnológica, por lo que todo fortalece la línea de trabajo realizada por la Gerencia General Corporativa.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Considerando que:

- 1. Los desembolsos de mayor cuantía para la construcción del edificio Metropolitano 1, manteniendo el diseño actual y el proceso de licitación en ejecución, se estarán realizando en el año 2022 y 2023.**
- 2. La aplicación del teletrabajo en forma permanente del orden del 70% o más, para el personal de soporte administrativo del Banco, considerado en el diseño de los edificios M1 y M2, permitiría incorporar de forma anticipada a lo previsto en el Programa, el flujo de efectivo que generaría el ahorro en alquileres, por la desocupación de edificios alquilados actualmente, donde se ubica personal que estaba previsto ubicar en el Edificio Metro 2.**
- 3. Se obtiene como resultado la recuperación de la inversión en un periodo de 10 años.**
- 4. Un menor impacto marginal en la utilidad neta proyectada.**
- 5. Según los análisis preliminares expuestos anteriormente, la cantidad de personas que se podría ubicar en el Edificio Metropolitano 1, aplicando esos porcentajes de teletrabajo permanente, harían posible el acomodo de la mayoría del personal previsto a ubicar en los dos edificios del Programa, en un solo edificio (el M1), manteniendo el diseño actual de este edificio.**
- 6. De ser posible realizar este porcentaje de teletrabajo permanente y el reacomodo de todo el personal en el edificio Metropolitano 1, se obtienen resultados financieros favorables para continuar con la ejecución del Programa y la licitación de construcción del Metropolitano 1, que se tiene en curso actualmente.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por atendido el acuerdo JDN-5725-Acd-344-Art-4, que a la letra indica:**

‘Solicitar a la Administración que presente, en un plazo de dos semanas, una actualización del proyecto de solución de planta física, que además contemple el monto del pago actual de alquileres y su razonabilidad’.

- 2. Atendiendo las consideraciones técnicas y financieras expuestas, se instruye a la Administración a continuar con la ejecución del programa y las acciones necesarias para el reacomodo del Edificio Metropolitano 1, sin rediseño.**

- 3. Remitir, la primera semana de agosto del 2020, el informe de avance del proceso”. (459)**
(Ref.: Oficio GGC-670-2020)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que el Banco siempre suele atender una cantidad importante de denuncias y, a veces, se preguntan qué pasó durante el proceso que llevó a eso, pero esperan que se llegue a un buen término. En todo caso, manifiesta su apoyo a la Gerencia General Corporativa para que haga todo lo necesario para que esto no conlleve implicaciones mayores para la entidad.

ARTÍCULO 6

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita a la Junta Directiva Nacional modificar el acuerdo JDN-5717-ACD-244-ART-10, prorrogando la vigencia del acuerdo 252, art-4, sesión 5548, hasta que se implemente la nueva metodología "Método Técnico del Precio de Transferencia de Fondos (FTP)". (Ref.: Oficio GGC-694-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que este punto tiene que ver con un acuerdo 244, artículo 10, establecido por la Junta Directiva Nacional en la sesión 5717, con el cual se aprobó el método técnico del precio de transferencia de fondos; FTP. El acuerdo dice:

Realizar una revisión integral de las políticas que desfilan, al menos, una vez al año [...] Se deberá desarrollar, al menos, una herramienta in house que deberá realizar dichas estimaciones, con procesos automatizados [...] Se debe implementar un plan piloto para su implementación, incluyendo la participación de la Dirección de la Dirección Financiera Corporativa como líder del proceso y contando con el apoyo de la Subgerencia General de Negocios, etc. [...] Se deberá llevar un informe mensual a partir de su implementación, que permita medir el avance de las actividades planificadas y posibles acciones de mejora para que se presenten en el proceso.

Luego, en el segundo inciso dice:

Derogar el acuerdo n.º 252, artículo 4, tomado en la sesión ordinaria 5548, 2018 [...] Aprobar la propuesta sobre los márgenes de negociación de las tasas de captación. Y, seguidamente, se establece la propuesta.

Añade que el proceso fue aprobado por la Junta Directiva Nacional, lo cual requiere de mucho desarrollo interno, ajustes, etc.; aspectos que todavía no se han llevado a cabo. En todo caso, este acuerdo derogó aquel relacionado con los ajustes de las tasas de interés, según los parámetros ya establecidos.

Entonces, la propuesta toma en cuenta que, en virtud de que no se cuenta aún con el FTP (modelo técnico de precios de transferencia de fondos), solicitan que se les permita hacer un ajuste, de modo que se plantea la redacción:

Dar por recibido el oficio GGC-694-2020, el cual comunica los alcances del acuerdo N.º12, artículo 3, ALCO 2020. Se aprueba la modificación del acuerdo de la Junta Directiva Nacional 57-17, acuerdo 244, prorrogando la vigencia del acuerdo 252, artículo 4, sesión 5548, hasta que se implemente la nueva metodología del método técnico del precio de transferencia de fondos, lo anterior, con la finalidad de no disminuir la capacidad de negociación del Banco sobre tasas de interés de los productos de captación por ventanilla en las oficinas comerciales, permitiéndole a la administración las acciones de atracción de nuevos clientes y la retención de los actuales.

Es importante indicar que, al no tener este mecanismo, no se pueden hacer ajustes o propuestas en las tasas de interés, según la metodología establecida en el acuerdo antes mencionado de la sesión 5548.

Finalmente, se propone también:

Solicitar a la Gerencia General Corporativa comunicar a esta Junta la fecha a partir de la cual deberán derogarse los alcances del presente.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que, en su momento, ya se había presentado este tema, el cual se trataba del modelo FTP. Entonces, al no contar con ese modelo, no se puede hacer ningún *pricing*, por lo que se debería dejar el acuerdo sin efecto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde de manera afirmativa y explica que la propuesta es aprobar la modificación del acuerdo 5717, hasta que se implemente la nueva metodología definida en el método técnico de precio de transferencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que ese modelo es complejo, pero no tiene ningún inconveniente al respecto.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, pregunta si la prórroga debe contar con toda la parte técnica para efectuar lo antes indicado, pero consulta el tiempo que esto requerirá para llevarse a cabo. Es consciente de que esto debe avanzar poco a poco, pero opina que, si se deja muy abierto el plazo, podría darse muy tarde.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que en el punto tres del acuerdo dice:

Solicitar a la Gerencia General Corporativa comunicar a esta Junta la fecha a partir de la cual deberán derogarse los alcances del presente acuerdo.

Entonces, se podría indicar mejor: ... *comunicar el cronograma de implementación del modelo del método técnico del precio de transferencia de fondos.*

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, pregunta si, cuando se hizo esta presentación, la hizo el Sr. Álex Otoyá en calidad de Director Financiero o Director Corporativo de Riesgo.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que era Director Corporativo de Riesgo a. i.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, pregunta si, entonces, la propuesta iba a ser asumida por la Dirección Corporativa de Riesgo o se hará a nivel administrativo.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que la construcción incorpora varias de las áreas, así como un modelo de plan piloto. Por ende, en esa línea se debería de presentar como administración, en coordinación con la Dirección Corporativa de Riesgo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta por qué se solicita derogar el acuerdo, sin tener aún la propuesta técnica sustitutiva y dice que la inquietud le surge a raíz de saber si es riesgoso quedarse sin una metodología aprobada por la Junta Directiva y, si es así, desearía saber si existe alguna normativa que se estaría incumpliendo, ya que otorgar un plazo de un mes para determinar cuándo estará lista la propuesta, le resulta ambiguo.

Asimismo, le gustaría tener un método listo y analizado para sustituir el anterior.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que la propuesta es regresar a la metodología anterior, mientras que se apruebe el método técnico de precio de transferencia.

Detalla que este método es mucho más técnico, ya que toma todos los costos de los pasivos, generan una curva, incorpora los costos internos y define los márgenes sobre los cuales se pueden establecer los precios de transferencia en los fondos.

Además, la idea es que sea técnico, para que, al fijar las tasas de interés, esta cuente con todos los elementos necesarios. Antes de eso existía un esquema planteado. En seguida, indica que el oficio detalla la modalidad que se aplicará y que existía de previo a esta presentación. Sin duda, se debió haber dejado sin efecto la metodología anterior, una vez que existiera el desarrollo y el plan piloto cumplido.

Entonces, se propuso quitar la metodología y cambiarla por otra, pero quedó pendiente la ejecución. De hecho, los siguientes pasos son el proceso de implementación, el proceso de desarrollo tecnológico y el proceso del plan piloto.

Por consiguiente, piensan que no deberían quitarle la posibilidad de negociar tasas de interés a la estructura del negocio, toda vez que ya cuentan con clientes con montos definidos de operación de la inversión y que se han acostumbrado a esos *pluses*. Incluso, algunos de ellos se han ido, pues no cuentan ya con esa consideración adicional.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta si hasta ahora se expone este tema ante la Junta Directiva y si no se hizo de previo ante otro comité.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que previamente lo conoció el Comité de Activos y Pasivos.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, informa que esto lo remite el Comité Corporativo de Riesgo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, apunta a que el encabezado del punto de agenda no lo establece así.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, aclara que, en su momento, lo expuso el Director Corporativo de Riesgo, pues el Comité Corporativo de Riesgo autoriza el uso de la metodología. No obstante, al no estar todavía madura, entonces se plantea este transitorio. Mientras que no se cuente con la nueva metodología, entonces se propone usar la anterior.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta si la Dirección Corporativa de Riesgo dio el aval de la prórroga.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que el Comité Corporativo de Riesgo participa en el Comité de Activos y Pasivos.

En seguida, lee:

En la sesión ordinaria del Comité de Activos y Pasivos ALCO, celebrada el 7 de mayo se tomó el acuerdo número 3...

La Directora, Sra. Badilla López, manifiesta que este tema no ha sido comentado durante la gestión de la actual Junta Directiva. Incluso, si se aprecia el número del acta en la que se tomó el acuerdo, es muy anterior. Agrega que el respaldo del ALCO le lleva a pensar que está bien la propuesta.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, recuerda que el Sr. Álex Otoy Sibaja expuso el tema en algún momento, quien hablaba sobre modelos y mejores prácticas de primer nivel. Lógicamente, cuando se presenta ante la Junta Directiva un modelo de esta índole, genera la expectativa de que contenga las mejores prácticas en el aspecto financiero para la asignación de precios, activos y pasivos.

No obstante, algunas veces quedan algunos temas que para la Junta Directiva se le hace difícil determinar el momento ideal de aprobarlos. Por ejemplo, en este caso, ahora deben esperar a que la Administración se sienta a analizar el asunto. Por eso preguntaba quién iba a dirigir lo del modelo, pues había entendido que era una propuesta del Comité Corporativo de Riesgo y que ya se contaba con un avance al respecto. No obstante, ahora tiene claro que esto requiere de muchos procesos y análisis para montar la metodología.

Evidentemente, mientras tanto, conviene dejar en uso la metodología anterior. Tampoco es un tema normativo, ya que no es una exigencia, sino que es la Administración la que define la construcción del modelo.

Opina que es complicado conocer temas que han sido aprobados y, al adentrarse en el análisis, se dan cuenta de que la propuesta no estaba lista para que la Junta Directiva tomara una decisión como la que se dio en su momento.

Sea como sea, para ello están conversando sobre el asunto ahora, a fin de presentar ante la Junta Directiva la propuesta y definir un plazo para indicar el tiempo que tardaría su implementación. Dicho esto, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio GGC-694-2020, el cual comunica los alcances del acuerdo No.12-Art.3-Acd.3-ALCO-2020, del Comité ALCO.

2. Aprobar la modificación del acuerdo JDN-5717-ACD-244-ART-10, prorrogando la vigencia del acuerdo 252, art-4, sesión 5548, hasta que se implemente la nueva metodología *Método Técnico del Precio de Transferencia de Fondos* (FTP). Lo anterior, con la finalidad de no disminuir la capacidad de negociación del Banco sobre tasas de interés de los productos de captación por ventanilla en las oficinas comerciales, permitiéndole a la Administración, las acciones de atracción de nuevos clientes y la retención de los actuales.

3. Solicitarle a la Gerencia General Corporativa comunicar a esta Junta Directiva, en el plazo de un mes, el cronograma para la implementación del *Método Técnico del Precio de Transferencia de Fondos* (FTP).

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio GGC-694-2020, el cual comunica los alcances del acuerdo No.12-Art.3-Acd.3-ALCO-2020, del Comité ALCO.

2. Aprobar la modificación del acuerdo JDN-5717-ACD-244-ART-10, prorrogando la vigencia del acuerdo 252, art-4, sesión 5548, hasta que se implemente la nueva metodología *Método Técnico del Precio de Transferencia de Fondos* (FTP). Lo anterior, con la finalidad de no disminuir la capacidad de negociación del Banco sobre tasas de interés de los productos de captación por ventanilla en las oficinas comerciales, permitiéndole a la Administración, las acciones de atracción de nuevos clientes y la retención de los actuales.

3. Solicitarle a la Gerencia General Corporativa comunicar a esta Junta Directiva, en el plazo de un mes, el cronograma para la implementación del *Método Técnico del Precio de Transferencia de Fondos* (FTP)”. (456)

ACUERDO FIRME.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

1. Dar por recibido el acuerdo CTAJ-14-Acd-54-2020-Art-4, mediante el cual la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos da cumplimiento a lo requerido por la Junta Directiva mediante acuerdo JDN-5713-Acd-185-2020-Art-7, en relación con las recomendaciones 8, 14, 2, 20, 22 y 6 del Informe AIRI-02-2020.

2. Acoger lo recomendado por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y en cuanto a la recomendación 8 del Informe AIRI-02-2020, modificar el artículo 22 del Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias, a fin de que se lea de la siguiente manera:

Artículo 22. Sesiones.

El Comité sesiona ordinariamente, al menos, una vez por mes.

El Comité no puede sesionar sin la presencia del integrante de la Junta Directiva Nacional y del Gerente General Corporativo o alguno de los dos Subgerentes.

Si en una sesión se conocen asuntos específicos del Banco o de alguna Sociedad del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, debe estar presentes el respectivo Gerente o jefe homólogo de la Dirección de Tecnología de Información. En caso de no encontrarse presentes, los temas no podrán ser conocidos en la comisión.

3. Acoger lo recomendado por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y en cuanto a la recomendación 14 del Informe AIRI-02-2020, adicionar un artículo al actual Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias, que diga lo siguiente:

Artículo 37. Se podrán conformar Comités y Comisiones en las Sociedades del Conglomerado, que no tengan carácter corporativo, y que se requieran por disposición expresa de alguna normativa de carácter reglamentario que haya dictado el Conassif o bien que la respectiva Junta disponga conformar, de conformidad con su estatuto, las cuales deberán contar con su propia regulación, pero en su funcionamiento deberán sujetarse a lo dispuesto en el Capítulo segundo de este Reglamento.

4. Acoger lo recomendado por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y en cuanto a la recomendación 2 del Informe AIRI-02-2020, modificar el artículo 10 del Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias y 2 del Reglamento de Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de la siguiente manera:

- Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias

Artículo 10. Orden del día. Las sesiones se deben desarrollar según el orden del día, el cual podrá modificar el Comité o la Comisión.

El orden del día, los antecedentes y los documentos relativos a los asuntos por tratar deben ser remitidos a cada participante de la sesión al menos 48 horas antes de su celebración. Si el intervalo entre una sesión y otra es inferior a 48 horas, se podrá remitir con hasta 24 horas de antelación.

No puede ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día o cuyos antecedentes y documentos no sean remitidos en el plazo indicado en el párrafo anterior, salvo que, presentes al menos dos tercios de las personas que integran el Comité o la Comisión declaren la urgencia del asunto por el voto favorable de todas.

- **Reglamento de Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Artículo 2. Sesiones ordinarias. La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por semana, los días y a la hora que ésta acuerde en su primera sesión ordinaria de cada período cuatrienal.

El orden del día, los antecedentes y los documentos relativos a los asuntos por tratar deben ser remitidos a cada participante de la sesión al menos 48 horas antes de su celebración. Si el intervalo entre una sesión y otra es inferior a 48 horas, se podrá remitir con hasta 24 horas de antelación.

5. Acoger lo recomendado por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y en cuanto a la recomendación 20 del Informe AIRI-02-2020, modificar el artículo 8 del Reglamento de Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de la siguiente manera:

Artículo 8. Asistencia a las sesiones de la Junta Directiva Nacional. La asistencia de los miembros de la Junta Directiva Nacional a las sesiones es obligatoria y cuando por justa causa estén imposibilitados de asistir deberán comunicarlo a la Presidencia de la Junta Directiva del Banco. La ausencia injustificada de un miembro durante cuatro sesiones consecutivas ordinarias dará motivo para que se le aplique las sanciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Banco. La Junta Directiva no podrá conceder permiso para ausentarse por causas personales, a más de tres directores simultáneamente, salvo casos muy calificados. Existe causa justificada para no asistir a sesión, cuando alguno de los miembros se encuentre cumpliendo funciones propias de su cargo encomendadas por el Presidente o por Junta Directiva o que la inasistencia obedezca a causas de enfermedad u otra excusa razonable a juicio del Presidente de la Junta Directiva Nacional o de ésta. Existe excusa justificada para faltar a sesiones, además, en razón de cumplir misiones en representación del Gobierno de la República, o de una entidad Pública. Se entenderá por misión oficial aquella en la que medie acuerdo firme del respectivo jerarca. En todo caso ninguna misión podrá extenderse por un período superior a un mes en forma continua. El máximo de ausencias justificadas anualmente será de quince sesiones.

6. En cuanto a la recomendación 20 del Informe AIRI-02-2020, respecto al plazo para presentar la declaración jurada por parte de los directores actuales, solicitar a la Secretaría General que revise las declaraciones juradas rendidas por los actuales directores de Junta Directiva Nacional, para que en los casos que no se adecuen a lo establecido en la "Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal", requiera los ajustes que correspondan.

7. Instruir a la Secretaría General para que, en el momento que corresponda, coordine la publicación de las modificaciones a los artículos 10 y 22 y la adición del artículo 37 al Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias y a los artículos 2 y 8 del Reglamento de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

8. En cuanto a las propuestas realizadas por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para dar cumplimiento a las recomendaciones 22 y 6 del Informe AIRI-02-2020 su resolución queda pendiente para la sesión del miércoles 20 de mayo del 2020.

9. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Auditoría Interna la evidencia para el cumplimiento de las recomendaciones 8, 14, 2 y 20 del Informe AIRI-02-2020.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

"1. Dar por recibido el acuerdo CTAJ-14-Acd-54-2020-Art-4, mediante el cual la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos da cumplimiento a lo requerido por la Junta Directiva mediante acuerdo JDN-5713-Acd-185-2020-Art-7, en relación con las recomendaciones 8, 14, 2, 20, 22 y 6 del Informe AIRI-02-2020.

2. Acoger lo recomendado por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y en cuanto a la recomendación 8 del Informe AIRI-02-2020, modificar el artículo 22 del Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias, a fin de que se lea de la siguiente manera:

Artículo 22. Sesiones.

El Comité sesiona ordinariamente, al menos, una vez por mes.

El Comité no puede sesionar sin la presencia del integrante de la Junta Directiva Nacional y del Gerente General Corporativo o alguno de los dos Subgerentes.

Si en una sesión se conocen asuntos específicos del Banco o de alguna Sociedad del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, debe estar presentes el respectivo Gerente o jefe homólogo de la Dirección de Tecnología de Información. En caso de no encontrarse presentes, los temas no podrán ser conocidos en la comisión.

3. Acoger lo recomendado por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y en cuanto a la recomendación 14 del Informe AIRI-02-2020, adicionar un artículo al actual Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias, que diga lo siguiente:

Artículo 37. Se podrán conformar Comités y Comisiones en las Sociedades del Conglomerado, que no tengan carácter corporativo, y que se requieran por disposición expresa de alguna normativa de carácter reglamentario que haya dictado el Conassif o bien que la respectiva Junta disponga conformar, de conformidad con su estatuto, las cuales deberán contar con su propia regulación, pero en su funcionamiento deberán sujetarse a lo dispuesto en el Capítulo segundo de este Reglamento.

4. Acoger lo recomendado por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y en cuanto a la recomendación 2 del Informe AIRI-02-2020, modificar el artículo 10 del Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias y 2 del Reglamento de Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de la siguiente manera:

- Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias

Artículo 10. Orden del día. Las sesiones se deben desarrollar según el orden del día, el cual podrá modificar el Comité o la Comisión.

El orden del día, los antecedentes y los documentos relativos a los asuntos por tratar deben ser remitidos a cada participante de la sesión al menos 48 horas antes de su celebración. Si el intervalo entre una sesión y otra es inferior a 48 horas, se podrá remitir con hasta 24 horas de antelación.

No puede ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día o cuyos antecedentes y documentos no sean remitidos en el plazo indicado en el párrafo anterior, salvo que, presentes al menos dos tercios de las personas que integran el Comité o la Comisión declaren la urgencia del asunto por el voto favorable de todas.

- Reglamento de Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Artículo 2. Sesiones ordinarias. La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por semana, los días y a la hora que ésta acuerde en su primera sesión ordinaria de cada período cuatrienal.

El orden del día, los antecedentes y los documentos relativos a los asuntos por tratar deben ser remitidos a cada participante de la sesión al menos 48 horas antes de su celebración. Si el intervalo entre una sesión y otra es inferior a 48 horas, se podrá remitir con hasta 24 horas de antelación.

5. Acoger lo recomendado por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y en cuanto a la recomendación 20 del Informe AIRI-02-2020, modificar el artículo 8 del Reglamento de Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de la siguiente manera:

Artículo 8. Asistencia a las sesiones de la Junta Directiva Nacional. La asistencia de los miembros de la Junta Directiva Nacional a las sesiones es obligatoria y cuando por justa causa estén imposibilitados de asistir deberán comunicarlo a la Presidencia de la Junta Directiva del Banco. La ausencia injustificada de un miembro durante cuatro sesiones consecutivas ordinarias dará motivo para que se le aplique las sanciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Banco. La Junta Directiva no podrá conceder permiso para ausentarse por causas personales, a más de tres directores simultáneamente, salvo casos muy calificados. Existe causa justificada para no asistir a sesión, cuando alguno de los miembros se encuentre cumpliendo funciones propias de su cargo encomendadas por el Presidente o por Junta Directiva o que la inasistencia obedezca a causas de enfermedad u otra excusa razonable a juicio del Presidente de la Junta Directiva Nacional o de ésta. Existe excusa justificada para faltar a sesiones, además, en razón de cumplir misiones en representación del Gobierno de la República, o de una entidad Pública. Se entenderá por misión oficial aquella en la que medie acuerdo firme del respectivo jerarca. En todo caso ninguna misión podrá extenderse por un período superior a un mes en forma continua. El máximo de ausencias justificadas anualmente será de quince sesiones.

6. En cuanto a la recomendación 20 del Informe AIRI-02-2020, respecto al plazo para presentar la declaración jurada por parte de los directores actuales, solicitar a la Secretaría General que revise las declaraciones juradas rendidas por los actuales directores de Junta Directiva Nacional, para que en los casos que no se adecuen a lo establecido en la "Política sobre Idoneidad y Experiencia de Miembros de Dirección y Alta Administración del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal", requiera los ajustes que correspondan.

7. Instruir a la Secretaría General para que, en el momento que corresponda, coordine la publicación de las modificaciones a los artículos 10 y 22 y la adición del artículo 37 al Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias y a los artículos 2 y 8 del Reglamento de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

8. En cuanto a las propuestas realizadas por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para dar cumplimiento a las recomendaciones 22 y 6 del Informe AIRI-02-2020 su resolución queda pendiente para la sesión del miércoles 20 de mayo del 2020.

9. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Auditoría Interna la evidencia para el cumplimiento de las recomendaciones 8, 14, 2 y 20 del Informe AIRI-02-2020". (457)

ACUERDO FIRME.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice estar de acuerdo excluyendo las recomendaciones 22 y 6, hasta analizar la conformación de los comités.

La Directora, Sr. Badilla López, está de acuerdo con la propuesta.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, está de acuerdo con la propuesta.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, señala estar de acuerdo excluyendo las recomendaciones 22 y 6, pues considera que la explicación del Asesor de la Junta Directiva Nacional, Sr. Juan Luis León Blanco riñe con la Sugef 16-16, por lo que no estaría en disposición de aprobarlo con estos dos puntos.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice estar de acuerdo excluyendo las recomendaciones 22 y 6.

El Director, Sr. Cruz Marchena, dice estar de acuerdo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, está de acuerdo y propone agendar los demás puntos para la próxima sesión

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5735

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL MIÉRCOLES VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilbert Díaz Vásquez, la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el cuórum requerido para realizar la sesión, al estar todos los Directores presentes.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5733.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Correspondencia resolutiva.

Asamblea de Accionistas

4.1.1.- El Sr. Álvaro Chaves Gómez, Gerente de Popular Seguros, informa a la Junta Directiva Nacional, en su condición de Asamblea de Accionistas, que la Superintendencia General de Seguros (Sugese) comunicó a Popular Sociedad Agencia de Seguros la autorización condicionada para el cambio de modelo de negocio a una correduría de seguros. (Ref.: Oficio PSASG-145-2020)

4.1.2.- El Sr. Álvaro Chaves Gómez, Gerente de Popular Seguros, comunica que la Superintendencia General de Seguros comunicó la resolución en la cual otorgan autorización para la transformación de Popular Seguros en una Correduría de Seguros, por lo que solicita se tome un acuerdo como Asamblea de Accionistas para brindar a la Superintendencia el acceso total e irrestricto de la información que se encuentra en registros, base de datos y otros mecanismos de almacenamiento por parte de terceros que proveen servicios de *outsourcing*. (Ref.: Oficio PSASG-147-2020)

4.2.- Asuntos de Comisiones.

Comité Corporativo de Auditoría

4.2.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, los Estados Financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondientes al primer trimestre de 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-10-ACD-56-2020-Art.4)

4.2.2.- El Comité Corporativo de Auditoría solicita, a la Junta Directiva Nacional que, en su calidad de Asamblea de Accionistas, requiera a las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas autorizar el presupuesto necesario para realizar una contratación corporativa que tenga como objetivo evaluar el nivel de preparación de cada Sociedad del Conglomerado ante riesgos de ciberseguridad. (Ref.: Acuerdo CCA-09-Acd-50-2020-Art.4)

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

4.2.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional, aprobar, los cambios al Reglamento para la Selección y nombramiento del Auditor y Subauditor interno del Conglomerado Financiero Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CTAJ-11-ACD-42-2020-ART-4)

4.2.4.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva, aprobar la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, tal como se detalla en los documentos y con el visto bueno de la Comisión. (Ref.: Acuerdo CTAJ-14-ACD-53-2020-Art-3)

4.3.- Asuntos de la Secretaría General.

4.3.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, se refiere al acuerdo 198, inciso 7e) tomado por la Junta Directiva Nacional en la sesión 5713, en el cual se le instruyó a la Secretaría a presentar una propuesta de una eventual fusión de comisiones y comités, así como posibles temas estratégicos y funciones de cada uno, así como revisar y ajustar la integración de los Comités y Comisiones de apoyo a la Junta Directiva Nacional, para que cada director funja únicamente como coordinador de una comisión y cumplir con lo establecido en el Acuerdo SUGEF 16-16 en su artículo 24, en atención a las recomendaciones No. 5 y 10 del oficio AIRI-02-2020. (Ref.: Oficios SJDN-638-2020 y SJDN-639-2020)

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- La Junta Directiva de Popular Seguros traslada, para conocimiento, el Informe de Gestión de Popular Sociedad Agencia de Seguros, con corte a marzo del 2020. Lo anterior, en atención del inciso 8 del acuerdo JDPS-177-Acd-069-2016-Art-9 y el acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-4864-Acd-355-Art-08. Ref.: Acuerdo JDPS-286-Acd-194-2020-Art-10)

5.2.- El Comité Corporativo de Riesgo informa que se ha solicitado a la Dirección Corporativa de Riesgo realizar una revisión de los indicadores de los perfiles de riesgo de las entidades del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, esto a partir de la coyuntura nacional e internacional relacionada con el COVID-19". (Ref.: Acuerdo CCR-14-Acd-138-2020-Art-5)

5.3.- El Comité de Cumplimiento traslada, para conocimiento, el informe sobre la puesta en producción de los esquemas de monitoreo de transferencias electrónicas. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo No. 4 de la sesión 5697 de esta Junta Directiva. (Ref.: Acuerdo CC-BP-06-Acd-54-2020-Art. 8)

5.4.- El Comité de Remuneraciones informa a la Junta Directiva Nacional que ratifica el segmento especial con el cual se comparan los puestos de Popular Valores, toda vez que este fue elaborado con base en la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano y, por tanto, se recomienda mantenerlo. (Ref.: Acuerdo CREMBP-1-Acd-3-2020-Art.4)

5.5.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se dispuso eliminar el penúltimo párrafo del artículo 7 del *Reglamento para la Calificación de Deudores*, Acuerdo SUGEF 1-05, modificar el literal c, artículo 8 de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204*, Acuerdo SUGEF 12-10, y el literal c, artículo 9, de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204*, Acuerdo SUGEF 12-10. (Ref.: Oficio CNS-1572/06 y CNS-1573/10)

5.6.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se aprobó el *Reglamento para la consulta de los proyectos de presupuesto de las Superintendencias y el CONASSIF*. (Ref.: Oficio CNS-1573/08 y CNS-1574/09)

5.7.- El Sr. Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área de Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remite los resultados del Índice de gestión institucional 2019. (Ref.: Oficio DFOE-ST-031-2020)

5.8.- La Sra. Mónica Ulate Murillo, Gerente General de Popular Valores, remite el informe trimestral al 31 de marzo de 2020, en atención al acuerdo de Junta Directiva Nacional N° 355, Art.8 de la Sesión Ordinaria N° 4864. (Ref.: Oficio PVSA-229-2020)”

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5733.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al no haber observaciones mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5733, celebrada el 13 de mayo del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5733, celebrada el 13 de mayo del 2020”. (464)

ARTÍCULO 3

2.- Asuntos de Presidencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que en estos días ha estado hablando con el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, respecto a la solicitud que él hiciera en cuanto a que se diera un espacio para la revisión con todo lo que tiene que ver con el Plan Estratégico, el Plan de Transformación Digital y demás aspectos que él planteó en sesiones pasadas, a efectos de evaluar y eventualmente hacer alguna propuesta.

En este sentido, comenta que el propio Sr. Rodríguez Calderón podría ampliar un poco, pues le gustaría que eventualmente la Junta Directiva tenga una sesión exclusivamente para ver estos temas, pues considera que hay aspectos relevantes que se deberían analizar.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que efectivamente comentaba con el Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, que se ha venido trabajando sobre el tema del Plan Estratégico. Precisamente, se quiere hacer una actualización, donde se puedan ver los temas filosóficos con algunos ajustes importantes, sobre todo en lo que tiene que ver con la transformación digital, desde el punto de vista de la visión, la misión y el agrupamiento de los valores. Además, se han hecho algunas recomendaciones también.

El cuadro de mando integral también ha sido debidamente ajustado, donde se puede percibir de forma transversal el tema de la triple línea de base y el tema de la transformación digital y como uno de los grandes proyectos es precisamente la transformación digital se han hecho algunos ajustes a los indicadores que se han planteado, que están debidamente alineados con el plan estratégico, por lo que la idea es solicitar un espacio en el que puedan conversar, dado que esto requiere de la visión de la Junta Directiva.

En este sentido, la idea es hacer la presentación, obtener retroalimentación de la Junta Directiva, pues a partir de ahí habría que hacer ajustes a nivel del plan de negocios y se haría la presentación del Plan Innovación, el Plan de Transformación alineado con los ajustes en el Plan Estratégico, así como el Cuadro de Mando Integral y el Plan Estratégico de Tecnología de Información.

Así pues, en dicha sesión se hablaría sobre los temas filosóficos, el Cuadro de Mando Integral y a partir de ahí seguir en sesiones para seguir en esa cadena de visualización de las acciones que se tienen que hacer a futuro.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que lo que procedería es plantear una sesión exclusiva para ver este punto, pues obviamente son temas estratégicos y de alto impacto para el desarrollo de la organización a corto y mediano plazo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, considera muy oportuna la intervención del Sr. Rodríguez Calderón, pues el hecho de revisar un Plan Estratégico leyendo o viendo presentaciones, no es lo mismo que estar analizando los conceptos y las intenciones que la Junta Directiva tuvo a la hora de formular el plan y de aprobarlo. Así pues, esto tiene el fin de alinear entendimientos y expectativas con el Sr. Rodríguez Calderón, como Gerente General Corporativo, al igual que con el Subgerente General de Negocios, Sr. Rodríguez Fernández, integrado al equipo.

Reitera que esto le parece muy oportuno y espera que esto se pueda hacer lo más pronto posible.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que efectivamente esto se estaría programando y se estaría comunicando la fecha oportuna.

ARTÍCULO 6

4.2.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, los Estados Financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondientes al primer trimestre de 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-10-ACD-56-2020-Art-4)

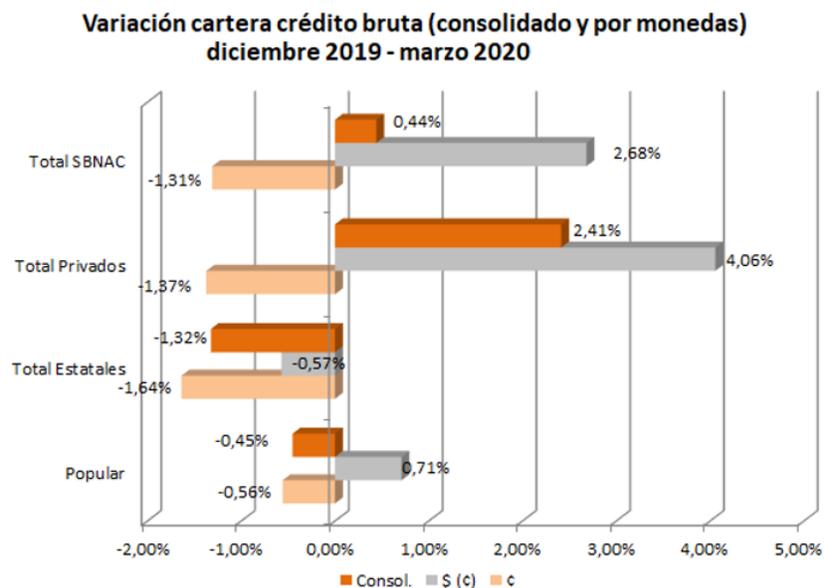
Al ser **las diecisiete horas con treinta y nueve minutos**, ingresa el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge.

La Directora, Sra. Fernández Garita, consulta si estos son los estados financieros de marzo y si no se habían visto cuándo los presentó la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, responde que la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros conoció los estados financieros con corte a marzo de 2020, pero no los subió a Junta Directiva Nacional, ya que por normativa debe ser el Comité Corporativo de Auditoría quien eleve los estados financieros trimestrales.

El Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, señala que presentará los resultados financieros del Banco Popular con corte a marzo de 2020. El activo se mantiene con respecto a febrero, recalca que corresponde más al nivel de inversiones que al crecimiento de la cartera de crédito, el cual está respaldando la liquidez del Banco.

Muestra a continuación el gráfico de la variación de la cartera de crédito bruta de diciembre de 2019 a marzo de 2020, que constituye un dato muy revelador:



Señala que los que están creciendo son los bancos privados, puntualmente Davivienda y BAC San José, sobre todo en dólares. Ambos bancos decrecieron en el último trimestre en más de -¢12.000 millones, pero lo compensaron con un crecimiento bastante relevante en dólares. Observa que los demás bancos han crecido muy poco y el Banco Popular presenta una diferencia en dólares por un tema de devaluación que no es relevante. La Banca Estatal en sí, tanto en colones como en dólares, y por supuesto en el consolidado también, disminuyó su cartera de crédito y no se redujo más porque se está financiando gran parte de la cartera en las tres siguientes cuotas.

De enero a marzo, BAC San José creció en ₡71.524 millones y Davivienda, en ₡44.276 millones. Llama la atención que se trate de financiamiento en dólares y se piensa que debe ser en créditos corporativos, porque no habría otra forma de crecer tanto.

Destaca que en marzo hubo una devaluación que favoreció los saldos contables. Menciona que el pasivo estuvo muy alineado al crecimiento del activo y, en su estructura, se puede notar que hace un año cuenta corriente tenía un saldo de ₡34.711 millones y a marzo tenía ₡430.367 millones:

| Cuenta Corriente ₡ | | | | Cuenta Corriente \$ | | | |
|--------------------|--------------------|--------------------|-----------|---------------------|---------------|---------------|-----------|
| Nombre de Cliente | 29/2/2020 | 31/3/2020 | Variación | Nombre de Cliente | 29/2/2020 | 31/3/2020 | Variación |
| OPC BP | 92,338,350,943.86 | 163,263,120,826.97 | 76.81% | SAFI BP | 10,945,116.97 | 39,328,808.99 | 259.33% |
| SAFI BP | 133,211,057,977.59 | 99,835,829,136.49 | -25.05% | ICE | 10,008,631.14 | 10,027,756.22 | 0.19% |
| ICE | 55,071,834,148.05 | 76,562,854,076.54 | 39.02% | BANCO BCT | 11,054,826.30 | 9,085,136.54 | -17.82% |
| ASECCSS | 5,972,115,178.90 | 5,429,163,864.60 | -9.09% | BCT SAFI | 11,007,333.62 | 13,029,026.26 | 18.37% |
| BANCO BCT | 541,142,343.13 | 45,120,270.35 | -91.66% | BCR SAFI | 10,003,082.19 | 18,991.25 | -99.81% |
| BCT SAFI | 2,306,063,200.89 | 317,838,023.33 | -86.22% | | | | |
| BCR SAFI | 25,014,445,205.48 | 5,112,952,493.05 | -79.56% | | | | |
| CAJA ANDE | 5,374,589,056.25 | 5,635,932,365.46 | 4.86% | | | | |

Señala que hay mucho interés por parte de las sociedades de fondos en tener recursos en ambas cuentas corrientes; el ICE también tiene montos importantes y, proporcionalmente, Popular Pensiones y Popular SAFI. Lo que se pretende es que en el corto y mediano plazo se mantenga esos montos, porque esto cambia la estructura pasiva del Banco en la medida en que sean sostenibles esos saldos a mediano plazo, con lo cual se cumpliría el Plan de Acción de Gestión del Pasivo, que iba a incentivar cuenta corriente y ahorro a la vista, tomando en cuenta que el costo financiero de la cuenta corriente ahora es relativamente alto, debido a que el Banco está presionado para captar recursos dado que las carteras de crédito no crecen.

| CAPTACIONES A PLAZO (en millones de colones) | | | | | | |
|---|------------------|------------------|----------------|---------------|----------------|----------------|
| Financiamiento | mar-20 | feb-20 | Variación | | Participación | |
| | | | Absoluta | Relativa | mar-20 | feb-20 |
| Captaciones a plazo público | 795 936 | 796 519 | -583 | -0,07% | 44,74% | 43,79% |
| Captaciones a plazo (estandarizada local) | 539 272 | 548 233 | -8 961 | -1,63% | 30,31% | 30,14% |
| Captaciones a Plazo Entidades | 443 904 | 474 198 | -30 294 | -6,39% | 24,95% | 26,07% |
| Total | 1 779 112 | 1 818 950 | -39 838 | -2,19% | 100,00% | 100,00% |

| CAPTACIONES A PLAZO (en millones de colones) | | | | | | |
|---|------------------|------------------|-----------------|---------------|----------------|----------------|
| Financiamiento | mar-20 | mar-19 | Variación | | Participación | |
| | | | Absoluta | Relativa | mar-20 | mar-19 |
| Captaciones a plazo público | 795 936 | 780 141 | 15 795 | 2,02% | 44,74% | 41,34% |
| Captaciones a plazo (estandarizada local) | 539 272 | 389 871 | 149 400 | 38,32% | 30,31% | 20,66% |
| Captaciones a Plazo Entidades | 443 904 | 717 268 | -273 364 | -38,11% | 24,95% | 38,01% |
| Total | 1 779 112 | 1 887 281 | -108 169 | -5,73% | 100,00% | 100,00% |

En las tablas previas, se compara marzo 2020 con febrero 2020 y marzo 2020 con marzo 2019, donde queda claro que la captación a plazo con emisiones estandarizadas y con entidades, con costo financiero más alto, han disminuido, pues se está motivando la captación por ventanilla para atomizar la cartera en un muy buen momento, mientras se desincentiva la captación por Bolsa y vencimientos institucionales, por razones obvias.

En cuanto al neto de estimaciones, lo más relevante es que a marzo la estimación no superó los ₡3.000 millones y su tendencia fue más bien decreciente, al registrar un ingreso en vez de un gasto. Sin embargo, el Banco tomó una posición conservadora, dado que se esperan meses bastante complicados con escenarios de riesgo donde se indica que la estimación de crédito podría aumentar debido a un mayor desempleo, lo cual hará menos factible que los clientes atiendan oportunamente sus obligaciones de crédito. Por tanto, no se registró como ingreso esa reversión de estimación, sino que se dejó para un evento futuro.

Menciona que todas las Sociedades Anónimas del Conglomerado mostraron un cumplimiento superior al 100% de la meta de utilidad neta, lo cual es muy relevante:

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Cumplimiento del PAO en utilidad neta

(En millones de colones)

| | mar-20 | PAO mar-2020 | % Cump.Meta |
|----------------|--------------|--------------|----------------|
| Pop. Valores | 1 392 | 634 | 219,40% |
| Pop. Pensiones | 492 | 366 | 134,61% |
| Pop. SAFI | 378 | 198 | 191,08% |
| Pop. Seguros | 664 | 341 | 194,89% |
| Total | 2 927 | 1 539 | 190,18% |

Aclara que, a pesar de que no hay una gestión activa, donde es más conveniente generar ingresos de ganancias de capital, hay una relación de precios hacia la baja con respecto a las inversiones que las entidades financieras han estado comprando, lo cual afectó el patrimonio y, por ende, hay que registrar ganancias de capital, por lo cual se ve muy complicado que se pueda ejecutar con la misma facilidad del año pasado. No obstante, las cuatro Sociedades Anónimas presentaron un cumplimiento de su PAO de 190,18%.

Por otra parte, indica que los bienes adjudicados son una variable que está ayudando para que las utilidades sean positivas. Anota que hubo un cambio normativo, pues se estaba estimando los bienes adjudicados en 24 meses y la Sugef ahora planteó que sea en 48 meses, lo cual tendrá un efecto positivo, porque a la mitad del periodo, es decir, a los 24 meses, los bienes tienen que estar estimados al menos en un 50%.

Aclara que tal vez lo que no es positivo es que, cuando el plazo era corto (24 meses), se estaba vendiendo con descuentos, pero si ahora se toma esos bienes para venderlos al año, probablemente los descuentos serán insuficientes con respecto al monto de estimación mensual, lo cual tendrá que ser revisado.

Expresa que a marzo la estimación neta fue de ₡227 millones, un monto bajo, pues el promedio ha estado entre ₡500 millones y ₡600 millones, lo cual obedece a la buena gestión que se está ejecutando. Debe entenderse que este escenario probablemente va a cambiar y ya se está notando, pues en el último mes no hubo mucho interés en la compra de bienes, por razones obvias.

El patrimonio fue de ₡724.329 millones a marzo de 2020 y disminuirá en ₡135.000 millones a mediados de julio, cuando se traslade a las operadoras de pensiones los montos que les corresponden.

En cuanto a la posición financiera en dólares de la Banca, anota que BAC San José mostró a marzo de 2020 más de \$600 millones, lo cual significa que cada vez que se da una devaluación de ₡1,00, ese banco tiene un efecto positivo de ₡600 millones, y a la inversa, si hubiera una apreciación del colón, el efecto sería negativo. Los demás bancos en realidad tienen posiciones un tanto conservadoras y la posición del Banco Popular es neutra.

En la siguiente tabla muestra el efecto en el patrimonio de la valoración de las inversiones de febrero a marzo de 2020, el cual disminuyó al pasar de ₡31.445 millones a ₡23.388 millones, para una variación de más de ₡8.000 millones solamente en un mes, debido a que la perspectiva de calificación del país desmejoró. Definitivamente, los anuncios que ha hecho el Gobierno con muy buen tino en cuanto a apoyar a la población ante los efectos del COVID-19 pueden ser tomados de otra forma en los mercados internacionales, lo cual ha provocado que los precios de los títulos se caigan no solo para el Banco Popular, sino también para todas las Sociedades del Conglomerado:

| EFECTO EN EL PATRIMONIO DE LA VALORACIÓN DE INVERSIONES | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|------------------------------|
| (En millones de colones) | | | | | |
| Cuenta Patrimonial | dic-19 | feb-20 | mar-20 | Variación | |
| | | | | diciembre 2019 a marzo 2020 | febrero 2020 a marzo 2020 |
| Disponibles para la Venta 1/ | 20 267,2 | 26 626,2 | 19 866,0 | -401,2 | -6 760,2 |
| Popular Valores Puesto Bolsa | 3 149,0 | 3 513,6 | 2 400,3 | -748,7 | -1 113,3 |
| Popular Fondos de Inversión | 143,5 | 263,7 | 180,4 | 36,9 | -83,3 |
| Popular Pensiones | 707,6 | 959,3 | 878,0 | 170,3 | -81,3 |
| Popular Seguros | 26,5 | 83,0 | 63,3 | 36,8 | -19,7 |
| Efecto neto en patrimonio del Banco | 24 293,9 | 31 445,8 | 23 388,0 | -905,9 | -8 057,8 |

Señala que esta es una consecuencia que provoca que el indicador de suficiencia patrimonial también disminuya, porque el riesgo asociado a los precios es mucho mayor en relación con el patrimonio de Banco.

Menciona que los principales indicadores de gestión se mantuvieron estables y anota que el indicador de eficiencia del Banco, si bien mejoró de marzo de 2019 a marzo de 2020, la expectativa de los meses siguientes no necesariamente será la misma. Evidentemente, disminuirán un poco los ingresos debido a los ajustes de las tasas activas y las comisiones por transferencias vía Sinpe, que representaban anualmente ₡1.000 millones, no se están recibiendo, de ahí que sea necesario activar la disminución de gastos.

Reitera que más bien se ha hecho una mejora en la eficiencia en el último año, pero no es el escenario que se ve para los siguientes meses. Destaca que se está trabajando en la actualización de la proyección financiera con todos los eventos ya conocidos por esta Junta Directiva y oportunamente se presentará.

Indica que los gastos de administración se mantuvieron estables y se está controlando tanto los gastos generales como los gastos de personal, y actualmente se está haciendo lo propio para revisar el presupuesto y proponer un planteamiento a las áreas para disminuirlo, con el fin de que el indicador de eficiencia no se deteriore más allá de lo proyectado.

En cuanto a la utilidad neta acumulada a marzo en el Sistema Bancario Nacional, expresa que BAC San José mostró más de ₡21.000 millones, seguido por el Banco de Costa Rica con ₡6.992 millones y por el Banco Popular con ₡6.560 millones. Llama mucho la atención el comportamiento de la utilidad del Banco Nacional, que fue de ₡4.689 millones a marzo de 2020 y en abril se acentuó más. Se cree que el Banco Nacional está siendo afectado por la estimación de crédito.

Reitera que la altísima utilidad del BAC San José obedece a que el rendimiento de su activo productivo en el último año pasó de 12% a más de 20%, debido a que tenía cartera fuera de balance y la incluyeron en la parte activa, aparte de indicadores de eficiencia muy buenos.

Muestra la utilidad mensual de cada entidad bancaria del Sistema:

| | ene-20 | feb-20 | mar-20 |
|--|--------|--------|--------|
| BANCO BAC SAN JOSE S A | 9 159 | 6 304 | 6 440 |
| BANCO BCT S A | 386 | 282 | 864 |
| Banco Cathay de Costa Rica, S.A. | 3 | 6 | 11 |
| Banco Davivienda Costa Rica Sociedad Anonima | 2 199 | 826 | 2 339 |
| BANCO DE COSTA RICA | 1 607 | 2 553 | 2 832 |
| PRIVAL BANK | 225 | 15 | 208 |
| BANCO GENERAL COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA | 76 | 76 | 89 |
| BANCO IMPROSA S A | 350 | 168 | 600 |
| BANCO LAFISE SOCIEDAD ANONIMA | 244 | 339 | 211 |
| Banco Nacional de Costa Rica. | 1 523 | 2 268 | 898 |
| BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | 1 490 | 2 642 | 2 428 |
| BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S A | 727 | 233 | 606 |
| SCOTIABANK DE COSTA RICA S A | 182 | 265 | 240 |
| Banco CMB | 922 | 801 | 1 867 |

Comenta que Davivienda es un banco que está comportándose bien, especialmente en este año, cuando ha mostrado una utilidad superior a la de años anteriores. En realidad, este banco tiene una gestión activa bastante relevante, sobre todo para el crecimiento del crédito en moneda extranjera.

Menciona que este fue el resumen de los estados financieros, que fueron revisados con detalle en la Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros, y en el Comité Corporativo de Auditoría recientemente.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que es curioso ver el comportamiento de las entidades financieras en este primer trimestre, pues quedan muchas dudas respecto al desempeño de algunas instituciones privadas que muestran una alta utilidad y otras con una reducción notoria. Hay muchos contrastes, pero apartándose de ello, estima que el Conglomerado en general ha tenido muy buenos resultados y se tiene claro que las Sociedades Anónimas están aportando una porción interesante, a pesar de las circunstancias.

Observa que, para este cierre, el tema de estimaciones más bien se disminuye y registra un ingreso conservadoramente, dadas las expectativas respecto al futuro, lo cual mejora el registro y da un margen para sostener la situación después de los tres meses de moratoria.

Considera que los indicadores, en términos generales, van bien y el gasto administrativo siempre es un tema que debe cuidarse. En cuanto a la liquidez, es claro que el público se posicionó en el muy corto plazo en cuenta corriente, haciendo crecer sus saldos de forma impresionante, pero obviamente esto llama a tomar medidas, porque se sabe que se debe al temor de los inversionistas ante la situación económica y podría representar una salida futura cuantiosa.

Añade que también se observa que los clientes se han posicionado en el corto plazo en captación y lo mismo ha ocurrido en la colocación de títulos de Hacienda en el sector público, pues hace unos meses se invertía a 3 o 5 años, y ahora se invierte a menos de un año.

Señala que esta es la “nueva normalidad” y se tiene que encontrar nuevas formas de accionar y de mitigar los impactos, para tomar decisiones fundamentadas con mucha rapidez, pero en general el Banco se ve con una muy buena posición patrimonial, a pesar de que el crédito no repunta todavía, aunque era lo esperado.

Si se extrapola esta situación a América Latina, se ha visto a algunos países muy afectados y en Brasil se ha dicho que en esta época es casi irracional que los bancos tengan grandes utilidades en momentos en que la población y el país necesita que la Banca dote de recursos, aunque esto signifique sacrificar utilidades para ayudar al sector productivo, a la reactivación económica, al empleo, etc.

Espera que todo esto evolucione positivamente, porque Costa Rica necesita generar esa expectativa positiva de que se va a lograr un buen resultado ante toda esta situación, porque hay sectores que se han visto muy afectados.

Considera que se ha hecho un esfuerzo importante en el Banco para tener finanzas sanas y reconoce que aún queda mucho por hacer.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, manifiesta que coincide de manera general con los comentarios emitidos por el Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, y cree que la Administración del Banco ha venido haciendo un esfuerzo muy importante para mantener el balance, la estabilidad y el equilibrio en el negocio en la fotografía que se toma cada fin de mes para mostrar el balance real y lo destaca porque conoce que un banco grande del Sistema reversó estimaciones de una manera inexplicable, lo cual a fin de cuentas no llegará a buen puerto, porque la información mostrada no es la real.

Por tanto, desea recalcar, en primer lugar, la importancia de que el Conglomerado siempre muestre la información correcta, real y oportuna. Ya comentó el esfuerzo que se está haciendo desde hace bastante tiempo por mejorar algunos aspectos de la gestión y, sin querer simplificar el problema presente, puntualiza que hoy el enfoque se concentra en la gestión de la liquidez y el manejo de las estimaciones, aunque es obvio que hay muchos más aspectos que forman parte de la ecuación.

Menciona que al Comité Corporativo de Auditoría le llamaron mucho la atención otros dos temas que forman parte del acuerdo elevado a la Junta Directiva. En primer lugar, el indicador de eficiencia muestra una mejora evidente desde el año 2019 hasta el año 2020, pues pasó de 68,8% a 64,9%, pero se estima que habrá un deterioro importante si no se toma medidas que correspondan a la realidad que se está viviendo.

Este indicador, al compararlo con el Sistema Financiero Nacional, todavía está muy por debajo de lo deseable y mucho más en relación con la banca privada, pero la tendencia mostrada por el Banco es muy reveladora del esfuerzo que se ha venido haciendo y que desea que se pueda mantener.

En segundo lugar, llamó la atención el indicador de suficiencia patrimonial, que todavía se ubica bastante por encima del requerimiento de la Sugef con un 14,12%, pero mostró una disminución importante si se compara con el 17,88% obtenido en el año 2019. Esto adquiere especial relevancia por el creciente riesgo de asumir pérdidas no esperadas en el corto y mediano plazo, por deterioro de carteras, por reducción en el valor de las inversiones o por temas similares.

Entonces, desea llamar la atención sobre esos dos aspectos que forman parte del acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría, que está integrado por los Presidentes de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas del Conglomerado y este servidor.

La Directora, Sra. Badilla López, consulta cuál es el conjunto de medidas en el que se está pensando para evitar el deterioro del indicador de eficiencia, pues mejorarlo ayudaría a paliar la situación actual.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que, cuando se analiza la calificación otorgada por Fitch y cuáles fueron los fundamentos para bajar la calificación del Gobierno, claramente se establecen tres efectos preocupantes por su afectación en el mediano plazo debido a la situación generada por el COVID-19.

Detalla que el primer efecto se refiere a la contracción del crédito; el segundo efecto es que aumenta la mora y el tercero es que se reducen los márgenes de intermediación, los cuales tienen un impacto en la eficiencia. Si bien se dice que no se debe generar utilidades altas, porque se supone que los bancos tienen que apoyar y el Banco lo está haciendo en sus diversas carteras responsablemente, sí se tiene que cuidar mucho el gasto, sobre todo cuando el ingreso es afectado.

Destaca que se ha efectuado acciones importantes en cuanto a la partida de gastos, entre ellas, el análisis de todos los proyectos de tecnología de información que tenían un notorio impacto dentro de la gestión, no para dejar de realizarlos, sino para determinar cuáles son los realmente prioritarios y cuáles se podrán hacer de aquí a final de año. Ya se identificó cuáles son esos proyectos que se puede dejar de hacer y cuáles sí se puede ejecutar por ser necesarios y por su impacto futuro.

Por ejemplo, del SOA, que es el famoso bus transaccional con un costo de \$5 millones, se tiene que clarificar cuáles son los beneficios económicos, porque los tecnológicos sí se tienen perfectamente claros, aunque se sabe que el primer bus transaccional llegó al país hace 20 años y el Banco Popular nunca ha tenido uno, lo cual constituye una gran desventaja.

Añade que también se ha hecho un profundo análisis del proceso de teletrabajo, con el propósito de poder mantener ese esquema de trabajo y consolidarlo, pues ahora permitirá ahorros importantes al dejar de alquilar tres edificios por más de \$1 millón al año, tomando las partidas de alquiler, servicios y seguridad, sin contar agua, luz y teléfono.

El otro elemento importante es la movilidad laboral voluntaria, que no es tan sencilla y que tiene un impacto en el corto plazo, pero que en el mediano plazo recupera bastante bien, por lo cual se está trabajando en una mejor propuesta.

También se hizo un análisis de vacaciones y se identificó un total de más de 23.000 días de vacaciones vencidas sin disfrutar, de modo que se generó un plan para disminuir ese saldo de vacaciones en un 40% de aquí a julio y para que se normalice el resto de aquí a final de año. Esa provisión es equivalente a ₡1.000 millones.

Agrega que también se ejerció un mayor control de las compras que se estaban llevando a cabo, para discriminar cuáles son prioritarias y cuáles no, además de congelar plazas y ascensos. Todo esto lleva a controlar el gasto y a tener una mejor capacidad económica para ayudar en este proceso a los clientes que están siendo afectados por el COVID-19.

De hecho, esto es parte de todo lo que se ha venido entregando, así como de una acción de control del gasto, desde el punto de vista de las compras que se llevan a cabo, para determinar cuáles son prioritarias y cuáles no. Por ende, se instruyó al respecto para que se congelaran algunas plazas y ascensos para analizar cada uno de los pasos que se debían de hacer, en función de esa prioridad.

Con lo anterior se logra una mejor capacidad económica para ayudar, durante el proceso, a los clientes que han sido afectados por las consecuencias de la pandemia.

Por su parte, en el lado del ingreso se procedió a activar el crédito, de modo que se regresó a la normalidad, bajo los estándares definidos de previo. También se analizó la forma de ayudar a la clientela, por lo que ya llevan más de 70.000 operaciones que se están readecuando en torno al plazo para postergarlo: esto equivale a un estimado de mil millones de colones, que corresponde a poco más de la tercera parte de la cartera total.

También se están cuidando las inversiones realizadas, con el propósito de mantener el margen hasta donde sea posible. Sin embargo, están analizando que, para llevar a cabo las 70.000 operaciones, será necesario aplicar concesiones de plazo para ubicar la capacidad de pago del cliente, bajar las tasas de interés durante un periodo hasta que la gente se estabilice más y otorgar periodos de gracia, incluyendo intereses, según la situación de cada cliente.

Entonces, de este modo están trabajando en el gasto, en el ingreso y en el margen, para efectos de mantener un indicador de eficiencia, el cual ha mejorado, pero todavía existe un desfase importante, en comparación con la banca privada, que aún se debe de ajustar.

La Directora, Sra. Fernández Garita, señala que en la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros se hizo una amplia exposición en la que se presentaban los comparativos con respecto a la competencia, con corte a marzo. No obstante, en este momento se encuentran al cierre de mayo y quizá todas las acciones expuestas recién por el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, ahora puedan generar algunos resultados por reflejarse en el cierre de abril. Una de las recomendaciones que indicó la Comisión es llevarle el pulso, mes a mes, para determinar la evolución y saber cuáles son las implicaciones de la pandemia y, de este modo, saber la manera de mejorar, mediante acciones positivas, los resultados de los indicadores, sin deteriorar la eficiencia patrimonial.

Sin duda, para su persona son importantes los resultados con corte a marzo, pero en abril es posible que se evidencie un cambio en ellos. Ahora queda esperar que, con la reactivación económica, el Banco active la cartera de crédito.

El Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, desea ampliar una inquietud que se dio en el Comité de Auditoría sobre la suficiencia patrimonial. Explica que solo están esperando los resultados del cierre de abril para determinar si se dio algún comportamiento atípico con respecto a este indicador.

Se tomó la referencia de diciembre de 2019 del capital base del Banco, el cual se mantiene; esto quiere decir que el numerador no ha sido impactado por el deterioro de suficiencia, aunque sí se dio en el denominador. En este punto es donde se encuentran los activos ponderados por riesgo, los cuales se incrementaron con respecto a diciembre en 415.000 millones de colones.

Agrega haber mencionado la referencia de los precios de las inversiones donde, obviamente, se dio un impacto importante. Además, se dio un componente modificado por la Sugef que afectó la suficiencia patrimonial de los bancos. Resulta que las recompras que ponderaban en cero, en colones, en este momento lo están haciendo en 0,75 colones.

Cabe recordar que se ha invertido bastante en el MIL. Antes ponderaba a cero riesgo, mientras que ahora lo hace al 75%. No obstante, cuando se pague la devolución del ahorro obligatorio, ese saldo volverá a caer y mejorará el indicador de suficiencia patrimonial. En todo caso, será necesario aumentarlo, pero quería puntualizar sobre este indicador.

Detalla que, en marzo, el indicador estaba en 14,12% y mejoró en abril, al llegar al 14,47%. Explica que los activos ponderados por riesgo se mejoraron entre un mes y el siguiente. Lo cierto es que hay muchos eventos, tales como las calificaciones de riesgo o la valoración de inversiones, etc.; todo lo que moverá el indicador de suficiencia patrimonial. Por ello conviene hacer una evaluación integral, tal y como se hace con riesgo para definir un monto adecuado.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta si, dada la situación con el indicador de suficiencia patrimonial y lo que se visualiza al respecto, el comentario acerca de la evaluación realizada junto con Riesgo estaría contemplando alguna capitalización, eventualmente, en los próximos tres meses. Consulta si sería esto necesario y, de ser así, por qué.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que el Comité ALCO ha analizado la posibilidad de realizar esa capitalización, de acuerdo con la forma en la que se comporten los resultados. Incluso, se hicieron las consultas legales de los costos que esto debería de involucrar para la afectación del capital y la Dirección Jurídica indicó al respecto que no tiene costo alguno. En realidad, cuentan con suficiente capital secundario para hacer el ajuste. Por lo tanto, dice que se encuentran en una situación tranquila, desde esa perspectiva, por la capacidad de acción que todavía tienen.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por conocidos los Estados Financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondientes al primer trimestre de 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por conocidos los Estados Financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondientes al primer trimestre de 2020”. (466)
(Ref.: Acuerdo CCA-10-ACD-56-2020-Art-4)

Al ser las **dieciocho horas con veinticuatro minutos**, finaliza la participación virtual del Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge e inicia la del Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas.

ARTÍCULO 7

4.2.2.- El Comité Corporativo de Auditoría solicita, a la Junta Directiva Nacional que, en su calidad de Asamblea de Accionistas, requiera a las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas autorizar el presupuesto necesario para realizar una contratación corporativa que tenga como objetivo evaluar el nivel de preparación de cada Sociedad del Conglomerado ante riesgos de ciberseguridad. (Ref.: Acuerdo CCA-09-Acd-50-2020-Art.4)

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, explica que este tema es relativamente sencillo, aunque importante, e informa que ya se vio en el Comité Corporativo de Auditoría. Agrega que la inquietud nació de las reuniones entre los auditores del Conglomerado. Se trata de la ciberseguridad; aspecto que causa mayor preocupación cada vez, puesto que el Banco ha logrado una evolución en la parte tecnológica con el apoyo de compañías externas, a la vez que la diversificación de equipos y sistemas ha sido creciente.

Informa que antes contaban con IBM, el cual controlaba todo en el Banco, cuando la seguridad era más sencilla. No obstante, el crecimiento actual de los equipos es notoria, junto con la creación de aplicativos de *software*, ya que ahora todo es mayormente externo. Además, les preocupa la posibilidad de ataques a los mismos sistemas, como a los datos.

Sea como sea, se sospecha sobre la salvaguarda del dato en el Banco, cuando se entera de tanta información que manejan los delincuentes. En fin, lo que se desea es hacer una evaluación sobre la ciberseguridad en todo el Conglomerado. Para ello, se hizo una prueba en el mercado, a la cual se invitaron cinco compañías, incluyendo a Deloitte, Price Waterhouse, etc.

Se procedió a escoger un marco de referencia estadounidense, creado por las cuatro entidades que regulan el sector financiero, el cual aplica específicamente a la banca. No salió de la nada, sino de una investigación realizada en Perú, como producto de una pasantía que se llevó a cabo en un banco importante del lugar que, además, opera tanto en Europa como en Estados Unidos.

La idea es contar con una cotización inicial de los proveedores para estandarizarla, de cara a un entregable sobre el nivel de madurez de la organización en torno al tema. En su momento, se le cedió la información al Sr. Roca, pero luego se trasladó a la administración para que ocupara otro puesto, dada su experiencia en otros bancos y en la auditoría en torno a esta materia.

Sea como sea, hubo un cambio en T.I. que debilitó la seguridad, aunque es incipiente en el Banco, como especialización. En todo caso, dice que se discutió al respecto y el criterio preliminar se emitió a las cinco empresas externas para su cotización.

En todos los casos, hubo un extremo, pues hubo algunos que cobraron USD \$350.000, otros USD \$150.000, pero el resto rondó los USD \$40.000 y USD \$50.000, lo cual le pareció muy razonable. Ahora bien, esta propuesta implica que las auditorías cuenten con un presupuesto para ello, pero no lo tienen, a diferencia de la Auditoría Interna del Banco, el cual ronda los USD \$20.000. Entonces, la idea del planteamiento es formular una instancia a las juntas directivas de las sociedades para que autoricen un monto razonable que, en realidad, es bastante poco.

Reitera que la Auditoría Interna del Banco no requiere de más presupuesto, puesto que ya lo tienen, pero la idea es que las sociedades anónimas cuenten con uno adicional al que ya tienen de USD \$10.000 cada una. Esto conlleva a un monto de USD \$40.000, además de los USD \$20.000 del Banco, lo que suma USD \$60.000.

Cabe recordar que esto brindaría un nivel de madurez en cada uno de los dominios, lo que ayudará a determinar las fortalezas y debilidades en términos de ciberseguridad, para, posteriormente, ahondar en investigaciones que determinarán la situación en los puntos en los que se identifiquen niveles bajos de madurez, lo que les dará claridad sobre dónde se debe trabajar.

Sin duda es un tema técnico y admite que el Banco no cuenta con los especialistas del caso, por lo que se debe acudir a expertos internacionales. Recientemente estaba escuchando una conferencia en la que se decía que el síntoma más claro para identificar si se está mal en materia de ciberseguridad es no saber en dónde están: cuando la respuesta es *no sé*, en el caso de cualquier organización, especialmente en la de un banco, donde el dato es demasiado valioso, da una señal clara de que no se está bien. Incluso, si se les pregunta a los tecnólogos del Banco o a sus gerentes, la respuesta es también *no sé*.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice que ya se expuso esta propuesta ante el Comité Corporativo de Auditoría, en el que hubo anuencia de parte de los cinco miembros del Comité, incluyendo el Director, Sr. Cruz Marchena. Se comentó sobre la necesidad urgente del Conglomerado para fortalecer la seguridad informática. Por ende, considera que esta propuesta se presenta en un momento oportuno y opina que se debe de acelerar.

Al respecto, le gustaría preguntar si la Auditoría Interna consideró ya que en el cartel de la licitación se incluyera una revisión o un seguimiento de los temas pendientes, además del diagnóstico. Sucede que, a veces, los resultados quedan solo en los diagnósticos, de modo que saben lo que hay que hacer, pero nadie está encargado del seguimiento. Por lo tanto, deberían de determinar un periodo (alrededor de seis meses) para cumplir con todos los puntos necesarios y, así, lograr un nivel adecuado para el nivel y volumen de las transacciones del Banco.

Entonces, sugiere que, en el cartel, además del diagnóstico, se incluya el debido seguimiento y saber si los USD \$10.000 por sociedad anónima serían suficientes para ello. Dice externar esto, ante la anuencia de parte de los presidentes de las juntas directivas de las subsidiarias por colaborar de manera inmediata con este requerimiento.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, dice que incluir aspectos como esta recomendación es factible y recomendable, pero no cabe duda de que podría incrementar el precio. Se había considerado contar con ese insumo o entregable de parte de los expertos y, a partir de ahí, cada auditoría interna sería la encargada de darle seguimiento a cada uno de los elementos destacados en el informe. Por lo tanto, la sugerencia podría implicar una contratación adicional más específica sobre los puntos en los que están más débiles. No obstante, es posible que se haga en el plano interno, esta segunda parte, pero todavía no saben a cuál nivel podrán llegar con ello.

Dice que no sería ningún problema incluir el seguimiento propuesto dentro del cartel de licitación, aunque teme que incremente la cotización. No cabe duda de que la Auditoría Interna ha procurado ser lo más austera posible en las averiguaciones, ante la situación financiera actual del Banco.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, manifiesta que, hasta donde tiene entendido, los cuatro auditores de las sociedades anónimas no se especializan en ninguna rama de la informática, tomando en cuenta que este tema es sumamente técnico. No obstante, es muy posible que el precio suba, aunque de manera marginal.

La Directora, Sra. Badilla López, señala que, si ya se cuenta con un área de Seguridad de la Información, entonces se pregunta si ya se hicieron todos los análisis respectivos, pero sí, a pesar de todo, no conocen el nivel de madurez en esta materia sobre el Conglomerado.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, dice que la respuesta la dio el Sr. Roca al decir definitivamente que no. No se cuenta ni con la experiencia, ni con los profesionales, ni con el conocimiento adecuado. Además, se debe tomar en cuenta la independencia: no es lo mismo, desde el punto de vista de la Auditoría Interna, el contar con un criterio interno a contar con un criterio independiente externo, cargado de más conocimiento de parte de profesionales que trabajan el tema con otras entidades financieras. Sin duda, opina que esta asesoría enriquecería el resultado.

La Directora, Sra. Badilla López, pregunta si ya se cuenta con toda una valoración del costo-beneficio y del valor que agregaría la contratación de esta asesoría externa.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, responde que solo cuentan con el costo de la contratación. El saber cuánto les beneficiaría es difícil de cuantificar, pues gran parte se relaciona con el resultado final; es decir, si se concluyera que se está apenas *calentando* en la materia de seguridad, entonces se considerará la importancia de invertir en el tema (en aplicativos, seguridad o infraestructura). No obstante, opina que, al menos el saber dónde se ubica el Banco, enriquecerá mucho el conocimiento sobre lo que se debe hacer. Se trata de un área compleja e importante, en la cual se ha trabajado poco.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, dice concretamente que, aunque ya se expuso el cartel preparado, no está muy convencido de la necesidad de hacer más gastos en asesorías externas que implican mucho dinero. Manifiesta que se debería proponer una revisión de parte de los especialistas con los que el Banco cuenta primero. No obstante, aunque ya el Comité Corporativo de Auditoría conoció la propuesta, dice no estar muy convencido de la idea como para aprobarla hoy.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que, en buena teoría, las entidades financieras cuentan con un oficial de seguridad informática o un área encargada de este tema. Por ende, quisiera saber si esta área está funcionando en el Banco, dado que tiene claridad que el tema de la ciberseguridad es fundamental, sobre todo, ahora, ante la necesidad de usar con mayor intensidad los medios digitales. Por ende, debería haber un área encargada del resguardo de la información, la cual debería de tener la posibilidad de hacer los análisis correspondientes.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, recuerda que el área de Seguridad es incipiente en el Banco, y hay una persona que se encarga de evaluar todos los temas de seguridad, entre ellos, la ciberseguridad.

Hace poco se nombró a la persona en propiedad, quien tiene mucha experiencia en este tema y de hecho estuvo un tiempo en la Auditoría Interna, por lo que la propia Auditoría Interna perdió un recurso muy valioso.

A la pregunta del Sr. Díaz Vásquez, de si hay especialistas que hagan esta labor, la respuesta es no: no los tiene ni la Administración ni la Auditoría, y es por ello por lo que recurren a esta inversión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que quisiera conocer el criterio del Sr. Rodríguez Calderón.

El Gerente General, Sr. Rodríguez Calderón, considera que este tema es muy importante: hace varios años, en Popular Pensiones, se había realizado un diagnóstico de las brechas existentes, producto del cual se generó un plan de acción al que se le daba seguimiento año a año con auditorías. Ese fue un proceso muy fructífero, que les daba mucha tranquilidad y les permitía tener un seguimiento de los eventos que se daban. Por lo que menciona el Sr. González Cabezas, entiende que eso se ha perdido, pero le parece que se debe reactivar.

En su criterio, determinar este diagnóstico, identificar las brechas y trabajar con auditorías externas expertas en el tema le parece sumamente necesario; incluso, pensaría en que la Administración y las Auditorías deberían trabajar en conjunto.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, considera importante recordar que esa es una de las debilidades que más se le ha señalado al Conglomerado: incluso, le parece que el tema se trató en algún momento en esta misma Junta Directiva, y se habían hecho algunas indicaciones.

Le parece importante hacer ese diagnóstico y hacer las mejoras que correspondan. Si hubiera personas capacitadas dentro del Banco, hubiesen estado presentes y ya habrían podido corregir las debilidades o falencias. Sin embargo, como parece que no hay personal para esto, es necesario que el Banco se active y realice los cambios que se requieren.

Quiere destacar que son muchos los clientes del Banco que viven problemas con sus cuentas a diario, por lo que de una u otra forma se debe trabajar en esto. Si esta propuesta es la mejor manera de hacerlo está de acuerdo, aunque salga caro el seguimiento, pues muchas veces solo un diagnóstico es insuficiente.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, solicita que el tema no se apruebe hoy, sino que se haga un análisis más profundo, pues le parece que apresurarse mucho puede ser contraproducente.

La Directora, Sra. Fernández Garita, no coincide con el Sr. Díaz Vásquez: le parece que este es un tema fundamental para el Banco y el Conglomerado, que ha pasado ya por varios problemas y afectaciones. A esta Junta Directiva le quedan dos años, por lo que considera que deberían tomar una decisión cuanto antes: ella da su apoyo a este tema y le gustaría que iniciara inmediatamente.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, considera que es importante que todos puedan aportar sus puntos de vista, y de hecho por opiniones de los directores han surgido mejoras que se han implementado y acordado por toda la Junta Directiva.

Por su parte, opina que este es un momento para tomar decisiones sobre este tema, por la coyuntura en que están y por la necesidad de contar con la seguridad de que las transacciones digitales y los datos están debidamente protegidos. Con todo, está de acuerdo en que sería oportuno conocer el criterio de la Dirección de Riesgos, si se la tomó en cuenta y si se puede enriquecer la propuesta: el propio Sr. González Cabezas mencionó que esto podría tener un mayor costo, y por ello considera importante recoger los elementos que sean necesarios desde el punto de vista de la Administración y de Riesgos.

Todos tienen claro que es necesario trabajar en este tema, pero efectivamente le parece prudente hacer la consulta a Riesgos y a la propia Administración, pues esto puede llevar a tomar una mejor decisión, así como podría concluirse que la propuesta actual es suficiente.

La Directora, Sra. Badilla López, apunta que ella también quisiera que se valore si es más rentable contar con un recurso interno, pues esto haría el análisis más integral, junto con la opinión de las áreas que menciona el Sr. Hidalgo Chaves, además de la propia Dirección de Tecnología de Información.

Apunta que esto no significa una respuesta negativa, pero sí se quisiera tener más elementos para tomar una decisión.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, quiere dejar claro que no está en contra de que se haga la contratación; lo único que piensa es que la contratación no puede ser tan rápida, pues hay varios elementos que considerar, tal como se ha dicho. Si el análisis que se hace concluye que esta es la mejor opción, él lo analizaría debidamente.

La Directora, Sra. Fernández Garita, quisiera consultarle al Sr. González Cabezas qué opina al respecto, y al Sr. Rodríguez Calderón cuál sería el tiempo que se pediría a Riesgos y a Tecnología de Información para tener este análisis, pues reitera que en su opinión este es un tema muy delicado.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, comenta que antes de traerlo hasta esta instancia ellos hicieron los análisis del caso, pero no le cabe duda de que los directores tienen todo el derecho de pedir más información. Si considera que se podría pensar en una condición, un plazo, para evitar que se pierda el seguimiento.

En todo caso la Auditoría Interna del Banco cuenta con el presupuesto suficiente, por lo que irán trabajando en la construcción del cartel y esperarían que los Sres. Directores cuenten con la información necesaria en el lapso que se decida.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, considera muy importante, antes de definir una fecha, conversar el tema con las áreas técnicas del Banco y de la propia Operadora, pues como mencionó, sabe que ya allí se habían tenido experiencias con este tema. Por ello, podría comprometerse a traer, para el próximo miércoles, una propuesta del plazo que se podría requerir para esto.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, explica que la idea es que la Junta Directiva tenga el espacio necesario para discutir este tema, pero no extenderlo durante mucho tiempo. Tiene claro que el tema es muy importante, pero hay ciertos aspectos que se deberían revisar.

La propuesta de acuerdo es instruir a las Sociedades Anónimas que asignen un presupuesto a este tema, pero él quisiera que la instrucción esté acompañada de una justificación adecuada. No quieren devolver el tema a comisión ni rechazar la propuesta, pero sí quisieran tener mejor definidos los argumentos que se requieren.

De esta manera, propone dar por recibida la propuesta y solicitar a la Administración que en una semana presente criterios tanto propios como de la Dirección de Riesgos, para determinar si la contratación planteada corresponde en los términos planteados.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, recalca que para algunos casos esto reviste mayor importancia, como el caso de Popular Seguros, en que el presidente solicitó el apoyo de esta Junta Directiva para que se les brindaran todas las herramientas necesarias para cumplir con los requisitos. Le parece que entre todos se construye un mejor acuerdo, de manera que el tema discorra por la línea conglomeral, en que todos se sientan integrados.

Por otra parte, quisiera dejar patente la preocupación por el desvío que se dio del recurso más valioso en esta área, pero está consciente de que esa es una decisión administrativa. En todo caso, le parece adecuado pedir al Gerente General que considere la posibilidad de que la persona en cuestión continúe trabajando en el área de Seguridad Informática.

El Director, Sr. Cruz Marchena, considera importante, también, contar con la opinión de la gerencia de TI de cada sociedad. Además, le preocupa la construcción del cartel, pues si no se tienen los expertos en la materia no entiende cómo se va a elaborar. En todo caso, está de

acuerdo en que es necesario caminar con la velocidad requerida, y en Popular Seguros, por ejemplo, tienen a alguien que los ha apoyado mucho y que podría ser un buen elemento: el Sr. Enrique Galindo, que tiene amplia experiencia y conocimiento en todos estos temas.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

1. Dar por recibido el acuerdo CCA-09-Acd-50-2020-Art.4, mediante el cual el Comité Corporativo de Auditoría solicita a la Junta Directiva Nacional que requiera a las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas autorizar el presupuesto necesario para realizar una contratación corporativa que tenga como objetivo evaluar el nivel de preparación de cada Sociedad del Conglomerado ante riesgos de ciberseguridad.

2. Solicitar a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo que remitan sus valoraciones respecto a la solicitud contenida en el acuerdo CCA-09-Acd-50-2020-Art.4, a fin de que sean conocidas en la sesión ordinaria del próximo miércoles 27 de mayo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el acuerdo CCA-09-Acd-50-2020-Art.4, mediante el cual el Comité Corporativo de Auditoría solicita a la Junta Directiva Nacional que requiera a las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas autorizar el presupuesto necesario para realizar una contratación corporativa que tenga como objetivo evaluar el nivel de preparación de cada Sociedad del Conglomerado ante riesgos de ciberseguridad.

2. Solicitar a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo que remitan sus valoraciones respecto a la solicitud contenida en el acuerdo CCA-09-Acd-50-2020-Art.4, a fin de que sean conocidas en la sesión ordinaria del próximo miércoles 27 de mayo”. (462)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

Se procede a conocer un tema de asuntos varios.

El Director, Sr. Vásquez Díaz, pregunta hasta qué hora se extenderá la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, contesta que se extenderá hasta las 7:30 p. m., si a los demás directores les parece bien. Además, quisiera cambiar el orden del día, para poder conocer un tema que entiende tiene cierta urgencia, de la misma Auditoría Interna. Por ello, mociona para:

Modificar el orden de la agenda para conocer, de seguido, el punto 4.2.4 (Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal), así como los asuntos informativos; el resto de los temas se trasladarán para una próxima sesión.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Modificar el orden de la agenda para conocer, de seguido, el punto 4.2.4 (Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal), así como los asuntos informativos; el resto de los temas se trasladarán para una próxima sesión”. (467)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

4.2.4.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva, aprobar la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, tal como se detalla en los documentos y con el visto bueno de la Comisión. (Ref.: Acuerdo CTAJ-14-ACD-53-2020-Art-3)

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, procede con la presentación, y explica que el cambio de este reglamento se realiza por un compromiso adquirido con la Contraloría General de la República. Añade también que la mayoría de los cambios son de forma, únicamente.

Explica que la ley de Control Interno obliga a las auditorías a mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, el cual, además, debe ser aprobado no solo por la Junta Directiva, sino también por la Contraloría General de la República.

Recuerda también que este reglamento había sido actualizado en octubre de 2019; la Junta Directiva lo había aprobado en noviembre y ellos lo enviaron a la Auditoría el 29 de ese mismo mes. Sin embargo, en ese momento la Contraloría General de la República estaba haciendo en ese momento una auditoría de la Auditoría Interna del Banco, y en el marco de dicho trabajo se analizó la propuesta y solicitó enmiendas adicionales.

En esa discusión participó el Sr. Raúl Espinoza como Coordinador del Comité Corporativo de Auditoría y la Directora, Sra. Badilla López.

Producto de esas observaciones de la Contraloría General de la República, se vieron obligados a realizar modificaciones adicionales.

En total son 17 artículos los que se modifican, muchos en términos de forma, dado que la Contraloría ha cambiado o actualizado normativa.

En el artículo 18 se pretende ajustar lo relacionado con la sustitución del auditor interno, por eso se indica: *Cuando se ausentare temporalmente y de manera simultánea el auditor y subauditor, el jerarca podrá disponer un recargo o una sustitución, por un funcionario de la auditoría interna o, en su defecto, en un funcionario externo a la unidad, en ese orden. En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal...*

El cambio principal es que ahora puede ser hasta un funcionario externo a la Auditoría, lo cual antes no era posible.

Al artículo 24 se le incorpora: *Para tales propósitos, el Auditor General formulará técnicamente y comunicará a la Junta Directiva Nacional el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, para contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad, garantizar el servicio de transporte que permita ejercer con independencia y disponibilidad, recursos que permitan a sus funcionarios participar en actividades de capacitación formal en los tópicos conforme con el plan de capacitación para fortalecer y actualizar las competencias, una asignación de los viáticos necesarios para la ejecución de las actividades de la unidad que así lo requieran.*

En el artículo 26 sobre el tema del presupuesto, se incluye que el cambio del destino de los recursos asignados a la Auditoría por parte de la Junta Directiva debe valorarse el criterio del Auditor General, en caso contrario no podría cambiarse el destino de los recursos.

Esto se relaciona con el tema de la independencia de la Auditoría, porque no se sabe si de repente una junta directiva decide cortar un presupuesto para que no se haga una determinada investigación porque no le conviene a alguien o algo así.

Recuerda que esto es un tema que la Contraloría solicita para todas las auditorías internas, no es exclusivo para el Banco.

El artículo 32 incorpora como deber de los funcionarios de la Auditoría guardar la confidencialidad de los expedientes en trámite, aun cuando el propio denunciante haya divulgado la identidad.

Recuerda que en un caso de Recope suspendieron al auditor por 15 días porque se refirió a quién era el denunciante, aunque este había salido en la prensa indicando que él era quien era había puesto la denuncia.

El artículo 33 se aclara que se trata del informe final definitivo, pero no tiene mayor relevancia, pero en el segundo párrafo sí se hace un cambio más significativo, pues anteriormente se incluía los informes de relaciones de hecho, pero la Contraloría aclara que esos no están cubiertos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, por eso se eliminó esa parte, dado que las relaciones de hecho tienen un tratamiento diferente en cuanto a su tramitología en la organización.

Incluso los informes de relaciones de hecho ni siquiera son sujetos a conflictos en la Contraloría cuando no hay acuerdos entre el jerarca y la auditoría.

En el artículo 33, se da una indicación concreta de la Contraloría y se ajusta el texto para aclarar a partir de cuándo se computa el plazo para ordenar la implementación de las recomendaciones, pues no era claro.

Así, ahora se indica: *Los plazos empezarán a regir a partir del día hábil siguiente de recibido el informe final definitivo conforme al artículo 256 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública.*

Comenta que, en el caso de la Junta Directiva, el plazo de los 30 días empieza a regir al partir del día hábil siguiente a que la Secretaría reciba el informe; esos 30 días son para ordenar algo sobre el informe, no es que cumpla o no con la recomendación.

En el artículo 37 se incluye un inciso a): *La auditoría solicitará efectuar la conferencia final con el jerarca antes de emitir el informe final definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y recomendaciones de conformidad con lo establecido por las políticas y*

procedimientos. El jerarca deberá agendar su conocimiento dentro del plazo de 10 días hábiles que comenzará a regir a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación en la Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

El artículo 38 se ajusta para indicar que en cuanto a las relaciones de hechos antes estaba muy claramente definido que a partir de recomendación de una relación de hechos debía abrirse un proceso administrativo, ahora la Contraloría pide que se valore la apertura de ese procedimiento administrativo.

Finalmente, se propone eliminar los artículos 39 y 40 pues tiene que ver con fiscalizaciones de entes privados que en realidad en el Banco la Auditoría Interna no usa.

En resto de los cambios son de forma. Añade que en el texto encontró algunos detalles de forma que quisiera corregir antes de que se comunique, por lo que hará llegar a la Secretaría la versión final. Enfatiza que no cambiará el fondo de lo que se plantea.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, consulta al Asesor Legal si desea referirse al tema, dado que este reglamento se presenta por medio de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, manifiesta que desea destacar dos puntos, uno tiene que ver con el tema de las conferencias, recientemente se tuvo una experiencia, donde ya se despeja la duda de si en ese proceso se cuenta con la posibilidad de la conferencia como paso previo al dictado final del informe, y tanto para el jerarca como para la administración activa.

Por otra parte, se fortalece la figura asesora de la Auditoría para los comités que existan en el Banco, en la medida que estos consideren oportuna la participación en la discusión de algunos temas.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, aclara que este Reglamento no se publica por parte de la Secretaría, sino que lo hace la propia Auditoría Interna.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

De conformidad con la recomendación de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, aprobar los cambios al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“De conformidad con la recomendación de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, aprobar los cambios al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

Disposiciones generales

Artículo 1º—Fundamento y propósito. Este Reglamento se dicta con fundamento en los artículos 24 inciso “b” de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y 23 de la Ley General de Control Interno número 8292.

Tiene como fin regular la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, objetivos, deberes, atribuciones y demás aspectos relacionados con las actividades propias y fundamentales de su competencia funcional, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República número 7428, la Ley General de Control Interno (LGCI), manuales de la Contraloría General de la República y cualquier otra disposición que regule el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público costarricense en general y financiero en particular.

Artículo 2º—Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación para la Auditoría Interna y para todo servidor del Banco según corresponda, así como a los sujetos privados en lo pertinente, en tanto sean custodios o administradores de fondos públicos transferidos por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Ningún servidor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal puede alegar desconocimiento del presente Reglamento, y será responsabilidad de los titulares subordinados de la administración informar del mismo a los servidores a su cargo y dejar acreditado dicho acto.

Cualquier discrepancia que se presente producto de su ejecución e interpretación, será resuelta de común acuerdo entre la Junta Directiva Nacional y el Auditor General del Banco.

En caso de que la discrepancia persista, el asunto deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su resolución definitiva.

Definiciones

Artículo 3º—Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Administración activa:** Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, a saber: Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, Junta Directiva Nacional, Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, Gerencia General Corporativa y todas las demás unidades con excepción de la Auditoría Interna.
- b) **Auditor:** Funcionario de la Auditoría Interna que realiza funciones auditoras, en el ejercicio de las atribuciones, deberes, derechos y limitaciones impuestos por las leyes, reglamentos, manuales y normas vigentes en materia de fiscalización de la Hacienda Pública en general y de las entidades bancarias en particular.
- c) **Auditor General:** Auditor General del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, responsable principal de la dirección y administración de la Auditoría Interna del Banco.
- d) **Auditoría:** La Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Desde el punto de vista funcional, es una actividad independiente, objetiva y asesora que proporciona seguridad razonable a la Institución, que persigue validar, mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Lo anterior mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- e) **Banco:** El Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- f) **Empresas:** Empresas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, creadas al amparo del artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y del Decreto Ejecutivo número 27503-H “Reglamento para la Constitución de los Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos y Operadoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros” y de cualquier otra ley que permita al Banco la creación de empresas de la misma naturaleza.
- g) **Jerarca:** Junta Directiva Nacional, superior jerárquico que ejerce la máxima autoridad en el Banco.
- h) **LGC:** Ley General de Control Interno N° 8292.
- i) **Normas de control interno:** Las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- j) **Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna:** Las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” (NEAI.)
- k) **Servidor o funcionario:** Toda persona que presta sus servicios al Banco en las condiciones indicadas por el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública.
- l) **Titular subordinado:** Todo funcionario de la administración activa del Banco responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, y sus modificaciones

Artículo 4º— El Auditor General debe presentar al jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el cual debe resolver esa gestión en un plazo máximo de treinta días hábiles.

Una vez aprobado el reglamento por el jerarca, el Auditor General debe someterlo a la aprobación de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de quince días hábiles, adjuntando a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Una declaración del Auditor General indicando que el documento cumple con la normativa aplicable.
- b) Copia certificada del reglamento aprobado por el jerarca, emitida por el funcionario competente según las regulaciones institucionales.

Artículo 5º— Discrepancias entre el Auditor General y el jerarca sobre el contenido del reglamento y sus modificaciones.

De suscitarse alguna divergencia de criterio sobre el contenido del proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Auditor General y el jerarca deben procurar llegar a un acuerdo satisfactorio. Si éste no pudiese alcanzarse, o si prevaleciera alguna duda al respecto, debe actuarse como se indica a continuación:

- a) Si el asunto se relaciona con aspectos de la organización de la auditoría interna, deben considerarse las normas internas que regulan esa materia en la Institución y lo establecido en la Ley General de Control Interno.
- b) Si la discrepancia se refiere a aspectos funcionales, debe plantearse una consulta a la Contraloría General de la República, para que disponga lo que proceda.

Una vez resuelta cualquier discrepancia, el jerarca debe aprobar el reglamento.

Modificaciones del Reglamento

Artículo 6°— Para la debida actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Auditor General debe proponer al máximo jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias.

Habiendo sido aprobadas éstas por el jerarca, el Auditor General debe presentar a la Contraloría General de la República una declaración de que lo aprobado cumple con la normativa aplicable, así como una certificación del acuerdo en que el jerarca aprobó los ajustes, emitida por la autoridad certificadora competente de la institución. Asimismo, deberá adjuntar un cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados para que este ente regulador otorgue su aprobación definitiva.

Para el trámite de modificaciones debe observarse lo dispuesto en las normas precedentes en cuanto a la resolución de discrepancias y los plazos aplicables, y la aprobación del reglamento de organización y Funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público.

Artículo 7°—Conforme las responsabilidades establecidas en la LGCI son obligaciones del jerarca, Auditor General y demás servidores del Banco, incluidos los de la auditoría, las siguientes:

- a) Del Jerarca: divulgar, ordenar su cumplimiento, y cumplir el mismo en lo de su competencia.
- b) Del Gerente General: Divulgar a lo interno de la Institución, ordenar y vigilar su cumplimiento en todas las instancias administrativas, y cumplir el mismo en lo de su competencia.
- c) Del Auditor General y Sub Auditor General, demás personal de la auditoría interna y del resto de la administración activa, de cumplir este Reglamento en la materia que le concierne a cada parte.
- d) Del Auditor General, presentar a la Contraloría General de la República este Reglamento una vez aprobado por el jerarca.

Marco Normativo de la Organización y Fundamento de la Competencia de la Auditoría

Artículo 8°— La Auditoría deberá ejecutar su trabajo de conformidad con lo que establecen las siguientes regulaciones, así como las modificaciones a éstas que en el futuro se emitan:

- a) La Ley General de Control Interno
- b) La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- d) La Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
- e) La Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
- f) La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
- g) Las Normas de control interno para el sector público
- h) Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.
- i) Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- j) Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información.
- k) Las Normas aprobadas y publicadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- l) Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Código de Ética)

La demás normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable

Artículo 9°—Estructura y contenido de este reglamento: Este reglamento se encuentra estructurado de la siguiente forma:

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN

De la organización, del Auditor y Subauditor Generales, Potestades del Auditor General, Deberes del Auditor General, Asignación de recursos a la auditoría, Plan de trabajo de la Auditoría Interna, Prohibiciones del personal de la auditoría.

CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO POTESTADES Y DEBERES

Del funcionamiento de la auditoría, competencias, potestades y deberes, Potestades del personal de la auditoría, Obligaciones del personal de la auditoría.

CAPÍTULO III COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

De la comunicación de resultados,
Informes de auditoría,
Remisión de informes a la Junta Directiva Nacional,
Informes de responsabilidades (Relaciones de hechos),

CAPÍTULO IV ATENCIÓN DE DENUNCIAS

CAPÍTULO V PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, DEL INFORME DE LABORES

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 10° —Naturaleza. La labor de la Auditoría Interna se define como la actividad de evaluar en forma oportuna, objetiva, independiente y normalmente posterior, dentro de la organización, las operaciones contables, financieras, administrativas y de cualquier otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a los fondos públicos sujetos a su fiscalización.

Funciona midiendo y valorando la eficacia y la eficiencia de los controles establecidos por la administración activa, así como la calidad de ejecución en el cumplimiento de las labores asignadas a cada una de esas unidades que conforman la administración activa, ayudando a la organización a cumplir sus objetivos, mediante un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno y brindar garantía a la ciudadanía de que la actuación del jerarca y el resto de la administración está conforme al marco legal-técnico y de acuerdo con prácticas sanas.

La Auditoría establecerá y mantendrá actualizada su visión, misión y principales políticas que regulan sus actuaciones.

Artículo 11° —Función: La Auditoría es parte integrante y vital del Sistema de Control Interno del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, debe mantener una oportuna y efectiva participación y coordinación con los demás componentes del sistema, a fin de que se alcance el objetivo que une a esos componentes, esto es, garantizar la legalidad y la eficiencia en los sistemas de control interno en el manejo de los fondos públicos.

Tendrá como función principal la comprobación de la existencia, el cumplimiento, la suficiencia y la validez del sistema de control interno en aquellas áreas y programas sujetos a su estudio, competencia y fiscalización, proporcionando una garantía razonable de que la actuación del jerarca y el resto de la administración activa se realizan conforme al marco legal y a las sanas prácticas.

Proporcionará servicios de asesoría y advertencia.

Su valor agregado está directamente relacionado con mejorar la efectividad de la administración de riesgos, controles y procesos de dirección en la consecución de los objetivos de:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 12° —Concepto funcional de auditoría interna. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, la auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección de la entidad.

Artículo 13° — Independencia y objetividad. El Auditor, Subauditor y demás funcionarios de la Auditoría Interna deberán ejercer sus funciones con objetividad, profesionalismo, integridad y total independencia funcional y de criterio, respecto del jerarca del Banco y de los demás órganos de la administración activa.

Las regulaciones administrativas aplicables al personal de la Auditoría Interna no pueden impedir, amenazar ni afectar negativamente los requisitos de independencia y objetividad que corresponde observar al personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de las actividades que les son inherentes. Si se determina que una regulación no cumple este requisito, la administración activa deberá realizar las salvedades o ajustes pertinentes para su aplicación al personal de la Auditoría Interna, conforme se indica en esta normativa.

El Auditor, Subauditor y demás personal de la Auditoría Interna, deberán velar porque las regulaciones de tipo administrativo existentes o en proceso de formulación, que les sean aplicables, no limiten o restrinjan de manera indebida el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Interna, así como su independencia y objetividad conforme al ordenamiento jurídico. En caso de que una regulación administrativa existente o en proceso de formulación afecte negativamente el funcionamiento de la Auditoría Interna, el titular de la unidad deberá solicitar formalmente la corrección procedente.

Es obligación de todos los funcionarios de la Auditoría mantener una actitud imparcial y evitar conflicto de intereses, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 34 de la Ley General de Control Interno; las Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general; las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, Normas generales de auditoría para el sector público, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función pública el presente Reglamento y demás regulaciones aplicables.

El jerarca deberá respetar y velar por esa independencia según lo establece el artículo 25 de la LGCI y el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 14° —Deber de informar. El Auditor General debe informar por escrito a la Junta Directiva Nacional, cuando existan factores que puedan comprometer su independencia y objetividad, o cuando exista algún conflicto de intereses. Asimismo, es obligación de los funcionarios de la Auditoría Interna informar por escrito al Auditor General los detalles del impedimento, cuando su independencia de criterio y objetividad se vean comprometidas de hecho o en apariencia.

Artículo 15° —Ubicación y estructura. La Auditoría, conforme a sus competencias, es el órgano asesor principal del jerarca en materia de control interno y dependerá orgánicamente de la Junta Directiva Nacional, con quien coordinará los asuntos de interés que corresponda. Se organizará para su funcionamiento conforme lo disponga el Auditor General, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGCI y acorde con las disposiciones que emita la Contraloría General de la República y la demás normativa que regula al Banco, con el propósito de garantizar la administración eficaz, eficiente y económica de los recursos, en el logro de los objetivos y el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas.

Esta estructura deberá ser aprobada por la Junta Directiva Nacional como máximo jerarca del Banco.

Artículo 16° —Ámbito de acción. La Auditoría Interna ejercerá sus competencias en todos los órganos que integran la Institución, incluidos los fideicomisos, fondos especiales y sobre los fondos de la entidad transferidos a sujetos privados para su administración o custodia. La Auditoría Interna mantendrá actualizado y detallado su ámbito de acción, actividad que se realizará anualmente cuando se elabora el plan de trabajo.

Artículo 17° —Jerarquía. La Auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección del Auditor General, quien le corresponde dictar los lineamientos, políticas, directrices e instrucciones según la normativa legal y técnica.

Artículo 18° — Dependencia orgánica y regulaciones aplicables. El Auditor y el Subauditor General dependerán orgánicamente de la Junta Directiva Nacional, quien establecerá las regulaciones administrativas aplicables según lo establecido en el artículo 24 de la LGCI y 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

El Auditor General responderá por su gestión ante la Junta Directiva Nacional y, en lo conducente, ante la Contraloría General de la República.

El Subauditor General dependerá jerárquicamente del Auditor General y deberá responder ante él por su gestión, además lo sustituirá de oficio durante los periodos de vacaciones, permisos, licencias e incapacidades con sus mismas atribuciones y obligaciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Cuando se ausentare temporalmente y de manera simultánea el auditor y subauditor, el jerarca podrá disponer un recargo o una sustitución, por un funcionario de la auditoría interna o, en su defecto, en un funcionario externo a la unidad, en ese orden. En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal del titular, excepto si se determina que la duración de esa ausencia justifica el nombramiento de un auditor o subauditor interno interino, según corresponda. Las regulaciones de la institución deberán contener una indicación sobre cuándo se considera que la ausencia temporal del auditor o subauditor internos amerita el nombramiento de un funcionario interino en la plaza respectiva.

Del Auditor y Subauditor Generales

Artículo 19° —Nombramiento. El Auditor General y el Subauditor General deberán ser nombrados en jornada de tiempo completo y por tiempo indefinido por la Junta Directiva Nacional del Banco, de conformidad con el artículo 31 de la LGCI y 62 de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y según la reglamentación, disposiciones y demás procedimientos establecidos al efecto.

Tanto el Auditor General como el Subauditor General deberán cumplir con lo establecido en los artículos 29 de la LGCI, y 28 bis de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, los lineamientos, directrices y demás regulaciones que emita la Contraloría General de la República sobre esta materia, en especial funciones y requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor General. Deberán ser Contadores Públicos Autorizados y tener conocimiento sobre el marco legal que rige la Administración Pública en general y el sistema financiero en particular.

El Auditor General y el Subauditor General deberán ser personas de reconocido prestigio, experiencia e integridad profesional y personal, con un alto y reconocido sentido de la responsabilidad personal y profesional, con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y los demás órganos de la administración activa.

Artículo 20° —Remoción o suspensión. El Auditor y el Subauditor Generales serán inamovibles y solo podrán ser suspendidos o removidos de su cargo por justa causa y por decisión emanada de la Junta Directiva Nacional según lo establecido en el artículo 27 bis y 28 bis de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor, así como dictamen previo favorable de la Contraloría General de la República, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría, Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna, presentados ante la Contraloría General de la República para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público y demás regulaciones emitidas al respecto.

Potestades del Auditor General

Artículo 21° —Potestades. Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, el Auditor General tendrá las siguientes facultades:

- a) Ejercer como máxima autoridad de la auditoría, las funciones que le son propias en la administración de personal, de acuerdo con el marco jurídico que en la materia rige para el Banco.
El personal de la Auditoría estará sujeto a las disposiciones administrativas del resto del personal del Banco; no obstante, para su nombramiento, remoción, sanción, promoción, concesión de licencias, disminución de plazas, así como de cualquier otro movimiento de personal, deberá contarse con la autorización del Auditor General de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 28 de la LGCI y el artículo 41 inciso 6) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional número 1644.
En el caso de que el cargo de Auditor General esté ocupado interinamente, esta potestad la ejercerá el auditor interino únicamente para el nombramiento de personal y no para la disminución de plazas.
- b) Gestionar los requerimientos de personal ante la Dirección Capital Humano, la cual deberá atender prioritariamente dichos requerimientos, para cumplir con los plazos estipulados en el artículo 28 de la LGCI, cuando corresponda.
- c) Proponer a la Junta Directiva Nacional, debidamente justificadas, la creación de plazas que considere indispensables para el funcionamiento de la Auditoría.

- d) Informar a la Junta Directiva Nacional, cuando resulte pertinente para su resolución, sobre aquellos casos en los que no haya recibido la debida respuesta de los diferentes componentes de la organización, sobre solicitudes de información, de asesoría o de colaboración.
- e) Tendrá libertad de proveer e intercambiar información con la Contraloría General de la República, así como con otros entes y órganos de control que conforme a la Ley corresponda, sin perjuicio de la coordinación que al respecto proceda conforme a la Ley y en el ámbito de sus competencias, sin que ello implique limitación para la efectiva actuación de la auditoría interna.
- f) Solicitar la contratación o incorporación de profesionales o técnicos de diferentes disciplinas, servidores o no de la Institución según corresponda, para que lleven a cabo labores de su especialidad en apoyo a los estudios que realice la auditoría interna.

Deberes del Auditor General

Artículo 22° —Obligaciones. Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, son obligaciones del Auditor General:

- a) Definir, establecer, divulgar y mantener actualizadas las políticas, lineamientos, directrices, procedimientos y prácticas requeridas para cumplir con sus competencias.
- b) Documentar, divulgar y mantener actualizados los procesos de los servicios de fiscalización de la actividad de Auditoría Interna, así como los manuales de procedimientos que permitirán su debida ejecución.
- c) Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial establecidos en los artículos 6 de la LGCI y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- d) Preparar y remitir a la Junta Directiva Nacional, un informe trimestral de labores, así como aquellos informes especiales que considere necesarios y los que le sean requeridos por la Junta Directiva Nacional.
- e) Preparar y remitir a la Junta Directiva Nacional un informe anual, (artículo 22 inciso g) LGCI) en el mes de enero, sobre el uso dado a los recursos asignados en el año anterior para sus labores de fiscalización. Dicho informe debe incorporarse a la liquidación presupuestaria anual que se remita a la Contraloría General de la República.
- f) Establecer la organización que tendrá la dependencia a su cargo, misma que deberá constar en el documento correspondiente y que será puesta en conocimiento de todos los trabajadores de la Institución.
- g) Mantener actualizado el universo fiscalizable de la Auditoría Interna y el ámbito de acción respecto de los fondos públicos sujetos a competencia institucional, incluyendo fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar, así como fondos y actividades privadas de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- h) Establecer, en conjunto con sus auditores, la visión, misión y valores que regirán las actuaciones del personal de la Auditoría Interna entre sí, en su relación con la administración activa, con las autoridades de fiscalización superior de la Hacienda Pública en general y de las entidades financieras en particular y en su relación con cualquier otro ente ajeno al Banco y sus empresas.
- i) Determinar los criterios técnicos y jurídicos mínimos y necesarios para establecer, divulgar, aplicar y mantener un programa de aseguramiento continuo de la calidad y mejora de los procesos principales de la auditoría, incluyendo la aplicación de las disposiciones jurídicas y técnicas.
- j) Establecer las condiciones formales mínimas que debe reunir cada uno de los documentos utilizados por la Auditoría, para comunicar el resultado de sus servicios de auditoría y de sus servicios preventivos, de conformidad con lo establecido en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y demás normativa aplicable.
- k) Documentar, divulgar y mantener actualizados los programas de seguimiento de recomendaciones que serán utilizados por la Auditoría Interna, para corroborar su efectiva implementación y su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- l) Establecer las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones de los funcionarios de la auditoría con los auditados, las autoridades de fiscalización superior de la Hacienda Pública en general y de las entidades financieras en particular, así como cualquier otro ente ajeno al Banco.
- m) Rendir los informes que le solicite la Junta Directiva Nacional, las autoridades de fiscalización superior de la Hacienda Pública en general y de las entidades financieras en particular, las autoridades judiciales y de policía, así como cualquier otra autoridad competente para ello, de conformidad con la legislación vigente.
- n) Mantener un programa de capacitación y autoaprendizaje para el desarrollo del personal.
- o) Presentar ante el Ministerio Público las denuncias de presuntos delitos en perjuicio del Banco, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares emitidos por la Contraloría General de la República según R- DC-102-2019 del 14 de octubre 2019)
- p) Asumir un rol activo de asesoría preventiva al jerarca, a solicitud de éste en las materias de su competencia, con el fin de que contribuya a evitar actos que atenten contra la legalidad y la eficiencia en el manejo de los fondos públicos.
- q) Difundir entre el personal de la auditoría y poner en operación, según proceda, las herramientas que aporta la Contraloría General de la República para fortalecer la actividad de Auditoría Interna.
- r) Establecer y regular a lo interno de la Auditoría, las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones del personal con los auditados.

- s) Supervisar y disponer las medidas necesarias para procurar que los auditores guarden la confidencialidad de la información sobre la que tengan acceso.
- t) Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los objetivos institucionales.
- u) Coordinar con el Auditor General de cada una de las Empresas que conforman el Conglomerado del Banco Popular, los estudios de auditoría que en el ejercicio de las funciones de Asamblea de Accionistas le solicite la Junta Directiva Nacional.
- v) Elaborar el plan de trabajo de la auditoría conforme los lineamientos dictados por la Contraloría General de la República y presentarlo a conocimiento del jerarca.
- w) Hacer cumplir este reglamento y las disposiciones vigentes en materia de control y fiscalización de los recursos que administra el Banco.

Artículo 23°—Asistencia a las sesiones de Junta Directiva Nacional. El Auditor General, o en sus ausencias temporales el Subauditor, podrá asistir a las sesiones de la Junta Directiva cuando ese órgano colegiado así lo solicite para brindar asesoría en temas de su competencia, y cuando dicho funcionario así lo estime necesario y conveniente para el desempeño de sus funciones, ejerciendo la asesoría adecuada y con independencia. La participación en el seno del órgano colegiado se guiará por los siguientes lineamientos:

- i) Brindará asesoría sobre asuntos concretos y a solicitud explícita de asesoría por parte del jerarca.
- ii) Asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.
- iii) Brindará asesoría únicamente en asuntos de su competencia y sin que menoscabe o comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias.
- iv) Pedirá y vigilará que su opinión conste en las actas respectivas.
- v) Podrá posponer su opinión cuando a su criterio y por la complejidad del asunto en discusión requiera recabar mayores elementos de juicio.
- vi) Ni la presencia ni el silencio del Auditor General en las sesiones releva al jerarca de la responsabilidad de respetar el ordenamiento jurídico y técnico en lo que acuerde. El silencio no impide que el Auditor General emita su opinión posteriormente, en forma verbal o por escrito en otra sesión.
- vii) Abstenerse de participar en comisiones de trabajo o similares, de naturaleza eminentemente administrativa, excepto que se trate de comisiones conformadas por miembros de Junta Directiva Nacional, en donde se requiera su participación con carácter de asesor en el campo de su competencia.

Asignación de recursos a la Auditoría

Artículo 24° — La Auditoría deberá contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de asesoría técnica e instalaciones físicas necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y la capacitación para el desarrollo profesional de sus servidores que considere indispensables para el cumplimiento de su Plan Anual de Auditoría y el buen funcionamiento de su unidad, de conformidad con el artículo 27 de la LGCI.

Para tales propósitos, el Auditor General formulara técnicamente y comunicara a la Junta Directiva Nacional el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, para contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad, garantizar el servicio de transporte que permita ejercer con independencia y disponibilidad, recursos que permitan a sus funcionarios participar en actividades de capacitación formal en los tópicos conforme con el plan de capacitación para fortalecer y actualizar las competencias, una asignación de los viáticos necesarios para la ejecución de las actividades de la unidad que así lo requieran.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en las normas 2.2.2 y 2.2.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Plan de trabajo de la Auditoría Interna

Artículo 25° — El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se dará a conocer al jerarca, por parte del Auditor General, quien debe valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee el jerarca en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional.

En lo que corresponde al requerimiento de recursos, la solicitud que formule el Auditor deberá contener un estudio técnico que considere los siguientes aspectos:

- a) **Ámbito acción.**

- b) Identificación de universo auditable: necesidades versus actividades a cubrir
- c) Análisis de riesgos: elementos de universo analizados y clasificados en criterios o factores de riesgo uniformes
- d) Ciclo auditoría: Estudio de necesidades según duración y composición ciclo auditoría (frecuencia) en términos de riesgo
- e) Comportamiento histórico de recursos. Niveles de crecimiento y relaciones porcentuales
- f) Volumen de actividades: recuento de actuaciones según servicios y actividades administrativas al menos de últimos 3 años.

Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución deben comunicarse oportunamente al jerarca.

El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría.

Artículo 26° — Presupuesto. La Junta Directiva Nacional requerirá a la Auditoría Interna, la formulación técnica de su presupuesto, conforme a los lineamientos aplicables y al Plan Anual de Trabajo.

El desglose por objeto del gasto debe concordar con subpartidas que cubran necesidades propias y directas de la Auditoría Interna, para que exprese su costo real. La asignación de presupuesto que finalmente haga la Junta Directiva Nacional para la Auditoría Interna debe ser suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde con su plan de trabajo anual. Independientemente de la categoría programática que se asigne a la Auditoría Interna, la Junta Directiva Nacional deberá girar las instrucciones que correspondan para que se permita a la Auditoría Interna vigilar, administrar y disponer de los recursos asignados con ajuste a los procedimientos institucionales establecidos para estos efectos.

El jerarca debe disponer lo pertinente a fin de que se garantice que la Auditoría Interna cuente con el servicio de transporte que le permita ejercer su actividad con la debida independencia y disponibilidad.

Con ese propósito, la categoría que se le asigne debe ser de tal naturaleza que permita a la ejecutora la adecuada gestión de los recursos a ella asignados.

El responsable del manejo presupuestario del Banco deberá llevar un registro del monto asignado y aprobado para la Auditoría Interna y detallado por objeto del gasto, para el adecuado control de la ejecución y modificaciones del presupuesto.

Para el cambio de destino de los recursos asignados a la Auditoría Interna, la Junta Directiva Nacional deberá valorar el criterio del auditor General, en resguardo de su independencia funcional y de criterio y de la prestación de los diferentes servicios atinentes a la actividad.

La Auditoría Interna debe tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra naturaleza, conforme lo dicten sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo.

Artículo 27° —Asesoría y Asistencia Técnica. El Auditor General, Subauditor General y los auditores contarán con la necesaria asesoría y asistencia técnica-jurídica de los profesionales en Derecho de la Institución, cuando a consecuencia del ejercicio de sus funciones propias resulten parte en un proceso judicial conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la LGCI.

De ser necesario, a juicio del funcionario de Auditoría que requiera de la asistencia o asesoría jurídica, el Auditor General podrá solicitar a la Junta Directiva Nacional que autorice la contratación externa de un profesional en Derecho cuya probada formación profesional y experiencia garanticen la mejor atención del asunto objeto de controversia judicial.

Prohibiciones del personal de la Auditoría

Artículo 28° —El Auditor General, Subauditor General y los demás funcionarios de la Auditoría aparte de las prohibiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública y demás leyes y reglamentos aplicables, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Conforme las disposiciones legales aplicables no podrán ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo asuntos estrictamente personales, en los que él, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del Banco. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.

- b) Participar en las Juntas Directivas de las asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, cuando estén sujetas al control y a la fiscalización de la Auditoría Interna, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- c) Con el propósito de mantener su carácter asesor e independiente, no realizarán funciones y actuaciones propias de la administración activa, con excepción de las que sean necesarias para cumplir su competencia.
- d) No podrán ser parte de grupos de trabajo, comisiones o similares o ejercer funciones propias de otra unidad administrativa del Banco o sus empresas, ni participar con carácter resolutorio en comisiones de trabajo o similares de naturaleza eminentemente administrativa. Tampoco podrán ser parte de órganos instructores de procedimientos administrativos.
- e) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- f) Revelar información sobre las auditorías que se estén realizando y sobre aquello en lo cual se determine una posible responsabilidad civil, disciplinaria o eventualmente penal de los servidores del Banco o sus Empresas.
- g) Auditar operaciones o procesos específicos en los cuales haya sido previamente responsable como servidor de la Administración, proveedor o por cualquier otro motivo. Para tal efecto, se presume que hay impedimento si provee servicios para una actividad, en la cual se tuvieron responsabilidades o relaciones que puedan resultar incompatibles en los 2 últimos años contados a partir de su ingreso a la auditoría, situación que deberá comunicar por escrito al Auditor General al momento de la asignación del estudio.
- h) No deben ejecutar sus competencias de asesoría y advertencia en operaciones, de las cuales haya sido previamente responsable.

CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA, COMPETENCIAS, POTESTADES Y DEBERES

Artículo 29° — Competencias. Además de las competencias establecidas en el artículo 22 de la LGCI, le corresponde a la Auditoría:

- a) Realizar servicios de auditoría y servicios preventivos de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en cualesquiera de las unidades administrativas u operativas del Banco, en el momento que considere oportuno, con fundamento en su Plan de Trabajo o de acuerdo con las prioridades del caso, así como cuando medie solicitud de la Junta Directiva Nacional o alguna instancia de fiscalización superior.
- b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de los objetivos y metas de las políticas, de los planes y de los procedimientos financieros y administrativos establecidos para el Banco.
- c) Evaluar en forma regular el sistema de control interno institucional en relación con los aspectos contable, financiero y administrativo, con el fin de determinar su cumplimiento, suficiencia y validez, y recomendar las mejoras que considere necesarias y oportunas.
- d) Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de otro tipo producida en la Institución.
- e) Examinar en forma regular la operación efectiva de los controles críticos en la prestación de servicios de apoyo contratados con terceros. En este caso, los sujetos sean públicos o privados, están en la obligación de brindar la información que la auditoría requiera dentro de los plazos y condiciones razonablemente establecidos, circunstancia que deberá indicarse expresamente en el documento que en relación con la prestación de servicios se suscriba con terceros.
Cuando la satisfacción de una necesidad de la Auditoría Interna requiera la celebración de un proceso de contratación específico, corresponderá a la Auditoría Interna definir los requerimientos del cartel y evaluar los asuntos técnicos de las ofertas presentadas, con el apoyo de la administración para la ejecución de los procedimientos y la formalización del contrato.
- f) Verificar que los recursos del Banco sean administrados con eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con las sanas prácticas administrativas, contables y financieras, y de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico vigente.
- g) Comunicar por escrito los resultados de los servicios de auditoría y servicios preventivos realizados, como medio para brindar la asesoría necesaria para mejorar la eficiencia y la eficacia en la gestión del Banco o sus empresas.
- h) Preparar un plan anual de trabajo que contemple los servicios de auditoría y servicios preventivos que serán ejecutados durante el período, estableciendo las previsiones para aquellas actividades imprevistas que puedan presentarse.
- i) Efectuar evaluaciones de los sistemas de procesamiento electrónico de datos u otros sistemas del Banco, de acuerdo con las normas técnicas y jurídicas aplicables.
- j) Refrendar los balances, cuentas y estados que el banco remita a la Superintendencia General de Entidades Financieras, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
- k) Verificar que los responsables hayan tomado las medidas y acciones pertinentes para poner en práctica las recomendaciones aceptadas por la administración activa y contenida en los informes de la auditoría interna o de los auditores externos, Superintendencia General de Entidades Financieras y Contraloría General de la República.
- l) Establecer los instrumentos administrativos y técnicos procedentes para su apropiado funcionamiento.
- m) Advertir a los órganos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento.

- n) Evaluar el funcionamiento del sistema específico de valoración de riesgos institucional.
- o) Efectuar la evaluación posterior de la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto del Banco.
- p) Fiscalizar, conforme las competencias, deberes y potestades, los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna que el Banco conceda a sujetos privados.
- q) Mantener un archivo permanente de las regulaciones que afecten su ámbito de competencia, en especial de la normativa y directrices que emita la Contraloría General de la República.
- r) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la LGCI.

Artículo 30° — Servicios de Auditoría. Como parte de las competencias y de conformidad con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público los servicios de auditoría se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los “servicios de auditoría” comprenden los distintos tipos de auditoría.

Los “servicios preventivos” incluyen la asesoría, advertencia y autorización de libros.

Los resultados derivados de estos servicios preventivos se comunican por escrito mediante oficios u otros medios que la auditoría considere pertinente y el documento respectivo no se rige por el trámite del informe que está reservado para los servicios de auditoría, como lo prescribe la LGCI.

La asesoría y la advertencia, a diferencia de las auditorías, pueden darse a priori o de manera concomitante. Deben tener un tono constructivo y de apoyo, y estar fundamentadas y documentadas adecuadamente.

Tanto la asesoría como la advertencia pueden darse en conexión y sobre la marcha de un estudio en proceso y no son vinculantes para el que las recibe, cuya decisión queda bajo su entera responsabilidad. Asimismo, deben darse sin que se comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de las propias labores de la actividad.

- a) **Asesoría:** Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría lo considera pertinente.

Solamente la proporciona el Auditor General, o en el que éste delegue, a la Junta Directiva Nacional en forma directa, verbal o escrita, y preferiblemente a solicitud expresa de ésta. Comprende criterios, opiniones y observaciones que coadyuvan a la toma de decisiones del jerarca, la asesoría no pretende sustituir la responsabilidad y funciones de la Administración. Consiste en un criterio del Auditor General sobre asuntos de su competencia con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se expresa en una sesión de la Junta Directiva Nacional o reunión con este jerarca o sus comisiones, el cual quedará constando en actas y de ser posible en documento escrito.

Destinatarios del servicio de asesoría:

- **Participación en sesiones de Comisiones, Comités o reuniones de trabajo:**
El auditor interno, o el funcionario que éste designe, con la instrucción y posición oficial y previa del auditor, participará en sesiones de comisiones o comités, diferentes de las sesiones del jerarca, bajo los siguientes parámetros:
 - Por disposición legal o reglamentaria, por solicitud expresa del jerarca, por solicitud expresa de titulares subordinados, debidamente valorada por el Auditor Interno, o por solicitud del Auditor Interno cuando requiera conocer o manifestarse sobre un asunto particular.
 - Su participación es en calidad de asesor y no con carácter permanente, sino ocasional.
 - Su participación será con voz y sin voto, para no incurrir en la prohibición jurídica relativa a la participación en funciones de administración activa.
 - Deberá resguardar la independencia y objetividad de la Auditoría Interna.
 - Únicamente podrá expresar opiniones relativas a asuntos propios de su competencia.
 - Las participaciones en tales comisiones, y en particular la prestación verbal del servicio de asesoría, deben sujetarse a los mismos cuidados aplicables cuando esté presente en las sesiones del órgano colegiado.
 - Cuando, producto de la participación del funcionario en dichas sesiones, se le solicite brindar criterios sobre un tema particular, este podrá participar en calidad de asesor, expresando opiniones relativas a asuntos propios de su competencia. En este sentido se entiende que su participación no es vinculante y que, por lo tanto, no compromete la objetividad o independencia de criterio en el ejercicio posterior de sus potestades.

- **Asesoría informal durante la prestación de otros servicios:**
 - Los funcionarios de la Auditoría Interna pueden brindar asesoría informalmente durante la prestación de otros servicios, particularmente cuando en el curso de un servicio de Auditoría se le someten consultas verbales por los sujetos fiscalizados.
 - En tal caso, la actuación de los funcionarios deben darse en el marco de las regulaciones internas aplicables a la prestación de los servicios de la Auditoría Interna y estar fundamentadas en criterios oficiales de esa actividad; cuando éstos no existan, deben indicar claramente que se trata de su opinión, sujeta a la validación que pudiese darse por parte del titular de la Auditoría Interna, como funcionario oficialmente investido para brindar la asesoría, en su condición de superior de la unidad.
 - Los funcionarios de la Auditoría Interna que brinden la asesoría de manera informal deben aclarar que lo expresado se enuncia como una opinión que no necesariamente representa el criterio oficial de la Auditoría Interna, y que de requerirse dicho criterio debe solicitarse formalmente al titular de la unidad. Además, cuando no cuenten con la información necesaria para concretar dicha opinión, es recomendable que indiquen que corroborarán lo dicho y avisarán oportunamente a quien pregunta.
- **Desarrollo de metodologías e instrumentos para uso de la administración:**
 - La Auditoría Interna puede conocer proyectos y propuestas de metodologías e instrumentos para uso de la administración. Es posible que la Auditoría Interna realice observaciones a tales proyectos y propuestas, limitándose a aportar opiniones de control interno para que sean considerados por la Administración, pero no es admisible que se le encomiende su desarrollo, por tratarse de una función de carácter administrativo.
 - Los comentarios y las observaciones de la Auditoría interna no conllevan una aceptación ni un aval de lo que se le ha sometido ni compromete su potestad de auditoría a posteriori.
 - Se debe aclarar a la Administración que los comentarios y observaciones de la Auditoría Interna no conllevan un aval ni una aprobación de los proyectos y las propuestas.
 - El Auditor debe abstenerse de responder con propuestas modificadas o alternas, y limitarse a hacer comentarios para su consideración por la Administración.

Estas políticas y regulaciones internas deberán ser revisadas y mantenerse actualizadas para la prestación del servicio de asesoría.

- b) **Advertencia:** Es un servicio dirigido a los órganos de la administración activa y consiste en señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoría interna. Esta labor se ejecuta de oficio sobre asuntos de su competencia, cuando sean de su conocimiento y tales conductas o decisiones, acciones y omisiones, pudiesen contravenir el ordenamiento jurídico y técnico. Consiste en prevenir sobre las eventuales consecuencias de una decisión, hecho o situación, que puede comunicarse al jerarca, en cuyo caso deberá procurarse que se asiente en las actas respectivas, o hacia instancias de la administración activa.

Puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta la auditoría interna, producto del conocimiento de un asunto cuyas consecuencias pueden derivar en perjuicio para la Administración. El resultado de este análisis se expresa por escrito mediante criterios que previenen (advertencias) a la administración de las consecuencias de un hecho o decisión; documento que al igual que las asesorías, no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI.

Si por circunstancias especiales la advertencia se efectuara en forma verbal, debe hacerse por escrito a la brevedad e implica verificar posteriormente el proceder y legalidad de lo actuado por la Administración.

- c) **Autorización de libros:** Es una obligación asignada de manera específica a la auditoría interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de apertura de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la institución respectiva. Así también, aquellos otros libros que a criterio de la auditoría interna deban cumplir con este requisito, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno y demás regulaciones emitidas por el órgano contralor.

Potestades del personal de la auditoría

Artículo 31° —Además de las indicadas en el artículo 33 de la LGCI N° 8292, para el acertado cumplimiento de sus competencias y deberes, el Auditor General, el Subauditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna tendrán las siguientes potestades:

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los registros, informes, libros, estados financieros, archivos, videos, datos, bienes, valores, documentos, oficinas, unidades administrativas, operativas e instalaciones del Banco; así como cualesquiera otras fuentes de datos y de información física o electrónica, respetando las disposiciones legales y los principios constitucionales aplicables en la materia.
- b) Solicitar para su examen a cualquier servidor, órgano, unidad o departamento, en la forma, condiciones y plazo que estime conveniente, los registros, informes, libros, estados financieros, archivos, datos, valores y documentos de cualquier tipo necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Solicitar a cualquier funcionario o servidor del Banco, en la forma, condiciones y plazo que estime conveniente, la asesoría, colaboración y facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de su función auditora.
- d) Utilizar, según las circunstancias y su criterio profesional, el tipo, las técnicas y los procedimientos de auditoría que en su criterio satisfagan en mejor forma las necesidades de los exámenes y verificaciones que se lleve a cabo.
- e) Organizarse y disponer del personal profesional y asistente necesario, según lo requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- f) Señalar, en cada caso, el plazo dentro del cual la administración activa deberá suministrar lo solicitado por ella. Este plazo será establecido considerando la complejidad del asunto en cuestión, así como la importancia y urgencia que representa para la oportuna ejecución de sus funciones auditoras. Los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente del recibo de la solicitud por parte de la administración activa.
- g) Cuando fuera difícil atender lo solicitado dentro del plazo requerido, el responsable de atender la solicitud así deberá comunicarlo y explicarlo a la auditoría, dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la misma, pudiendo ser ampliado cuando el caso lo amerite.
- h) La Auditoría Interna podrá solicitar la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan, en caso de que su solicitud no sea atendida dentro del plazo establecido para ello.
- i) La Auditoría podrá solicitar la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el artículo 41 de la LGCI, cuando algún servidor del Banco con sus acciones suscite restricciones u obstáculos que constituyan un evidente atraso y limitación al trabajo de fiscalización, tanto del Auditor General como a su personal. Esto se catalogará como un menoscabo a la debida protección de los recursos públicos y una violación al marco legal que regula la actuación de las auditorías internas. Lo anterior acarreará la imputación de responsabilidades por la afectación que cause en el cumplimiento de las potestades del personal de la auditoría y, por ende, de las competencias de fiscalización correspondientes, según se prescribe en los artículos 33, 39 y 41 de la LGCI.
- j) Solicitar, en el ejercicio de sus competencias, datos e información de la Institución a entidades bancarias y otras autoridades externas.
- k) Solicitar al nivel jerárquico correspondiente, el cese inmediato de acciones cuestionadas que comprometan la independencia y objetividad de la Auditoría Interna.
- l) Solicitar a la Asesoría Legal del Banco los estudios jurídicos necesarios para el ejercicio de las competencias, conforme lo dispone el artículo 33 inciso c) de la Ley de Control Interno, estudios que deberán rendirse oportuna y efectivamente.
- m) Atender directamente aquellos requerimientos que le formulen la Contraloría General de la República, la Superintendencia General de Entidades Financieras y otros órganos externos.
- n) Hacer las consultas que considere pertinentes a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia General de Entidades Financieras y a la Procuraduría General de la República.

Obligaciones del Personal de la Auditoría

Artículo 32º —Además de los deberes indicados en el artículo 32 de la LGCI N° 8292 y demás disposiciones que regulan el accionar de la Auditoría Interna, para el acertado cumplimiento de sus competencias y deberes, el Auditor General, el Subauditor General y los demás funcionarios de la auditoría tendrán las siguientes obligaciones:

- a) No ocasionar recargos, retrasos e inconvenientes excesivos a las operaciones, al servicio y a la gestión de los auditados, sin perjuicio de la obligación de éstos de permitir el libre acceso a la información y colaborar con prontitud con las solicitudes que le formulen los funcionarios de la auditoría, para el cumplimiento adecuado de las competencias.
- b) Fundamentar adecuadamente y con prudencia los contenidos de las diversas comunicaciones orales y escritas a lo interno y externo del Banco.
- c) Denunciar los delitos perseguibles de oficio, mediante el procedimiento establecido y aprobado por el Auditor General.
- d) Recopilar, organizar, procesar, registrar y reproducir directamente de los archivos, registros, compendios y otros medios disponibles, la información que requiera para formular sus hojas de trabajo, análisis y conclusiones, con la excepción de la que no pueda obtenerse directamente de esas fuentes por la índole de su naturaleza.
- e) Acatar las disposiciones emanadas de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo 121 inciso 23 de la Constitución Política, 6 de la LGCI y 8 de la Ley Contrala Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, facilitar y entregar la información que le solicite la Asamblea Legislativa, con excepción

de la información de carácter confidencial que sólo se entrega a comisiones legislativas de investigación debidamente acreditadas y no a diputados individualmente considerados u órganos de la Asamblea Legislativa, sin perjuicio del deber de confidencialidad contemplado en dicha normativa.

- g) Guardar la confidencialidad respecto de los expedientes de investigación en trámite y de la identidad de quienes presenten denuncias, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando la Auditoría Interna sepa que ésta es conocida por otras instancias. La confidencialidad de la identidad del denunciante debe resguardarse aún concluida la investigación, conforme lo dispuesto en la LGCI y sus reformas, así como en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y sus reformas. Además, resguardar la confidencialidad de todos aquellos datos que por disposición específica del ordenamiento jurídico deben considerarse como tales, y de aquellos que así hayan sido declarados por un sujeto público con competencia.
- h) Fiscalizar que las unidades de recursos humanos cumplan a cabalidad con el deber de informar lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos, según lo dispone el artículo 80 del Reglamento a esa Ley.
- i) Dar el seguimiento que corresponda a los controles establecidos para la recepción y custodia de los obsequios o gestos de cortesía recibidos por todo servidor del Banco. La indicada recepción debe ser reportada al Jерarca y a la Auditoría, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos.
- j) En el ejercicio de sus competencias, el personal deberá actuar con independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa y ser objetivo en el cumplimiento de su trabajo.
- k) Actuar conforme los valores de orden ético emitidas por la Auditoría Interna en su plan estratégico, el Código de Ética Institucional, Colegio de Contadores Públicos y demás Colegios Profesionales en lo aplicable, así como por las Directrices Generales sobre los Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General N° D-2-2004-CO, publicadas en La Gaceta N°228 del 22 de noviembre de 2004.
- l) El Auditor General, Subauditor General y demás jefaturas de la auditoría, según la normativa vigente, están obligados a presentar el informe de fin de gestión, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.
- m) Guardar la confidencialidad de toda la información que obtengan en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO III DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 33°—Forma de comunicar resultados. La Auditoría deberá comunicar los resultados de sus evaluaciones de servicios de auditoría y servicios preventivos mediante memorando, oficio e informe parcial al concluir la labor de campo, y por medio del informe final definitivo cuando corresponda. El memorando u oficio constituye una especie de informe parcial que contempla comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre hechos y otra información pertinente, obtenida en el desarrollo de la auditoría o estudio especial de auditoría y que han sido oportunamente discutidos y atendidos por la administración al finalizar el trabajo.

Las comunicaciones serán dirigidas al jerarca o titular subordinado con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 36, 37 y 38 de la LGCI, este reglamento y las disposiciones promulgadas por la Contraloría General de la República.

Artículo 34° —Si durante el desarrollo de la auditoría, la limitada relevancia e implicaciones del asunto a juicio del Auditor lo justifique y los resultados hayan sido oportunamente discutidos y las recomendaciones atendidas por la administración activa antes de finalizar el trabajo o estudio especial, la auditoría podrá preparar y enviar a quien corresponda, memorandos u oficios sobre hechos y otra información pertinente obtenida en el desarrollo de la labor de campo.

Artículo 35°—La comunicación de resultados derivados de los servicios se efectuará mediante informes de auditoría de conformidad con las siguientes regulaciones:

- a) Los informes de auditoría deben contener: resumen ejecutivo, introducción, hallazgos, conclusiones y sus correspondientes recomendaciones.
- b) En el aparte de “Introducción” se deberá prevenir al jerarca y titulares subordinados de los deberes y plazos que deben observar en la atención de los informes de auditoría establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la LGCI. Asimismo, advertirá las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes contenidos en la LGCI según lo establece su artículo 37.
- c) Los hallazgos deben estar suficientemente sustentados para la adecuada toma de decisiones por parte del jerarca o titular subordinado que debe implantar las recomendaciones.
- d) Las recomendaciones deben ser efectivas, pertinentes, oportunas y conformes con los hallazgos documentados.
- e) Las recomendaciones no deben indicar el “cómo” solucionar las causas de la situación o deficiencias documentadas.

- f) Se pueden emitir informes parciales de auditoría durante el transcurso de las evaluaciones, siempre que sean sobre asuntos concluidos desde el punto de vista de la fiscalización prevista y las circunstancias lo ameritan.
- g) En el informe final definitivo de auditoría se debe hacer referencia a los informes parciales emitidos.
- h) Tanto los informes parciales como los informes finales definitivos de auditoría están sujetos al trámite y plazos improrrogables previstos en los artículos 36 al 38 de la LGCI. El incumplimiento de lo estipulado en los artículos indicados es causal de responsabilidad administrativa conforme lo establecido en los artículos 39 y 40 de la LGCI.
- i) Las relaciones de hechos se regulan por los Lineamientos Generales para Presuntos Hechos Irregulares según resolución R-DC-102-2019 emitida por la Contraloría General de la República y no están sujetas al trámite de conflicto por su especial naturaleza.

Informes de auditoría

Artículo 36° —Los informes de auditoría se regulan por los siguientes criterios:

- a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la LGCI, los informes serán remitidos al jerarca o titular subordinado según corresponda. Los plazos para ordenar la implementación de las recomendaciones empezarán a partir del día hábil siguiente a la última comunicación de los informes de auditoría conforme al artículo 256 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública.
- b) El informe debe ser contestado en un plazo máximo e improrrogable de 10 o 30 días hábiles según corresponda, conforme a los artículos 36 y 37 de la LGCI. Una vez aceptadas las recomendaciones de la auditoría interna, debe girarse por escrito la orden de implantación al responsable designado, con copia a la auditoría interna, disponiendo las fechas de inicio y finalización probable para dicha implantación de conformidad con lo establecido en los artículos 17 inciso c), 36 y 37 de la LGCI.
- c) En caso de no aceptarse las recomendaciones, el jerarca o el titular subordinado deberán proceder conforme lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la LGCI, según corresponda. El Auditor General remitirá por escrito las argumentaciones refiriéndose a las objeciones y a las soluciones alternas que respecto de las recomendaciones de sus informes propongan tanto los titulares subordinados como el jerarca, según lo establecido en el artículo 36 inciso b) y 38 de la LGCI, dentro de los plazos establecidos y sin perjuicio de que también manifiesten dichas argumentaciones de manera verbal.
- d) El plazo para iniciar la implantación de las recomendaciones se establecerá dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación (fecha de la orden girada por escrito por parte del jerarca o titular subordinado según corresponda), de conformidad con el artículo 17 inciso c) de la LGCI.
- e) Tanto el jerarca como el titular subordinado deberán llevar un registro para controlar el avance de la implantación de las recomendaciones y el cumplimiento del plazo establecido, conforme lo dispone el artículo 17 inciso c) de la LGCI.
- f) El incumplimiento de las acciones para implantar las recomendaciones de la Auditoría Interna ordenadas, ya sea por el jerarca o titular subordinado respectivo, será causal de responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios que las incumpliere, sin perjuicio de la responsabilidad penal conforme el artículo 39 de la LGCI.

Remisión de informes a la Junta Directiva Nacional

Artículo 37° —Informes al jerarca. Los informes que deben remitirse por competencia a la Junta Directiva Nacional se regularán por los siguientes criterios:

- a) La auditoría solicitará efectuar la conferencia final con el jerarca antes de emitir el informe final definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y recomendaciones de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos. El jerarca deberá agendar su conocimiento en un plazo de 10 días hábiles que comenzará a regir a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de auditoría en la Secretaría de la Junta Directiva Nacional.
- b) El jerarca cuenta con un plazo de 30 días hábiles improrrogables, después de recibido el informe final definitivo, para emitir el acuerdo en relación con las recomendaciones formuladas.
- c) La Auditoría General debe asegurarse que en la copia del oficio de remisión conste la fecha de recibido por parte de la Secretaría de Actas de la Junta Directiva Nacional, para efectos del cómputo del plazo previsto en el artículo 37 de la LGCI, el cual corre a partir del día hábil siguiente de recibido el informe final definitivo en la Secretaría de la Junta Directiva Nacional, conforme al artículo 256 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública.

Informes de responsabilidades (Relaciones de hechos)

Artículo 38° — El informe de Relaciones de Hechos es un documento que refiere los hallazgos de una investigación, en el cual se señalan hechos, actuaciones y omisiones eventualmente anómalos presuntamente en perjuicio de la Hacienda Pública y le será

aplicable lo que disponen los Lineamientos Generales para Presuntos Hechos Irregulares según R-DC-102-2019. Estos informes se regulan por los siguientes criterios:

- a) La Auditoría tiene el deber de someter al conocimiento de la administración activa aquellos hallazgos que, con ocasión de los estudios efectuados, puedan acarrear responsabilidades disciplinarias, civiles y penales sobre los servidores del Banco. La administración activa tiene el deber de disciplinar toda falta de sus servidores, especialmente cuando se trata de anomalías relacionadas con el ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública.
- b) El informe de Relación de Hechos debe indicar los hechos anómalos o irregulares que eventualmente servirán de base a la intimación de cargos, la normativa infringida y la identificación de los presuntos responsables, y ha de ser un insumo adecuado para la labor de la administración activa, con el propósito de que la autoridad competente valore la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo o para que se emprendan las acciones, sean judiciales o administrativas, y ha de ser un insumo adecuado para la labor de la administración activa.
- c) La prescripción de la responsabilidad disciplinaria se interrumpirá con efectos continuados, por la notificación al presunto responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo, y se reputará como falta grave del jerarca o del titular subordinado o funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a éste oportunamente o el dejar que la responsabilidad del infractor prescriba, sin causa justificada, según lo dispone el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- d) La Auditoría debe advertir a la administración activa sobre la celeridad con que debe atender las recomendaciones atinentes a responsabilidades civiles y administrativas para prevenir el transcurso de los plazos de prescripción.
- e) La Auditoría no está obligada a satisfacer la garantía constitucional del debido proceso, quedando a juicio profesional del auditor dar participación a los funcionarios involucrados en los hallazgos, que puedan originarles algún género de responsabilidad.
El órgano director del procedimiento administrativo es el responsable de la obtención de la verdad real de los hechos y para ello, satisfacer la garantía del debido proceso a los presuntos implicados. Ningún servidor de la Auditoría podrá integrar un órgano instructor o director conforme lo dispone el artículo 34 inciso b) de la LGCI.
- f) Cuando se acrediten hechos que puedan eventualmente constituir delito, la auditoría presentará la denuncia ante el Ministerio Público o solicitará su presentación por parte de la Administración Activa.
- g) La Dirección Jurídica deberá remitir a la Auditoría el resultado final de cada uno de los procesos judiciales instaurados, originados en informes de auditoría.
- h) La Gerencia General Corporativa deberá remitir a la Auditoría un informe sobre el estado de los procedimientos administrativos instaurados como resultado de los informes de auditoría, según los requerimientos y plazos en que la auditoría se lo solicite.
- i) En las situaciones relacionadas con hallazgos que determinen la posible responsabilidad disciplinaria, civil y eventualmente penal de los servidores del Banco, la Administración Activa y la auditoría deben asegurar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias del caso, según lo estipulado en el artículo 6 de la LGCI, en resguardo de los posibles involucrados y de la buena marcha del procedimiento que se llevare a cabo.
- j) En el caso del acceso a los informes y demás documentación por parte de la Asamblea Legislativa, según las excepciones contenidas en el párrafo final del artículo 6 de la LGCI, la facultad de acceso cubre únicamente a las Comisiones Legislativas de Investigación, no así a los Diputados individualmente considerados u otros órganos parlamentarios, conforme lo dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política.
- k) Cuando deba suministrarse información a órganos legalmente autorizados, los legajos que contienen información sobre hechos irregulares, deberá advertirse la confidencialidad de esos documentos, de acuerdo con lo establecido en la resolución R-DC-102-2019 Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares punto 1.7 Reglas de confidencialidad.

Conferencia final

Artículo 39°. —Después de finalizado el estudio y de previo a la comunicación del informe final definitivo, la auditoría debe disponer la discusión verbal de los resultados de los servicios de auditoría, excepto los informes de responsabilidades, a efecto de exponer los resultados del estudio a quienes tengan parte en el asunto.

La conferencia final está regulada según los siguientes criterios:

- a) La “comunicación verbal” de los resultados o “conferencia final” se debe realizar con el jerarca o los titulares subordinados con competencia y autoridad para implantar las recomendaciones, así como con las personas que tengan parte en los asuntos tratados en el informe.
- b) La comunicación verbal también puede efectuarse en el transcurso de un estudio de control interno, para que se corrijan sobre la marcha los asuntos que la Auditoría Interna informará por escrito.

- c) Tratándose de informes de auditoría, los hallazgos obtenidos deberán ser comunicados mediante informe dirigido al funcionario ejecutivo responsable de disponer la puesta en operación de las recomendaciones contenidas en el informe.
- d) La Auditoría Interna convocará por escrito a quienes tengan parte en los asuntos para realizar la comunicación verbal del informe final definitivo, dentro del plazo que se defina.
- e) La participación del convocado en la comunicación verbal de los resultados es obligatoria, en el caso del jerarca debe agendar y fijar fecha para la exposición del informe por parte del auditor en el plazo establecido en el artículo 37 inciso a) del presente reglamento. La comunicación verbal podrá ser presencial, teleconferencia o videoconferencia.
- f) La ausencia injustificada por parte del responsable del área auditada, en la comunicación verbal de los resultados del informe, se puede reputar como un eventual debilitamiento del sistema de control interno según el numeral 39 de la LGCI, y podrán hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 41 de la LGCI. A criterio de la jefatura de auditoría, previo análisis de las razones de la ausencia podrá eventualmente reprogramarse la reunión. Únicamente en casos debidamente justificados, el responsable del área auditada podrá delegar su participación en la reunión de discusión a uno de sus subordinados, lo que deberá comunicar oportunamente por escrito, haciendo mención de las razones de esa situación. Corresponde a la jefatura de auditoría valorar cada caso y tomar las medidas que a su criterio ameriten.
- g) La falta de participación en la comunicación verbal de resultados es un hecho que quedará destacado en un aparte del informe final definitivo.
- h) En la conferencia final participarán los auditores que colaboraron en la preparación de la evaluación o estudio de auditoría, así como el funcionario ejecutivo y colaboradores que él estime pertinente, responsables de disponer y ejecutar la puesta en operación de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría, a fin de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones, propuestas alternas de mejora, fechas de cumplimiento y de propiciar las acciones correctivas inmediatas.
- i) Tanto la convocatoria a la conferencia final como sus resultados deberán ser debidamente documentados por la auditoría, y el acta o minuta preparada al efecto contendrá de forma resumida los comentarios relevantes a juicio del auditor y deberá ser firmada por todos los participantes en la reunión. En caso de que el titular subordinado se niegue a la firma del acta se dejará constancia de ese hecho.
- j) Luego de efectuada la comunicación verbal de resultados se dará un plazo máximo de 3 días hábiles para que la administración remita la información adicional que estime pertinente de previo a emitir el informe final definitivo.
- k) La Auditoría Interna recopilará la información adicional necesaria y pertinente para confirmar o validar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones considerados en la comunicación verbal.
- l) Si durante la conferencia final se presentan divergencias sobre la implantación de las recomendaciones o parte de ellas y no se llega a un acuerdo, en su informe final definitivo la Auditoría consignará las observaciones pertinentes.
- m) En el informe se hará constar los comentarios de quienes tengan parte en el asunto, contrarias a los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, si a juicio de la auditoría no se refutan los resultados con suficiente evidencia que obligue a cambiar el informe.
- n) No procede efectuar la conferencia final de los informes que puedan dar lugar a la declaración de responsabilidades disciplinarias o civiles o a denuncias ante el Ministerio Público y los servicios preventivos.

Artículo 40° —Seguimiento de Recomendaciones, Advertencias, Observaciones y demás resultados de la gestión de la Auditoría. El proceso de seguimiento debe ejecutarse, por parte del Auditor General y los funcionarios de la auditoría interna, según lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría (2.11) de conformidad con la programación respectiva, y contemplar, al menos, los siguientes asuntos:

- a) Una evaluación de lo actuado por la administración, incluyendo, entre otros factores, la oportunidad y el alcance de las medidas emprendidas respecto de los riesgos por administrar.
- b) La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que implican falta de implementación de las acciones pertinentes.
- c) La documentación del trabajo de seguimiento ejecutado, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna.

Artículo 41° —El Auditor General y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben programar el seguimiento de acciones sobre los resultados, definiendo su naturaleza, oportunidad y alcance, y teniendo en cuenta al menos los siguientes factores:

- a) La relevancia de las observaciones y recomendaciones informadas.
- b) La complejidad y condiciones propias de las acciones pertinentes.
- c) Los efectos e impactos de la implementación de la acción pertinente.
- d) La oportunidad con que deba realizarse el seguimiento.

Artículo 42° —La Auditoría dispondrá de un programa de seguimiento de las recomendaciones aceptadas por la administración activa y de las emitidas por la Auditoría Externa, con el propósito de verificar si esas recomendaciones han sido puestas en práctica,

según los plazos y cronograma definido por la Administración. Asimismo, deberá dar seguimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de República y la Superintendencia General de Entidades Financieras. Para lo anterior, se regirá por los procedimientos internos que se definan al respecto.

Artículo 43° —El seguimiento de recomendaciones se regirá por los siguientes criterios:

- a) La Auditoría evaluará la efectividad del programa de seguimiento establecido por la administración para controlar el avance y cumplimiento de los plazos dispuestos en las recomendaciones y disposiciones según corresponda. La programación de las actividades de seguimiento de recomendaciones deberá estar incluida en el Plan Anual de Trabajo.
- b) La Auditoría verificará lo actuado por la administración respecto de las advertencias que le haya formulado, sin perjuicio de que, como resultado del seguimiento, emita informes de auditoría, de responsabilidades (Relaciones de Hechos) y otros pertinentes.
- c) La Auditoría verificará lo actuado por el jerarca respecto de la asesoría que le haya brindado (la asesoría no es vinculante), en cuanto a que las acciones tomadas estén de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico, sin perjuicio de que como resultado del seguimiento emita informes de auditoría.
- d) La Auditoría Interna hará un seguimiento regular respecto de la administración y el control de los libros que ha autorizado.

CAPÍTULO IV ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Artículo 44° —Trámite de denuncias. La Auditoría Interna dará trámite a aquellas denuncias por hechos ilegales o irregulares que tengan relación con el uso y manejo de fondos públicos o que tenga una afectación de la Hacienda Pública y lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Artículo 45° —Principios. Para la atención de las denuncias se considerarán los principios de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia.

Artículo 46° —Confidencialidad del denunciante. La identidad del denunciante, documentación y otras evidencias de las investigaciones que se realicen serán consideradas confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la LGCI y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. El incumplimiento a esta obligación de confidencialidad podrá ser sancionada según lo previsto en estas Leyes.

Artículo 47° —Requisitos de las denuncias. Los requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se presenten ante la Auditoría Interna, así como las regulaciones para su trámite se regirán por el procedimiento que se defina al efecto.

CAPÍTULO V PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Artículo 48° —Aseguramiento de la calidad. La Auditoría deberá desarrollar y mantener un programa de aseguramiento de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de la Auditoría y permita revisar continuamente su eficacia. Este programa debe estar diseñado para ayudar a la actividad de la Auditoría Interna a añadir valor, mejorar las operaciones de la organización y proporcionar aseguramiento de que la actividad de la Auditoría Interna cumple con las Normas y los Códigos de Ética vigentes.

Artículo 49° —Evaluaciones. La actividad de la Auditoría Interna debe adoptar un proceso para supervisar y evaluar la eficacia general del programa de calidad. Este proceso de supervisión incluye evaluaciones internas y externas que deberán efectuarse de acuerdo con la normativa aplicable, así como las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público, según la resolución R-CO-33-2008 de la Contraloría General de la República de julio del 2008 y las modificaciones y demás regulaciones que se dicten en el futuro.

Artículo 50° —Evaluaciones internas. Deberán incluir tanto revisiones continuas del desempeño de la actividad de la Auditoría como revisiones periódicas mediante autoevaluaciones. El Auditor General deberá dar inicio y supervisar el proceso de evaluación interna, asegurarse de que el equipo seleccionado esté calificado y sea tan independiente como sea factible.

Deberá, asimismo, revisar los resultados de cada evaluación interna formal y asegurarse que se hayan tomado las acciones correctivas apropiadas.

Artículo 51° —Evaluaciones externas. Deberán efectuarse al menos una vez cada cinco años, para lo cual podrá optar por la modalidad de una revisión externa de calidad o una autoevaluación de calidad con validación independiente, todo de conformidad con las directrices emitidas por el Órgano Contralor.

Artículo 52° —Informe y plan de mejora. Los resultados de las evaluaciones internas y externas deben constar en un informe con el respectivo plan de mejoras y deberá ser comunicado oportunamente a la Junta Directiva Nacional y al personal de la Auditoría Interna. El Auditor General es responsable de dar seguimiento adecuado a la implementación del plan de mejora.

Con excepción de las autoevaluaciones que vayan a ser objeto de validación independiente, el informe de la autoevaluación anual de calidad y los respectivos planes de mejora deben comunicarlos dentro del plazo máximo establecido en las directrices de la Contraloría General de la República.

En el caso de que la autoevaluación anual vaya a ser objeto de una validación independiente, no será obligatorio realizar esta comunicación, sino hasta que se haya efectuado esa validación.

En el caso de la comunicación del informe al jerarca, ésta podrá hacerse, al menos, por medio del informe periódico de labores.

Del informe de labores

Artículo 53° —Informes de desempeño. El Auditor General de conformidad con lo establecido en el artículo 22 inciso g) de la LGCI debe informar al jerarca, de manera oportuna y al menos anualmente, sobre lo siguiente:

- a) Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y de los logros relevantes.
- b) Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes cuando han sido de su conocimiento.
- c) Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia.

La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras instancias, según lo defina el jerarca.

Artículo 54° —Formato del informe. Deberá mostrar la relación entre los servicios de auditoría establecidos en el plan anual de trabajo y los productos o resultados obtenidos de cada auditoría, estudio especial o servicio preventivo prestado. El informe contendrá tanto el número de recomendaciones emitidas como el porcentaje de recomendaciones que implantó la Administración.

Artículo 55° —Resultados. La Auditoría Interna desarrollará criterios o parámetros para presentar los resultados de su trabajo y de la forma como impactó en la gestión institucional y agregó valor.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 56° — Derogatoria. Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva Nacional en el acuerdo No. 463 de la sesión ordinaria No. 5735 del 20 de mayo del 2020 y en el acuerdo 893 de la sesión ordinaria No. 5687 del 13 de noviembre del 2019, y deroga el “Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”, aprobado en el acuerdo No. 105 de la sesión ordinaria No. 5349 del 18 de febrero del 2016 y acuerdo No. 386 de la sesión ordinaria No. 5378 del 14 de junio del 2016.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*”. (463)
(Ref.: Acuerdo CTAJ-14-ACD-53-2020-ART-3)

ACUERDO FIRME.

El **Secretario General, Sr. Lizano Muñoz**, indica que la Auditoría Interna, en este caso, se encarga de la publicación.

Al ser las **diecinueve horas con veintinueve minutos** finaliza su participación virtual el Auditor Interno, Sr. González Cabezas.

ARTÍCULO 10

5.1.- La Junta Directiva de Popular Seguros traslada, para conocimiento, el Informe de Gestión de Popular Sociedad Agencia de Seguros, con corte a marzo del 2020. Lo anterior, en atención del inciso 8 del acuerdo JDPS-177-Acd-069-2016-Art-9 y el acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-4864-Acd-355-Art-08.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, expresa que la propuesta es que estos informes del primer trimestre se den por conocidos, dado que ya en marzo se conocieron en detalle los informes de cada Sociedad.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo JDPS-286-Acd-194-2020-Art-10, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Seguros traslada, para conocimiento, el Informe de Gestión de Popular Sociedad Agencia de Seguros, con corte a marzo del 2020.

Lo anterior, en atención del inciso 8 del acuerdo JDPS-177-Acd-069-2016-Art-9 y el acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-4864-Acd-355-Art-08,

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A., acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo JDPS-286-Acd-194-2020-Art-10, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Seguros traslada, para conocimiento, el Informe de Gestión de Popular Sociedad Agencia de Seguros, con corte a marzo del 2020.

Lo anterior, en atención del inciso 8 del acuerdo JDPS-177-Acd-069-2016-Art-9 y el acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-4864-Acd-355-Art-08”. (468)

ARTÍCULO 11

El Comité Corporativo de Riesgo informa que se ha solicitado a la Dirección Corporativa de Riesgo realizar una revisión de los indicadores de los perfiles de riesgo de las entidades del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, esto a partir de la coyuntura nacional e internacional relacionada con el COVID-19.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CCR-14-Acd-138-2020-Art-5, mediante el cual el Comité Corporativo de Riesgo informa que se ha solicitado a la Dirección Corporativa de Riesgo realizar una revisión de los indicadores de los perfiles de riesgo de las entidades del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, esto a partir de la coyuntura nacional e internacional relacionada con el COVID-19.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CCR-14-Acd-138-2020-Art-5, mediante el cual el Comité Corporativo de Riesgo informa que se ha solicitado a la Dirección Corporativa de Riesgo realizar una revisión de los indicadores de los perfiles de riesgo de las entidades del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, esto a partir de la coyuntura nacional e internacional relacionada con el COVID-19”.

 (469)

ARTÍCULO 12

El Comité de Cumplimiento traslada, para conocimiento, el informe sobre la puesta en producción de los esquemas de monitoreo de transferencias electrónicas. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo No. 4 de la sesión 5697 de esta Junta Directiva. (Ref.: Acuerdo CC-BP-06-Acd-54-2020-Art. 8)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CC-BP-06-Acd-54-2020-Art. 8, mediante el cual el Comité de Cumplimiento traslada, para conocimiento, el informe sobre la puesta en producción de los esquemas de monitoreo de transferencias electrónicas.

Lo anterior en cumplimiento del acuerdo No. 4 de la sesión 5697 de esta Junta Directiva.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CC-BP-06-Acd-54-2020-Art. 8, mediante el cual el Comité de Cumplimiento traslada, para conocimiento, el informe sobre la puesta en producción de los esquemas de monitoreo de transferencias electrónicas.

Lo anterior en cumplimiento del acuerdo No. 4 de la sesión 5697 de esta Junta Directiva”. (470)

ARTÍCULO 13

5.4.- El Comité de Remuneraciones informa a la Junta Directiva Nacional que ratifica el segmento especial con el cual se comparan los puestos de Popular Valores, toda vez que este fue elaborado con base en la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano y, por tanto, se recomienda mantenerlo. (Ref.: Acuerdo CREMBP-1-Acd-3-2020-Art.4)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

1. Dar por recibido el acuerdo CREMBP-1-Acd-3-2020-Art.4, mediante el cual el Comité de Remuneraciones informa a la Junta Directiva Nacional que ratifica el segmento especial con el cual se comparan los puestos de Popular Valores, toda vez que este fue elaborado con base en la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano y, por tanto, se recomienda mantenerlo.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Junta Directiva de Popular Valores el acuerdo CREMBP-1-Acd-3-2020-Art.4, en atención del acuerdo JDPV-621-Acd-458-2019.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibido el acuerdo CREMBP-1-Acd-3-2020-Art.4, mediante el cual el Comité de Remuneraciones informa a la Junta Directiva Nacional que ratifica el segmento especial con el cual se comparan los puestos de Popular Valores, toda vez que este fue elaborado con base en la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano y, por tanto, se recomienda mantenerlo.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Junta Directiva de Popular Valores el acuerdo CREMBP-1-Acd-3-2020-Art.4, en atención del acuerdo JDPV-621-Acd-458-2019”. (471)

ARTÍCULO 14

5.5.-El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se dispuso eliminar el penúltimo párrafo del artículo 7 del *Reglamento para la Calificación de Deudores*, Acuerdo SUGEF 1-05, modificar el literal c, artículo 8 de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204*, Acuerdo SUGEF 12-10, y el literal c, artículo 9, de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204*, Acuerdo SUGEF 12-10. (Ref.: Oficio CNS-1572/06 y CNS-1573/10)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibidos los oficios CNS-1572/06 y CNS-1573/10, mediante los cuales el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se dispuso eliminar el penúltimo párrafo del artículo 7 del *Reglamento para la Calificación de Deudores*, Acuerdo SUGEF 1-05, modificar el literal c, artículo 8 de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204*, Acuerdo SUGEF 12-10, y el literal c, artículo 9, de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204*, Acuerdo SUGEF 12-10.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibidos los oficios CNS-1572/06 y CNS-1573/10, mediante los cuales el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se dispuso eliminar el penúltimo párrafo del artículo 7 del *Reglamento para la Calificación de Deudores*, Acuerdo SUGEF 1-05, modificar el literal c, artículo 8 de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204*, Acuerdo SUGEF 12-10, y el literal c, artículo 9, de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204*, Acuerdo SUGEF 12-10”. (472)

ARTÍCULO 15

5.6.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se aprobó el *Reglamento para la consulta de los proyectos de presupuesto de las Superintendencias y el CONASSIF*. (Ref.: Oficio CNS-1573/08 y CNS-1574/09)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibidos los oficios CNS-1573/08 y CNS-1574/09, mediante los cuales el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se aprobó el Reglamento para la consulta de los proyectos de presupuesto de las Superintendencias y el CONASSIF.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibidos los oficios CNS-1573/08 y CNS-1574/09, mediante los cuales el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se aprobó el Reglamento para la consulta de los proyectos de presupuesto de las Superintendencias y el CONASSIF”. (473)

ARTÍCULO 16

5.7.- El Sr. Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área de Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remite los resultados del Índice de gestión institucional 2019. (Ref.: Oficio DFOE-ST-031-2020)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio DFOE-ST-031-2020, mediante el cual el Sr. Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área de Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remite los resultados del Índice de gestión institucional 2019.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio DFOE-ST-031-2020, mediante el cual el Sr. Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área de Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remite los resultados del Índice de gestión institucional 2019”. (474)

ARTÍCULO 17

5.8.- La Sra. Mónica Ulate Murillo, Gerente General de Popular Valores, remite el informe trimestral al 31 de marzo de 2020, en atención al acuerdo de Junta Directiva Nacional N° 355, Art.8 de la Sesión Ordinaria N° 4864. (Ref.: Oficio PVSA-229-2020)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio PVSA-229-2020, mediante el cual la Sra. Mónica Ulate Murillo, Gerente General de Popular Valores, remite el informe trimestral al 31 de marzo de 2020, en atención al acuerdo de Junta Directiva Nacional N° 355, Art.8 de la Sesión Ordinaria N° 4864.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio PVSA-229-2020, mediante el cual la Sra. Mónica Ulate Murillo, Gerente General de Popular Valores, remite el informe trimestral al 31 de marzo de 2020, en atención al acuerdo de Junta Directiva Nacional N° 355, Art.8 de la Sesión Ordinaria N° 4864”. (475)

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5736

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL LUNES VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez, la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para realizar la sesión, al estar todos los Directores presentes.

Se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5734.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Gerencia General

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite oficio SGN-316-2020 de la Subgerencia General de Negocios, en el cual se informa sobre la solicitud de traslado de recursos a Fondos Especiales por un monto de ¢4.995.047.629,35 de utilidades generadas por el Banco Popular durante el 2019. (Ref.: Oficio GGC-374-2020)

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, presenta el informe de proyectos legislativos con incidencia directa en el Banco. (Ref.: Oficio GGC-732-2020)

4.2.- Asuntos de Comisiones

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

4.2.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional aprobar los cambios al Reglamento para la Selección y nombramiento del Auditor y Subauditor interno del Conglomerado Financiero Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CTAJ-11-ACD-42-2020-ART-4)

4.2.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional aprobar los cambios al Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual fue analizado en la Comisión de Pautas y elevado a la Comisión Técnica para su revisión final. (Ref.: Acuerdo CTAJ-10-ACD-39-2020-Art-3)

4.2.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional, aprobar, las modificaciones al inciso 2 del acuerdo JDN-5616-ACD-109-2019-art-4 y a la Política para la Tercerización de Servicios en el CFBPDC. (Ref.: Acuerdo CTAJ-10-ACD-38-2020-Art-2)

4.3.- Correspondencia Resolutiva.

4.3.1.- La Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa solicita a la Junta Directiva Nacional que confirme la conveniencia de aplicar el aumento salarial del 1,25% para el primer semestre del 2020. (Ref.: Acuerdo JDN-5731-Acd-430-2020-Art.10)

4.4.- Asuntos de la Secretaría General.

4.4.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, se refiere al acuerdo 198, inciso 7e) tomado por la Junta Directiva Nacional en la sesión 5713, en el cual se le instruyó a la Secretaría a presentar una propuesta de una eventual fusión de comisiones y comités, así como

posibles temas estratégicos y funciones de cada uno, así como revisar y ajustar la integración de los Comités y Comisiones de apoyo a la Junta Directiva Nacional, para que cada director funja únicamente como coordinador de una comisión y cumplir con lo establecido en el Acuerdo SUGEF 16-16 en su artículo 24, en atención a las recomendaciones No. 5 y 10 del oficio AIRI-02-2020. (Ref.: Oficios SJDN-638-2020 y SJDN-639-2020)

4.4.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General y el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, se refieren a la recomendación No. 7 del Informe AIRI-02-2020, en relación con Activar los mecanismos y procedimientos que en derecho apliquen, para la recuperación del pago de dietas de los miembros de Comité de Riesgo, la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local cuando se realizaron sesiones extraordinarias para ver temas ordinarios. Asimismo, en el caso del Comité de Riesgo y del Comité de Nominaciones por las sesiones realizadas cuando no estaban integradas o no existían. (Ref.: Oficio AJD-037-2020)

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- El Sr. Róger Porras Rojas, Gerente General de Popular Pensiones, remite para conocimiento el Informe de Gestión de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, para el primer trimestre del 2020. (Ref.: Oficio PEN-395-2020)

5.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica que la sesión conjunta con el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras se realizará en la primera quincena de junio". (Ref.: Oficio SJDN-644-2020)

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1. Acta de la sesión ordinaria n.º 5734, celebrada el 18 de mayo del 2020.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, considera que la intervención realizada por el Asesor Legal de la Junta Directiva Sr. León Blanco no quedó muy clara, sin embargo, como la leyó recientemente, no tiene suficientes elementos para discutirlo.

La Directora, Sra. Badilla López, indica que está de acuerdo con el acta a excepción del punto 4.3.3, en el cual no estuvo dentro de la sesión, por lo que sobre este no emite criterio.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, aclara que no haber observaciones al acta sobre el punto antes indicado, también está de acuerdo con la aprobación de esa manera.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5734, celebrada el 18 de mayo del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5734, celebrada el 18 de mayo del 2020”. (480)

ARTÍCULO 3

Se conoce Asuntos de Directores.

La Directora, Sra. Badilla López, pregunta si el punto de la contratación de Auditoría quedó para el próximo miércoles.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, responde afirmativamente.

ARTÍCULO 4

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite oficio SGN-316-2020 de la Subgerencia General de Negocios, en el cual se informa sobre la solicitud de traslado de recursos a Fondos Especiales por un monto de ¢4.995.047.629,35 de utilidades generadas por el Banco Popular durante el 2019. (Ref.: Oficio GGC-374-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderon, indica que les estará ayudando con la presentación el Jefe de la División de Banca de Desarrollo Empresarial, Sr. Heiner González Ramírez.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta minutos**, inician su participación virtual el Subgerente General de Negocios, Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández; el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge y Jefe de la División de Banca de Desarrollo Empresarial, Sr. Heiner González Ramírez.

El Jefe de la División de Banca de Desarrollo Empresarial, Sr. González Ramírez, inicia indicando que le hizo algunas variaciones a su presentación, por lo cual solicita compartir su versión final.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, responde que no hay inconveniente, que puede iniciar su presentación.

El Jefe de la División de Banca para el Desarrollo Empresarial, Sr. González Ramírez, indica que el acuerdo n.º 119 de la sesión 4946 indica: "Aprobar el Informe que presenta la Dirección de Banca de Desarrollo y detalla la solicitud de traslado de utilidades a los Fondos Especiales, se denominen solicitud de traslado de recursos a Fondos Especiales.

Este informe se emitirá anualmente a la Comisión de Emprendimiento y Fondos Especiales y luego trasladado a la Junta Directiva Nacional para su conocimiento en un plazo no mayor de 30 días, una vez certificadas las utilidades del Banco Popular y de Desarrollo Comunal".

Como introducción, recuerda que este tema ya fue presentado en una primera instancia en la Junta Directiva, pero esta a través de ese acuerdo definió realizar alguna especificación en cuanto a cómo serían distribuidos los fondos dentro de la Banca Social, dentro de los fondos especiales cuáles serían las proporciones en que serían destinados.

Por otra parte, se presenta la base legal para el traslado, aclarando que algunos años no ha existido, por ello que se hace referencia al Reglamento de Fondos Especiales con fundamento en los artículos 2, 24b y 40 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Señala que se cuenta con un repaso sobre cómo han sido distribuidas las utilidades a partir del 2005 al 2019 en los diferentes fondos que el Banco ha manejado como Fondos Especiales.

Indica que los Fondos Especiales iniciaron a partir del 2005, cuando fue creado el Forede, que se trató de un recuperador de deudores y el Focari, que fueron los primeros; en su momento en el Forede inició con un contenido de ¢853 millones y el Focari a través de varias transferencias.

Comenta que el Forede nunca operó materialmente debido a algunas observaciones que en su momento se tuvieron por parte de la Sugef, por ejemplo, se insinuó que el Banco Popular podría comprarse cartera mala y ocultar mora, por lo que fue cerrado y se trasladaron todos los recursos al FEVI, el Focari igual fue cerrado en su momento y los recursos fueron trasladados al FEDE.

Menciona que a la fecha el Banco tiene tres fondos debidamente activos, en primer lugar está el FEVI, que es un fondo de vivienda, otro es el FEDE, que es un fondo para el desarrollo, sobre todo de empresas, y el último es el FAVI, que es un fondo de avales para vivienda.

Menciona que se tienen datos sobre la forma de distribución de las utilidades entre los fondos, donde algunos años no se ha distribuido del todo, por ejemplo, en el 2019 únicamente fueron trasladados ¢1300 millones, por cuanto se estima que con que se tenía, alcanzaba para los planes proyectados.

Por tanto, responsablemente hicieron ver lo que podrían requerir para ese año.

En total, el aporte patrimonial del Banco Popular ha sido de ¢39.214 millones, y actualmente el Fondo tiene aproximadamente ¢50.000 millones, donde los ¢11.000 millones restantes son producto de los excedentes que han tenido los fondos a través de los años y el manejo que se les ha dado desde la Banca Social.

Comenta que regularmente se hacen traslados de cartera desde el Fondo FEVI, que son desde el Fondo hacia el Banco, por lo que cuando algunas carteras tienen cierto grado de madurez y cumplen algunos parámetros establecidos dentro de la cartera regulada fundamentalmente en la vivienda (en FEVI se recibe la garantía hasta en un 90% y el Banco hasta un 80%, esa es una diferencia de estas modalidades, por lo que, cuando ya se ha amortizado el 10% adicional y las operaciones cumplen con cierto perfil), se trasladan al Banco, el fondo recupera capital en el fondo de vivienda para volverlo a prestar a las poblaciones definidas, lo cual ya ha sido realizado aproximadamente en 10 ocasiones.

Particularmente, según la información de los Estados Financieros, las utilidades del Banco para el periodo 2019, alcanzaron ¢33.300 millones, por tanto, el 15% establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco, referente al traslado de Fondos Especiales sería por la suma de ¢4.995 millones, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: una porción será dedicada a la atención de pago de impuestos sobre la renta, los cuales son objeto los fondos especiales, debido a un criterio otorgado por alguno asesores tributarios externos que contrató el Banco Popular, a propósito de la entrada en vigor del impuesto al valor agregado y algunas regulaciones emitidas por la Sugef emitió el año pasado.

En este sentido, los asesores recomendaron que el Fondo Especial debía pagar impuestos sobre la renta, por tanto, se estimaron ¢293 millones como renta estimada para el FEVI, ¢121 millones para la renta estimada del FEDE y ¢180 millones para el FAVI, por cuanto cada fondo lleva una contabilidad individual, tema que omitió indicar anteriormente.

En términos generales, son ¢595 millones serían pagados al impuesto sobre la renta, según las estimaciones, pero también se indica que se debe hacer una reserva para el pago de retroactivo de impuestos de los periodos no prescritos, que serían del 2016 al 2018.

Menciona que quizá ahora el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, se podría referir sobre el eventual pago de ¢1613 millones que serían utilizado para el caso de tener que pagar impuestos de manera retroactiva.

Indica que de los ¢4995 millones, ¢2786 millones serán utilizados en el Fondo FEVI para acompañar el programa de vivienda a personas que no son sujetas de crédito de acuerdo con las líneas regulares de conformidad con el Reglamento General de Crédito y el restante sería aplicado para el pago del impuesto sobre la renta conforme lo indicado.

Señala que se trae una propuesta de acuerdo para ser considerada, la cual dice: "Dar por atendido, y en consecuencia autorizar el traslado del 15% de las utilidades según acuerdo n.º 119, inciso 2a, artículo n.º 6 de la sesión 4946 de la Junta Directiva Nacional, con la presentación de este informe en el cual se detallan los montos a trasladar a los Fondos Especiales provenientes de las utilidades generadas por el Banco Popular durante el 2019, según se establece en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal".

Aclara que lo único que se le agregó a la presentación fue la del texto "...y en consecuencia autorizar el traslado del 15% de las utilidades...", pues se creyó que acuerdo no quedó tácito, aunque fue presentado en una primera instancia, por lo demás, el documento contiene lo enviado anteriormente.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la presentación.

La Directora, Fernández Garita, pregunta qué dicen los artículos 2, 24b y el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco.

Indica su inquietud en cuanto a ver qué dice la Ley, pues le preocupa que sea muy clara de que el 15% sea destinado para un fin específico, sea los proyectos de FEVI, etc. y se está autorizando el destino para otros fines diferentes a la Ley como es el pago del impuesto.

Desea conocer si la Ley está abierta a que se puede se pueda autorizar también el pago del impuesto.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, pregunta, si por tratarse de la Comisión de Banca Social, no lo conocieron en ese momento.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que lo que vieron en la Comisión fue lo de Fodemipyme.

Indica que el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco dice que "las utilidades anuales podrán tener los siguientes destinos de acuerdo con lo que resuelva la Junta Directiva, fortalecimiento al Patrimonio del Banco, hasta un 15% para la creación de reservas o fondos especiales para proyectos o programas con fines determinados en concordancia con el artículo 2 y 34 de la presente Ley y con las pautas que establezca la Asamblea de Rabajadores bajo las regulaciones o reglamentos de la Junta Directiva.

Estos fondos pueden ser constituidos, siempre y cuando, no se afecte la posición financiera competitiva y estratégica del Banco y sus políticas de crecimiento".

Considera que la Ley tiene fines específicos, con proyectos o programas con fines determinados, por ello su preocupación.

El Jefe de la División de Banca de Desarrollo Empresarial, Sr. González Ramírez, indica que el artículo 2 de la Ley dice: "Dar protección económica y bienestar a los trabajadores mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito.

Con este propósito, procurará el desarrollo económico y social de los trabajadores, para lo cual podrá conceder créditos para necesidades urgentes, así como la participación de trabajar".

Considera que el artículo no es específico en cuanto a la interrogante que tiene la Directora, Sra. Fernández Garita. Sin embargo, debe indicar que el tema de los impuestos es un tema que surgió recientemente debido a la recomendación de los asesores externos.

Por tanto, la forma en que se haga tal como se plantea o se tome parte de esos fondos, para cancelarlos al final, será la mismo, de lo que ya se tiene dentro de los fondos.

Cree que sería lo mismo, sin embargo, desea conocer la opinión dado que es algo que se ha hecho regularmente con la salvedad de que el impuesto sobre la renta es algo novedoso, producto del IVA y las observaciones realizadas por los asesores externos.

La Directora, Sra. Fernández Garita, recomienda que se indique que se trasladan los recursos conforme el artículo 40 y no más referencia.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que viendo ambos artículos no establece en detalle que además de trasladar el 15% para la creación de las reformas, se indique las posibilidades de que ese fondo se utilice para pagar impuestos. Sin embargo, debe indicar que esa situación ha cambiado en todas las formas la cancelación de la parte tributaria.

Lo que sí está claro es que ese 15% sí está reflejado desde el punto de vista financiero y lo que quedaría como interrogante es la intervención de la Directora, Sra. Fernández Garita, en cuanto a que si de ese porcentaje se podrían hacer las reservas para el pago de impuestos cuando se deba.

Considera que la consulta de la Directora, Sra. Fernández Garita, está bien presentada, por lo que se podría analizar por dos vías, una pedir una extensión a la compañía que hace el análisis tributario en conjunto con la Administración contable y financiero de los fondos o bien, aprobarlo sin dar la firmeza al acuerdo y en la próxima sesión brindar una explicación más amplia para determinar si procede.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que está de acuerdo con se apruebe de conformidad con los artículos 2 y 40 de la Ley y que no se diga nada de la distribución, ellos verán cuando reciban los fondos.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, propone que visualicen la propuesta de acuerdo que les fue remitida, la cual indica la aprobación de las utilidades y el punto 2 sería para dar cumplimiento al acuerdo de la Junta Directiva que pide que se den estos traslados 30 días después de conocer las utilidades del Banco.

Como pueden ver, no se dice nada sobre la distribución, dejando aisladas las inquietudes que se han presentado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, somete a consideración la primera versión de acuerdo enviada por la Secretaría General.

Por tanto, mociona para:

1. Aprobar el traslado de ¢4.995,047.629,35 a Fondos Especiales, correspondiente al 15% de las utilidades anuales, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco Popular.

2. Dar por atendido el acuerdo No.119, inciso 2a, Artículo No.6 de la sesión 4946 de la Junta Directiva Nacional, con la presentación de este informe, en el cual se detallan los montos trasladar a los Fondos Especiales provenientes de las utilidades generadas por el Banco Popular durante el 2019, según se establece en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco Popular y Desarrollo Comunal.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que está de acuerdo con la moción, siempre que se cumpla que el destino de los recursos de acuerdo con los artículos 2 y 40 de la Ley Orgánica del Banco Popular.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar el traslado de ¢4.995,047.629,35 a Fondos Especiales, correspondiente al 15% de las utilidades anuales, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco Popular.

2. Dar por atendido el acuerdo No.119, inciso 2a, Artículo No.6 de la sesión 4946 de la Junta Directiva Nacional, con la presentación de este informe, en el cual se detallan los montos a trasladar a los Fondos Especiales provenientes de las utilidades generadas por el Banco Popular durante el 2019, según se establece en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco Popular y Desarrollo Comunal”. (481)

(Ref.: Oficio GGC-374-2020)

Al ser las **diecisiete horas con trece minutos**, finaliza la participación virtual del Subgerente General de Negocios, Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández; el Subgerente General de Operaciones a.i., Gerardo Abarca Monge y Jefe de la División de Banca de Desarrollo Empresarial, Sr. Heiner González Ramírez.

ARTÍCULO 5

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, presenta el informe de proyectos legislativos con incidencia directa en el Banco. (Ref.: Oficio GGC-732-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que este oficio atiende un acuerdo de esta Junta Directiva que planteó que le fuera presentado el estado de los proyectos que se tienen en el nivel de la Asamblea Legislativa que están siendo impulsados y que puedan tener impacto para el Banco Popular y en la industria.

En este sentido, se presenta un amplio repaso sobre los proyectos que más podrían incidir.

Indica que son más de 100 proyectos con alguna relación con el Banco, con el Conglomerado o la industria financiera.

Menciona que específicamente el COVID-19, generó que el Poder Ejecutivo retirara más de 190 proyectos que se tenían para ser tratados en sesiones extraordinarias con el fin de atender lo referente a la pandemia y se conformaron mesas de trabajo en temas de arrendamiento, moratoria de crédito, Fondo de Capitalización Laboral, Régimen Obligatorio de Pensiones, aprobación del proyecto sobre el FCL y se dispensan de trámite todos los proyectos para conocerlos directamente en el Plenario, lo cual acelera el riesgo en el tanto el trámite es muy expedito, que no da mucha oportunidad para reaccionar correctamente y defender los intereses.

Hay proyectos pendientes provenientes de las mesas de trabajo, varios se refieren a los mismos temas, por ejemplo, en cuanto a la moratoria de crédito hay cuatro; sin embargo, la percepción respecto al ambiente legislativo parece señalar que, entre estos cuatro, el que tiene un consenso es el proyecto 21.940.

Respecto al ROPC y el retiro anticipado de los fondos, hay tres proyectos y al parecer el que tiene el consenso es el 21.309. Comenta que lo que se busca es un retiro anticipado de los montos que se tiene acumulados para aquellas personas que están por pensionarse de la fecha de aprobación del proyecto al 2023, de tal forma que no deban acogerse a una mensualidad producto de la pensión calculada, sino que puedan retirar todo el fondo acumulado a esa fecha.

Asimismo, se incorporan aquellas personas que ya reciben pago mensual, a fin de que puedan hacer retiro total de sus fondos.

Añade que la Asamblea Legislativa ha vuelto poco a poco a la normalidad, con el nombramiento del Directorio.

La Directora, Sra. Badilla López, consulta sobre el proyecto del ROPC y su afectación en el caso del Conglomerado.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, confirma que sí afectaría al Conglomerado, a la industria de pensiones y a la banca que administra los recursos de las operadoras de pensiones. Reporta que se han dado reuniones cada cierto tiempo, sobre todo cuando está próxima una subasta de Gobierno.

Explica que la Casa Presidencial convoca a los gerentes de los bancos públicos a reuniones con el Presidente, el Ministro de Hacienda y el Presidente del Banco Central y en cada una de esas reuniones él les ha comentado que si las operadoras de pensiones están afianzadas fuertemente en la liquidez, invirtiendo en cortos plazos, es producto de la amenaza que implican los proyectos de ley que están en la Asamblea Legislativa.

Informa que durante la última reunión volvió a plantear el asunto, hubo eco de parte del Banco Nacional, consideraron la importancia de una reunión para analizar la liquidez, las inversiones y las necesidades a nivel de país y, finalmente, se planteó la relevancia de un encuentro con las operadoras de pensiones para analizar la posición del Gobierno con respecto al retiro del ROPC.

Confirma que han sido contundentes con estas reuniones, el Presidente ha manifestado estar en contra del tema y este servidor le ha manifestado la importancia de tener ese contacto con las operadoras y conocer de primera mano cuál es su opinión sobre esto.

Indica que la semana pasada recibió una llamada de la Jefa de Despacho de la Casa Presidencial, se le solicitó participar en una reunión que se coordinaba con las operadoras de pensiones, también se le pidió el nombre de la persona de la Operadora de Pensiones que lo acompañaría y le dio el nombre del Gerente de Popular Pensiones, Sr. Róger Porras Rojas.

Anota que ya han estado trabajando en los números y conversando para sentir cuál es la posición; trabajan para que la presentación no solo sea una transmisión de esta institución a los gerentes de las operadoras, sino que sea el mismo Gobierno y el mismo Presidente quienes puedan notificar su oposición a este proyecto.

Piensa que la oposición presidencial ha permitido que a nivel de la Asamblea Legislativa se lleve este asunto de manera más pausada y pensada. Trae a colación la posición de la Superintendente de Pensiones, Sra. Rocío Aguilar, que también llama a la reflexión y a la calma sobre los ajustes que deben hacerse, pero que no se entre a disponer del ROP.

En cuanto al riesgo, no solo gira en torno al retiro para las personas que estén por pensionarse al 2023, sino que se trate de abrir el camino a que sea un retiro mayor lo cual impactaría las inversiones de las operadoras de pensiones. Añade que, dependiendo del impacto, se recurría

a niveles de inversiones mayores, incluso si las posiciones en las inversiones están a mediano y largo plazo, en este momento no calzarían para poder enfrentar una situación similar.

Anota que las operadoras han realizado una provisión de liquidez y especifica que en el caso de Popular Pensiones ya ronda los ₡1040 millones más algunos otros recursos que tiene en distintas cuentas.

Hace hincapié en la importancia del tema, se trabaja para el ese impacto sea el menor posible y confirma que sí se existirá impacto sobre todo por la situación actual del COVID-19.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, afirma tener una inquietud, pero desea que el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, finalice su presentación.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, continúa con la exposición y confirma que la Asamblea Legislativa ha vuelto paulatinamente a la normalidad en cuanto al Directorio, la conformación de las diferentes comisiones, sus presidencias y secretarías. Avisa que está pendiente definir en qué comisión se analizarán los proyectos y la priorización que tendrá cada uno de estos proyectos.

Asimismo, se menciona como un supuesto acuerdo la creación de tres comisiones especiales: la primera, para la reactivación económica; la segunda, sobre la reforma del estado; la tercera estaría relacionada con el fortalecimiento a la CCSS. Adicionalmente, se creará un foro legislativo mixto de alto nivel sobre los diferentes temas que tocan la pandemia global COVID-19.

Avisa que en las próximas dos semanas se conocería la agenda de las nuevas comisiones y cuál es la conformación que tendrá cada una de ellas.

Pasa a los proyectos promovidos por diputados actuales y destaca el Proyecto 21.970, que es una iniciativa del Sr. Daniel Ulate del PLN y otros diputados; aún no hay ninguna comisión asignada.

En cuanto a los objetivos, se destacan los siguientes:

- Crear un mecanismo de articulación institucional, con amplia participación de la representación socio productiva, mediante un Consejo de Desarrollo Socioeconómico Local. Se financiaría, entre otras fuentes menores, con el 5% de las utilidades anuales del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para lo cual se autoriza al Banco Popular a la redistribución de sus reservas o fondos especiales para proyectos o programas con fines determinados.

- También un uno por ciento de ventas brutas de las empresas del Régimen de Zonas Francas de Exportación.

- Reformar una serie de leyes que poseen trabas o limitaciones a las empresas de la economía social solidaria, así como a los organismos de integración municipal.

Pasa al proyecto 21.899 que es el Fondo Nacional Solidario de Contingencias Salariales, no tiene una comisión asignada y el objetivo es: *trasladar aporte del 1% de trabajadores al Banco para crear un fondo solidario para brindar ayudas económicas a desempleados a raíz de las emergencias nacionales, por ejemplo, el COVID- 19.*

Anota que la diputada María José Corrales del PLN desconoce que el 1% es propiedad de los trabajadores y establece un tránsito a nivel de la institución por 18 meses y luego regresa con intereses a cada una de las operadoras de pensiones.

Continúa con el proyecto 21.602 que es la Ley para el fortalecimiento del Régimen de invalidez, vejez y muerte; la iniciativa es de María Inés Solís y Pedro Muñoz (PUSC). El proyecto está en la Comisión de Económicos y su objetivo es: *trasladar de la cuota patronal actualmente pagada al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) un 0,25% a favor del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.*

Explica que el 0,25% es lo que le queda a la institución a nivel del patrimonio, añade que lo que se traslada a la cuota patronal es el 0,50% del salario del trabajador y el 0,25% queda como parte del patrimonio, el otro 0,25% se traslada al del Régimen de invalidez, vejez y muerte. Confirma que lo anterior tiene un impacto directo a nivel de la capitalización anual del Banco y es necesario tener cuidado con él.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, anota que es un tema que deben tener pendiente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, reconoce que sí es un proyecto de mucho cuidado, confirma están tratando de afectar al Banco con en la capitalización y su patrimonio y esta iniciativa apunta a ello.

Explica que a partir de este momento comentará las iniciativas que no son de esta administración sino de legislaturas pasadas y aún están ahí.

Destaca el proyecto 20.751: *Ley para el fortalecimiento de las finanzas del Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).*

La iniciativa es del Sr. Jorge Rodríguez (PUSC 2014-2018), está pendiente de que se asigne comisión. El proyecto fue presentado el 3 de abril de 2014, cuenta con un informe jurídico y el objetivo es:

-Inyectarle al fondo del RIVM un 3% proveniente del FCL y del ROPC:

FCL: aportaría el 1.5% que el trabajador retira por rompimiento laboral o cada cinco años.

ROPC: 1.25% (el 1% del Ahorro Obligatorio y 0.25 del aporte patronal (el 50% trasladado al ROPC)).

-Aporte solidario del Estado: un 0.25% sobre el total de la masa salarial utilizada para el cálculo de los numerales 1 y 2.

Aclara que el esquema propuesto debilitaría al ROP para fortalecer el Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte; afirma que esto sería un error y aprecia que el Estado en este momento no podría asumir el 0.25%. Observa que es un proyecto muy antiguo y pareciera que no está avanzando.

Prosigue con el proyecto 20.177: *Ley de reforma de los artículos 7 y 47 de la ley reguladora del mercado de seguros, Ley No. 8653 del 22 de julio del 2008 y sus reformas.* La iniciativa es de del Sr. Julio Rojas del PLN (2014-2018) y otros diputados; está en la Comisión de Económicos. El objetivo es la *Modificación a los artículos 7 y 47 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Corregir el escenario legal vigente para que el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y las organizaciones de economía social, puedan contar con su propia aseguradora.*

Continúa con el proyecto 20.135. *Financiamiento de las Asociaciones de Desarrollo Comunal con las utilidades del Banco Popular y Desarrollo Comunal.* La iniciativa es de la Sra. Karla Prendas del PLN (2014-2018) y otros; el tema se encuentra en la Comisión de Económicos y su objetivo es la *Reforma del artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco, financiando con mínimo un 5% de sus utilidades, un fondo no reembolsable para proyectos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal.*

Prosigue con el proyecto 19.633: *Ley para el impulso y desarrollo de proyectos comunales realizados por las asociaciones de desarrollo comunal con las utilidades del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y reforma a los artículos 4 inciso d) y 40 de la ley No. 4351 del 11 de junio de 1969 y sus reformas.*

El proyecto plantea *crear un fideicomiso con el 10% de las ganancias para financiamiento no reembolsable a los proyectos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal.*

Pasa a los proyectos con mayor viabilidad salidos de las mesas de trabajo: moratoria de créditos y destaca el 21.940: *Ley especial para la flexibilización crediticia a partir de la afectación económica generada por la pandemia del Covid-19.* La iniciativa plantea *suspender el cobro de las operaciones crediticias por un plazo mínimo de sesenta días naturales, de todo tipo de crédito y todo tipo de cobro.*

Explica que es un proyecto que pareciera, tiene consenso, y en él se plantean 60 días de mora y esto implica desplazar el pago hacia el final, además, propone no pagar moratorias ni comisiones para ayudar a los trabajadores y no afectar a las empresas financieras.

Anota que los 60 días se darán siempre y cuando las personas no tengan un atraso de mora mayor a 90 días. En aquellos casos donde se haya aprobado por parte de las entidades financieras, plazos mayores de desplazamiento de pago, estos deben mantenerse y los clientes con menores periodos, pueden ajustar su moratoria a 60 días.

Confirma que el proyecto impacta no solo al sector financiero y anota que es muy similar a otras iniciativas sobre las cuales han trabajado las operadoras de pensiones. Anota que las condiciones actuales son mejores a las planteadas es este proyecto y precisa que podrían impactarse algunos cobros de comisiones.

El siguiente proyecto es el 21.309: *Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria.* La iniciativa es del Sr. Eduardo Cruickshank del PRN, de Luis Fernando Chacón del PLN y de otros diputados.

Se encuentra en la Comisión de Hacendarios y con él pretenden Reformar los artículos 20 y 22 de la Ley de Protección al Trabajador:

En el caso de muerte del afiliado, beneficiarios serían los designados o en caso de no designados serían los del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Para brindar los beneficios a los beneficiarios cuarenta y cinco días naturales.

Recuerda que comentó esta iniciativa con anterioridad.

Pasa al proyecto 20.86, conocido como Proyecto contra Tasas de Usura. Esta iniciativa es de: David Gourzong (PLN) Welmer Ramos (PAC) y 30 diputados y 30 diputados más.

En cuanto a su estado, el proyecto fue votado en un primer debate con 50 votos a favor y 2 en contra). Está en consulta facultativa de constitucionalidad de previo a la segunda votación.

El proyecto pretende:

Establecer una fórmula de cálculo, según la cual los créditos no podrán exceder una tasa efectiva del 39% en colones y del 31,35% en dólares, incluyendo el dinero prestado mediante tarjetas de créditos

Para los microcréditos en colones, los intereses no podrán superar el 55% y, por los microcréditos en dólares, el 45,66%.

Las tasas que excedan esos límites establecidos serán consideradas usura y, por tanto, su práctica será castigada hasta con dos años de cárcel. El plan duplicará la pena cuando la usura se cometa en perjuicio de consumidores y usuarios.

Los topes sufrirán una variación cada seis meses, debido a que el texto ordena al Banco Central de Costa Rica actualizar la tasa dos veces al año: en los meses de enero y de julio de cada año.

El proyecto establece aspectos relacionados con las comisiones y esto probablemente tendrá un impacto para las transacciones normales de los bancos y cita como ejemplo, el cobro por un atraso administrativo y destaca que la cantidad máxima que se cobrara es \$12,75. Reconoce que esta iniciativa afectaría los ingresos y las comisiones establecidas.

Existe una iniciativa muy similar y es la Ley para la defensa del consumidor de productos y servicios. El proyecto es promovido por la diputada Sra. María Inés Solís y se discute en la Comisión de Asuntos Económicos.

Destaca el proyecto 21.639: Ley de pensión basada en el consumo. La iniciativa es de la Sra. Franggi Nicolás del PLN. Está en la Comisión de Asuntos Económicos y el objetivo es: *Destinar una fracción de lo que cada persona paga por concepto del Impuesto al Valor Agregado al financiamiento de una pensión individual para su vejez.*

Reconoce que este proyecto le parece muy interesante y toca aspectos del proyecto de ley presentado por el Sr. Walter Coto. Explica que la iniciativa nutre del consumo propio de cada persona para fortalecer una pensión individual que sería administrada por las operadoras de pensiones. Considera que el proyecto es bueno, no ha tenido el eco necesario, pero sí vale la pena mencionarlo.

Pasa al proyecto 21.615: Ley que elimina las juntas directivas locales de los bancos del Estado. La iniciativa es del Sr. Rodolfo Peña del PUSC; se encuentra en la Comisión de Gobierno y Administración y su objetivo es *acabar con la obligación que tienen los bancos del Estado de contar con una junta directiva local en las sucursales de las cabeceras de provincia, las cuales a criterio del proponente dejaron de tener sentido cuando se les eliminó la potestad para aprobar créditos y su eliminación representaría un importante ahorro para las arcas del Estado.*

Continúa con el proyecto 21.546 que es una modificación a la Ley General de Contratación Pública. Explica que este tiene una posición por parte de la Junta Directiva Nacional que fue remitida en su momento, mediante la cual este Órgano Director se opone a esta iniciativa.

El proyecto siguiente es el 21.165: Reforma de los artículos 106 bis y 106 ter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

El objetivo del proyecto es el *levantamiento del secreto bancario como mecanismo para combatir el fraude y la evasión fiscal, al permitir a la administración tributaria acceder información en poder de entidades financieras que resulte previsiblemente pertinente para efectos tributarios, sin autorización judicial.*

Afirma que es un tema que estará en discusión.

Otro proyecto es el 21.017: Ley de impuestos sobre los excedentes de las asociaciones cooperativas. El objetivo consiste en *aclarar que el impuesto es sobre los excedentes. exceptúan actividades económicas de Cooperativas cuyas tarifas las regule ARESEP. Se establece un porcentaje máximo de deducibilidad de sus excedentes del treinta por ciento (30%).*

Destaca también el proyecto 20.346: Creación de las becas Corina Rodríguez López y Clodomiro Picado. La iniciativa plantea la *creación de Agencia Nacional de Becas de Formación Profesional para el Desarrollo, financiada con el uno por ciento (1%) de las utilidades netas de los bancos comerciales privados y los bancos integrantes del Sistema Bancario Nacional, a excepción del Banco Central de Costa Rica.*

Anota que en este caso se olvida que ya hay financiamiento a COONAPE, producto de las utilidades.

Resume lo recién expuesto y destaca que la viabilidad de los proyectos se debe a una demanda de diversos sectores, una percepción no positiva sobre la Industria y a grandes demandas de varios sectores derivados de la gran emergencia nacional.

Dentro de las acciones ejecutadas determina:

- *Incidir de forma efectiva y respetuosa en la formación de las leyes.*
- *Monitoreo Permanente a través del Asesor Legislativo.*
- *Creación de Grupo de Trabajo Permanente de Análisis y Gestión del Entorno Político-Legislativo.*
- *Conversaciones, reuniones con Diputados y Diputadas.*
- *Preparación de Mociones y Búsqueda de Aliados para su presentación a los Proyectos con Afectación al Banco.*
- *Vinculación para algunos casos con Sectores Sociales representados en el Banco.*
- *En otros casos, trabajo conjunto con los representantes de la Industria, sin perder diferenciación positiva, independencia y carácter de Banco Diferente.*
- *Involucramiento de Representantes Agrega mucho Valor.*
- *Presentación de Informes Periódicos a Junta Directiva Nacional.*

Resume lo anterior y aprecia que ante el ambiente actual de rapidez y urgencia incidir en las leyes, no obstante, es necesario estar muy pendientes. Hace hincapié en la necesidad de accionar al Grupo de Trabajo Permanente de Análisis y Gestión del Entorno Político-Legislativo cuando se descubren proyectos que implican una situación específica. El acercamiento con los diputados es importante para mostrarles qué es el Banco Popular, qué hace diferente y así lograr personas aliadas que ayuden en procesos de cobertura.

Es importante también trabajar con la Asamblea de Trabajadores muy de cerca y con ABC ya que caminar juntos es mucho más fuerte, aunque reconoce que es necesario mantener un cuidado con la imagen que puedan tener ciertas asociaciones ante diferentes entidades.

Confirma que ya han tenido experiencia en estos temas donde sí se permitía accionar mientras los proyectos avanzaban y destaca la situación del 2018 cuando fue necesario ir a la Asamblea Legislativa de manera permanente para defender el impuesto sobre la renta y los intereses que se pagaban para que no se les tasara en el 15% igual que al resto de la industria. Precisa que fue un mensaje que logró calarse y lograron la aprobación.

Trae a colación para ese mismo 2018, la amnistía que se planteaba y anota que logró corregirse para que esta no solo fuera contra periodos futuros sino contra periodos anteriores. Estima que esto le ofreció a la institución una muy buena fortaleza, asimismo, recuerda lograron negociar con la Sra. Rocio Aguilar, la posibilidad que les permitieran estos dos afectos que. Reconoce que el impacto resultó muy beneficioso y no fue necesario amortizar \$1.000 millones por impuestos que tendrían que pagarse año a año por 60 meses.

Explica que, al irse contra periodos anteriores, le brindó al Banco una tranquilidad y hoy disfrutan que la amnistía fuera contra el patrimonio y no contra las utilidades de cada periodo.

Recapitula que hay tres proyectos sobre los que debe estar muy pendientes para proteger los intereses del grupo y de la industria.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, trae a colación los proyectos de ley en trámite que afectan al Conglomerado y comenta que en el punto 7 del Plan de Trabajo de la Comisión de Pautas, corresponde darle seguimiento a ese mismo tema.

Consulta que si al estar dentro del Plan de la Comisión se sacaría del cronograma ya que vendría directamente a esta Junta Directiva o siempre se revisaría dentro en la Comisión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, recuerda que se creó una comisión especial para analizar este tema y estudiar la estrategia; indica que se le solicitó al Gerente exponer el estatus de los proyectos y considera que sí debería traerse directamente en la Junta Directiva Nacional.

Establece que hay temas muy específicos que la Comisión de Pautas podría analizar, pero cree también que hay aspectos que debe abordarse desde este Órgano Director y como ejemplo cita que ya se conoce la parte del ROP que tiene un impacto importante en los recursos y la liquidez. Anota que en este caso particular se está dando una solución de corto plazo, pero disminuyendo el potencial de los fondos propios a largo plazo de las personas.

Plantea que este es un asunto importante que debe abordarse en esta Junta Directiva, les consulta a los demás directores qué piensan, recuerda que todos estaban preocupados por este aspecto y, obviamente, se le solicitó el informe a la Gerencia.

Plantea que la idea no es duplicar los esfuerzos ni disminuir la labor de un comité, pero considera que hay temas muy importantes que debe traerse a la Junta Directiva Nacional.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, recuerda que la Comisión de Pautas debe indicar cuáles fueron los objetivos, qué cumplieron y qué no cumplieron y al verse en la Junta Directiva Nacional, sería sacarlo de la Comisión para que pase directamente a este Órgano Director. Pregunta nuevamente qué tratamiento se le dará en la Comisión.

Lee el punto 7, incluido en el Plan de Trabajo de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local: *Conocer periódicamente los informes sobre los proyectos de ley que se están tramitando en la Asamblea Legislativa que tengan incidencia sobre el Conglomerado y proponer a la Junta Directiva Nacional lo que corresponda.*

La Directora, Sra. Badilla López, comprende la inquietud de la Directora, Sra. Villegas Alvarado, sin embargo, considera que para esta Junta Directiva es sumamente oportuno conocer el estatus y revisar constantemente hacia dónde van.

Informa que en el Comité Corporativo de Riesgo han estado analizando varios escenarios importantes que se traerán pronto a esta Junta Directiva y considera que los directores deben estar muy pendientes de todos los proyectos de ley que están discutiéndose y que podrían afectar al Conglomerado.

Considera que podría coordinarse de manera más cercana con la Comisión de Pautas, pero piensa que es oportuno conocer de primera mano qué está haciendo la institución con todos los proyectos. Finaliza esta intervención afirmando que le preocupa la situación.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, anota que es un aspecto de coordinación y aclara que para esta oportunidad se trajo es un informe de actualización en materia de proyectos y algunas acciones.

Reitera que no se trata de duplicar alguna labor y si los directores consideran el tratamiento debe hacerse por medio de la Comisión de Pautas, pues no tiene ningún inconveniente. Confirma que lo importante es accionar y proponer y confirma que si hay temas de relevancia que sí deben ser tratados por la Junta Directiva Nacional.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, propone que la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local tenga como prioridad, darles el seguimiento oportuno a todos los proyectos que muestran amenazas muy serias y cercanas.

Recalca que la intención de vulnerar los ingresos o las fuentes de financiamiento ha sido un aspecto histórico, no cree que pare pronto, todo lo contrario, se sabe que hay intereses de otros lados que apuntan hacia el Banco Popular y considera que la Institución debe velar siempre por este monitoreo.

Señala que, ya que la Comisión de Pautas tiene esta labor dentro de sus funciones establecidas, entonces en conjunto con la Administración le puede dar mayor importancia o prioridad, para que constantemente se eleven esos reportes a Junta Directiva de manera oportuna.

Piensa que la Administración tiene sus mecanismos para obtener información y conversar con los diputados, para ir posicionando poco a poco en la Asamblea Legislativa la figura, pues el Banco Popular es una figura dentro de toda la institucionalidad pública que tiene el país, por lo que cada vez que hay una Asamblea Legislativa nueva deben hacer ese posicionamiento.

Considera que es un tema muy importante y deben articularlo mejor dentro de la institución, por ejemplo, la Administración, el Asesor Legal, la Comisión de Pautas, para que a Junta Directiva se eleven los temas de una manera oportuna y bien analizados.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, agrega que hicieron un trabajo con respecto al proyecto de ley, donde hablaba de la Asociaciones de Desarrollo Comunal y el 10% que de un pronto a otro salió e hicieron una exposición al promotor de este proyecto de ley.

Indica que explicaron que tenían temas más relevantes que dar el 10% a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, como es la Banca de Integración Comunitaria, pues aquí se incluye a la comunidad en general, por lo que es un trabajo que ya han adelantado. Además, quedó pendiente la divulgación, con otros diputados, de proyectar las acciones del Banco, pues son de importancia para la comunidad en la parte del reglamento y la Ley Orgánica que es para las comunidades.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que le parece bien, pues deben articular esfuerzos, pues también el Comité Corporativo de Riesgo estaba haciendo un análisis del impacto. Señala que mucho de estos temas hacen un análisis de riesgo, por lo que considera que debe existir una articulación importante, entre la Administración, el Comité Corporativo de Riesgo, la Comisión de Pautas, sobre temas relativos a proyectos de ley que puedan impactar directamente en la gestión del Conglomerado.

La Directora, Sra. Badilla López, responde que sí han profundizado en ese tema y para el próximo miércoles presentarán un informe donde analizarán y revisarán todos los impactos que podría conllevar este proyecto.

Agradece al Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, por presentar el informe, pues le parece que la Comisión de Pautas ha hecho algunas cosas, sin embargo, por su parte, no estaba enterada de todo este proceso. Dice coincidir con el Presidente, de

que deben articular, pues están haciendo esfuerzos y al final los miembros de la Junta Directiva no están enterados del quehacer de las diferentes comisiones, por lo que podría resultar un mejor producto si articulan todos los esfuerzos.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, dice que lo comentado fue una acción realizada el año pasado, cuando el Presidente era el Sr. Carlos Arias Alvarado, donde se acordó visitar a un diputado, pues estaba en juego el proyecto de ley de las Asociaciones Comunales, por lo que en ese momento se hizo ese trabajo, pero no se concluyó y quedó solo el acuerdo, en el cual indicaba la visita para informar de la Banca de Integración Comunitaria y de la propuesta. Explica que no se informó el resto de las acciones planeadas, pues no continuaron con el proceso, pero salió de esta Junta Directiva.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

1. Dar por recibido el informe de proyectos legislativos con incidencia directa en el Banco.

2. Instruir a la Administración a fin de coordinar las acciones necesarias para que la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local tenga los elementos para una mayor efectividad e informe a esta Junta Directiva, oportunamente, las acciones que sea necesario tomar por parte del Conglomerado Financiero.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibido el informe de proyectos legislativos con incidencia directa en el Banco.

2. Instruir a la Administración a fin de coordinar las acciones necesarias para que la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local tenga los elementos para una mayor efectividad e informe a esta Junta Directiva, oportunamente, las acciones que sea necesario tomar por parte del Conglomerado Financiero”. (482)

(Ref.: Oficio GGC-732-2020)

La Directora, Sra. Badilla López, sugiere que se trabaje en lo necesario para lograr menos impactos en algunos temas que sí los van a golpear.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece por la información y van a estar muy atentos, dado que es un interés que comparten todos para realizar las propuestas necesarias, además de coordinar las reuniones oportunas con las personas correspondientes, esto para que puedan tener elementos o incidencias, con fundamento, sobre los diferentes proyectos de ley.

ARTÍCULO 6

4.2.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional aprobar los cambios al Reglamento para la Selección y nombramiento del Auditor y Subauditor interno del Conglomerado Financiero Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CTAJ-11-ACD-42-2020-ART-4)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, señala que este tema tiene que ver con la selección del Auditor. Explica que surge desde la Dirección de Capital Humano, donde hacen una revisión de los diferentes reglamentos y actualizaciones y hacen una propuesta basada en la revisión periódica con base en los lineamientos de la Contraloría General de la República, luego se le hace de conocimiento a la Auditoría y finalmente en la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se analiza.

Indica que modifican algunos artículos, por ejemplo, en cómo se escoge la terna, un porcentaje mínimo de aprobación para poder participar, requisitos que debe llevar el acuerdo de Junta Directiva una vez que tengan la terna definitiva y la sustitución temporal del Auditor, por lo que esta actualización resuelve estos temas.

Menciona los cambios en los artículos:

Artículo 1: se incorporan los lineamientos de la Auditoría como insumo importante en el análisis de este texto. Además, algunas definiciones con base en los lineamientos de la Contraloría General de la República, por ejemplo, concurso público, conglomerado, Dirección de Capital Humano etc. Explica que incorporaron un nuevo elemento en caso de inopia y lee:

“Nombramiento por Inopia: Ausencia de candidatos con idoneidad comprobada para ocupar un determinado puesto, lo que conlleva que, ante la ausencia de personas que cumplan todos los requisitos para ingresar al puesto, y cuando las circunstancias de urgencia y necesidad para satisfacer el servicio público lo requieran, se obvian algunos requisitos del puesto para permitir el nombramiento”.

Dice que es un elemento que no estaba incluido en el reglamento original y es en el caso de que nadie participe.

Artículo 2: incluyen definiciones y algunos cambios importantes y que mejoran el entendimiento de este reglamento. Actualizan las redacciones incorporando la Dirección de Capital Humano.

Artículo 4: habla sobre los procedimientos. En el inciso 6 incluyen que deben presentar una certificación de la incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, una declaración jurada que cambia la información interna y una certificación sobre su experiencia en auditoría interna o externa en el sector público o privado.

Explica que estas actualizaciones mejoran la información para poder escoger, pues este es el fin del reglamento.

Los artículos 18 y 19: cambian y detallan el procedimiento de un empate cómo se escoge, por ejemplo:

- Si tres de los candidatos obtienen notas diferentes y esas son las más altas.
- Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres candidatos, ellos integrarán la terna.
- Si dos candidatos alcanzan igual nota, y esta es la más alta, conformarán la terna junto con quien haya alcanzado la segunda nota más alta.
- Si un candidato alcanza la nota más alta y otros dos candidatos alcanzan la segunda nota más alta, ellos tres integraran la terna.

Explica que la Contraloría General de República solicitó un desglose detallado sobre este tema.

El artículo 4: cambia sustancialmente y tiene que ver con los requisitos que deben de cumplirse, la certificación que debe enviarse a la Contraloría General de la República una vez que se haya llevado a cabo todo el proceso interno, la escogencia por parte de la Junta Directiva y cuál es el contenido, por ejemplo:

- Que la plaza se encuentra vacante y que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y en caso de designarse el funcionario la respectiva entidad cuenta con el contenido económico para cubrir la respectiva erogación.
- Que el Manual Descriptivo de Puestos de la respectiva entidad incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

Además de otra serie de elementos que deben cumplir para escoger al Auditor y Subauditor.

Asimismo, establece lo que debe realizar la Contraloría General de la República una vez que cuenta con la terna, el tiempo que debe durar, cuándo y qué información debe indicarse en el acto de nombramiento. Dice que es muy alineado a las nuevas directrices de la Contraloría General de la República, pues deben tener destacados claramente la designación de los auditores en los bancos.

Inciso 28: señala que si en algún momento antes de la elección del auditor o subauditor interno alguno o algunos de los integrantes de la terna manifiesta su desinterés de participar en el concurso, Capital Humano completará la terna, que debe conformarse con el o los concursantes de la lista de elegibles que tuvieron la calificación final más alta en orden descendente, siempre y cuando haya alcanzado una nota de al menos un 80% y sin considerar a los que hayan manifestado expresamente su deseo de que no se les considere como concursantes.

Artículo 8: En cuanto a los nombramientos y la forma de escoger el nombramiento temporal de un auditor y cuál es el procedimiento que debe de seguir la Junta Directiva Nacional, por ejemplo, si es de menos de tres meses se le puede dar un recargo, si es entre tres meses y un año se puede realizar un nombramiento interino, pero no debería pasar de un año el escoger a un auditor definitivo, en caso de ausencia permanente.

Establece el procedimiento del concurso fallido, esto es cuando no alcanza la nota completa o cuando hay inopia e indica cómo se debe proceder.

Por otra parte, temas del contenido sobre la custodia de la Dirección de Capital Humano sobre la documentación que se recolecta a lo largo del proceso y los recursos que son necesarios para cumplir con el debido proceso.

Finaliza su presentación e indica que esta es la modificación del reglamento en conjunto con la Dirección de Capital Humano, la Auditoría Interna y la Comisión Técnica de Asuntos jurídicos y ahora en conocimiento a esta Junta Directiva solicita la aprobación y publicación respectiva para que entre en vigencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al no haber observaciones, mociona para:

De conformidad con la recomendación de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, aprobar los cambios a los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9 10 y 16 del Reglamento para la Selección y nombramiento del Auditor y Subauditor interno del Conglomerado Financiero Banco Popular.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“1. De conformidad con la recomendación de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, aprobar los cambios a los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9 10 y 16 del Reglamento para la Selección y nombramiento del Auditor y Subauditor interno del Conglomerado Financiero Banco Popular, en los siguientes términos:

Artículo 1º —Fundamento y objetivo. El presente Reglamento se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 24, inciso b, de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, los artículos 29 y 31 la Ley General de Control Interno, el artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, la Ley Reguladora Mercado de Seguros, el “Reglamento para la Constitución de los Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos y Operadoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros”, y de los “Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna ”(R-DC-83-2018de la Contraloría General de la República publicados en la Gaceta N.143 del 13 de Agosto del 2018. Este Reglamento tiene como propósito regular el proceso de reclutamiento y selección de los candidatos para el puesto de auditor o subauditor interno del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y del Auditor interno de sus Sociedades, cuando así corresponda cuyo perfil, se ajusten mejor a la cultura y necesidades de la respectiva Entidad y cuente además con los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar satisfactoriamente el puesto sometido a concurso público externo.

Artículo 2º —Definiciones. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Auditor Interno:** Titular de la actividad de auditoría interna en una institución, responsable de su gestión conforme a la normativa jurídica y técnica aplicable a esa actividad.
- b) **Banco:** Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- c) **Bases del concurso:** Conjunto de disposiciones técnicas que regulan el proceso de selección incluyendo los requisitos, las fases de evaluación, la metodología y criterios de calificación para el nombramiento de auditor o subauditor.
- d) **Colaborador:** Persona integrante de los órganos colegiados del Conglomerado, fiscales de sus sociedades y personas trabajadoras del Conglomerado Financiero Banco Popular.
- e) **Comisión:** Comisión para la selección y nombramiento del auditor y/o subauditor interno, que la Junta Directiva del Banco o sus Sociedades designe de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de este Reglamento.
- f) **Concurso Público:** Proceso público externo que se convoca para seleccionar, entre los que deseen participar y cumplan con los requisitos exigidos a fin de seleccionar el candidato idóneo para el puesto en concurso.
- g) **Conglomerado:** Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias.
- h) **Dirección de Capital Humano:** Dependencia técnica responsable del proceso de selección, reclutamiento y administración del recurso humano que trabaja para el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y que brindará los servicios descritos en este reglamento, al Banco y a cada una de las sociedades del Banco Popular.
- i) **Factores de selección:** Elementos definidos a evaluar en el proceso de concurso.
- j) **Idoneidad comprobada:** Demostración de la capacidad sometiéndose a pruebas y exámenes para verificar conocimientos sobre la ley, reglamentos y demás normativa aplicable.
- k) **Nombramiento por Inopia:** Ausencia de candidatos con idoneidad comprobada para ocupar un determinado puesto, lo que conlleva que, ante la ausencia de personas que cumplan todos los requisitos para ingresar al puesto, y cuando las circunstancias de urgencia y necesidad para satisfacer el servicio público lo requieran, se obvian algunos requisitos del puesto para permitir el nombramiento.
- l) **Junta:** Junta Directiva Nacional o Junta Directiva propia de cada una de las Sociedades del Banco Popular, según quien haya convocado al concurso público externo jerarca responsable del nombramiento del auditor y subauditor interno de la entidad de que se trate.
- m) **Lista de Elegibles:** Lista conformada por los concursantes que lograron una calificación igual o mayor a 80% en el proceso de selección.
- n) **Perfil:** Es la descripción de las funciones, experiencia, requisitos académicos y legales, competencias técnicas y de actuación, requeridas para el ejercicio del puesto indicada en el Manual descriptivo de puestos de cada entidad.
- o) **Sociedades:** Empresas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, constituidas con fundamento en el artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y el “Reglamento para la Constitución de los Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos y Operadoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros.
- p) **Subauditor Interno:** Funcionario dependiente del auditor interno que ostenta oficialmente la segunda posición jerárquica en la actividad de la auditoría interna en la institución.

- q) Tabla de Valoración: Presentación numérica de la ponderación asignada a los factores definidos para el concurso.
- r) Terna: Lista conformada por los tres concursantes que hayan obtenido las mejores calificaciones conforme a los criterios definidos siempre y cuando sea igual o mayor a 80. En caso de empate se decidirá según se indique en los factores que se definan.

Artículo 3° —Principios rectores. El concurso regulado en este Reglamento se rige por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato entre todos los posibles concursantes, amplia publicidad, legalidad, transparencia de los procedimientos, seguridad jurídica, idoneidad comprobada, buena fe y eficiencia.

Artículo 4° —Procedimiento.

- 1) Una vez aceptada la renuncia por la Contraloría General de la República u operada la vacante en la plaza de auditor o subauditor, la respectiva Junta designará una comisión integrada por tres de sus directores, que será la encargada de dirigir el proceso de reclutamiento y selección de candidatos para ocupar los cargos de auditor o subauditor internos según corresponda. Esta comisión tendrá las atribuciones señaladas por este Reglamento y contará con el apoyo técnico de la Dirección de Capital Humano, Asesor de la Junta y cualquier otro asesor técnico o jurídico que en su criterio requiera.
- 2) La Comisión liderará el proceso de selección, distribuirá las tareas y emitirá los actos correspondientes para información y resolución de la Junta cuando ello corresponda.
- 3) La Dirección de Capital Humano redactará los términos del concurso para la selección del auditor o subauditor internos. Con ese fin, la División Cultura y Desarrollo revisará y, de ser necesario, propondrá, modificaciones al Perfil del Puesto en el Manual de Puestos vigente, considerando los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la Ley General de Control Interno y demás normativa aplicable, así como los criterios de la Tabla de Valoración y cualquier otro documento que estime necesario, los cuales deberá someter a conocimiento y revisión de la Comisión.
- 4) La Comisión analizará, recomendará y elevará a la respectiva Junta las bases del concurso.
- 5) Aprobadas las bases del concurso por la respectiva Junta, la comisión competente encargará a la Dirección de Capital Humano la elaboración de un aviso donde se invite a los interesados a concursar, el cual, una vez aprobado por la Comisión, deberá publicarse en al menos dos diarios de mayor circulación nacional, por una sola vez.

En dicho aviso se deberá indicar que se rechazará ad portas la oferta que incumpla cualquiera de los requisitos insubsanables detallados en el inciso 13 de este artículo, e indicará el plazo para la presentación de las ofertas en la Dirección de Capital Humano, en la dirección y hora que se indique. El plazo para la recepción de documentos será de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación.

Asimismo, advertirá que, con su participación, el concursante autoriza al Banco y a sus Sociedades Anónimas, para que solicite a cualquier otra persona física o jurídica referencias o información sobre él, y que releva de toda responsabilidad a quien brinde esas referencias o información a solicitud del Banco o sus Sociedades Anónima.

Utilizando los medios de comunicación disponibles, Capital Humano, velará por hacer del conocimiento de los trabajadores del Banco y sus Sociedades, la convocatoria y los términos del concurso, con el fin de garantizar su libre participación.

6) Los candidatos deben presentar:

- a. El currículum u hoja de vida.
- b. Original y copia de los títulos académicos obtenidos o certificación de ellos.
- c. Constancia de experiencia contada a partir de su incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, extendida por el jefe de Recursos Humanos de la entidad donde haya laborado.
- d. Certificación de la incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- e. Declaración Jurada según lo dispuesto en el artículo 5 de este reglamento.
- f. Formulario debidamente completo, exigido por la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas”.
- g. Certificación de antecedentes penales con no más de tres meses de haber sido extendida.

- h. Certificación sobre su experiencia en auditoría interna o externa en el sector público o privado, debe indicar los períodos de trabajo, puestos ocupados y funciones desempeñadas, así como cualquier otra información indispensable para acreditar la experiencia.
- 7) Al momento de la apertura del período definido para la recepción de ofertas, Capital Humano levantará un acta de apertura de ese período con indicación de la fecha, hora, funcionario responsable del acto de apertura y al menos dos testigos del acto.
- 8) Por cada oferta recibida, la Dirección de Capital Humano entregará un comprobante de recibido donde al menos deberá constar: la fecha y hora de recibido, mención de la cantidad de documentos que fueron recibidos, constancia de que las copias recibidas, así como nombre y firma del funcionario de Capital Humano responsable de la recepción de los documentos.
- 9) Concluido el plazo establecido para la recepción de ofertas, Capital Humano, levantará un acta de cierre del período, con indicación de la fecha, hora, funcionario responsable del acto de cierre y al menos dos testigos del acto.
- 10) Concluido el plazo establecido para la recepción de ofertas, Capital Humano revisará la documentación presentada por cada participante y dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá a la Comisión una lista de los concursantes, detallando las ofertas que no presentan vicio, las que presentan algún vicio subsanable y las que presentan vicios insubsanables, detallando en qué consisten los vicios.
- 11) La Comisión revisará la lista indicada en el párrafo anterior y solicitará a la Dirección de Capital Humano notificar a cada concursante su situación, para que este presente los recursos indicados en el artículo 16 de este Reglamento, o bien subsane los vicios cuando ello proceda, subsanación que deberá llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la indicada notificación.
- 12) Son subsanables los siguientes vicios:
- Falta de prueba de su condición de costarricense, del grado académico obtenido, de las profesiones que ostente, o de la experiencia requerida.
 - Falta de declaración jurada conforme lo indicado en el artículo 5 de este Reglamento.
 - Falta de copias y certificaciones expresamente requeridas.
- 13) Son insubsanables, y consecuentemente no se considerará la oferta de quien al día de la presentación de esta:
- No ostente la calidad de costarricense.
 - Carezca del título académico de Licenciado en Contaduría Pública.
 - No esté incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
 - No sea de reconocida honorabilidad.
 - Sea pariente de alguno de los funcionarios indicados en el artículo 5, inciso a), de este Reglamento.
 - Carezca de la experiencia mínima requerida.
- 14) Firmes los recursos presentados según lo indicado en el párrafo 11 de este artículo, subsanados los vicios cuando así proceda, y vencidos los plazos para la subsanación sin haberse cumplido con la prevención, lo que será notificado a quienes hayan presentado documentos pretendiendo subsanar vicios de esa índole, la Comisión solicitará a la Dirección de Capital Humano que coordine la elaboración de las pruebas técnicas requeridas.
- 15) La Dirección de Capital Humano, convocará a los candidatos para la aplicación de las pruebas técnicas e instrumentos orientados a la detección de competencias de conformidad con el perfil del puesto sometido a concurso, a fin de identificar aquellos profesionales cuyas condiciones técnicas y características personales, les faculte para un cabal y efectivo desempeño del cargo sometido a concurso.
- 16) Las pruebas se aplicarán en el siguiente orden:
- Prueba de conocimientos.
 - Evaluación de competencias.
 - Pruebas psicométricas.
- 17) La Dirección de Capital Humano presentará a consideración de la Comisión, un cuadro resumen con los resultados de la evaluación, ordenado en forma descendente en función de la calificación final obtenida por cada concursante y que contenga al menos:

- a. Nombre y apellidos de cada concursante evaluado.
 - b. Criterios o requisitos evaluados a cada uno de los concursantes.
 - c. Referencia que indique el tomo y folio del expediente administrativo en el que se encuentra el sustento del resultado de cada evaluación practicada.
 - d. Referencia que indique el tomo y folio del expediente administrativo en el que se encuentra el sustento del resultado del puntaje total asignado a cada concursante.
- 18) Aquellos candidatos cuyas pruebas indicadas en el párrafo 16 no alcancen la nota mínima de 80 definida en las bases del concurso serán excluidos de este, decisión que podrán recurrir ante la Dirección de Capital Humano dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del respectivo acto.
- 19) Firmes los recursos indicados en el punto anterior, la respectiva Comisión revisará los resultados y propondrá una terna o nómina a la respectiva Junta.

La terna de quienes aprobaron la nota mínima se integrará de la siguiente forma:

- a. Si tres de los candidatos obtienen notas diferentes y esas son las más altas.
- b. Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres candidatos, ellos integrarán la terna.
- c. Si dos candidatos alcanzan igual nota, y esta es la más alta, conformarán la terna junto con quien haya alcanzado la segunda nota más alta.
- d. Si un candidato alcanza la nota más alta y otros dos candidatos alcanzan la segunda nota más alta, ellos tres integraran la terna.

La conformación de nómina se integrará únicamente en los siguientes casos:

- a. Cuando solo uno o dos candidatos hayan alcanzado la nota mínima establecida en las bases del concurso, la nómina estará integrada por dichas personas.
 - b. Cuando más de tres candidatos obtengan nota igual, y esa sea la nota más alta.
 - c. Cuando un candidato obtenga la nota más alta y tres o más candidatos alcancen la segunda nota más alta.
 - d. Cuando dos candidatos obtengan la nota más alta y dos o más alcancen la segunda nota más alta.
 - e. Cuando un candidato obtenga la nota más alta, otro alcance la segunda más alta y tres o más hayan alcanzado la tercera nota más alta.
- 20) La Junta conocerá la lista de candidatos y aprobará la terna, notificando el resultado del proceso a los interesados y otorgándoles tres días hábiles, contados desde la notificación, para la presentación de recursos.
- 21) Firme la resolución que tiene por conformada la terna, la Junta la remitirá a la Comisión para que ésta elabore el cronograma de entrevistas de los concursantes y proceda a convocarlos.
- 22) La Junta entrevistará por separado a los concursantes incluidos en la terna y realizará una evaluación de cada uno de ellos por su desempeño en esta etapa.
- 23) Finalizada la etapa de entrevistas, la respectiva Junta remitirá a la Contraloría General de la República el expediente administrativo resultante del concurso, debidamente preparado por la Dirección de Capital Humano
- 24) El expediente administrativo deberá contener al menos:
- a) Oficio de la Junta dirigido a la Contraloría General de la República, donde se solicite expresamente la aprobación del proceso de nombramiento de Auditor o Subauditor.
 - b) Certificación del expediente, emitida por la Dirección de Capital Humano, donde se indique:
 - i. La cantidad de tomos y folios que conforman el expediente
 - ii. El índice general de tomos y una tabla de contenido de cada tomo.
 - iii. Que contiene los acuerdos tomados por la Junta relacionados con el proceso de concurso.
 - iv. Que los documentos son originales o copia de los originales.
 - v. Que contiene los documentos de todos los oferentes, según los requisitos definidos en el párrafo 6 de este artículo.
 - vi. Que contiene la lista de concursantes a quienes se les aplicó cada prueba y la entrevista dispuesta en los párrafos 21 y 22 de este artículo.

- vii. Que contiene los modelos de entrevista aplicada a los integrantes de la terna y los resúmenes de las entrevistas realizadas a esos integrantes.
 - viii. Que contiene los criterios de evaluación aplicables en cada prueba y en la entrevista, así como la declaración interpretativa correspondiente a cada uno de esos criterios.
 - ix. Que contiene los modelos -en blanco- de las pruebas psicométricas aplicadas a los concursantes.
 - x. Que contiene los modelos -en blanco- de las pruebas de conocimiento aplicadas a los concursantes.
 - xi. Que contiene los resultados de las pruebas aplicadas a los concursantes.
 - xii. Que contiene las verificaciones realizadas por la entidad.
 - xiii. Que contiene la notificación realizada a los concursantes, cuando ésta era pertinente.
 - xiv. Que indique que los integrantes de la terna no tienen impedimento legal, reglamentario o administrativo para, llegado el momento, ser electos por la Junta como auditor o subauditor
- c) Certificación del competente de cada entidad en el sentido de que se cuenta con una plaza legalmente creada y con el contenido presupuestario correspondiente.
 - d) En el caso de las Sociedades, acuerdo de la Junta donde, con base en las características de la entidad, se indique: monto del presupuesto, complejidad de su actividad y otros, se justifique la apertura de un concurso público externo, para el nombramiento del auditor o Subauditor.
 - e) Copia de este Reglamento, aprobado antes de que la Junta ordenara el inicio del concurso público externo.
 - f) Cuadro-resumen indicado en el párrafo 17 de este artículo.
 - g) Requisitos de la clase y cargos del auditor o subauditor internos establecidos en el manual correspondiente y oficial de la entidad.
 - h) Publicaciones de la convocatoria a concurso, definidas en el párrafo 5 de este artículo.

25) Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento plazo indefinido.

La solicitud que se dirija a la Contraloría General de la República para aprobar del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido al Gerente del Área de fiscalización Operativa y evaluativa correspondiente según la institución gestionante.
- b) La solicitud debe estar motivada, sustentada en la actuación de la respectiva entidad suscrita por el Presidente de la respectiva Junta y será acompañada de una copia certificada del acta donde conste el acuerdo mediante el cual el presidente aprueba el proceso correspondiente.
- c) Se debe adjuntar a la solicitud, certificación del competente de cada entidad el cual se indique lo siguiente:
 - i. Que la plaza se encuentra vacante y que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y en caso de designarse el funcionario la respectiva entidad cuenta con el contenido económico para cubrir la respectiva erogación.
 - ii. Que el Manual descriptivo de Puestos de la respectiva entidad incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.
 - iii. Que los candidatos de la terna de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.
 - iv. Que en el concurso se respetaron los principios y reglas de régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación del personal de la respectiva entidad.
 - v. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó en el contexto de la normativa vigente y los trámites previstos para este fin.
 - vi. Que los integrantes de la terna no tienen impedimento alguno para ser designados en el cargo, de conformidad con la verificación realizada por cada entidad.
 - vii. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso. Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.
 - viii. Cuando corresponda, se comunicará sobre la resolución de todas las impugnaciones presentadas en el proceso del concurso.

La aprobación del proceso por parte de la Contraloría General de la República se fundamentará en la información antes citada la cual deberá estar debidamente certificada, por tanto, no requiere presentarse el expediente administrativo que se conforme de todo el proceso, sin perjuicio de que el Órgano Contralor pueda requerir el expediente cuando determine su necesidad.

26) Recibida la anuencia por parte de la Contraloría General de la República, la respectiva Junta escogerá en los diez días hábiles siguientes al comunicado, y de los tres concursantes de la terna, un único concursante para el puesto de auditor o subauditor interno según corresponda, notificando a los otros dos concursantes el resultado del proceso quienes de que presenten los recursos indicados en el artículo 16 de este reglamento así lo consideran.

27) Firme el acto de nombramiento la respectiva Junta lo informará a la Contraloría General de la República a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno. Dicha información deberá contener:

- a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo –medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- c) Indicación de que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
- d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
- e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

El oficio mediante el cual se comunica la designación efectuada debe estar suscrito por el Presidente de la respectiva Junta y acompañarse de copia certificada del acta donde consta el respectivo acuerdo.

Todo nombramiento en propiedad estará sujeto al periodo de prueba de seis meses.

28) Si en algún momento antes de la elección del auditor o subauditor interno alguno o algunos de los integrantes de la terna manifiesta su desinterés de participar en el concurso, Capital Humano completará la terna, que debe conformarse con el o los concursantes de la lista de elegibles que tuvieron la calificación final más alta en orden descendente, siempre y cuando haya alcanzado una nota de al menos un 80% y sin considerar a los que hayan manifestado expresamente su deseo de que no se les considere como concursantes.

Artículo 5° —Declaración jurada. El concursante adjuntará a su oferta una declaración jurada rendida ante notario público, en la que expresamente indique que:

- a) No es cónyuge ni tiene parentesco hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad con alguno de los funcionarios del Banco o de las Sociedades propiedad del Banco a quien le ofrece sus servicios y que ocupen los puestos de director de la Junta Directiva del Banco o de sus Sociedades, fiscal, Gerente General Corporativo, Subgerente General de Negocios, Subgerente General de Operaciones, Gerente de la Sociedad, Auditor General y Subauditor General del Banco o de sus Sociedades Anónimas.
- b) No ha sido declarado culpable en la vía judicial, durante los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria a concurso, en una demanda fundada en el atraso o la falta de pago de obligaciones propias con cualquiera de las entidades financieras sujetas a la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores o Superintendencia de Pensiones y Superintendencia General de Seguros.
- c) Está al día en el pago de sus obligaciones con las entidades integrantes del Sistema Financiero Nacional.
- d) No tiene impedimento para el ejercicio de sus funciones profesionales.
- e) No tiene impedimento para desplazarse dentro y fuera del país.

Artículo 8° —Tipos de Nombramientos El nombramiento temporal de un auditor o subauditor se realizará según las siguientes modalidades:

Cuando se ausente temporalmente el auditor o subauditor interno de una institución, el jerarca podrá disponer un recargo o una sustitución del auditor por el subauditor, por un funcionario de la auditoría interna o, en su defecto, por un funcionario externo a la unidad, en ese orden.

El nombramiento por recargo puede hacerse por el tiempo de la ausencia temporal del titular, excepto si se determina que la duración de esa ausencia justifica el nombramiento de un auditor o subauditor interno en forma interina, según corresponda. Para efecto del Banco y sus sociedades, el plazo para un recargo será de tres meses.

Cuando la ausencia del titular de la plaza del auditor o subauditor sea permanente, se deberá de realizar un nombramiento interino, no obstante, durante el tiempo que se requiera para realizar dicho nombramiento el jerarca institucional podrá recurrir al recargo o la sustitución siguiendo el orden de puestos indicado anteriormente.

Cuando se trate del recargo, sustitución o nombramiento interino del subauditor interno, el jerarca podrá solicitar el criterio del auditor interno respecto a la idoneidad de los funcionarios que la Administración esté considerando para el cargo, aunque dicho criterio no será vinculante para el jerarca.

El plazo máximo para los nombramientos de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar doce meses

El procedimiento de nombramiento temporal estará a cargo de la Comisión indicada en el artículo 4 inciso a) de este reglamento, que será la responsable de velar por que se aplique un proceso de selección que permita que la respectiva Junta realice una escogencia de un funcionario idóneo de las unidades de la Auditoría que reúna los conocimientos, experiencias, actitudes, aptitudes y habilidades para el ejercicio del puesto.

Artículo 9º —Concurso de nombramiento fallido

Cuando un concurso no cuente con nominaciones, ninguno de los nominados satisfaga los requisitos establecidos en las bases del concurso o no supere sus diferentes etapas, la institución deberá revisar las condiciones del concurso, analizar las causas de la falla y, si procede, realizar ajustes para propiciar la participación de personas que cumplan los requisitos mínimos y los demás que se establezcan. Las acciones que se realicen deben ser comunicadas al área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente.

Cuando se declare inopia para el nombramiento interino o por plazo indefinido, esta deberá estar debidamente comprobada y documentada por la Dirección de Capital Humano. Mediante acto motivado, la respectiva Junta declarará la existencia de una situación de inopia en los términos indicados en el artículo 2, inciso k, de este Reglamento y así lo comunicará a la Contraloría General de la República, para que esta autorice el inicio de un nuevo procedimiento de reclutamiento y selección o un nombramiento por inopia, el cual deberá contener una fundamentación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que acreditan la inopia y de aquellos que justifican la designación.

El nombramiento por inopia será una contratación laboral por plazo determinado, que no podrá exceder el año después de cumplido el periodo de prueba definido. Previo a que venza el plazo del nombramiento por inopia, la entidad respectiva deberá promover un nuevo concurso externo público para el nombramiento definitivo.

Artículo 10º —Expediente. Del concurso deberá conformarse un expediente con el contenido de lo indicado en el artículo 4 inciso 24 de este reglamento, mismo que deberá permanecer en custodia de la Dirección de Capital Humano el cual estará, dividido en dos partes:

a) Un Legajo Principal: donde los funcionarios de la Dirección de Capital Humano archivarán, debidamente foliadas, cada una de las actuaciones ocurridas durante todo el proceso de nombramiento.

b) Un Legajo Confidencial donde se archivarán, debidamente foliados, los documentos en que se fundamenten los resultados de las pruebas psicométricas, físicas y cualquier otra, cuyo contenido solo podrá ser consultado por los integrantes de la respectiva Junta miembros de la Comisión indicada en el artículo 4 inciso a) de este reglamento, sus asesores, funcionarios de la respectiva Auditoría debidamente autorizados, concursantes o persona expresamente autorizada por estos y profesionales responsables de aplicarlas y evaluarlas.

Artículo 16º — Recursos

Contra el acto del respectivo jerarca, cabe el recurso de reposición en los términos del artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública.

Contra los demás actos emitidos por la Comisión, cabe recurso de revocatoria ante la Comisión, y de apelación en subsidio ante la respectiva Junta.

Todos los recursos se presentarán en un plazo de tres días hábiles posterior a la notificación del acto.

Rige a partir de su publicación.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación de los cambios a los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9 10 y 16 del Reglamento para la Selección y nombramiento del Auditor y Subauditor interno del Conglomerado Financiero Banco Popular". (483)

(Ref.: Acuerdo CTAJ-11-ACD-42-2020-ART-4)

ARTÍCULO 7

4.2.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional aprobar los cambios al Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual fue analizado en la Comisión de Pautas y elevado a la Comisión Técnica para su revisión final. (Ref.: Acuerdo CTAJ-10-ACD-39-2020-Art-3)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que este tema lo han trabajado desde hace algunos meses, inicialmente la Comisión de Pautas fue la encomendada para realizar un análisis sobre la actualización del buen Gobierno Corporativo.

Comenta que nombraron una subcomisión a finales del año pasado, conformada por el Director de Riesgos, el Director Jurídico y él, esto en cumplimiento con las buenas prácticas y señalamientos expresos de la directriz Sugef 16-16, dado que deben actualizar cada año este Código.

Dice que analizaron cuáles podrían ser algunas actualizaciones importantes que requería este texto y procedieron a realizar el análisis correspondiente. Explica que hicieron consultas a las sociedades y al Directorio de la Asamblea de Trabajadores, además de discusiones en la Comisión de Pautas, donde participaron varios directores. Menciona las actualizaciones de los siguientes artículos:

Artículo 3: actualizan algunas definiciones, por ejemplo, adoptan la de Asamblea de Trabajadores, esto de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Popular, por lo que lo ajustan a esta definición, esto para que no haya malas interpretaciones. Lee: "representa a la clase trabajadora y es la encargada de las orientaciones de la política general y señalar las pautas generales que orienten las actividades del Banco".

Asimismo, actualizan la definición del Directorio Nacional, pues este hizo la sugerencia de incorporar a algún miembro del Sector Comunal, sin embargo, luego de algunas discusiones coincidieron en que no era conveniente colocar una cuota específica en el Directorio a alguien del Sector Comunal, pues se podría crear discriminaciones en relación con los demás sectores y podría estar viciado de ilegalidad y una vez explicada la situación fue entendida por los miembros del Comité de Pautas y de la Comisión.

El artículo 25 de las definiciones establece qué es la Junta Directiva Nacional:

"Junta Directiva Nacional: Órgano de Dirección del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y máximo jerarca, que además funge como Asamblea de Accionistas en relación con las sociedades del CFBPDC. Es responsable de dictar las estrategias y objetivos para el cumplimiento de las pautas dictadas por la Asamblea de Trabajadoras y Trabajadores".

Señala que lo analizaron lo más cercano posible al concepto que tiene la normativa Sugef 16-16 en concordancia con lo que establece la Ley Orgánica del Banco Popular. Explica que esta modificación la solicitó el Directorio Nacional y fue acogida.

Inciso 26: modificó el concepto de Junta Directiva de las Sociedades del Banco y la lee: "Órgano colegiado de máxima jerarquía, responsable de la organización y dirección de la respectiva entidad".

El Artículo 6: es sobre la Asamblea de trabajadores del Banco Popular y atienden una observación del Directorio Nacional, en cuanto a la redacción del inciso 1, para que quede de la siguiente manera: "1) Integración: La Asamblea es la instancia de representación de las personas copropietarias del Banco, integrada por 290 propietarios y sus respectivos suplentes, nombrados de la siguiente forma: ..."

Además, modifican en las funciones de la Asamblea: "b) Dictar las pautas generales que guíen las actividades del Banco".

Inciso f: "Conocer el informe general de la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyas recomendaciones le serán vinculantes".

Explica que existe un acuerdo por parte del Directorio de modificarlo, sin embargo, lo que establece la ley en el artículo 14 es lo propuesto y es lo que se debería aprobar. Además, proponen los siguientes cambios:

"g) Integrar el Directorio Nacional.

h) Integrar la Comisión Permanente de la Mujer y el Comité de Vigilancia.

i) Cualquier otra función que se indique en las disposiciones aplicables”.

Artículo 6: funciones del Directorio:

“3) Funciones del Directorio Nacional:

b) Desarrollar una estrategia de comunicación con los órganos de la Asamblea, los delegados, delegadas y sectores que la conforman.

c) Mantener relaciones permanentes de coordinación con la Junta Directiva Nacional del Banco”.

Señala que consideraron importante incluir estos incisos, con forme la propuesta hecha por el Directorio.

“e) Dirigir los acuerdos, recomendaciones o solicitudes de la Asamblea hacia la Junta Directiva Nacional del Banco.

f) Dar seguimiento y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea e informar a esta.

g) Coordinar, de forma permanente, con los sectores de personas copropietarias de la institución sobre todas aquellas situaciones de su interés en su relación con el Banco

h) Poner en conocimiento de la Asamblea todas las situaciones de dolo o culpa grave en las que un director o una directora de la Junta Directiva Nacional incurra, o cuando no desempeñe cabalmente sus funciones o incumpla sus responsabilidades.

i) Dirigir los procesos de identificación de necesidades de capacitación de las personas delegadas y personal de la Asamblea, además de su ejecución mediante programas de formación.

j) Cualquier otra función que se indique en las disposiciones aplicables”.

Explica que replantean el orden de los incisos, pues las funciones ya existían previamente en el reglamento anterior.

Artículo 7: se reafirma la definición de Junta Directiva y lee:

“La Junta Directiva Nacional del Banco Popular es el órgano de dirección responsable de dictar las estrategias, políticas y objetivos para el cumplimiento de las pautas dictadas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

Es el máximo jerarca en su condición de Junta Directiva, u Órgano de Dirección, y cumple, además, con las funciones de la Asamblea de Accionistas de las Sociedades del Conglomerado”.

Indica que intentaron hacerlo de acuerdo con lo establecido en la Sugef 16-16, la Ley General de Control Interno y la Ley General de Administración Pública.

Dice que el siguiente artículo es importante y lo analizaron de forma amplia por parte de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, pero solicita el análisis de esta Junta Directiva y lo lee:

“Artículo 8. Integración de la Junta Directiva de cada Sociedad

La Junta Directiva de cada Sociedad debe estar integrada por cinco (5) miembros, salvo la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., que debe estar conformada por siete (7) miembros.

Dichas juntas deben estar integradas por al menos dos mujeres, salvo en el caso de Popular Pensiones, en que deben ser al menos tres.

Uno de los miembros debe ser integrante de la Junta Directiva Nacional, y este será quien presida la Junta Directiva de la Sociedad”.

Dice que en el segundo párrafo coloca al Conglomerado Financiero de manera explícita a que en las Sociedades Anónimas y el Banco deben proponer e incrementar su compromiso para reducir las brechas de acceso a la discriminación sistemática y los obstáculos en la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Explica que hicieron las consultas a las Sociedades y dos solicitaron que se incluyera y la Comisión de Pautas lo discutió y lo consideró oportuno que cuando fuera conocido por esta Junta Directiva se colocara.

En cuanto al tercer párrafo se dio una discusión amplia entre el Director de Riesgo, el Director Jurídico y él, pues los dos primeros consideraron que de acuerdo con su visión y las mejores prácticas de Gobierno en las Juntas Directivas de las Sociedades deben incluir la participación de, por lo menos, un miembro de Junta Directiva Nacional, dado es lo que más se recomienda sobre la compañía principal y financiera y como Asamblea de Accionistas ejerzan el control a través de la participación directa de sus integrantes.

Comenta que él discrepó un poco en este tema, por lo cual se permite explicarlo y poner los dos puntos de vista. Así pues, él considera que aunque puede ser una buena práctica que todos los integrantes o algunos de ellos formen parte activamente de las Juntas Directivas de las Sociedades, presidiéndolas, lo cierto es que se ha visto que en el último año y medio los integrantes no necesariamente fueron miembros de Junta Directiva y que al final la gobernanza la establece el Banco como tal y si se ha considerado a lo largo del tiempo de que sea esta la forma de que cada una de las Sociedades siga desempeñándose, pues se establecer una obligación donde necesariamente tenga que ser así, podría no necesariamente estar alineado con el concepto de gobernanza que pueda tener la Junta Directiva.

Así pues, el *debe* que aparece en la propuesta, él lo había puesto como un *puede*, pensando que si la Junta Directiva Nacional tiene consciencia de que en alguna de sus compañías sí es necesaria la participación de sus miembros lo pueda hacer, pero si considera que una de esas compañías tal y como está conformada, de acuerdo con su concepción de gobierno corporativo, como lo ha venido haciendo en los últimos dos años o año y medio, no necesita miembros de Junta Directiva Nacional, esto se podría justificar.

En este sentido, se tuvo un intercambio de opiniones y en este artículo se detiene para que esto se analice, pues incluso esto tiene una trascendencia muy importante y si es necesario considera que esto se podría analizar, aunque no se vote necesariamente hoy, pero ya ponerlo en discusión y que en una próxima sesión se pueda tomar la definición, una vez que se haya analizado e interiorizado qué es lo que más conviene a la Junta Directiva y al Banco en General.

Expresa que él tiene la tesis de que si se consigna la palabra *puede* se estaría brindando la posibilidad que, de acuerdo con las necesidades de integración de cada una de las Sociedades, la Junta Directiva Nacional pueda decidir si en estas juntas directivas coloca a alguien estratégicamente.

No obstante, destaca que la Dirección Corporativa de Riesgo y la Dirección Jurídica insisten mucho en que se mantenga el *debe*, para que una vez que se apruebe esta reforma, lo que procedería es hacer todos los cambios necesarios para integrar a todos los miembros de la Junta Directiva Nacional en las juntas directivas de las Sociedades.

Manifiesta que él también mencionaba temas de tiempo y disponibilidad, que la supervisión toma mucho en cuenta, y que, de obligar a la Junta Directiva a hacerlo de esa forma, se tendrían que tomar en consideración.

Indica que en la industria hay ejemplos de los dos tipos. Es decir, en algunas entidades, la junta directiva nacional tiene también a algunos miembros integrados en las juntas de las sociedades y en algunos casos también las juntas directivas de las sociedades están funcionando sin la participación directa de todos los directores.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, pregunta cómo se trataría el tema de esta restricción en la cantidad de asistencias y demás, en caso de que se consigne el *debe*.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, comenta que al decir esto, con la nueva integración se tendrían que hacer los cambios necesarios para que las juntas de las sociedades estén integradas por alguno de los miembros de esta Junta Directiva Nacional, por lo menos para presidirlas. Igualmente, se podría pensar que dicha persona se podría involucrar en el negocio en el cual preside, es decir, formar parte de alguna de las comisiones, pero claramente esto no se podría, porque hay una limitación, que ya ha sido discutida, respecto al máximo de dos comisiones y un máximo de cuatro juntas directivas. Es decir, en este último caso sí habría posibilidad, en caso de que no formen parte de otro tipo de juntas directivas, para que se integren las otras juntas directivas, pero sí se tendría que ver cómo se dividirían las comisiones en las que participe el director.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, comenta que precisamente esta fue una de las cosas que se discutió en la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local. Indica que de acuerdo con lo que se había dicho un informe de la Contraloría General de la República era que se indicaba que los miembros de la junta directiva debían ser parte de las Sociedades. Además, recuerda que en ese informe se respondió en un oficio, que a partir de la próxima renovación de las juntas directivas se iba a tomar en consideración ese punto. Comenta que efectivamente uno de los miembros debe ser de la Junta Directiva Nacional y este será el que presida la Junta Directiva de las Sociedades.

Por otra parte, indica que también se habló de que en esas juntas directivas no se iba a integrar ningún miembro, debido a que se había adquirido un compromiso con la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, en el cual los miembros de la Asamblea no iban a participar en juntas directivas. Igualmente, señala que debido al informe de la Contraloría se decía que se debían integrar a las juntas directivas de las

Sociedades los miembros de la Junta Directiva Nacional, pues parecía que dichas juntas directivas estaban muy solas o parecían islas. Manifiesta que esto es lo que recuerda del documento.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que pareciera que en ese caso hay una obligación, pues se está hablando del tema de la Contraloría, por lo que pregunta si efectivamente es así o si es facultativo que esta Junta Directiva establezca *puede o debe*.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que no cree que el informe sea de la Contraloría, aunque podría ser que en un informe de la Sugef que no conozca o al que no haya tenido acceso, podría hablarse sobre ese tema de darle esa importancia a la conformación de los órganos de dirección.

Ahora bien, dentro de las mejores prácticas, se considera que debe haber participación de los miembros de la junta directiva nacional en las juntas directivas de las Sociedades. No obstante, el Banco ha venido funcionando de otra forma y cree que no ha tenido ningún señalamiento de parte de Sugef, al menos en los informes a los que ha tenido acceso, respecto a modificar esa decisión que tiene de que los miembros de la Junta Directiva Nacional no formen parte de la conformación de las juntas directivas de las Sociedades.

Menciona que lo ideal es que haya un vínculo importante entre los negocios que desarrolle la Sociedad y la Asamblea de Accionistas, lo cual se ha venido logrando a través del control que ejerce la Junta Directiva Nacional a través de informes y otros instrumentos y que eventualmente se podría mejorar, con otro tipo de formas de acercarse al funcionamiento de las Sociedades.

Reitera que esta es una decisión que está en manos del órgano de dirección y que, si no hay un señalamiento o no lo ha habido en el pasado por parte de Sugef, sobre esa integración, es porque ellos seguramente han considerado que la forma en la que la Junta Directiva ha atendido la conformación de las Sociedades es la forma que precisamente el Banco ha dispuesto. Precisamente este es un tema para analizar, pues esto cambiaría la integración de las Sociedades Anónimas y también la disposición de los Directores y cada una de las compañías, por lo que considera que vale la pena analizarlo.

De igual forma, menciona que buscará si existe algún señalamiento de parte de Sugef, que sería la entidad que podría hacer un señalamiento, para que modifique su política y la integre como se está presentando en el artículo 8.

Por otra parte, comenta que en los acuerdos de Basilea y otras definiciones generales existe la recomendación de que la compañía principal preferiblemente participe en las decisiones de sus compañías subsidiarias, pero lo cierto es que el Banco Popular tiene una conformación particular y si esto se justifica desde el punto de vista de Buen Gobierno Corporativo, eventualmente podría seguir funcionando tal y como está y dejando la posibilidad de que se pueda incorporar a los miembros en alguna junta directiva y que no necesariamente tengan que estar integradas al 100% las juntas de las Sociedades por miembros de la Junta Directiva Nacional.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que en períodos anteriores siempre se ha dado la participación de miembros de Junta Directiva en las Sociedades y esa es la persona que ha presidido dicha Junta Directiva. No obstante, cuando esta Junta Directiva inició su período correspondiente, se dio la discusión y un tema que se acordó en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Por otra parte, personalmente considera que por lo menos debería haber un miembro de esta Junta Directiva Nacional en cada una de las juntas directivas de las Sociedades y esta sería la persona que presidiría dicha junta directiva.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, menciona que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, no conoce el informe al que se refiere, porque fue un informe que llegó directamente a los miembros de la Junta Directiva y fue bastante discutido. Además, no recuerda si fue de la Sugef o de la Contraloría, pero en algún momento se remitió un oficio precisamente diciendo que para este período en el que ya estaban nombrados no se iban a hacer esos cambios, pero para el segundo período se iban a acatar las recomendaciones que daba en ese momento el órgano supervisor. Insta al Asesor Legal a que busque ese documento y tenga conocimiento de este para poder fundamentar la propuesta.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, menciona que este tema debe obligarlos a reflexionar bastante y tomar una decisión definitiva en este sentido. La práctica en el Banco, como se ha venido comentando, era que algunos miembros de la Junta Directiva Nacional también formaran parte de las Sociedades e incluso las han presidido.

Por otra parte, a título personal considera que el Conglomerado Financiero es uno solo y las Sociedades que existen tienen un carácter absolutamente instrumental. Con esto quiere decir que deben estar al servicio de la estrategia general de la institución. De manera que la forma más práctica y quizá la forma que genera mayor garantía, sin que esta sea absoluta por su puesto, es que haya un representante de la Junta Directiva Nacional en la Junta Directiva de las Sociedades y si esto fuera así, esa persona es la que debería presidir esa Sociedad, dándole de esa manera la responsabilidad de mantener el alineamiento estratégico con todo lo estipulado por la Junta Directiva Nacional en su carácter de Asamblea de Accionistas.

Señala que no es fortuito que esta sea una práctica de mercado y si se quiere una buena práctica del mercado, en aras de mantener la gobernanza y también de que se mantenga ese alineamiento estratégico y la oportunidad en la toma de decisiones en ambas vías. De hecho,

en algunas instituciones financieras el propio gerente general del banco está presente en las juntas directivas de las sociedades, con voz y con voto y de hecho a él le gustaría que también se viera la posibilidad de hacer cambios en ese sentido, porque de esa manera sí se trataría de un Gerente General Corporativo, y no sería como ahora en que la figura de gerente general corporativo tiene limitadas decisiones e incluso acceso a cierta información de las sociedades, de manera que es un paso importante que el Conglomerado debería dar y establecerlo con decisión en este reglamento y en esa línea estaría de acuerdo con que un miembro de Junta Directiva Nacional debe integrar alguna de las juntas directivas de las Sociedades.

Ahora bien, cómo podría hacerse esto instrumentalmente es un tema que debe revisarse para poder cumplir con la normativa en cuanto al número de órganos colegiados a los cuales cada uno de los miembros de la Junta Directiva puede tener acceso.

El Director, Sr. Cruz Marchena, comenta que por la connotación que esto tiene y el impacto que podría tener, se debería establecer una sesión exclusivamente para discutir eso. Señala que en lugar de ese *debe* el preferiría un *podrá*, pues el deber es una obligación. De hecho, considera que ni siquiera se necesita que esa parte esté ahí, sino que le parece innecesaria, pues si la Junta Directiva Nacional es la que nombra a los miembros de las Sociedades tiene la facultad para nombrar a uno de sus miembros aunque la normativa no lo diga, pero podría ser muy riesgoso ponerlo como una obligación, tomando en consideración toda la dinámica social que se está viviendo a nivel país y a nivel mundial.

En este sentido, considera que está bien lo que ha propuesto el Sr. León Blanco, en cuanto a que se vea, se analice y se consulte el tema, pero no para tomar una decisión porque el hecho de que sea impositivo administrativamente, en el sentido de que *debe ser*, no le gusta, pues considera que se estaría mal encaminado.

Por otra parte, insiste en que, aunque la norma no lo diga, esto podría hacerse. Además, señala que le gustaría conocer el informe al que se refirió la Directora Villegas Alvarado. Además, recuerda que el Banco es una entidad financiera no estatal. Señala que el artículo 1 de la Ley Constitutiva del Banco la diferencia de las entidades financieras de Costa Rica. En este sentido, ellos se deben a todo un órgano máximo que es la Asamblea de Trabajadores y este tema se debería pensarse mejor. Así pues, considera que este tema por la magnitud y la participación que tienen todos, este es un punto que se debería ver en una sesión única, como un punto exclusivamente para ello o una sesión de trabajo ampliamente discutida, en la que se debe conocer ese informe.

Comenta que también puede ser el caso de que sea un dictamen de la Procuraduría y en este sentido el miedo que tiene es que la Junta Directiva anterior incurrió en lo que se está normando ahora y fue duramente cuestionada y todavía siguen esos cuestionamientos, por parte de la prensa nacional. Así pues, no le gustaría que de alguna forma *se receten a sí mismos*, en el sentido de la crítica que podría venir del hecho de que ellos hagan los reglamentos e impongan el hecho de ponerse en un puesto más, sino que considera que esto debe ser discrecional. Así pues, ese *debe* lo cambiaría por un *podrá* con el afán de darle más laxitud el planteamiento del artículo. Así pues, llama a la reflexión de cada uno de los directores, para que en un futuro no se salga en un medio de prensa por cuestionamientos que podrían aparecer.

Por otra parte, señala que se supone que cuando se nombran a personas en las Sociedades, se supone que son personas de su confianza y son personas con las que se puede tener un acercamiento. Señala que, en un momento determinado, él sugirió que los presidentes de las Sociedades deben tener reuniones constantes con el Presidente de la Junta Directiva Nacional y que el Gerente General Corporativo se reúna con los demás gerentes. En este sentido, comenta que el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, lo está haciendo muy bien, pues mes a mes convoca a reunión al Presidente y al Gerente de la Sociedad y eso es coordinar.

Además, añade a la discusión el asunto del buen gobierno corporativo, pues el hecho de estar en dos juntas directivas requeriría que se esté en diferentes comisiones y demás y las agendas probablemente vayan a chocar, se vaya a tener un poco de ingobernabilidad en algún momento si se deja este planteamiento de esta forma.

Reitera que esto se debe pensar tranquilamente y no al calor de las emociones y considera que es una oportunidad importante, independientemente de que haya una observación jurídica o de la Dirección Corporativa de Riesgo de que se tiene que hacerlo. Indica que no se pueden dejar llevar a imposiciones cuando la decisión está en sus manos.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, indica que efectivamente el Sr. Cruz Marchena no conoce este informe, puesto que él se integró cuando el Sr. Carlos Arias renunció y este informe se conoció cuando prácticamente venía ingresando la Junta Directiva, no obstante, el documento sí está, por lo que es cuestión de buscarlo.

Además, señala que no fue la Dirección Corporativa de Riesgo la que dijo que esto se podía o no, sino que se hizo un estudio y análisis con base en la recomendación y se le pidió a la Dirección Corporativa de Riesgo, dar un criterio. Manifiesta que con base en esto se hizo un oficio y se dio la respuesta, por lo que, de hecho, ya hay una respuesta que la Junta Directiva dio a una de estas entidades, pero igualmente el documento está. Es decir, las acciones y las respuestas a los oficios están y se refieren a acciones que se realizarían. Ahora bien, si ya habían emitido una respuesta y en la siguiente sesión se dice otra cosa quedaría en entredicho la credibilidad.

Señala que efectivamente se tiene que analizar el tema, pero hay que tomar en consideración lo que ha dicho y retomar la respuesta que se había emitido en alguna de las sesiones anteriores que tuvieron.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, indica que le extraña que aparezca el *debe*, porque señala que en una comisión se había discutido mucho esto y se había dejado de una forma no tan explícita. De hecho, señala que había una redacción diferente en la que se mencionaba que la Junta Directiva o no si quería o no quería que esto se diera, pero como a que está quedando no sabría en qué momento se modificó.

Comenta que eso viene efectivamente de la Sugef, pero esto tampoco significa que se debe seguir al pie de la letra, pues esto lo define la Junta Directiva Nacional, por lo que coincide en que se debe dar por recibido y se siga analizando bien esto. No obstante, le preocupa que haya habido un cambio, pues recuerda que en una comisión en la que estaba esa no había sido la redacción.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le consulta al Sr. Juan Luis León Blanco cuántos artículos más son.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, responde que aproximadamente seis artículos más. Sugiere que se excluya el artículo 8 de toda la aprobación para conocerlo después.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, comenta que ya son las 7:00 p. m., por lo que le recomienda al Sr. Óscar Hidalgo solicitar una extensión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, menciona que falta un tema más.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, solicita un espacio para presentar un tema que no se vio la semana pasada, referente a una propuesta para integrar la Junta de Crédito Local del BP Total de Cañas.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Continuar sesionando para terminar el análisis del punto de agenda 4.2.2, así como avanzar en los puntos que sea posible, hasta las 7:30 p.m.; los temas que queden pendientes se trasladarán para una próxima sesión.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Continuar sesionando para terminar el análisis del punto de agenda 4.2.2, así como avanzar en los puntos que sea posible, hasta las 7:30 p.m.; los temas que queden pendientes se trasladarán para una próxima sesión”. (476)

ACUERDO FIRME.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, retoma la exposición. Indica que el artículo 13 trata sobre las atribuciones de la Junta Directiva Nacional, se analizan unos cambios de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Popular y la SUGEF 16-16, se actualizaron conceptos para que todo esté alineado. El artículo 14 es acerca de las atribuciones de la Junta Directiva de cada sociedad integrante del Conglomerado.

El artículo 17 trata de la autoevaluación del desempeño de los órganos de Gobierno Corporativo, en él se describen las obligaciones que tienen los órganos de dirección de hacer autoevaluaciones.

El artículo 21 incluye las políticas de selección, retribución, calificación y capacitación del Conglomerado, el cual fue visto en el Comité de Cumplimiento. Se incorporó la obligación de los nuevos miembros de los órganos de dirección de participar en las sesiones de capacitación una vez ingresados y hasta los tres meses siguientes. En atención a la Ley 8204 se pudo incorporar este artículo en el Código de Buen Gobierno Corporativo.

En este mismo artículo se añadieron las políticas de capacitación en temas relativos al cumplimiento de la Ley 7786 (8204), sus reformas y reglamentación conexas y la gestión de riesgos de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

Concluye la exposición.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, presenta la siguiente moción:

1. Aprobar los cambios al Código de Buen Gobierno Corporativo, excepto el artículo 8 de la integración de Junta Directiva de cada Sociedad, el cual se estaría analizando en la siguiente sesión por celebrarse el lunes 1 de junio de 2020.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación las modificaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, le parece que este tema debería volverse a traer con el artículo 8 y aprobarlo en ese momento. No le parece saludable aprobarlo y dejar por fuera este artículo, ya que habría que hacer dos publicaciones. Considera que el tema del artículo 8 amerita la reflexión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le consulta al Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz si es mejor hacer una sola modificación al Código de Buen Gobierno Corporativo.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, sugiere dejar ese tema y la publicación pendientes.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le consulta al Sr. Juan Luis León Blanco si habría algún tema en particular.

La Directora, Sra. Fernández Garita, aclara que cuando se vería de nuevo, se analizaría el artículo 8.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, indica que es una posibilidad.

La Directora, Sra. Badilla López, recuerda que este es el Código de Buen Gobierno Corporativo y lo que requiere es una publicación en redes sociales. Le pregunta al Sr. Lizano Muñoz si es así.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, contesta que no, se debe publicar en La Gaceta.

La Directora, Sra. Fernández Garita, señala que sí se debe publicar en La Gaceta por ser un reglamento.

La Directora, Sra. Badilla López, le parece que no es obligatorio.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, agrega que además se agregan derechos y obligaciones hacia los administrados, cuando es así, se debe publicar.

La Directora, Sra. Badilla López, expresa que coincide con la propuesta de la Sra. Margarita Fernández Garita.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, está de acuerdo, por lo tanto, vuelve a mocionar para:

Dejar pendiente, para la sesión del lunes 1 de junio, la aprobación de los cambios al Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual fue analizado en la Comisión de Pautas y elevado a la Comisión Técnica para su revisión final.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dejar pendiente, para la sesión del lunes 1 de junio, la aprobación de los cambios al Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual fue analizado en la Comisión de Pautas y elevado a la Comisión Técnica para su revisión final”. (477)
(Ref.: Acuerdo CTAJ-10-ACD-39-2020-Art-3)

ACUERDO FIRME.

La Directora, Sra. Fernández Garita, le solicita al Sr. León Blanco que para el lunes 1 de junio de 2020 exponga sobre la consulta del tema de la integración.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, manifiesta que lo buscará y lo presentará ese día.

ARTÍCULO 8

4.2.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional, aprobar, las modificaciones al inciso 2 del acuerdo JDN-5616-ACD-109-2019-art-4 y a la Política para la Tercerización de Servicios en el CFBPDC. (Ref.: Acuerdo CTAJ-10-ACD-38-2020-Art-2)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, precisa que esta es una solicitud de la Dirección de Gestión, la cual la había analizado también la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se hace una modificación a esta política de tercerización de servicios, que consiste en permitirles a las sociedades anónimas que cuando tengan la necesidad de hacer una contratación *outsourcing* la puedan hacer a través de su gerente general, y no como estaba antes donde tenía que ser sometido a una comisión junto con la Gerencia General.

También se abre la posibilidad, por temas de economía de escala, que cuando una sociedad tenga alguna contratación que quiera hacer y que sea en común con el Banco o alguna de las otras sociedades, que se establezca la posibilidad de hacerlo para que precisamente se ahorren tiempo y oportunidad de competencia para las necesidades que quieran.

Da lectura al punto 2 del acuerdo JDN-5616-ACD-109-2019-art-4: 2. *Delegar la responsabilidad de aprobar la tercerización de servicios - etapa previa a la promoción de procedimientos de contratación administrativa- a la Gerencia General Corporativa, en caso del Banco, a la Gerencia de cada Sociedad en los casos de las Sociedades y a la Comisión Corporativa de Contrataciones para las tercerizaciones del Conglomerado (parciales o totales). Instruir a las áreas administrativas competentes para que modifiquen dicha Política incluida en el Capítulo 8 del Manual de Políticas Institucionales y cualquier otra regulación interna relacionada con el tema, en lo consecuente.*

También, se establecen algunas orientaciones y políticas que forman parte de la introducción de la política; se cambia "estudio de factibilidad" por "estudio técnico"; en el término "Tercerización de Servicios" se cambió "Es un servicio de uso continuo (tiene una periodicidad establecida)" por "Es un servicio de uso continuo y diario".

En Definición de términos, en "Tipos de tercerización", se modificó "Nuevas adjudicaciones de servicios tercerizados" por "Nuevos servicios tercerizados"

En el punto 5, Enunciado de la Política, se agregó: *Todas las contrataciones cuyo objeto sea común entre el Banco y una o más Sociedades del Conglomerado, o entre una o más sociedades, deberá tramitarse de manera conjunta entre los contratantes. Los contratos en ejecución en las Sociedades se incorporarán al contrato del Banco conforme vayan venciendo su plazo de ejecución.*

En el punto 6.2 Características indispensables de los servicios tercerizados, se cambió "utilidad" por "sus beneficios" para que se lea: *Deben ser medibles en cuanto a sus beneficios (atenuación de restricciones o mejoras en el desempeño).*

En el punto 6.4.1 Proveedores, se sustituyó la palabra "auditorías" por "verificación", y se agregó el final del párrafo "...siempre y cuando el objeto contractual lo permita".

Y una lista de documentos relacionados, a saber:

8 Documentos relacionados:

8.1 Alineación con los instrumentos de Planificación Estratégica

Alineamiento con Orientaciones Políticas.

1. Políticas para el Fortalecimiento Institucional.

1.1. Ámbito económico.

1.1.3. Eficiencia y Eficacia.

2. Políticas para el Fomento del Desarrollo Nacional.

2.1. Ámbito económico.

2.1.1. Establecimiento de Sinergias productivas y de negocios con los sectores sociales de la Asamblea.

2.2. Ámbito Social.

2.2.1. Generación de Trabajo de calidad.

3. Ejes Transversales.

3.1. Equidad

3.2. Innovación.

Estrategia Global:

CMI:

1. Perspectiva Clientes

4.1. Mejora Tecnología Actual orientada al cliente.

4.2. Banca Digital:

3. Procesos y Sistemas

1.2. Procesos Clave.

2.1. Gobernanza.

3. Aprendizaje

4.3. Estrategia Innovación.

Objetivos Específicos:

3.Cultura Transformación Digital-Innovación y Tecnología.

Modelo de Negocios: MGN

Propuesta Valor:

Moderno y Disponible.

Tácticas Clave:

Innovación.

Agilización Tiempo Respuesta.

Alianzas Proveedores.

Arquitectura Empresarial.

Plataformas Tecnológicas.

Capacidades Esenciales CFBP.

Gestión de Procesos-Sistemas.

Planes Acción:

Procesos y Estructura

Digitalización y Tecnología.

Concluye con la presentación de las modificaciones.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al no haber solicitudes de la palabra, mociona para:

De conformidad con la recomendación de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, modificar el inciso 2 del acuerdo JDN-5616-ACD-109-2019-art-4.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“De conformidad con la recomendación de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, modificar el inciso 2 del acuerdo JDN-5616-ACD-109-2019-art-4, a fin de que se lea de la siguiente manera:

2. Delegar la responsabilidad de aprobar la tercerización de servicios -etapa previa a la promoción de procedimientos de contratación administrativa- a la Gerencia General Corporativa, en caso del Banco, a la Gerencia de cada Sociedad en los casos de las Sociedades y a la Comisión Corporativa de Contrataciones para las tercerizaciones del Conglomerado (parciales o totales). Instruir a las áreas administrativas competentes para que modifiquen dicha Política incluida en el Capítulo 8 del Manual de Políticas Institucionales y cualquier otra regulación interna relacionada con el tema, en lo consecuente”. (484)

Además, propone la siguiente moción:

De conformidad con la recomendación de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, modificar la Política para la Tercerización de Servicios en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“De conformidad con la recomendación de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, modificar la Política para la Tercerización de Servicios en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en los siguientes términos:

1.Introducción:

La Política de Tercerización define los elementos de acción que guían el proceso al poner en práctica o ejecutar las estrategias para el proceso de tercerizar servicios en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, fomentando la toma de decisiones a todo nivel organizacional, y así permitir a la Administración buscar soluciones con el objetivo de ser más eficiente y efectiva.

La presente política responde a los lineamientos indicados en las Orientaciones Políticas para el Fortalecimiento Institucional incluidas en el documento Orientaciones Políticas, aprobadas en la LXIII Asamblea Plenaria Extraordinaria del 21 de junio de 2014.

4. Definición de términos

Estudio Técnico:

Es todo aquel estudio donde se determina la factibilidad de una iniciativa y que está íntimamente relacionada con el desarrollo de las distintas variables para determinar la disponibilidad de los recursos materiales, económicos, financieros, humanos, tiempo e información, además de que está en acatamiento a la normativa y los marcos legales actuales o vigentes.

Tercerización de servicios:

Es cuando el Conglomerado se desprende de actividades, que actualmente se ejecutan con recursos internos, así como actividades que puedan surgir ante las necesidades de la institución; que no forman parte esencial de la actividad ordinaria del Conglomerado, para que sean ejecutadas por un tercero.

Al desprenderse de la actividad, se hace una transferencia, a un tercero, del ciclo de la administración (parcial o total) de la actividad.

Para tercerizar un servicio se debe cumplir con los siguientes aspectos:

Es un servicio de uso continuo y diario. No incluye los Planes Piloto.

El servicio sea la necesidad administrativa principal y no la accesorio (ejemplo necesidad principal Desarrollo Software y lo accesorio su mantenimiento).

No es una tercerización cuando el servicio debe ser contratado externamente por cumplimiento normativo (ejemplo auditorías externas).

No es tercerización cuando el pago de los servicios es financiado por el cliente (ejemplo notarios y peritos externos).

Tipos de tercerización:

Nuevos servicios tercerizados (de forma parcial o total) y Tercerizaciones de servicios con contrato vigente.

Nuevos servicios tercerizados: Son todas aquellas iniciativas que busca la tercerización de un servicio que desarrolla una dependencia específica, la cual no forma parte esencial de la actividad ordinaria del Conglomerado y se la entrega a un tercero especializado para que realice este servicio y que a este momento no tiene contrato vigente.

Tercerizaciones de servicios con contrato vigente: Son todas aquellas tercerizaciones de servicios que se formalizaron por medio de un contrato y que está próximamente a vencer su plazo total y se tiene la necesidad de continuar adquiriendo los servicios que actualmente se están recibiendo de un contratista, siguiendo los principios de la Contratación Administrativa.

5. Enunciado de la Política:

El Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal podrá tercerizar todo aquel servicio que no forme parte esencial de su actividad ordinaria, que esté disponible legalmente y que cuente con una fundamentación técnica bajo los límites del apetito de riesgo institucional, con el propósito de buscar economías

de escalas, reducción de costos, eficiencia operativa, mayor capacidad de respuesta y la mejora en los procesos, la calidad del servicio y la innovación.

Todas las contrataciones cuyo objeto sea común entre el Banco y una o más Sociedades del Conglomerado, o entre una o más sociedades, deberá tramitarse de manera conjunta entre los contratantes. Los contratos en ejecución en las Sociedades se incorporarán al contrato del Banco conforme vayan venciendo su plazo de ejecución.

6.2 Características indispensables de los servicios tercerizados

Deben ser medibles en cuanto a sus beneficios (atenuación de restricciones o mejoras en el desempeño).

Deben estar disponibles cuando se necesiten (cantidad o cobertura) en función de los objetivos en la prestación del servicio.

Deben ser fiables en términos de continuidad y seguridad.

6.4 Relación con los grupos de interés

6.4.1 Proveedores

En todas las contrataciones de los servicios tercerizados deberá existir la previsión cartelaria; pudiendo el Conglomerado establecer las previsiones legales en las condiciones de admisibilidad del objeto de la contratación.

El Conglomerado se reserva el derecho de realizar verificación a los proveedores en temas de Responsabilidad Social, Ambiental, Derechos Humanos y laborales.

Asimismo, el Conglomerado se compromete en reforzar aspectos de control mediante una serie de indicadores sobre puntos clave que evidencien posibles desviaciones de los objetivos, valores y sus principios y que permitan activar las medidas preventivas que garanticen el cumplimiento de las condiciones cartelarias.

Para ello se deben incorporar cláusulas específicas en los contratos para que los proveedores se comprometan a:

- Cumplir cabalmente con el contrato y con la legislación laboral, tributaria y de derechos humanos.
- Contar con mecanismos de control para identificar los riesgos estratégicos en común.
- Contribuir en la aplicación de evaluaciones o suministrar información de auditoría en temas de común interés; así como en facilitar cualquier información en virtud de la relación que mantiene con el Conglomerado.
- Deben aportar las respectivas Certificaciones adquiridas en temas relevantes para el Conglomerado y que contribuyan a la razón de ser del mismo.

Por todo lo anterior, se procurará incentivar la adquisición de bienes y servicios amigables con el ambiente y la responsabilidad social. Para ello los proveedores deben ser responsables en su gestión interna, sobre lo cual el Conglomerado se compromete en dar prioridad a proveedores que se ajusten a las características de este en los temas anteriores.

De igual forma se incentiva dentro de la ponderación de los carteles, la participación de las Empresas de la Economía Social Solidaria cuyos principios y valores éticos reflejen los del Conglomerado siempre y cuando el objeto contractual lo permita.

8 Documentos relacionados:

8.1 Alineación con los instrumentos de Planificación Estratégica

Alineamiento con Orientaciones Políticas.

1. Políticas para el Fortalecimiento Institucional.

1.1. Ámbito económico.

1.1.3. Eficiencia y Eficacia.

2. Políticas para el Fomento del Desarrollo Nacional.

2.1. Ámbito económico.

2.1.1. Establecimiento de Sinergias productivas y de negocios con los sectores sociales de la Asamblea.

2.2. Ámbito Social.

2.2.1. Generación de Trabajo de calidad.

3. Ejes Transversales.

3.1. Equidad

3.2. Innovación.

Estrategia Global:

CMI:

1. Perspectiva Clientes

4.1. Mejora Tecnología Actual orientada al cliente.

4.2. Banca Digital:

3. Procesos y Sistemas

1.2. Procesos Clave.

2.1. Gobernanza.

3. Aprendizaje

4.3. Estrategia Innovación.

Objetivos Específicos:

3. Cultura Transformación Digital-Innovación y Tecnología.

Modelo de Negocios: MGN

Propuesta Valor:

Moderno y Disponible.

Tácticas Clave:

Innovación.

Agilización Tiempo Respuesta.

Alianzas Proveedores.

Arquitectura Empresarial.

Plataformas Tecnológicas.

Capacidades Esenciales CFBP.

Gestión de Procesos-Sistemas.

Planes Acción:

Procesos y Estructura

Digitalización y Tecnología.

8.2 Internos

✓ Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Manual de Políticas Institucionales Capítulo 8, Enero 2017, versión No. 86 última actualización realizada con ajustes aprobados por la Subgerencia General de Operaciones.

✓ Presidencia de la República y Ministerio de Hacienda, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Actualizado mediante Decreto Ejecutivo No. 33411-H del 27 de setiembre del 2006 y publicado en La Gaceta No. 210 del 2 de Noviembre de 2006.

- ✓ Reglamento para la Regulación de las Relaciones Corporativas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus Sociedades Anónimas.
- ✓ Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la División de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 5 de febrero de 1973; y de cada una de las Sociedades Anónimas.
- ✓ Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Pautas y Orientaciones Generales con sus Valores y Principios, LIX Sesión Plenaria Extraordinaria del 27 de marzo del 2010.

Externos

- ✓ República de Costa Rica, Proyecto de la Segunda República, Constitución Política de Costa Rica, aprobada el 07 de noviembre de 1949.
- ✓ Asamblea Legislativa. Código de Trabajo fecha de aprobación del 29 de agosto de 1943, publicado en La Gaceta 192 del 29 de agosto de 1943 Alcance: 0 modificada la norma el 12 de agosto del 2011.
- ✓ Asamblea Legislativa, Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, aprobada el 01 de mayo de 1996, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 110 del 08 de junio de 1995.
- ✓ Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda. Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. Decreto No.33411 del 27 de setiembre de 2006, publicado en La Gaceta No. 210 del jueves 02 de noviembre del 2006.
- ✓ Superintendencia General de Entidades Financieras, Reglamento sobre gestión del Riesgo Operativa, Acuerdo SUGEF-18-16, Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículos 5 y 4, de las actas de las sesiones 1294-2016 y 1295-2016, celebradas el 8 de noviembre del 2016. Publicado en el Alcance No. 290D del Diario Oficial La Gaceta No. 235 del 7 de diciembre del 2016.
- ✓ Superintendencia General de Entidades Financieras, Reglamento sobre la gestión de Tecnología de la Información, Acuerdo SUGEF 14-09, Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 6, del acta de la sesión 773-2009. Celebrada el 20 de febrero del 2009. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°50 de jueves 12 de marzo del 2009.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas (ONU). Carta Internacional de Derechos Humanos. Conformada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos, y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas (ONU). Definición de los ODS (objetivos de desarrollo Sostenible) 25 de setiembre del 2015.
- ✓ Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Declaración de la Organización Internacional de Trabajo, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Adoptada en 1998.

Rige a partir de:

1. Servicios tercerizados con contratos vigentes hasta el 1 de julio del 2019.
2. Nuevos servicios tercerizados: A partir de la publicación de la política". (485)

(Ref.: Acuerdo CTAJ-10-ACD-38-2020-Art-2)

ARTÍCULO 9

4.3.1.- La Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa solicita a la Junta Directiva Nacional que confirme la conveniencia de aplicar el aumento salarial del 1,25% para el primer semestre del 2020. (Ref.: Acuerdo JDN-5731-Acd-430-2020-Art.10)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Trasladar al Comité de Remuneraciones, para su análisis y posterior recomendación a esta Junta Directiva, el acuerdo JDPV-628-ACD-120-2020-ART-7, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa solicita a la Junta Directiva Nacional que confirme la conveniencia de aplicar el aumento salarial del 1,25% para el primer semestre del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Trasladar al Comité de Remuneraciones, para su análisis y posterior recomendación a esta Junta Directiva, el acuerdo JDPV-628-Acd-120-2020-Art-7, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa solicita a la Junta Directiva Nacional que confirme la conveniencia de aplicar el aumento salarial del 1,25% para el primer semestre del 2020”.
(486)

ARTÍCULO 10

4.4.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, se refiere al acuerdo 198, inciso 7e) tomado por la Junta Directiva Nacional en la sesión 5713, en el cual se le instruyó a la Secretaría a presentar una propuesta de una eventual fusión de comisiones y comités, así como posibles temas estratégicos y funciones de cada uno, así como revisar y ajustar la integración de los Comités y Comisiones de apoyo a la Junta Directiva Nacional, para que cada director funja únicamente como coordinador de una comisión y cumplir con lo establecido en el Acuerdo SUGEF 16-16 en su artículo 24, en atención a las recomendaciones No. 5 y 10 del oficio AIRI-02-2020. (Ref.: Oficios SJDN-638-2020 y SJDN-639-2020)

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, establece que son dos propuestas, la última vez se expuso una de ellas, incluía la recomendación número 10 del AIRI-02-2020, la cual proponía conformar una sola comisión entre el Comité Corporativo de Auditoría y la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros.

La propuesta de la integración sería mantener los mismos integrantes que están en el Comité Corporativo de Auditoría en la comisión nueva, ya que el Reglamento lo permite.

En la otra recomendación de este mismo informe de la Auditoría Interna se recomendaba conformar un solo comité entre el Comité Corporativo de Nominaciones y el Comité Corporativo de Remuneraciones. Su conformación se basaría en la propuesta del representante que cada sociedad anónima haría y se integraría al Sr. Óscar Hidalgo Chaves de parte del Banco Popular. Será necesario ajustar el Reglamento de Comités y Comisiones, puesto que se le cambiará el nombre y su conformación.

En la primera propuesta también estaba fusionar la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial con la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, en esta ocasión se había propuesto a la Sra. Marta Villegas como coordinadora y al Sr. Gilberth Díaz Vásquez como integrante.

Dentro del Comité de Cumplimiento, se proponía integrar a la Sra. Margarita Fernández Garita puesto que el Sr. Raúl Espinoza Guido ya posee una coordinación.

El Comité Corporativo de Riesgo se mantendría igual.

Para el caso del Comité Corporativo de Tecnología de Información, no se tenía propuesta para el coordinador, porque la Sra. Grace Badilla López ya coordina el Comité Corporativo de Riesgo. De este modo, se plantea que la persona que coordine sea el integrante de la Junta Directiva de Popular SAFI, el Sr. Alexander Villegas Rojas o el de la Junta Directiva de Popular Valores, Sr. Alfonso Molina Rodríguez. En este caso, se tendría que valorar la modificación del Reglamento.

Posteriormente, la Junta Directiva Nacional solicitó una nueva propuesta. En ella se mantienen igual la opción para unir el Comité Corporativo de Auditoría y la Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros, tanto para los comités corporativos de Remuneraciones y Nominaciones.

La propuesta distinta sería mantener la Comisión Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial y la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local. Sin embargo, habría que definir el rol de la persona coordinadora, porque los tres integrantes propuestos ya coordinan un órgano colegiado.

El Comité de Cumplimiento sería integrado por la Sra. Margarita Fernández Garita y podría coordinarlo, pues se liberó de la Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros.

Se mantiene el Comité Corporativo de Riesgo al igual que en la propuesta uno.

El Comité Corporativo de Tecnología de Información mantendría el mismo inconveniente, por lo tanto, habría que definir si alguna de los integrantes de Popular Valores o Popular SAFI lo coordinen.

Concluye que así quedaría la segunda integración propuesta de los órganos colegiados.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que se había dado espacio para poder estudiar un poco más estas recomendaciones.

La Directora, Sra. Badilla López, menciona que con estas limitaciones que tienen en cuanto a las coordinaciones de los comités, pareciera algo sencillo, pero no lo es. Le preocupa que proponer que un integrante de la Junta Directiva de alguna Sociedad sea quien coordine los comités, tomando en consideración que, en el punto conocido anteriormente, se está pidiendo que los miembros de la Junta Directiva Nacional sean los presidentes de las juntas directivas. Aclara que esto no lo dice porque es ella la que está en tela de juicio.

Cree que este tema se debe ver con detenimiento; la coordinación de los comités requiere de varios insumos, de estar dentro de una junta conglomeral que pueda llevar los temas perfectamente y que esté enterada del quehacer del Conglomerado.

Quería hacer esta reflexión para repensar bien este tema; considera correcto que se quiera minimizar el esfuerzo tan grande que se hace por parte de la Administración en la atención de los comités, pero sin desmeritar el producto o el accionar, ya que al ser una institución tan grande requiere de trabajo extra para no llenar a la Junta Directiva de temas que lo que hacen es entorpecer las agendas.

La Directora, Sra. Fernández Garita, le parece que según la segunda propuesta ella quedaría como coordinadora del Comité de Cumplimiento, Directora de la Comisión de Banca Social, y la coordinadora de esta última comisión sería la Directora, Sra. Marta Villegas. Además, la Sra. Villegas conformaría la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, responde que es correcto lo indicado por la Sra. Fernández Garita.

La Directora, Sra. Fernández Garita, solicita que esto quede a partir del 1 de junio de 2020.

El Director, Sr. Cruz Marchena, propone que se conozca una propuesta más madura el miércoles 27 de junio de 2020.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, expresa que está de acuerdo en la línea del Sr. Cruz Marchena.

La Directora, Sra. Badilla López, sugiere que algún director se reúna con el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz para que él pueda presentar el próximo miércoles una propuesta más consensuada entre los directores, para ver si se avanza con este tema.

La Directora, Sra. Fernández Garita, se ofrece a reunirse con el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, está de acuerdo con lo planteado y que el miércoles se pueda definir estas conformaciones de los comités.

Mociona para:

Dejar pendientes, para ser conocidos el miércoles 27 de mayo, los oficios SJDN-638-2020 y SJDN-639-2020, mediante los cuales el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, se refiere al acuerdo 198, inciso 7e) tomado por la Junta Directiva Nacional en la sesión 5713, en el cual se le instruyó a la Secretaría a presentar una propuesta de una eventual fusión de comisiones y comités, así como posibles temas estratégicos y funciones de cada uno, así como revisar y ajustar la integración de los Comités y Comisiones de apoyo a la Junta Directiva Nacional, para que cada director funja únicamente como coordinador de una comisión y cumplir con lo establecido en el Acuerdo SUGEF 16-16 en su artículo 24, en atención a las recomendaciones No. 5 y 10 del oficio AIRI-02-2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dejar pendientes, para ser conocidos el miércoles 27 de mayo, los oficios SJDN-638-2020 y SJDN-639-2020, mediante los cuales el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, se refiere al acuerdo 198, inciso 7e) tomado por la Junta Directiva Nacional en la sesión 5713, en el cual se le instruyó a la Secretaría a presentar una propuesta de una eventual fusión de comisiones y comités, así como posibles temas estratégicos y funciones de cada uno, así como revisar y ajustar la integración de los Comités y Comisiones de apoyo a la Junta Directiva Nacional, para que cada director funja únicamente como coordinador de una comisión y cumplir con lo establecido en el Acuerdo SUGEF 16-16 en su artículo 24, en atención a las recomendaciones No. 5 y 10 del oficio AIRI-02-2020”. (478)

ACUERDO FIRME.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dejar pendiente, para ser conocido el miércoles 3 de junio, el oficio AJD-037-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General y el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, se refieren a la recomendación No. 7 del Informe AIRI-02-2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dejar pendiente, para ser conocido el miércoles 3 de junio, el oficio AJD-037-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General y el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, se refieren a la recomendación No. 7 del Informe AIRI-02-2020, en relación con *Activar los mecanismos y procedimientos que en derecho apliquen, para la recuperación del pago de dietas de los miembros de Comité de Riesgo, la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local cuando se realizaron sesiones extraordinarias para ver temas ordinarios. Asimismo, en el caso del Comité de Riesgo y del Comité de Nominaciones por las sesiones realizadas cuando no estaban integradas o no existían*”. (479)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

5.1.- El Sr. Róger Porras Rojas, Gerente General de Popular Pensiones, remite para conocimiento el Informe de Gestión de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, para el primer trimestre del 2020. (Ref.: Oficio PEN-395-2020)

El Presidente, Sr Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio PEN-395-2020, mediante el cual el Sr. Róger Porras Rojas, Gerente General de Popular Pensiones, remite para conocimiento el Informe de Gestión de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, para el primer trimestre del 2020. Lo anterior en atención al acuerdo de Junta Directiva Nacional N° 355, Art.8 de la Sesión Ordinaria N° 4864.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio PEN-395-2020, mediante el cual el Sr. Róger Porras Rojas, Gerente General de Popular Pensiones, remite para conocimiento el Informe de Gestión de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, para el primer trimestre del 2020. Lo anterior en atención al acuerdo de Junta Directiva Nacional N° 355, Art.8 de la Sesión Ordinaria N° 4864”. (487)

ARTÍCULO 13

5.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica que la sesión conjunta con el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras se realizará en la primera quincena de junio.

El Presidente, Sr Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio SJDN-644-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica que la sesión conjunta con el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras se realizará en la primera quincena de junio.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio SJDN-644-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica que la sesión conjunta con el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras se realizará en la primera quincena de junio”. (488)

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Óscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5737

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL MIÉRCOLES VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez, la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director,

Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el cuórum requerido para realizar la sesión, al estar todos los Directores presentes.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5735.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Gerencia

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite la "Propuesta modificación negociaciones de pago de operaciones constituidas (Segunda fase Plan COVID-19)" la cual ya fue analizada por el Comité Corporativo de Riesgo y la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos. (Ref.: Oficio GGC-777-2020, Acuerdos CCR-19-ACD-168-2020-Art-3, CCR-19-ACD-169-2020-Art-5 y CTAJ-15-ACD-57-2020-Art-4)

4.2.- Asuntos de Secretaría General.

4.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, se refiere al acuerdo 198, inciso 7e) tomado por la Junta Directiva Nacional en la sesión 5713, en el cual se le instruyó a la Secretaría a presentar una propuesta de una eventual fusión de comisiones y comités, así como posibles temas estratégicos y funciones de cada uno, así como revisar y ajustar la integración de los Comités y Comisiones de apoyo a la Junta Directiva Nacional, para que cada director funja únicamente como coordinador de una comisión y cumplir con lo establecido en el Acuerdo SUGEF 16-16 en su artículo 24, en atención a las recomendaciones No. 5 y 10 del oficio AIRI-02-2020. (distribuido en sesión 5736) (Ref.: Oficios SJDN-657-2020, SJDN-658-2020)

4.2.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite el Informe de Seguimiento de Acuerdos correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del 2020. (Ref.: Oficio SJDN-337-2020)

4.3.- Asuntos de Comisiones.

Comité Corporativo de Riesgo

4.3.1.- El Comité Corporativo de Riesgo comunica que modificó el acuerdo CCR-7-Acd-80-2020-Art.5, y aclara a la Junta Directiva Nacional que la actualización anual del Perfil de Riesgo de Liquidez no es conglomeral, sino que abarca solamente al Banco Popular, por ende, recomienda aprobar la actualización anual del Perfil de Riesgo de Liquidez. (Ref.: Acuerdo CCR-18-ACD-163-2020-Art-7)

Comité de Cumplimiento

4.3.2.- El Comité de Cumplimiento eleva, para conocimiento, el informe sobre el avance en la atención de los planes de acción establecidos para mitigar el riesgo propio de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Lo anterior en atención de la actividad #20 del Plan de Trabajo de ese Comité. (Ref.: Acuerdo CC-BP-07-ACD-61-2020-Art-5)

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local

4.3.3.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional nombrar, por inopia, a la Sra. Kattia Sequeira Ortega como Propietaria de la Junta de Crédito Local del BP Total de Cañas. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-8-ACD-64-2020-Art-5)

4.4.- Correspondencia Resolutiva

4.4.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita prórroga para el 5 de junio, con el fin de atender el acuerdo 165 de la sesión 5710 en torno al funcionamiento y estructura organizativa y los principales procesos bajo la responsabilidad de ejecución de la Dirección de Capital Humano. (Ref.: Oficio GGC-655-2020)

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- El Comité de Cumplimiento eleva, para conocimiento, el informe sobre la puesta en producción de la propuesta de monitoreo diferenciado de los colaboradores de la Institución. Lo anterior en atención del acuerdo No.5 de Junta Directiva Nacional, tomado en la sesión No.5697. (Ref.: Acuerdo CC-BP-07-ACD-60-2020-Art-4)

5.2.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva a las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular, para su respectivo análisis, la presentación con el resumen del Plan de Reactivación presentado por el Gobierno. (Ref.: Acuerdo CCR-17-ACD-152-2020-Art-5)

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5735.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al no haber observaciones mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5735, celebrada el 20 de mayo del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5735, celebrada el 20 de mayo del 2020”. (494)

ARTÍCULO 3

3.- Asuntos de Directores.

La Directora, Sra. Fernández Garita, desea saber sobre el proceso de contratación del Subgerente.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, responde que el primer informe ya salió del Comité Corporativo de Nominaciones y está por ser agendado.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, dice que plantearon la contratación de una empresa externa para que lleve el proceso, actualmente el cartel está listo para la publicación por parte del área de Contratación Administrativa y espera que para estos días esté la publicación.

Señala que le está dando seguimiento, pues hubo un atraso, pero ya está listo y en la próxima sesión va a presentar cuáles son los plazos establecidos para concretar el proceso.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que van a esperar el informe de Comité Corporativo de Nominaciones para analizar todas las etapas que se han agotado.

ARTÍCULO 4

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, señala que recibió un correo dirigido al Presidente y Vicepresidente de esta Junta Directiva, le parece que, a manera de copia, pues el oficio original iba dirigido al Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, de parte de SIPEBP y hace referencia al beneficio solidario (de los tres meses) del Banco Popular por el COVID-19 y que va dirigido a los clientes y funcionarios.

Comenta que el documento habla en nombre de algunos funcionarios y clientes, donde dicen sentirse engañados por un beneficio que en las últimas semanas se ha depositado, pero que en la última semana no fue de esta manera, por lo que alegan que en lugar de tres meses son solo dos.

Indica que por costumbre tiene el no involucrarse en estos temas, pues es de resorte absoluto de la Administración, sin embargo, si esto trasciende a los clientes podría generar alguna crisis de imagen, por lo que le gustaría saber la opinión del Gerente General, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, de su parte no va a tomar ninguna acción, pero desea compartirlo con esta Junta Directiva y saber si la Administración tiene alguna acción al respecto.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que fue un tema que le llegó vía correo electrónico y a través de su asistente consultó al respecto y recibió un correo, por parte del Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, que decía lo siguiente:

“Saludos Andrea, ya el tema lo solucionamos, el tema medular fue para aquellos clientes y personal que tenía un mes de atraso y el sistema les aplicó el beneficio solidario desde el atraso que tenían en la atención de sus deudas, lo que hizo que la semana pasada le cobraran los créditos, ya lo solucionamos y mañana sale una circular donde indica que se corrigió de tal manera y que obtengan el beneficio total aprobado”.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que fue a los empleados y clientes con deducción de planilla que estaban atrasados en un mes, por lo que el sistema automáticamente les aplicó el mes de atraso, lo que hizo que la semana pasada a los colaboradores se les cobrara y de aquí que algunos de ellos, que se acogieron a la medida, indicaron esta situación y que no se les respetó los tres meses.

Ahora bien, se corrigió devolviéndoles el dinero que se les rebajó la semana pasada y esta semana no se cobró y al final de este mes queda igual, pues siempre van a mantener su estatus anterior con un mes de atraso. Por otra parte, había 17.000 clientes en esta situación, por lo que es más delicado y están haciendo un desarrollo informático, para poder hacer la mejora.

Indica que no sabía si era un sentimiento interno o externo, por lo que solicitó una revisión, para saber si a nivel de redes sociales se estaba dando algún tipo de manifestación y planteando quejas y no hay ninguna con este tema particular, sin embargo, lo están corrigiendo para respetar la medida planteada.

Así, pues la circular está lista e hizo algunos cambios y ajustes que consideró prudente, a los empleados no se les va a cobrar esta semana y se les devuelve la anterior.

Menciona que 547 colaboradores se acogieron a esta medida, donde hay de todos los niveles, a algunos les afectó, pues su esposo (a) se quedaron sin empleo y esta aplicaba para todos los deudores. Por otro lado, dice que merece un estudio por parte de los funcionarios que tienen altos niveles de endeudamiento y plantear soluciones, por lo que solicitó una reunión con Coopebanpo y con la Asociación, esto para buscar una salida a nivel de endeudamiento de los empleados, dado que hay 700 con situaciones difíciles.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, señala que en vista de que se dio este problema y al realizar la revisión considera que en algún momento sería pertinente enviarles a los clientes algún comunicado donde se exprese el error o darle por sentado que el Banco está realizando el proceso de acciones correspondientes a esta.

Por otra parte, pregunta cómo va el proceso de la contratación de la empresa que va a hacer el estudio sobre el tema de la gobernanza, recuerda que se solicitó en el Comité Corporativo de Riesgo y fue hace bastante tiempo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que no sabe si en el Comité Corporativo de Riesgo lo vieron, pues entiende que este proceso iba normalmente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde, en cuanto al primer caso, que tienen una gestión directa con cada uno de los clientes para solucionarlo y en caso de que los llamen avisarles de la situación. Indica que la política que han implementado cuando se dan situaciones particulares, por ejemplo, la saturación del centro de llamadas, de las oficinas, quejas de los clientes en redes sociales, es responder inmediatamente qué es lo que sucede y los motivos.

En este caso no han tenido quejas directamente, pero sí le van a notificar al cliente sobre el ajuste a nivel de sus pagos, pues lo van a sentir en las próximas dos semanas, por lo que van a anticiparse, para que la situación se solucione y no lo perciba y si lo hace enviarle un mensaje con la aclaración.

En cuanto al tema de gobernabilidad va a revisar la situación, porque no sabe, pues de los pendientes que tiene para Junta Directiva no lo tiene mapeado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agrega que en su momento el Sr. Maurilio Aguilar Rojas había comentado sobre una contratación para reforzar las mejores prácticas desde el punto de vista de gobernanza, por lo que era una contratación especializada en ese sentido y esta Junta Directiva estaba totalmente de acuerdo. Consulta si en el Comité Corporativo de Riesgo lo han visto, pues entiende que iba fluyendo normalmente.

La Directora, Sra. Badilla López, dice que no sabe, pues debe preguntar en el Comité cuál es el nivel de avance, se compromete a averiguar y a informarlo de manera oportuna.

ARTÍCULO 5

El Director, Sr. Cruz Marchena, indica que había escuchado sobre la compra de algunos cajeros automáticos nuevos, por lo que le gustaría saber qué pasó con este tema. Dice que vio en los correos que estaban solicitando instalar un cajero del Banco Popular en el Hospital de Puntarenas y pregunta si hicieron alguna gestión al respecto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que los cajeros automáticos que había contratados y que no se habían puesto en producción son los que cuentan el efectivo y entregan el dinero, ya están instalados, lo que no sabe es el dato del total, pues es una información de hace algún tiempo.

Comenta que respecto al del Hospital de Puntarenas lo va a revisar, tiene el conocimiento de uno que van a colocar en las oficinas de Popular Pensiones, en el lugar donde ampliaron para la atención de clientes.

Al ser las **diecisiete horas con tres minutos** inicia su participación virtual el Subgerente General de Negocios Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández.

ARTÍCULO 6

4.1.- Asuntos de Gerencia

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite la "Propuesta modificación negociaciones de pago de operaciones constituidas (Segunda fase Plan COVID-19)" la cual ya fue analizada por el Comité Corporativo de Riesgo y la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos. (Ref.: Oficio GGC-777-2020, Acuerdos CCR-19-ACD-168-2020-Art-3, CCR-19-ACD-169-2020-Art-5 y CTAJ-15-ACD-57-2020-Art-4)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que esta presentación es en etapas:

1. El Director de Soporte al Negocio, Sr. Juan Carlos LI Guzmán, que va a exponer la situación de cuáles son las opciones para los clientes.
2. El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, presentará el tema del fundamento de riesgo.
3. Del área financiera con el tema de las proyecciones financieras producto del COVID-19 y los ajustes en los gastos.
4. La Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Milagro Hernández Brenes, con el tema de la modificación en los reglamentos.
5. Finalmente, los acuerdos que necesitan para poderlos implementar.

Explica que se han unido de una forma integral la Administración y cada una de las áreas de las diferentes bancas, además el Comité de Activos y Pasivos, el Comité Corporativo de Riesgo, entre otros, con el fin de proponer productos que tengan sustento y fundamento para ayudar en una segunda etapa a los clientes que han sido afectados por el COVID-19 y que en forma general plantearon una primera fase que fue un desplazamiento del pago de los créditos por tres meses.

Comenta que lo discutieron en el Comité ALCO y por varias sesiones donde estuvieron analizando cómo iban avanzando las medidas implementadas en la primera fase, cómo se comportaban los indicadores, desde el punto de vista de control de liquidez y cómo se desarrollaban los diferentes aspectos que establecieron como parámetros para poder controlar y determinar los niveles de riesgo definidos. Entonces en el Comité de Activos y Pasivos, con más de 80.000 operaciones que representan la tercera parte de la cartera total de crédito, plantearon una solución específica hacia los clientes afectados por el COVID-19.

Indica que estos temas los han comentado en las diferentes sesiones de esta Junta Directiva y ha sido el sustento principal el ayudar a estos clientes, sin perder de vista cuál es la capacidad real financiera que tiene el Banco Popular y el no saber cuánto va a durar la pandemia y cuánto más tengan que ayudar a los clientes producto de esta situación.

Ahora bien, en el Comité ALCO han analizado todas estas soluciones y han establecido los planes de trabajo correspondientes, además lo vieron en el Comité Corporativo de Riesgo y se tomaron dos acuerdos específicos, pero no se va a detener en ese tema, pero deja claro que se vio en este Comité y en la Comisión de Jurídicos y todos tienen el visto bueno para poderlo hacer realidad. Indica que, probablemente, para junio del 2020, pues es cuando empiezan a visualizar realmente el comportamiento de la cartera.

Señala que hicieron un planteamiento, esto para ayudar al cliente de acuerdo con su capacidad, por lo que hay algunos que se les puede ayudar con solo extenderles el plazo, pero en otros esto no es suficiente y les deben bajar la tasa de interés, por lo que deben mover la tasa piso por periodos específicos, a otros no se les será suficiente ampliar el plazo y bajar la tasa de interés, por lo que deben medir periodos de gracia tanto en intereses como en el principal, esto con el propósito de dar tiempo a que la economía se desarrolle, que los clientes se estabilicen y que la mayor cantidad pueda salir adelante.

Reitera las etapas de la presentación:

1. El Director de Soporte al Negocio, Sr. Juan Carlos LI Guzmán, que va a exponer la situación de cuál es el alcance y fundamento de las ayudas.
2. El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, desde la perspectiva de riesgo va a exponer la visión y el elemento que funciona de base para la tercera presentación.

3. El Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge, planteará las proyecciones financieras, los ajustes en los gastos y con las ayudas a los clientes, en cuánto estiman que van a alcanzar en utilidades, si es necesario aspectos adicionales a esta etapa y cuál es el impacto de los ajustes en los gastos.
4. La Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Milagro Hernández Brenes, explicará los cambios a los reglamentos que tendrán que realizar para poder implementar esta propuesta y hacerlo de la manera más rápida, pues requiere modificaciones en los niveles de aprobación internos del Banco.
5. Finalmente, se presentarán las propuestas de acuerdos para poder implementar las medidas.

Al ser **las diecisiete horas con nueve minutos** inicia su participación virtual el Director de Soporte al Negocio, Sr. Juan Carlos Li Guzmán.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, dice que esta propuesta tiene el propósito de exponerla a esta Junta Directiva y si están de acuerdo se apruebe para poder atender la segunda fase del COVID-19. Recuerda que la primera fase fue la que tomaron cuando iniciaba la enfermedad en Costa Rica, se concentraron en la cartera de crédito y la aprobación para hacer una suspensión de pago por tres meses.

Señala importante destacar la aprobación o definición de esta segunda fase, pues en junio empieza a vencer para los primeros clientes que se acogieron desde marzo y la concentración más grande va a ser en julio, pero hay un 20% que vence en junio, por negociaciones de pago.

Ahora bien, la primera fase fue una toma de decisión rápida, para ofrecer una forma de no tener que preocuparse por atender su carga financiera y poder atender las complicaciones del COVID-19, dado que a mucha gente le tomó de sorpresa y vieron reducidos de manera importante sus ingresos.

Explica que la segunda parte no es solamente tres meses. Comenta que el personal del Ministerio de Trabajo considera que las ayudas económicas se puedan extender hasta 6 meses, por lo que para el Banco Popular es incierto hasta dónde van a llegar, pero es necesario brindar una opción en la cual puedan atender su carga financiera o bien darles un espacio para que puedan acomodar su situación.

Indica que actualmente hay una gran cantidad de personas a las que no solo se les ha disminuido su ingreso de manera directa, sino que también de manera indirecta en su núcleo familiar, por lo que se van a concentrar en esta propuesta.

Así, pues la tercera etapa es la reactivación y a los clientes actuales les brindarán una alternativa diferente para otorgarles capital de trabajo. Explica que no han cerrado el crédito, pero que un cliente nuevo califique es complicado, pues han tenido un impacto importante en sus ingresos y hace que al momento de medir la capacidad de pago no califiquen. Dice que van a presentar una propuesta diferenciada para poder atender a los buenos clientes.

Explica que en el sistema financiero nacional la mayoría lo que hizo fue una suspensión de pagos, algunos de 2 o 3 meses, otros dieron periodos de gracia más altos, también llevaron las cuotas al final de la vida del crédito e hicieron operaciones paralelas, pero en general las entidades financieras en Costa Rica hicieron, en una primera instancia, una suspensión de pagos y esto también alrededor del mundo.

Comenta que el Gobierno de España ofreció un aval de hasta un 80% en los créditos nuevos que emitieran y puntualiza que sí hay una diferencia importante en un país con mayores recursos que Costa Rica. No obstante, también existe una coincidencia y observa que todos acordaron en la necesidad de ofrecer una moratoria de pagos no solo para que los clientes atendieran su realidad, sino para que no se deterioraran las carteras de crédito en las instituciones financieras.

Informa que al 25 de mayo se contabilizan 82.563 operaciones readecuadas a las que se les dio una moratoria de pago de tres meses y esto implica 59.284 clientes, en su mayoría son personas físicas. En cuanto a la distribución de los segmentos, destaca el corporativo, empresarial o personas y observa que el saldo de cartera de crédito que han readecuado sobrepasa el billón de colones.

Confirma que el monto recién mencionado es relevante, impacta en la sumatoria de cuotas de un mes en ¢17.000 millones; al multiplicar este monto por tres llega a una cifra de más de ¢51.000 millones que no le ha ingresado al Banco y que no entrará en los meses que falta de estos tres que se les otorgaron a los clientes para la moratoria.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, consulta cuánto es proporcionalmente esa cartera respecto a la cartera total.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, responde que el Banco tiene una cartera total de ¢2.6 billones, ya se ha readecuado ¢1 billón, lo que representa aproximadamente el 40% en el saldo de cartera.

Pasa lo que ha denominado segunda etapa y confirma que se analiza qué opciones se les dan a los clientes actuales y cómo resiste el Banco; amplía que se plantean un reto que abarca grandes temas: el primero, definir un modelo de análisis de aprobación.

Confirma que Conassif y Sugef definieron un transitorio donde pueden mantener la capacidad de pago de los clientes tal y como se daba anteriormente para poder hacer refinanciamientos o negociaciones de pago. No obstante, de una u otra manera es necesario definir el apetito al riesgo y una metodología de medición para efectos de saber a quién puede seguirse dando y qué beneficios puede ofrecérsele.

Una segunda etapa que es fundamental consiste en capacitar al personal que atenderá el tema; al año se generan 80.000 operaciones de crédito y en estos meses, es decir, desde finales del mes de marzo al 25 de mayo se han realizado más de 82.000. Aclara que la cantidad no incluye las operaciones con tarjetas de crédito, pero reporta que ya llevan más de 6000 arreglos en tarjetas. Confirma que la capacitación y la forma en que se operativizará esta situación es fundamental.

Destaca los productos que están poniéndose a la disposición de los clientes, existen aspectos que debe resolverse, menciona los costos notariales y aclara que algunos de los arreglos que se hagan implicarán modificaciones a actos que deben ser inscritos en el Registros y cita como ejemplo, las ampliaciones de plazos en hipotecas o modificaciones a las citas, pues será necesario asumir un costo.

Menciona el proyecto de ley sobre la moratoria que volvió a tomar fuerza en la Asamblea Legislativa y el Banco remitió una solicitud para que se apruebe vía ley que los costos notariales puedan ser reducidos de acuerdo con las tarifas vigentes en el Colegio y especifica que por ley se ha establecido que es un 50%.

Anota que, de ser posible, ayudaría mucho porque, evidentemente, el Banco no cuenta con suficientes notarios institucionales para poder atender todo el flujo operativo que se tendría con estas propuestas.

Finalmente, otro aspecto relevante fue definir un apetito de riesgo para establecer cómo y a quién se le da más crédito. Recuerda que, al crear una primera propuesta de tres meses, se definió que se enfocarían en aquellas personas que lo requirieran, era voluntario y a conciencia que las personas se inscribieran. Aclara que en ese momento no tenían la capacidad de verificar si la persona realmente lo requería o no, pues se les otorgó a todos quienes se inscribieron de manera digital a través de la página web o la central telefónica.

A partir de la segunda fase, el beneficio se dirigirá a aquellas personas que demuestren una afectación a su nivel de ingresos, además, deberán estar al día o tener un atraso no mayor a los 90 días.

Lo anterior no implica que no se les ofrecerá nada a aquellas personas que fueron afectadas por la pandemia COVID-19 y que tienen un atraso mayor a 90 días. Aprecia que el Banco posee una serie de herramientas para negociaciones de pago que tendrían que darse para ser atendidos.

Hace referencia a aquellas personas físicas o jurídicas que hoy se quedaron sin ingresos o los que redujeron sus ingresos, anota que estas podrían pagar, pero tienen un ingreso reducido. Aclara que al mencionar el ingreso reducido no solo se refiere al cliente directo sino también a su núcleo familiar.

Plantea que podrían existir clientes públicos que no hayan tenido ninguna afectación en sus salarios, pero sus conyugues o su núcleo familiar sí pudo haber tenido una afectación, por tanto, el núcleo familiar sí se vio afectado. Anota que el Banco los está considerando para incluirlos dentro de esta oferta.

Acota que el trabajo se realizará de manera individual por cada cliente, reconoce que esto les demandará un esfuerzo muy importante de parte de las fuerzas de venta, precisa que se dará una concentración muy importante en lo que se hace para poder atenderlos.

En cuanto a los beneficios que se otorgarán y destaca una ampliación de plazos al crédito para bajar la carga financiera y el monto de las cuotas; establece que a mayor plazo pueden disminuir las cuotas.

Precisa también una reducción de tasas de interés, trae a colación las tasas revisables, la eliminación temporal de las tasas pisos que están fijadas y aunque la tasa de referencia, que es la tasa básica pasiva, ha disminuido, estas se han quedado ancladas a una tasa piso definida desde el momento del giro del crédito.

Un tercer beneficio es otorgar periodos de gracia y explica que ya han definido qué periodo de gracia se le otorgará a cada uno de los segmentos que podría ser de seis o nueve meses. Observa que se incluyó un periodo hasta 12 meses porque poseen un grupo de clientes con periodicidades de pago, sobre todo aquellos con carácter agrícola, cuyas cosechas requieren periodicidades de 12 meses. Confirma que a estos clientes habría que darles periodos de gracia de al menos un año para que puedan estabilizar su flujo si así lo requieren.

Además, han incorporado la modalidad de *Balloon Payment* en el cálculo de las cuotas que está dirigida más a clientes empresariales. Aclara que también podría darse una combinación de beneficios, así está previsto y reporta que han trabajado fuertemente con el Área de Riesgo, se revisó toda la cartera de crédito y se definió que se centrarán mucho por voluntad de pago.

Menciona a los clientes que han demostrado en el tiempo un buen comportamiento de pago y especifica que se definieron tres características que deben tener los clientes:

- una categoría de riesgo A1 o A2, por los últimos 18 meses.
- una capacidad de pago Nivel 1
- un comportamiento de pago histórico Nivel 1 o 2.

Anota que estos parámetros han sido definidos por la Superintendencia; aprecia que hay excepciones que están definiéndose para los créditos y los clientes de fondos especiales que presentan un grado de vulnerabilidad mayor al resto de la cartera y también para los clientes de pignoración; es estos casos podrían ser atendidos hasta aquellos que posean un nivel 3 y representen poblaciones vulnerables que el resto de los clientes.

Explica que, al cumplir con los indicadores recién vistos, se medirá la capacidad de pago y recuerda que a partir del transitorio definido por la Sugef, no será necesario medirla para la clasificación del cliente, así, se le mantendrá la misma capacidad de pago que ya traía el cliente. No obstante, realizarán una medición de pago para definir los beneficios que se le ofrecerán a los clientes.

Agrega que la capacidad de pago entendida como la sumatoria de todas las cuotas y créditos de ese cliente con el Banco y otras entidades financieras, así, si sus cuotas son, por ejemplo, de ¢80.000 y su ingreso líquido de ¢100.000 tendrá una capacidad de pago del 80%; a este cliente se le ampliará el plazo de su crédito hasta un tope que ya está definido en el Reglamento de Negociación de Pago. Menciona brevemente que existe un límite de plazo máximo por la línea de crédito o producto.

Anota que si el cliente alcanza el 65% solo se le da ampliación de plazo, con esto disminuirá su cuota y le quedaría el 35% de su ingreso líquido para que pueda vivir. De no alcanzar el 65%, se le reduciría la tasa de interés en tratos que podrían llegar hasta una tasa límite definida y aprobada por esta Junta Directiva.

Estima que de no alcanzar todo lo anterior, se estimaría un periodo de gracia, incluso si el cliente no llega al 65% de capacidad de pago, pues quedaría ofrecerle un periodo de gracia y un tiempo prudencial para que esta persona pueda estabilizarse, es decir, regrese a su trabajo si se lo suspendieron o logre conseguir uno nuevo.

El Banco entiende que el tema laboral del país era complicado antes de la pandemia, pero en la actualidad y a futuro será aún más complicado, por lo tanto, será fundamental otorgar periodos de gracia relativamente amplios.

Aprecia que están definiendo un estándar de periodo de gracia de nueve meses, para todos aquellos clientes del sector turismo o empresariales. Amplía que al hablar del sector turismo no se mencionan únicamente los que se relacionan directamente al turismo sino de manera indirecta. Cita como ejemplo una soda que estuviera ubicada en Jacó y confirma que esta sería catalogada dentro de este sector y no necesariamente una soda ubicada en una zona que no es turística.

Si la capacidad de pago del cliente sea este asalariado o no, es menor al 65%, pues este no requiere ninguna ayuda y puede seguir pagando, por consiguiente, no se le otorgaría nada.

Al no cumplir con las políticas de carácter de crédito, se utilizarían las políticas de negociación vigentes a hoy y se añadirían posibles periodos de gracias. Aunque el cliente no demuestre haber sido un buen pagador, la intención no sería despojarlo de sus bienes y en este caso podría ofrecérsele políticas de negociación, además, de ser necesario, un periodo de gracia para que se establezca. Todo lo anterior se ofrecería a partir de una revisión diferenciada a lo planteado para los que sí cumplen.

Es importante indicar que este 65% se define para los asalariados y para los clientes de ingresos propios o empresariales, dependerá del grupo al que pertenezca y recuerda que el grupo 1 lo conforman los créditos mayores a ¢100 millones y el grupo 2, créditos menores a ¢100 millones. A los clientes del grupo 2 se le mantienen el 65% y a los del grupo 1, el 80%.

Explica que las condiciones se miden a través de un flujo de caja, en este flujo ya están incorporado el salario o lo que se deja el dueño de la empresa y consideran que el 80% es suficiente.

Establece que para los fondos especiales y Fodemipyme que incluyen a poblaciones más vulnerables, el porcentaje disminuye a un 70%.

Pasa a los clientes que no cuentan con ingresos, destaca a los asalariados y acota que a estos puede aplicárseles una póliza de desempleo; confirma que en este caso les ayudaría a tramitarla. Reconoce que en la actualidad hay mucha gente con una disminución en su contrato laboral, ha sido suspendida, eventualidad que no cubre la póliza de desempleo.

Afirma que le ayudarán a tramitar la indemnización para quienes aplique y a quienes no, definitivamente no queda más que ofrecerles un periodo de gracia para que establezcan sus finanzas. Reitera que el periodo de gracia de seis o nueve meses dependerá del sector o hasta doce meses si tiene periodicidades de pago diferentes a las trimestrales.

Reitera que dentro de los beneficios definidos está el periodo de gracia y este debería ser en su mayoría de principal e intereses; precisa que las instituciones financieras acostumbran a dar periodos de gracia para proyectos de inversión o cuando se financia ganado, por ejemplo, porque no hay un flujo y solo gastos al inicio.

Aclara que siempre se ofrece ese periodo sobre el monto principal; en cuanto a los intereses, al existir un giro de dinero, el Banco cobra por anticipado, los intereses del periodo de gracia que se dará. No obstante, en este caso, al ser operaciones vigentes, el periodo de gracia que debe dársele al cliente es de principal e intereses.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, retoma las palabras del Sr. Li Guzmán relacionadas con la definición de la ubicación y trae a colación Tamarindo, que es un lugar turístico. Recalca que a su alrededor hay poblados que se benefician del turismo nacional e internacional que llega y destaca a Cartagena o a Tempate, que también tienen alguno que otro negocio.

Consulta si se ha definido un rango en la ubicación de la afluencia turística y un rango de acción. Aprecia que además de Tamarindo existen otros lugares como El Coco, La Cruz, el área de Abangares con Monteverde y otros centros turísticos que también se benefician de estos poblados.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, responde que realmente no se ha dividido por región geográfica parte de lo que se le propone a la Junta Directiva es que el análisis se le realice a cada uno de los clientes sobre todo a aquellos de ingresos propios y especifica que casi todos los que mencionó la Sra. Villegas Alvarado, son de ingresos propios o empresariales.

Anota que mucho dependerá de una declaración jurada y de una entrevista que se hará; reitera que el trabajo se hará individualizado, cliente por cliente y de ahí se obtendrá la información. Asimismo, están definiendo que en la metodología exista una declaración jurada donde la persona indique no solo cuál ha sido su afectación sino cuáles son sus ingresos y gastos en estos momentos.

Añade que se incluirá una proyección para construir un flujo y determinar cuáles son los beneficios o incluso, cuál es la capacidad de pago que tiene para darles más crédito a esas personas.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, precisa que alrededor de todos los grandes centros turísticos existen comunidades que tienen negocios propios que se pueden ver en necesidad y pueden ser parte de este beneficio.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, indica que, si es un cliente del Banco, pues será mucho más fácil beneficiarlo; si no lo es, sí se procedería como normalmente se hace y destaca las visitas de campo. Reconoce que será más lento en comparación con los clientes institucionales.

Aprovecha para especificar que se solicita una modificación temporal solo para esta crisis en los niveles resolutivos para poder actuar de manera mucho más rápida con los clientes.

Aprecia que la manera en la que está definiéndose el tema, es para atender a los clientes y será relativamente sencillo saber si alguien de Tempate, por ejemplo, con un minisúper, puede acceder al beneficio. Precisa que por Tempate pasa toda la gente que va para la playa y se considerará como sector turismo.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, recapitula e indica que los beneficios serán para los clientes institucionales sin dejar a los nuevos clientes que se acerquen; reitera que a estos últimos se les harían todos los estudios necesarios.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, menciona a los clientes actuales que cumplan con las políticas de carácter de crédito definidas y, para estos, el trámite será más expedito con declaraciones juradas.

Amplía que para los clientes nuevos se les aplicarán los perfiles y las políticas actuales, es decir, se requerirán los estados financieros, sus flujos, se establecerán visitas en vivo y esto implicará más tiempo, pero también se atenderán.

Regresa a los periodos de gracia y plantea que, si es necesario dar un periodo de gracia de principal a intereses, la propuesta es que, si se le da a alguien un periodo de gracia de seis meses, los intereses de estos seis meses más las pólizas se incorporarán en una operación de crédito nueva.

Anota que se creará lo que se ha llamado una *operación hija* que tendría el mismo plazo de la operación madre con la misma periodicidad de pago, el mismo periodo de gracia que debe dársele, es decir, si fue de seis meses, no pagará en los primeros seis meses y pagaría en el mismo plazo de la operación madre. La operación hija tendría una tasa de interés del 0% ya que se constituirá por los intereses del periodo de gracia más las pólizas.

Informa que no se cobrarán intereses sobre intereses y recuerda que en la primera etapa se apegaron al artículo 505 del Código de Comercio que permite sumar todos los intereses pendientes al liquidar una operación. Reitera que no desean volver a hacerlo porque eso implicaría un aumento del saldo en la operación de crédito y en las cuotas tal y como sucedió con lo que se hizo a partir del mes de marzo.

Observa que en ocasiones podrán obtenerse los tres beneficios, es decir, ampliación de plazo, disminución de tasa y periodo de gracia; confirma que la operación llevará ese mismo plazo con cero tasas de interés y se incluirán las primas de las pólizas.

Especifica que en la propuesta de ley que está discutiéndose en estos momentos propone no incluir las pólizas de seguros dentro de los beneficios y cobrarlas. Amplía que los sistemas no están preparados para poder llevar un auxiliar de las pólizas si el Banco decidiera indicarle al cliente que debe pagar la póliza mes a mes durante este periodo de gracia.

Además, sería muy difícil que los clientes vengan a pagar las pólizas, primero, posiblemente no tengan los ingresos suficientes o se hayan quedado sin ellos, también, podrían correr el riesgo de que las operaciones madre se queden sin cobertura de póliza de seguros.

Recuerda que hay operaciones con tres tipos de póliza: una de vida, de incendio y desempleo y en este caso, se plantea financiar las primas correspondientes al periodo de gracia.

En cuanto a la garantía para la operación hija se propone hacerlo a partir de un pagaré; especifica que de hacerlo con la garantía de la operación madre, se complicaría la situación, además, resultaría caro porque tendrían que hacer modificaciones a las hipotecas o actos adicionales a las hipotecas que encarecería el proceso.

Es importante decir que las primas de los seguros que se han financiado hasta el día de hoy en estos tres meses ya rondan los \$2.400 millones; confirma que esta es la sumatoria de las primas de los tres meses y de las 82.000 atendidas.

Avisa que no saben cuántos clientes llegarán a acceder al periodo de gracia y plantea que, si todos lo pidieran por seis meses, contabilizaría un monto de \$4800 millones en primas.

Es importante indicar que, a diferencia de otros bancos, este Banco administra las pólizas de seguros vía recaudación, es decir, si un cliente no le paga al Banco por un mes, la institución no le paga al INS y, por supuesto, hay un riesgo de que algo le suceda a esa operación y pueda que el INS no la cubra.

Anota que el Banco Popular, al ser un cliente muy importante del INS, tiene un periodo de hasta cinco meses de plazo para que se atrase un cliente y aún indemniza. En esta oportunidad, afirma que no pueden jugarse el riesgo de que la cartera quede desprotegida tanto tiempo y por ello será necesario financiar esas pólizas.

Explica que esa es la manera en la que se define por qué crear una operación hija, además, otra de las razones importantes es que se trabaja en un cartel para cambiar el módulo de crédito del Banco.

Estima que si pudiera hacer que todas las cuotas que se deben en periodos de gracia se incorporaran de alguna manera que no es natural a la operación de crédito, la migración de las operaciones cuando deba hacerse resultaría en un proceso casi imposible.

Comenta que ningún sistema está preparado para llevarse además de una tabla de pagos, pagos que quedó debiendo el cliente en algún momento y es por ello que se crea esta metodología que, por supuesto, se relaciona con la posibilidad de los sistemas informáticos del Banco.

Retoma el concepto de *Balloon Payment*, acota que es algo simple y consiste en definir una cuota con un plazo distinto al establecido contractualmente. Cita como ejemplo una operación de crédito a 20 años que se calcula a cuota nivelada, explica que la operación se cancela al final de vida del crédito y precisa que el saldo del principal quedaría en cero con la última cuota.

Comenta que en un *balloon payment* se cobran cuotas menores y al final de la vida del crédito queda un saldo, este método es para clientes más sofisticados, pues deben tener la capacidad de cancelar el crédito, también tiene la posibilidad de que antes de que venza la cuota puedan hacer una negociación y, si es el caso, hacer un refinanciamiento, para que siga pagando cuotas similares a las que se definieron en la vida del crédito.

Explica que lo van a dejar previsto para clientes millonarios que puedan tener algún inconveniente y que sea una opción para poder sacarlos del problema.

Indica que un esquema de *balloon payment* podrían dar otros beneficios como:

- Ampliación de plazo.
- Disminución de tasa.
- Periodo de gracia.

Ahora bien, esta propuesta no es solo para las operaciones del Banco Popular, sino para las que hoy existen como el FEVI, el Fondo de Desarrollo Empresarial y Fodemipyme y menciona las generalidades:

- Aplica para operaciones un atraso menor a 90 días.
- Las que muestran atrasos superiores se les aplica las directrices existentes para refinanciamiento, pudiendo optar por periodos de gracia.
- Ajustes temporales a los niveles resolutivos. Es fundamental para poderlo operativizar.
- Ampliar temporalmente los periodos de vigencia de los avalúos, pues actualmente por política puede estar vigente máximo un año, por lo que van a tener que hacer muchos avalúos por refinanciamientos y lo que proponen es que puedan tener una vigencia

de 3 o 5 años, dependiendo de la antigüedad de la construcción, hicieron los estudios y para las construcciones mayores a 23 años la vigencia puede ser de 3 años, los que tengan 10 años una vigencia de 5 años y un lote sin construcción se mantiene el valor si fue hecho hace 5 años.

- La medición de la capacidad de pago para efectos de las negociaciones de pago se realizará únicamente para determinar los beneficios a otorgar a los clientes y no para la clasificación del cliente, excepto cuando hay giro de dinero, por ejemplo, para capital de trabajo.
- Actualmente para medir la capacidad de pago incluyen todas las cuotas que tengan los clientes en cualquier entidad financiera, tanto formal como informal, esto para determinar que tiene la suficiente capacidad de pago para atender el crédito. Para efecto de los arreglos de pago han considerado que no van a incluir, dentro de la medición de capacidad de pago, las cuotas de tarjeta de créditos externas, casas comerciales o terceras personas no bancarias.

Señala que han concluido que no es justo que tengan que sacrificarse ampliando plazos o disminuyendo tasas de interés, para pagarles a otros, por lo que definieron hacer estas excepciones para que siga pagando y pueda vivir dignamente, pero los que están en esta condición que tengan otra prioridad de pago.

- Si hay disminución de tasas de interés o eliminación temporal de tasas piso.

Actualmente está definido en la normativa que al bajar la tasa de interés a un cliente en tres o seis meses se la empiezan a subir por tractos hasta llegar a la tasa vigente, por lo que sugieren darle potestad a la Administración para que este inicio del incremento sea diferente a lo que normativamente está establecido, pues no tiene lógica otorgar un periodo de gracia de 9 meses si a los 3 meses se suba la tasa.

- Para créditos con frecuencia de pago mayores a trimestrales se podrán otorgar períodos de gracia de hasta 12 meses.
- Para los deudores del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) van a establecer una excepción para que apliquen, además de las condiciones expuestas aquí, las condiciones que defina el Consejo Rector, este es liderado por la Ministra de Economía y otros integrantes, donde definen ciertos lineamientos que pueden diferir con lo establecido en esta propuesta.
- En el caso del crédito sobre alhajas, el periodo de gracia se formaliza mediante la operación hija, la cual se podrá garantizar hasta el 100% del valor del bien (alhaja), permitiendo un nivel de tolerancia de un 5%.

Muestra la tabla de plazos máximos que aplica para cartera Banco, Fondos Especiales y Fodemipyme:

| Línea crédito (SEGÚN GARANTÍA) | Hasta |
|---|------------|
| a) Crédito personal con garantía hipotecaria | 360 |
| b) Crédito personales con garantía fiduciaria. | 180 |
| c) Crédito personal con garantía prendaria | 120 |
| d) Tarjetas de crédito | 96 |
| e) Crédito empresarial con garantía hipotecaria o fideicomiso de garantía | 240 |
| f) Crédito para micro, pequeños y medianos empresarios con garantía hipotecaria o fideicomiso de garantía | 360 |
| g) Crédito para micro, pequeños y medianos empresarios con otras garantías. | 240 |
| h) Crédito sobre alhajas (Crédito Pignoraticio) | 120 |

Señala que a la tabla vigente le agregaron el crédito personal con garantía prendaria, no estaba incorporado en las negociaciones de pago porque no tenían una cartera realmente importante, y el crédito sobre alhajas (crédito pignoraticio), nunca habían hecho negociaciones de pago con esta línea de crédito, pues normalmente un cliente que no pagaba le remataban las alhajas, por lo que considera importante, no solo por esta crisis, incorporarlo dentro de las tablas de negociaciones de pago.

Explica que van a utilizar las tasas que ya el Reglamento de negociaciones de pago define, por ejemplo, en vivienda pueden bajar la tasa hasta llegar a la TBP y es bastante agresivo, pues actualmente está en un 3,90% y los créditos nuevos están alrededor del 9,5%, por lo que la tasa que puede negociarse, si el cliente lo requiere, para que pueda seguir pagando es hasta la TBP y así sucesivamente con las demás.

Indica que en la mayoría las tasas piso son bajas, por ejemplo, para los créditos garantizados con hipotecas es TBP, los fiduciarios TBP+4, los prendarios TBP+3, Banca Empresarial TBP, los de Fondos Especiales y Fodemipyme sería de 4,5% y en dólares está definido a través de la tasa Prime, los hipotecarios son tasa Prime y los prendarios tasa Prime+3.

En cuanto a los niveles resolutivos, actualmente, una persona puede aprobar un crédito hasta de \$20.000, sin embargo, están indicando que para todos los arreglos de pago que no medie giro adicional de dinero, ni realizar refundiciones de otra entidad financiera, pueden usar el monto propuesto de aprobación, pero si le van a dar dinero al cliente o refundir deudas externas mantendrán los niveles resolutivos actuales.

Dice que la ampliación es para darle agilidad a la operativa y no están asumiendo riesgos adicionales, dado que las operaciones de crédito con sus montos están en el Banco, por lo que hay un crecimiento importante en los niveles resolutivos propuestos, tanto unipersonales, como en bipersonales o en las diferentes comisiones establecidas. Asimismo, están modificando los niveles resolutivos de Fondos Especiales.

Comenta que para la fase de reactivación van a utilizar un criterio similar, si es cliente del Banco Popular y cumple con la política de carácter de crédito van a realizar el análisis del flujo de caja mediante una declaración jurada y que tenga viabilidad financiera, es decir, si en un flujo caja si los ingresos menos los gastos da un resultado negativo no le van a rechazar el crédito per se, pues va a depender de cuál es la expectativa del cliente de recuperación.

Ahora bien, dentro de seis meses o un año el cliente se está recuperando le pueden dar crédito y es necesario otorgarle capital de trabajo para que pueda seguir pagando, por lo que lo fundamental el análisis del crédito, esto lo van a hacer con una declaración jurada y con otro tipo de información que posean, pues es cliente del Banco y cuentan con los estados financieros, flujos pasados y una entrevista donde pueden determinar la viabilidad para poder otorgar el crédito.

Explica que si el cliente no tiene otra garantía real podrían otorgarle el capital de trabajo con garantía fiduciaria y un pagaré, pero si tiene una línea de crédito y tiene disponible, pueden seguir usando la garantía hipotecaria que corresponde.

Menciona importante indicar que están haciendo una relación con Fodemipyme porque va a ser la prioridad de atención, es decir, los clientes actuales del Banco Popular y para poderles otorgar no solo créditos, sino también avales, para capital de trabajo y si cumplen con las características que dictan la ley, pues debe cumplir dos de tres factores para poder ser sujeto de crédito de este fondo.

Ahora bien, si al cliente no le da la capacidad de pago o bien si indica que va a cerrar su negocio, no le pueden dar más crédito. A los que no cumplan la política de carácter de crédito, lo que definen es usar las mismas políticas de crédito vigentes y van a realizar los análisis correspondientes de un cliente que no conocen.

Dice que esta es la propuesta, pues se basan en un Reglamento de Negociaciones de Pago que ya se ha trabajado durante varios meses y le incorporaron algunos aspectos adicionales, como el periodo de gracia y las metodologías que va a utilizar, para efectos de la aprobación de los beneficios y de los nuevos créditos que se requieran otorgar.

La Directora, Sra. Fernández Garita, señala que tiene la duda con respecto a que, si siguen pagando la cuota después de los tres meses de moratoria, se les puede aplicar el periodo de gracia, pero se dijo algunos parámetros de estar al día, pregunta si es en los últimos 18 meses.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, responde que para poder tener opción a esta propuesta y que después de los tres meses le van a medir la capacidad de pago, para poder ampliar el plazo, reducir la tasa de interés o bien otorgar algún periodo de gracia, van a hacerlo de una manera muy expedita a todos lo que hayan cumplido, antes de la crisis, con estas tres condiciones.

Explica que, si ha sido un buen cliente, se ha mantenido con un buen comportamiento de pago, va a ser casi que automático, pero deben verificar que realmente tenga una afectación y medir hasta dónde van a otorgar la ampliación del plazo, pues no a todos los van a llevar hasta el máximo, ni hasta la TBP, ni los 9 meses, pues esto genera un impacto financiero importante.

La Directora, Sra. Fernández Garita, se refiere a los clientes que no tienen ingresos, excluyendo a los asalariados o a los que se les redujo la jornada, por ejemplo, a las pymes, mipymes o a las empresas grandes que no tienen ingresos, pues se hablan de asalariados, pero puede ser que una pyme no recibe ingresos en estos momentos, entonces cómo le aplica.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, responde que no le aplicaría, dado que si no tiene ingresos lo que le van a otorgar es un periodo de gracia.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que con respecto 65% de la medición de la capacidad de pago, cuál era el porcentaje antes del COVID-19.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, indica que depende del nivel de ingreso y el segmento, pues va desde el 35% hasta el 65%.

La Directora, Sra. Fernández Garita, consulta cuál es el porcentaje de la cartera institucional pública que tiene los ₡2 billones en crédito.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, dice que puede andar cerca de los ₡260.000 millones, pues la cartera de más de los \$500.000 es alrededor de ₡500.000 millones, indica que ninguno de ellos ha aplicado para este beneficio.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la presentación, pues hay mucho trabajo invertido, dice que a esta Junta Directiva les interesa conocer estratégicamente qué necesita la Administración para darle fluidez a este tema, pues están claros que la normativa, las circunstancias y todos los elementos considerados hacen que se haga una nueva propuesta para después de los tres meses de prórroga y qué pasaría después. Pide que se resuma la información, pues es mucha para absorberla en un periodo tan corto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, le solicita al Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, al Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge y a la Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Milagro Hernández Brenes, que hagan la presentación muy ejecutiva en los temas modulares y conceptuales en los cuales se van a basar la aprobación.

Al ser las **dieciocho horas con doce minutos** finaliza su participación virtual el Director de Soporte al Negocio, Sr. Juan Carlos Li Guzmán e inicia su participación virtual el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice que por su parte se quedaría horas analizando este tema, sin embargo, este no es el fin de esta Junta Directiva, pues siendo un tema tan importante actualmente, lo que le gustaría ver son temas de sostenibilidad, riesgo, impactos financieros a nivel macro, dado que si este tema ya lo analizaron con detalle en el Comité Corporativo de Riesgo duplican los esfuerzos de todos los ejecutivos y para hoy existe un orden del día aprobado con otros temas igualmente relevantes.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, explica que el informe fue bastante discutido en el Comité de Riesgos, por lo que va a presentar los resultados.

Dice que construyeron varios escenarios en uno el costo representaría ₡21.148 millones y corresponde a la aplicación de políticas, donde corresponde a la eliminación de la tasa piso bajo dos escenarios, el primero, es que eliminan a todos los que tengan tasa piso y, el segundo, que se elimina a los que solicitaron el beneficio de los tres meses.

Comenta que otro elemento del escenario 1 es el ajuste con tasa de interés con base en un modelo de pérdida esperada con una rentabilidad objetivo, lo que tendría un costo de ₡8790 millones en 7 meses. El 2 es aplicarlo a las nuevas colocaciones lo que tendría un impacto de ₡1101 millones.

En cuanto a los periodos de gracia y ampliación de plazo tienen tres escenarios, el primero, estarían aplicando ajustes para consumo de seis meses y empresarial nueve meses, este fue el que quedó. pero también hicieron escenarios de consumo para 6 y 12 meses. Señala que para cada uno de los escenarios cuantifican cuál sería el impacto.

El segundo fue cuál sería el impacto desde el punto de vista de estimaciones, pues hay un escenario esperado y severo, donde el gasto de estimación para el severo alcanzaría ₡6900 millones, en lo que resta del año y en el esperado ₡5158 millones.

Explica que el resultado final del deterioro es el siguiente:

| Escenario aproximado con datos que no se han incorporado en la proyección. | | |
|--|---|-----------------|
| | Escenario 1 | Escenario 2 |
| Tasas piso clientes de covid | 1 174,00 | 1 528,00 |
| Ajuste en tasas por arreglos de pago | 1 168,65 | 1 168,65 |
| Costo de oportunidad liquidez por periodos de gracia | 1 554,00 | 1 919,00 |
| Deterioro riesgo credito NIIF 9 | 790,00 | 790,00 |
| | Considerado en la última proyección realizada | |
| Deterioro de cartera de crédito | | |
| TOTAL | 4 686,65 | 5 405,65 |

Indica que cada uno de estos escenarios está justificado técnicamente y razonado, para intentar de ver la viabilidad. Dice que el escenario desastroso sería no hacer nada y esperar que la cartera se deteriore y no tendrían recuperación.

Menciona las consideraciones finales:

- Evidentemente, para tener control sobre los impactos y los presupuestos de riesgo que se han hecho en los diferentes escenarios el proceso de otorgamiento en la segunda etapa deberá ser caso por caso. En la primera etapa fue a quien lo solicitara, ahora es caso por caso, pues los ajustes y acompañamiento dependen de la situación del flujo de caja de cada uno de los clientes y debe justificar que tiene afectación por el COVID-19.
- Debe utilizarse todas las alternativas y combinarlas en la medida que al cliente le mejore el flujo de caja y se puede disminuir el impago en el mediano plazo. Indica que han insistido, desde el punto de vista de riesgo, que la prioridad en este escenario es la liquidez, primero privilegiarla y segundo sostener el riesgo de impago de la cartera.
- La prioridad “desde la óptica de riesgo” es la liquidez de la organización, y sostener el riesgo de impago de la cartera, la generación de utilidades no es un elemento relevante para el 2020 y no debe ser la variable crítica para tomar decisiones. Explica que puede ser un riesgo de imagen si salen con un contexto donde la economía ha sufrido mucho y tienen una población sin ingreso y que los resultados no sean acordes con esta situación.
- El Banco tiene capacidad en su estructura de capital para soportar los niveles de pérdida que se puedan presentar y posterior capitalizarse para mantener la relación riesgo-rentabilidad. Indica que hicieron varios escenarios y qué debía pasar para llegar a un nivel donde estuvieran en el límite del nivel patrimonial e insistió en que deben potencializar el uso del espacio del capital.
- Dado en la posibilidad de un deterioro en la calificación riesgo-país y que ya se dio por parte de Fitch, el 8 de mayo, y Moody’s, en febrero, y que, probablemente, Standard and Poor’s estaría ajustándose, esta degradación aún no los lleva a cambiar de *bucket*, pues se mantienen en el 1, pero con degradaciones mayores los llevaría a pasar a un *bucket* 2.
- Recomienda gestionar una estrategia para intentar de reducir el impacto en el portafolio.

Señala que estas son las consideraciones y están debidamente sustentadas y fueron muy discutidas en el Comité Corporativo de Riesgo.

Al ser las **dieciocho horas con veintiún minutos** finaliza su participación virtual el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas e inicia su participación virtual el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarca Monge.

El Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, comenta que tomaron como referencia los estados financieros con corte a abril del 2020 e hicieron todos los ajustes correspondientes en cuanto a estimaciones de cartera de crédito, dice que no pueden individualizar este impacto, sin embargo, lo van a citar, pues hay temas de estimaciones, ajustes de ingresos a servicios, recortes presupuestarios que intentan mitigar el impacto en la proyección financiera.

Explica que hay ₡2300 millones en gastos de personal, básicamente en productos de subejecución presupuestarias, priorización de proyectos que tienen sesiones por un monto de ₡8949 millones.

Señala que parte de una utilidad base de ₡12.874 millones, recuerda que tenían un escenario inicial de ₡25.000 millones, por lo que esto tendría una repercusión en el indicador de utilidad, patrimonio y el de eficiencia, este al 2020 fue de un 71% y el 2019 cerraron con un 64%. En cuanto al PAO estimaron para el 2020 un 66%, sin embargo, al ajustar las utilidades este indicador de eficiencia se deteriora.

Reitera el análisis de impacto de la propuesta de productos para la reactivación económica:

| Sensibilizaciones DIRCR | | En millones ₡ |
|---|--------------------|---------------|
| Detalle | Escenario 1 | |
| Tasas piso clientes de covid | 1,174 | |
| Ajuste en tasas por arreglos de pago | 1,169 | |
| Costo Oportunidad liquidez p/periodos de gracia | 1,555 | |
| Deterioro Riesgo Credito NIIF 9 | 790 | |
| TOTAL | 4,688 | |

Evidentemente, no se va a recibir durante varios meses los montos correspondientes, lo cual tiene un costo de oportunidad a la hora de reponer los recursos.

Además, hay un deterioro de riesgo crediticio por la NIIF 9, a saber, ajustes contables negativos que afectan la utilidad, para un monto final de ajuste en la proyección financiera de ₡4688 millones, respaldados con los criterios que acaba de mencionar Director Corporativo de Riesgo. Esto, provoca que la utilidad de ₡12.874 millones baje a ₡10.180 millones y los indicadores van a estar por arriba del 73% sensibilizados.

Advierte que se hizo lo propio por revisar nuevamente los presupuestos y, finalmente, se llegó a determinar una utilidad ajustada ligeramente superior a los ₡13.000 millones, lo cual genera indicadores que no se quieren, pero que, con utilidades tan bajas, varían: el indicador de eficiencia pasa a un 71% y la rentabilidad no supera el 2%.

Para paliar un poco estos impactos, se revisaron recortes presupuestarios, producto de estos ajustes, los cuales afectaron el gasto en ₡8829 millones, básicamente, en presupuestos ajustados de Tecnología de Información, Remuneraciones, una revisión exhaustiva de los gastos administrativos con recortes aproximados de un 15%, el recorte presupuestario de la partida de Publicidad de un 25% y, aun así, el monto que está quedando aquí es superior a lo que tenía Mercado para el año anterior.

De esta manera, las utilidades proyectadas de ₡25.000 millones disminuyan a poco más de ₡13.000 millones contemplando los impactos que fueron ampliamente discutidos. Es una utilidad relativamente ajustada y hay que entender que, si bien es cierto sigue siendo positiva, pudiera, eventualmente, prorrogarse la tasa piso que ahorita está definida para los clientes que se vieron afectados con la ampliación de plazos en estos tres meses, el escenario que se tiene ahora es para los siguientes tres meses, pero no se sabe si eso va a continuar posteriormente, de ahí que quede una utilidad para estos fines.

En resumen, los Estados Financieros permiten estos ajustes a los productos, que son necesarios, definitivamente, para atender esta población vulnerable, de modo que en esto se resumen los resultados financieros.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la exposición e indica que, si bien se están viendo los efectos de corto plazo, de este año, inclusive, dentro de los nuevos elementos que se están considerando se habla de periodos de gracia de dos o tres años y ampliaciones de plazo, entre otros, por lo que consulta cómo ve la expectativa, aunque sea difícil plantearla, toda vez que es un tema que, de alguna u otra forma, va a impactar en el mediano plazo.

El Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Abarca Monge, menciona que, cuando se detallan estos impactos de ₡4.600 millones de colones a tasa piso clientes COVID-19, se está haciendo por un plazo de tres meses, pero, probablemente, sea corto, porque hay gente desempleada y hay personas a quienes se suspendió parcialmente el trabajo. El impacto ahí era de 1174, pero se cree que con la utilidad que está quedando, eventualmente, se puede ampliar mucho más ese plazo.

Agrega que los ajustes en tasas por arreglos de pago sí son por el periodo del año 2020 e, igualmente, el costo de oportunidad de la liquidez por periodos de gracia se va a hacer escalonado, supuestamente, pues se va a revisar la cartera de clientes, primero, quienes tienen tasa piso, luego, quienes que, si no tienen esa condición, se va a aplicar ajustes a tasas por arreglos de pago. Dichosamente, el reglamento de arreglos de pago es tan amplio que permite ser un poco más flexible con las condiciones actuales de los deudores, por tanto, hay flexibilidad para esto.

Además, se espera que a mediano plazo se recupere el rubro de Ingresos por servicios en esta proyección y, aunque no lo detalló, ahí se incluye. Inicialmente, en el Plan Anual Operativo para el año 2020 se tenía definido un nivel de Ingresos por servicios de ₡44.000 millones, luego, se bajó a ₡35.000 millones y en esta proyección ajustada se bajó a ₡25.000 millones, esto es, ₡4.000 millones menos.

Así, se va a esperar a que se recupere la economía y presentar un escenario totalmente diferente para el año que viene. El Patrimonio está bien y con la Dirección Corporativa de Riesgo se habló en la sesión anterior que se puede capitalizar a capital primario y, consecuentemente, al capital secundario en más de ₡230.000 millones, toda vez que el Patronio permite paliar todos estos impactos.

Entre otras, cosas, continúe en el Presupuesto cifras bastante importantes para Tecnología de Información y está muy claro que si se concretan estas van muy orientadas a automatizar todos los procesos, a efectos de transformar digitalmente al Banco Popular y esto tendría impactos positivos que en este año no se reflejan. Lo cierto es que, si se mantienen algunas inversiones y se prioriza con proyectos, tal como está definido, se puede recuperar la variable de Ingresos por servicios, que es vital.

Asimismo, está pendiente lo relativo al proceso de movilidad laboral voluntaria, lo cual puede tener un beneficio que permita paliar un poco en los ingresos financieros, que están disminuyendo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la exposición y pregunta si falta otra.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, contesta que falta una presentación sobre los cambios en los reglamentos, para poder implementar las acciones.

Finaliza su participación el Subgerente General de Operaciones, Sr. Abarca Monge, e inicia la Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Hernández Brenes, al ser las **dieciocho horas con treinta y dos minutos**.

La Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Hernández Brenes, señala que, en línea con lo expuesto por los compañeros de las distintas áreas, los reglamentos que van a revisar en seguida forman parte de esa propuesta que se quiere presentar a los clientes como segunda fase, toda vez que son necesarios los ajustes a estos reglamentos para poder implementar la propuesta expuesta por el Director de Soporte al Negocio.

Así, pues, procede a presentar la propuesta de ajustes al Reglamento de Negociaciones de Pago, que es el que da más soporte a toda la propuesta: se incorporan unas definiciones en el artículo 4, la primera de las cuales es *Balloon Payment*, la cual se propone aplicar en los arreglos de pago, y la definición de "emergencia", a solicitud de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicas, tal como se indica a continuación:

c) Emergencia: Para efectos de este reglamento se define como emergencia o catástrofe, aquella declarada por el órgano competente señalado por Ley o cuando en cumplimiento de lo indicado en el artículo 34 e) de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal deba solucionarse una emergencia de carácter social o económica nacional, regional o local.

Esta definición permitirá, en este tipo de emergencias, aplicar toda la normativa que se está presentando. Asimismo, se modifica el artículo 5, el cual define la tasa de interés, plazo y periodos de gracia y, en cuanto a la tasa de interés, establece que en refinanciamientos se dan tasas más bajas que en otorgamientos y se busca que permita hacer incrementos semestrales, de manera que en un lapso el cliente vuelva a tener la tasa de financiamiento.

En este caso, se habla de un 0,25% cada seis meses de incremento y se está solicitando modificarlo para que indique "En caso de emergencia o catástrofe, según lo definido en este reglamento, la Gerencia General Corporativa podrá suspender temporalmente el incremento en las tasas de interés que establece este inciso", porque, como se está hablando de periodos de gracia, difícilmente, se hará un incremento de un 0,25% en el semestre, toda vez que se definen periodos de gracia de 6 meses y hasta de 9 meses. Entonces, se quiere establecer que temporalmente no se hagan esos incrementos.

Añade que en el artículo 6 del reglamento se tipifican las negociaciones de pago que el Banco Popular tiene a disposición para sus clientes, entre los cuales está "arreglos de pago", los cuales se desglosan en a) Readecuación del capital, b) Capitalización de intereses, c) Capitalización de gastos administrativos, costas procesales, pólizas, d) Cambio de fecha de pago, e) Ampliación de plazo, y se quiere incorporar el inciso f) que es *Balloon Payment*.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, recomienda que se hable del trabajo que se llevó a cabo con la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y que eso dio como resultado los cambios en los reglamentos, para pasar a la propuesta de acuerdo.

La Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Hernández Brenes, así las cosas, pasa al artículo 16, que es el principal, por cuanto es un artículo nuevo donde se incluye la aprobación para que en casos de emergencia se pueda tener condiciones diferenciadas en relación con todo el reglamento. De esta forma, este artículo da potestad para implementar periodos de gracia, ampliaciones de plazo, tasas de interés diferenciadas y hasta de un 0%, que es cuando se dan periodos de gracia, pues estos irían con tasa 0%, a fin de poder aplicar la propuesta.

Luego, se incorporan la garantía prendaria y la garantía de alhajas, las cuales no se tenían previstas en la tabla de plazos y, en apego al artículo 16, se proponen unos niveles resolutivos diferentes, con mayor amplitud, en cuanto a resolución. Estos niveles resolutivos se estarían aplicando en casos de emergencia, como el actual, para hacer un poco más rápidas y ágiles las aprobaciones.

Dice que estos son, pues, los ajustes propuestos al Reglamento de Negociaciones de Pago y procede a exponer las modificaciones propuestas al Reglamento General de Crédito.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece mucho los detalles expuestos y solicita al Asesor Legal que, si tiene algún criterio al respecto, lo exprese, a fin de que esta Junta Directiva pueda quedarse tranquila en cuanto a las modificaciones que se proponen y el análisis efectuado.

Considera que no cabe duda de que este es un gran esfuerzo y que, por limitaciones de tiempo, dado que deben abordar muchos otros temas, deben acortar la presentación aquí.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, en cuanto a la explicación de los ajustes al Reglamento de Negociaciones de Pago, sostiene que fueron discutidos y analizados para que concluyeran en esto que se presentó. En cuanto al Reglamento General de Crédito, también fue analizado y se cambiaron algunos aspectos, a fin de dar mayor claridad y entendimiento, los cuales se recogen en las exposiciones que se realizaron tanto de riesgos como de crédito, particularmente, de las recomendaciones que se exigen en este momento.

En este sentido, sugiere que, en relación con los ajustes propuestos al Reglamento de Crédito, solamente se presente el cambio final, el cual se discutió en la Comisión.

La Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Hernández Brenes, advierte que se enfocará en dos o tres ajustes importantes del Reglamento de Crédito que resumen la propuesta, el primero de los cuales se permitió cambiar el concepto de núcleo familiar de tal manera que se pueda otorgar crédito a parejas del mismo sexo.

Además, se cambió la redacción de qué es producto nuevo y qué es proyecto de inversión nuevo, pues se tenían algunas lagunas en esos conceptos, de manera que se dejaron con una redacción diferente que fue discutida en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

Expresa que los ajustes propuestos al artículo 4 son de forma y que en el artículo 14 se establecen los rangos máximos y mínimos para fijar las tasas de interés y también se incorporó el concepto de microcrédito, pues en los proyectos de ley se habla de otorgar microcréditos, que son créditos pequeños, lo cual se debe incluir en el rango de tasas de interés.

Además, en el artículo 40, que es el que se establece para emergencias se hicieron modificaciones para que permita dar periodos de gracia, mayor flexibilidad en cuanto a tasas de interés y contar niveles resolutivos más amplios en casos de emergencia.

Estos son, pues, las variaciones de mayor importancia en el Reglamento de Crédito.

Finaliza su participación la Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Hernández Brenes, al ser las **dieciocho horas con cincuenta y tres minutos**.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, reconoce el excelente trabajo que han desarrollado los extraordinarios profesionales que tiene el Banco Popular y felicita al Gerente General Corporativo por esa reunión que hace de su recurso humano tan valioso y darle esta oportunidad también para que expresen sus trabajos en ante esta Junta Directiva, por tanto, agradece a todos el esfuerzo.

En primer lugar, recalca que invertir en el cliente hoy de la manera en que se está planteando garantiza su fidelidad en el futuro, al menos, él espera que sea así, y hoy la carrera de todos los bancos e instituciones financieras es por mantener sus clientes; a nadie le interesa perder sus clientes poniéndose rígido con las condiciones de cobro cuando los clientes están afectados por una situación de orden sistémico. Entonces, le parece muy bien ese esfuerzo que se está haciendo como una segunda fase.

En segundo lugar, menciona que tiene varias inquietudes, pero las conversará con el Gerente General Corporativo o con el Director Corporativo de Riesgo después para aclararlas, pues no van a afectar la resolución que tomen hoy, sin embargo, hará dos preguntas en este momento.

Comenta que, como este no es un banco boutique y se están planteando soluciones muy al estilo de un banco de ese tipo, es decir, de ir al cliente uno a uno, conocer sus necesidades y preferencias, inclusive, modulaciones de tasas de interés, plazos y hasta *balloon payment*, lo cual le parece un esquema interesante, desea saber cómo pueden mantener la eficiencia con este tipo de aproximación a los clientes, que es muy específico y muy individual, cuando, definitivamente, este no es un banco de esa naturaleza, sino que su naturaleza es más de un banco de volumen.

La otra pregunta al Gerente General Corporativo es si conoce de algún comentario, esfuerzo o idea que se esté fraguando en las diferentes instancias gremiales a las que asiste el Banco Popular, entre ellas la ABC, para tener una especie de pacto de no agresión, es decir, que en medio de esta situación las entidades no se estén robando clientes por medio punto o por un punto menos de tasa de interés, pues le parece que ya es suficiente que se renuncie a las utilidades, como para que también se entre en una "carnicería" de clientes.

Al respecto, dice que, si quiere responder en términos confidenciales, no tiene problema.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que no hay ningún pacto que él conozca en el que los bancos estén buscando la no agresión, sin embargo, en las reuniones que han sostenido, sobre todo, a nivel de bancos del estado, sí han mencionado, inclusive, él lo indicó en Facebook Live, la forma de ayudar al cliente la tiene el banco que lo conoce y el banco que lo conoce es el banco que lo tiene como cliente, entonces, este es el llamado a auxiliarlo rápidamente, porque, si se va a otro banco que no lo conoce, lo va a hacer pasar por un proceso decisorio como el de cualquier otro cliente y, en estas condiciones, esos clientes específicos no van a calificar.

Respecto de lo anterior, coincidieron los Gerentes del Banco de Costa Rica y el Banco Nacional, con quienes ha estado conversando sobre este tema. Así, el cliente debe permanecer con su banco, para que lo ayude.

Además, se ve que hay una oportunidad de poder sacar algo positivo para los bancos en el sentido de que hay una cartera de clientes importante todavía a la cual se puede dar ciertas condiciones y a la que se puede atraer y le parece que esa es una etapa que su equipo no

ha escondido y que tiene la posibilidad de gestionar a esos clientes nuevos que no han sido afectados, pero a los que podrían mejorar su condición bajo los principios que define la normativa y, así, poder ir fidelizando a un cliente que no se tiene en este momento.

Sostiene que con este esquema que se plantea, cree que podrían atraer a los clientes, mantenerlos y con esa corrida de voz, atraer nuevos clientes.

En relación con la idea de que el Banco Popular no es un banco boutique, efectivamente, no es, y se debe buscar el esquema de hacerlo general, para hacerlo muy rápido y esa es parte de la tarea en la que están trabajando en este momento, porque estas 80.000 operaciones han significado una tarea ardua de parte de la estructura, para poder plantearla.

Ciertamente, son números sorprendentes y cuando los toca en la ABC o con los otros gerentes, realmente se sorprenden de la rapidez con la que el Banco Popular logró hacer esta cantidad de operaciones. Entonces, se cuenta con una estructura muy eficiente y con gente muy dedicada y comprometida, que hasta trabajó corrido durante Semana Santa, para poder atender estas obligaciones.

Entonces, se cuenta con el recurso humano, pero se debe buscar la forma de hacer el esquema mucho más general y estandarizado, para poder hacerlo mucho más eficiente.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece la explicación.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, considera que todos estos temas requieren mucho análisis, por ejemplo, lo que apuntó el Vicepresidente de que el Banco Popular no es necesariamente un banco boutique, pero, ahora, con esta crisis sanitaria y económica, se tuvo que repensar y reestructurar lo que se hacía comúnmente y, a pesar de que la cartera de clientes es de cerca de 600.000 personas, se busca llegar a esos niveles de profundidad con la nueva tecnología, lo cual, aunque es muy difícil, se vuelve necesario.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, con respecto al reglamento, indica que en el artículo 16, que es nuevo, y el Asesor Legal puede valorar si es posible agregarlo o no, pero cree que sería importante que, en algún momento, en la aplicación, debido a la situación que se dé, se incluya un inciso donde se mencione que, al menos, que se informará a la Junta Directiva Nacional sobre la aplicación de estos reglamentos, con el fin de que tenga la posibilidad de ver ciertas acciones en torno a esto.

A modo de ejemplo, indica que, si se diera una inundación en alguna parte y el Banco Popular da esta opción, que se informe a la Junta Directiva Nacional que, debido a esa situación, se va a aplicar el reglamento.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, señala que el artículo 16 es completamente excepcional y está de cara a la situación de emergencia, tal y como está establecido ahí. Ese artículo permite de ahora en adelante una permanencia en el tiempo no solo para esta emergencia, sino también para las que se den en el futuro, de tal manera que este reglamento sea un instrumento para activar este tipo de situaciones.

Así las cosas, considera que es mejor dejar el reglamento tal como está y tomar un acuerdo para que la Administración, cada vez que se dé una situación de emergencia, comunique la aplicación de ese artículo o de medidas inspiradas en ese artículo, para que la Junta Directiva Nacional esté al tanto. Esto, porque entiende la preocupación de que no sea un tema que sea muy recurrente, sino que se cumpla con esa vocación excepcional que tiene el artículo 16, lo cual se podría solucionar con un acuerdo adicional.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que ya preguntó por medio del chat al Asesor Legal, pero, igualmente, lo va a comentar acá, a saber, que no solo se dé por aprobada la propuesta, sino también se incluya las variaciones a las normativas, que debería en un acuerdo aparte, de conformidad con la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, resume que, a raíz de este planteamiento, hay una modificación propuesta en términos de las proyecciones financieras, pues se planteaba una utilidad de ¢25.000 millones y, según este escenario, anda por los ¢13.000 millones y, efectivamente, se debe hacer el ajuste en el Plan Anual Operativo, el Cuadro de Mando Integral y Planes Tácticos, lo cual es importante tener claro, toda vez que había una expectativa en términos relativamente normales, aunque se tenía un contexto relativamente negativo desde el punto de vista económico y, bueno, se agrega la crisis sanitaria, de modo que este es el resultado después de esa evaluación.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, expresa que, precisamente, por esa razón es que ella planteó agregar ese inciso, porque la Junta Directiva Nacional, si hay este tipo de situaciones y este tipo de acciones, debe hacer cambios en el Plan Estratégico y, por eso, debería estar enterada de todo eso que se dé y de la aplicación de ese artículo del reglamento.

La Directora, Sra. Fernández Garita, consulta si en la propuesta de acuerdo hace falta lo relacionado con las proyecciones o del ajuste sobre el COVID-19.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, responde que, en efecto, se debe agregar eso.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, reformula el acuerdo en los siguientes términos:

Aprobar la proyección financiera ajustada 2020 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, actualizada con datos contables al 30 de abril del 2020, con una utilidad neta proyectada de ₡13.082.000.000.

Solicitar a la Administración que realice las modificaciones correspondientes al Plan Anual Operativo, Cuadro de Mando Integral y Plan Estratégico.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala estar de acuerdo con la redacción y solicita que se tome en firme el acuerdo.

La Directora, Sra. Badilla López, indica estar a favor de la propuesta, no obstante, se quiere referir al acuerdo 169 tomado en el Comité Corporativo de Riesgo en la sesión 19-2020, particularmente el inciso 2 que dice: *Recomendar a la Junta Directiva que a partir del análisis efectuado por la Dirección Corporativa de Riesgo donde se demuestra que existe un soporte de capital sustantivo del Banco para la mitigación de riesgos que se han planteado en la propuesta de negociaciones de pago y arreglos de pago, se continúe por parte de la Administración con las valoraciones alternativas para ampliar soluciones a los clientes según el avance en las etapas de dicha crisis.*

En otras palabras, el Comité Corporativo de Riesgo apoya la propuesta de la Dirección Corporativa de Riesgo en el sentido de que el Comité la estudió profundamente, pero creen que la Gerencia General Corporativa irá analizando caso con caso, y en el momento de tener que extremar algunas medidas, el Banco contará con toda la estructura y soporte de suficiencia para poder hacerlo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece por la ampliación del fundamento.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, señala también estar de acuerdo con la propuesta, pero faltaría la última formulación que presentó el Sr. León Blanco, de informarle a la Junta Directiva sobre las acciones con respecto al reglamento y su aplicación en las distintas acciones que se realicen.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al estar todos de acuerdo, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio GGC-777-2020, mediante el cual se adjuntan los siguientes documentos:

- **Oficios SGN-778-2020, DIRFC-236-2020, DIRJ-0802-2020 DOC-1060-2020, DRF-045-2020,**
- **Matriz Reglamento de negociaciones de pago**
- **Matriz Reglamento General de Crédito**

2. Dar por recibidos los acuerdos CR-19-ACD-168-2020-Art-3, CCR-19-ACD-169-2020-Art-5 y CTAJ-15-ACD-57-2020-Art-4.

3. Dar por conocida la presentación de la propuesta referente a la atención de los clientes de la cartera de crédito que han tenido afectación por la crisis generada por el COVID-19.

4. Aprobar la “Propuesta de modificación de negociaciones de pago de operaciones constituidas”, así como la metodología de análisis y aprobación de las negociaciones de pago y otorgamiento de nuevos créditos a clientes que cumplan con las Políticas de la variable “Carácter” de Crédito.

5. Dar por atendido el inciso 2 del acuerdo 351 de la sesión JDN-5726, el cual indica:

2. Solicitar a la Administración que remita a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos el requerimiento de realizar una revisión integral de la normativa que se deba cambiar dado el contexto actual, tanto económico como de crisis sanitaria.

6. Dar por atendido el inciso 3 del acuerdo 386 de la sesión JDN-5728, el cual indica:

3. Solicitar a la Administración que revise las demás líneas de negocio a fin de determinar si se requiere alguna otra modificación para mejorar la atención de los negocios y los requerimientos de las personas trabajadoras; lo anterior, en el marco de la pandemia generada por el COVID-19.

7. Dar por conocida la presentación de la Proyección Financiera Ajustada 2020 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

8. Dar por atendido el acuerdo 346 de la sesión JDN-5725, el cual indica:

2. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que remita, en un plazo de 15 días, un análisis de los impactos para el Conglomerado por las medidas de índole económica tomadas en el país a raíz del COVID-19.

9. Aprobar la Proyección Financiera Ajustada 2020 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, actualizada con datos contables al 30 de abril 2020; con una utilidad neta proyectada de ₡13.082 millones.

10. Solicitar a la Administración que realice las modificaciones correspondientes en el Plan Anual Operativo, Cuadro de Mando Integral y Planes Tácticos.

11. Aprobar las modificaciones presentadas al Reglamento General de Crédito.

12. Aprobar las modificaciones presentadas al Reglamento de Negociaciones de Pago.

13. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de las modificaciones al Reglamento General de Crédito y al Reglamento de Negociaciones de Pago.

14. Instruir a la Administración a fin de que, cada vez que se dé una situación de emergencia, informe a esta Junta Directiva sobre las medidas que se vaya a tomar con base en el artículo 16 del Reglamento de Negociaciones de Pago.

15. Acoger lo recomendado por el Comité Corporativo de Riesgo en su acuerdo CCR-19-ACD-169-2020-Art-5 y en ese sentido, a partir del análisis efectuado por la Dirección Corporativa de Riesgo donde se demuestra que existe un soporte de capital sustantivo del Banco para la mitigación de riesgos que se han planteado en la propuesta de negociaciones de pago y arreglos de pago, se continúe de parte de la Administración con las valoraciones alternativas para ampliar soluciones a los clientes, según el avance en las etapas de dicha crisis.

Lo anterior, con la aclaración de que, a pesar del impacto, el Banco estaría en la capacidad de prorrogar tres meses más a los clientes afectados por el COVID-19.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio GGC-777-2020, mediante el cual se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficios SGN-778-2020, DIRFC-236-2020, DIRJ-0802-2020 DOC-1060-2020, DRF-045-2020,
- Matriz Reglamento de negociaciones de pago
- Matriz Reglamento General de Crédito

2. Dar por recibidos los acuerdos CR-19-ACD-168-2020-Art-3, CCR-19-ACD-169-2020-Art-5 y CTAJ-15-ACD-57-2020-Art-4.

3. Dar por conocida la presentación de la propuesta referente a la atención de los clientes de la cartera de crédito que han tenido afectación por la crisis generada por el COVID-19.

4. Aprobar la “Propuesta de modificación de negociaciones de pago de operaciones constituidas”, así como la metodología de análisis y aprobación de las negociaciones de pago y otorgamiento de nuevos créditos a clientes que cumplan con las Políticas de la variable “Carácter” de Crédito.

5. Dar por atendido el inciso 2 del acuerdo 351 de la sesión JDN-5726, el cual indica:

2. Solicitar a la Administración que remita a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos el requerimiento de realizar una revisión integral de la normativa que se deba cambiar dado el contexto actual, tanto económico como de crisis sanitaria.

6. Dar por atendido el inciso 3 del acuerdo 386 de la sesión JDN-5728, el cual indica:

3. Solicitar a la Administración que revise las demás líneas de negocio a fin de determinar si se requiere alguna otra modificación para mejorar la atención de los negocios y los requerimientos de las personas trabajadoras; lo anterior, en el marco de la pandemia generada por el COVID-19.

7. Dar por conocida la presentación de la Proyección Financiera Ajustada 2020 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

8. Dar por atendido el acuerdo 346 de la sesión JDN-5725, el cual indica:

2. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que remita, en un plazo de 15 días, un análisis de los impactos para el Conglomerado por las medidas de índole económica tomadas en el país a raíz del COVID-19.

9. Aprobar la Proyección Financiera Ajustada 2020 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, actualizada con datos contables al 30 de abril 2020; con una utilidad neta proyectada de ¢13.082 millones.

10. Solicitar a la Administración que realice las modificaciones correspondientes en el Plan Anual Operativo, Cuadro de Mando Integral y Planes Tácticos.

11. Aprobar las modificaciones presentadas al Reglamento General de Crédito, a saber:

REGLAMENTO GENERAL DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

Capítulo I. ASPECTOS GENERALES

*** Artículo 1**

El presente Reglamento se emite con fundamento en el artículo 24, inciso b) de la Ley Orgánica del Banco y regula el otorgamiento de créditos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en adelante el Banco. Esta actividad se regirá por la Ley, las disposiciones generales que dicten las entidades públicas autorizadas al efecto, las cuales siempre prevalecerán sobre las que seguidamente se indican, los Reglamentos especiales que sobre la materia haya dictado el Banco Popular y este Reglamento, del cual la Tabla N° 1 –Porcentaje máximo de responsabilidad sobre garantías por tipo de garantía-, el anexo de la Tabla N° 1 –Equivalencias de las calificaciones de las agencias calificadoras de riesgo internacionales-, la Tabla N° 2 –Plazos máximos- la Tabla N° 3 –Montos Máximos- y la Tabla N° 4 - Niveles máximos de aprobación-, son parte integrante.

Se emite este Reglamento a fin de: a) Facilitar las relaciones entre el Banco y las personas usuarias de crédito; b) Orientar a la Administración en la aplicación de normas generales en la asignación de recursos y en la determinación de plazos de gracia, de garantías y de tasas de interés; c) Enmarcar las propuestas de política que sobre esta materia se hagan.

Para una mejor interpretación del presente Reglamento, se establece el siguiente glosario:

Apertura de crédito: Modalidad de crédito en la cual el Banco se compromete a mantener sumas de dinero a disposición de la clientela o a contraer obligaciones por cuenta de ésta hasta un determinado límite. La formalización se puede efectuar mediante una o varias operaciones independientes.

Back to back: Operación crediticia cuyo saldo total adeudado se encuentra totalmente cubierto mediante un contrato entre la entidad acreedora y la persona deudora, en el que ambos acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas, la entidad acreedora, de manera incondicional, inmediata e irrevocable, realizará la compensación del saldo total adeudado de la operación crediticia contra las sumas de dinero en efectivo que le han sido entregadas o contra instrumentos de deuda emitidos por el Banco que se encuentran en su poder y traspasados a favor de la entidad al amparo de dicho contrato, produciéndose con tal compensación la extinción de las deudas compensadas y liberándose tanto la parte deudora, como a la entidad de cualquier obligación producto de dicha operación.

Banca Corporativa: Son todas las actividades que desarrolla el Banco para la canalización técnica de productos y servicios financieros a empresas medianas y grandes, entendiéndose éstas como aquellas que tengan en su planilla más de 100 personas.

Banca de Desarrollo Social: Son todas las actividades que desarrolla el Banco para ofrecer productos financieros y otros de apoyo en gestión empresarial, cuyo objetivo es generar un impacto de carácter social para las micro, pequeñas, medianas empresas y organizaciones de la economía social, así como en el territorio en que se ubican; es decir, hace más énfasis en la rentabilidad social (impacto socioeconómico) que en el criterio de beneficio financiero.

Comprende servicios solidarios y se distingue de la banca convencional por la naturaleza social de los proyectos que financia y la orientación ética de las empresas en las que invierte, además proporciona respuestas a las personas excluidas del sistema financiero tanto desde el punto de vista del ahorro, como del crédito.

El Banco debe procurar el cumplimiento de los objetivos de esta Banca, bajo criterios de riesgo que garanticen la sostenibilidad de los fondos invertidos, mediante la canalización eficiente, prudente y transparente de los mismos.

Banca Empresarial Corporativa: Son todas las actividades que desarrolla el Banco para estimular la orientación técnica y venta de productos y servicios financieros y no financieros a los segmentos de desarrollo, siguiendo los criterios adecuados

de riesgo, con amplia cobertura y profundización, en busca de la generación de empleo y el incremento de la productividad empresarial, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores.

Banca de Personas: Son todas las actividades que desarrolla el Banco para la orientación técnica y venta de productos y servicios financieros a las personas físicas, de acuerdo con cada segmento, ofreciendo un portafolio de productos y servicios, con buenas condiciones de precio, oportunidad y calidad, con criterios adecuados de riesgo y rentabilidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de la clase trabajadora.

Cartera de Desarrollo BPDC: Incluye las líneas de crédito que financian micro, pequeñas y medianas y grandes empresas, instituciones públicas, organizaciones sociales y programas de Banca de Segundo Piso, con recursos del Banco Popular.

Cartera Banca de desarrollo SBD: Comprende los créditos a los usuarios definidos en los incisos del a) al e) del artículo 6 de la Ley 9274; a saber, emprendedores; microempresas; Pymes; micro, pequeño y mediano productor agropecuario y modelos asociativos empresariales.

Cartera Financiera: Incluye las líneas de crédito que financian créditos personales hipotecarios, prendarios, con certificados de ahorro a plazo, gastos médicos, educación con garantía personal y las tarjetas de crédito.

Cartera Microcrédito: Comprende los créditos a los usuarios definidos en el inciso f) del artículo 6 de la Ley 9274; a saber, las personas o grupos de personas físicas o jurídicas que califiquen como pequeños productores agropecuarios, microempresarios o emprendedores, de todos los sectores de las actividades económicas, que presenten proyectos productivos y cuyo requerimiento de financiamiento no exceda de cuarenta salarios base establecidos en la Ley N.º 7337, del 5 de mayo de 1993, y su respectiva actualización.

Cartera Pignoración: Modalidad de crédito cuyo financiamiento se encuentra garantizado con alhajas o cualquier otro bien mueble.

Cartera Social: Incluye las líneas de crédito de vivienda individual y familiar, gastos médicos y de educación.

Categoría de riesgo: Es la calificación que se le da individualmente a cada persona deudora, según el riesgo de crédito asumido.

Cobertura Servicio Deuda (CSD): El indicador CSD se determina como el cociente entre la cuota del servicio de los créditos directos, y el ingreso bruto del deudor, de acuerdo con la normativa SUGEF 1-05.

Comportamiento histórico de pago BPDC: Antecedentes crediticios de la parte deudora en la atención de sus obligaciones financieras, según los términos definidos por la SUGEF, créditos regulados con la normativa SUGEF 1-05.

Comportamiento histórico de pago en el SBD (CPH-SBD): Calificación asignada al deudor según sus antecedentes crediticios en la atención de todas sus obligaciones financieras con el SBD, según normativa Sugef 15-16.

Crédito de Banca de Segundo Piso BPDC: Crédito que se otorga a un intermediario financiero supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras que fungirá como entidad de primer piso, con el fin de que se atiendan las necesidades crediticias de la persona usuaria final. Asimismo, se entenderá como Crédito de Banca de Segundo Piso el que se otorga a una entidad que a pesar de no estar supervisada por la Sugef, cumpla con los parámetros que defina la Junta Directiva Nacional y cuyos recursos se destinarán a los fines indicados.

Crédito microcrédito: Crédito que se otorga por un monto máximo de uno como cinco (1.5%) veces del salario base del oficinista 1 del Poder Judicial.

Crédito organizaciones sociales: Crédito que el Banco otorga a las organizaciones sociales sin fines de lucro.

Crédito para educación: Línea de crédito destinada a contribuir con el desarrollo académico de las personas, mediante créditos para cubrir los gastos que genera la educación en territorio nacional o extranjero.

Crédito para gastos médicos: Línea de crédito mediante la cual el Banco financia tratamientos médicos, preventivos, curativos y estéticos en territorio nacional o extranjero.

Crédito para vivienda individual y familiar: Crédito otorgado para la necesidad habitacional a la persona usuaria final del inmueble o su núcleo familiar u otra vivienda, siempre y cuando no sobrepase el límite establecido en este Reglamento.

Crédito personal: Crédito que se otorga únicamente a personas físicas que soliciten financiamiento para solventar diversas necesidades no determinadas en un plan de inversión.

Crédito Sindicado: Corresponden a créditos otorgados a nivel de la Cartera Institucional Corporativa, que se estructuran conjuntamente con otros Bancos y las condiciones se negocian con el Banco Agente o Líder o colectivamente por los Bancos Acreedores con el Cliente.

Créditos grupales de garantía solidaria: Modalidad de crédito dirigido a microempresarios que carecen de bienes para ofrecer en garantía, pero que pueden establecer una garantía de tipo solidaria. Con el fin de asegurar la cohesión y el compromiso del grupo, estos créditos pueden estar dirigidos a grupos de al menos 3 personas físicas, que se conocen previamente y se unen voluntariamente. El grupo designa una persona responsable. La garantía principal consiste en que las personas del grupo se fían entre ellas de manera solidaria, mancomunada e indivisible. En los créditos grupales solidarios, cada integrante del grupo se considera un deudor. Para efectos prácticos, la responsabilidad puede asignarse de manera proporcional al número de miembros del grupo.

Descuento de instrumentos financieros o comerciales: Operación en la cual el Banco adquiere, a título oneroso, instrumentos financieros o comerciales, prestando -en algunos casos- servicios adicionales vinculados con la administración de tales créditos, todo ello a cambio de una retribución. Estas operaciones se realizarán con recurso, cuando corresponda, por lo que si al vencimiento no son cancelados por la parte deudora del instrumento, la responsabilidad de pago la asume

la persona descontante, quien garantizará la legitimidad del crédito y la personalidad con que hizo el traspaso, además de la solvencia de la parte deudora.

Deudores Grupo 1: Personas deudoras cuya suma de los saldos totales adeudados al Banco es mayor al límite establecido por la Superintendencia General Entidades Financieras.

Deudores Grupo 2*: Personas deudoras cuya suma de los saldos totales adeudados al Banco es menor o igual al límite establecido por la Superintendencia General Entidades Financieras.

* Se mantiene la referencia en masculino en apego a la normativa de SUGEF, que así lo establece.

Garantías Mobiliarias: La garantía mobiliaria es un derecho real preferente conferido al acreedor garantizado sobre los bienes muebles dados en garantía, pueden constituirse por persona física o jurídica que tenga su posesión legítima, o quien tenga un derecho a tal posesión o el derecho a transferir o transmitir los bienes dados en garantía.

Grupo de Interés Económico: Conjunto de dos o más personas físicas o jurídicas, o una combinación de ambas, entre las cuales se dan vinculaciones o relaciones de negocios, de capitales, de administración o de parentesco, que permitan a una o más de esas personas ejercer una influencia significativa en las decisiones de los demás.

Ingreso familiar: Suma de todos los salarios que percibe mensualmente el núcleo familiar. En el caso de otros ingresos, el promedio mensual que percibe el núcleo familiar.

Micro – Pequeña y Mediana Empresa: (Para Sectores distintos al Agropecuario): Son las que así lo determinen las Leyes de la República, decretos y reglamentos y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, cuyo tamaño se fijará considerando:

- El personal promedio empleado por la empresa durante el último período fiscal.
- El valor de las ventas anuales netas de la empresa en el último período fiscal.
- El valor de los activos totales de la empresa en el último período fiscal.

Según lo establece la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas N° 8262.

Micro – Pequeña y Mediana Empresa (Para el Sector Agropecuario): El tamaño de la empresa se determinará considerando ingresos brutos anuales, de la siguiente manera:

- Unidad productiva agropecuaria: Persona física o jurídica dedicada a la producción agrícola, silvícola, ganadera, acuícola o pesquera.
- Micro unidad productiva agropecuaria: Unidad productiva agropecuaria cuyos ingresos brutos anuales no superen el equivalente a los \$155.000 (ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).
- Pequeña unidad productiva agropecuaria: Unidad productiva agropecuaria cuyos ingresos brutos anuales no superen el equivalente a los \$540.000 (quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América).
- Mediana unidad productiva agropecuaria: Unidad productiva agropecuaria cuyos ingresos brutos anuales no superen el equivalente a \$1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

Núcleo familiar: Conjunto de personas que conviven y se han organizado para compartir las obligaciones derivadas del sustento y la protección mutua y en el que al menos una de ellas ostente lazos de afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado con los demás integrantes del núcleo. La Unión de hecho según la define el artículo 242 del Código de Familia se tomará en cuenta para determinar lazos de afinidad.

Para los efectos de este Reglamento y sus políticas de implementación, pueden conformar un “núcleo familiar” las parejas del mismo sexo, que se hayan conformado según lo establece el Código de Familia, con el fin de habilitarles el acceso, en igualdad de condiciones, a créditos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en el tanto tengan capacidad de pago.

Producto nuevo: Es un conjunto de características cuya unión constituye un producto financiero que el Banco nunca ha comercializado.

Proyecto de Inversión Nuevo: Se define como proyecto de inversión nuevo, cuando se cumpla al menos con una de las siguientes condiciones:

- Empresas que inician su operación con el financiamiento que le otorga el Banco Popular o con parte de él.
- Empresas que no demuestren al menos 3 años de operación o que sus socios o dueños no cuenten con al menos 3 años de experiencia demostrable en la actividad que se financia.
- Empresas con 3 o más años de operación, en donde el proyecto a financiar pasa a ser la actividad primaria o principal.
- No se consideran como tales, cuando las empresas, con experiencia superior a 3 años, desarrollen proyectos distintos a su giro de negocio, siempre y cuando el flujo de efectivo de su actividad primaria actual sea suficiente para cubrir la carga financiera de la empresa, incluyendo el nuevo proyecto.

Relanzamiento: Es la práctica habitual en donde se analiza el ciclo de vida del producto o servicio bancario actual o uno que se comercializó en el pasado, determinando que se encuentra en una fase del ciclo del producto que por diferentes causas decrece, esto provoca que se modifiquen sus características para ser nuevamente introducido al mercado, un relanzamiento puede ir acompañado de una campaña ya sea interna o externa, masiva o dirigida, apoyada por la Dependencia de Mercadeo y la gestión comercial del Banco.

Riesgo cambiario del crédito: Es la posibilidad de pérdidas económicas por el incumplimiento de las condiciones pactadas por parte de la persona deudora, debido a variaciones en el tipo de cambio que incidan en su capacidad de pago. El

incumplimiento de pago puede presentarse al otorgar créditos en moneda diferente al tipo de moneda en que la parte deudora genera sus ingresos netos y flujos de caja significativos.

Riesgo de crédito: Condición a la que está expuesta la entidad de que la persona deudora incumpla con sus obligaciones en los términos pactados en el contrato de crédito.

SBD: Sistema de Banca para el Desarrollo.

Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

Capítulo II. SUJETOS DE CRÉDITO

***Artículo 2º**

Los créditos se concederán a personas físicas y jurídicas a partir de los siguientes parámetros:

- a) Debe ser clientela de los servicios de captación del Banco o de cualquiera de las Sociedades de su propiedad o, en su defecto, adquirir esa condición al momento de formalizar el crédito. El ahorro obligatorio se considera parte de los servicios de captación.
- b) Las personas físicas deben ser mayores de 18 años, costarricenses o ciudadanos extranjeros con cédula de residencia, permanente o temporal, que puedan demostrar que poseen una renta fija o desarrollan o van a desarrollar una actividad que genere o generará los ingresos suficientes para atender adecuadamente las operaciones de crédito.
- c) Además, para el caso de personas asalariadas, deberán tener el salario libre de embargos. Se exceptúa el embargo por pensión alimentaria.
- d) Se concederán créditos a personas jurídicas que desarrollan o vayan a desarrollar una actividad, que estén establecidas legalmente y que sean económicamente viables. De tratarse de proyectos nuevos, deberá contarse con información que permita determinar que el proyecto podrá desarrollarse exitosamente bajo condiciones normales y de sensibilización, para lo cual, entre algunos instrumentos, pero no limitados a estos, podrán solicitarse estudios de factibilidad, flujos de cajas y estudios de mercado.

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

Capítulo III. DOCUMENTACIÓN DE LOS CRÉDITOS

*** Artículo 3**

Los expedientes de crédito, los cuales pueden ser físicos o digitales, deben cumplir al menos con la información solicitada por las instancias de fiscalización superior. La Junta Directiva Nacional aprobará los documentos e información que deben contener los expedientes de crédito.

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

***Artículo 4**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los créditos se regirán por las siguientes condiciones generales:

- a. En todo análisis de crédito se deberá considerar el nivel de riesgo de la operación, quedando facultado el Banco, en forma discrecional, de conformidad con las reglas de los artículos 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, a denegar el crédito.
- b. Solamente se recibirán solicitudes de crédito que estén acompañadas de toda la documentación solicitada.
- c. Durante la tramitación del crédito y su vigencia, el Banco podrá solicitar cualquier otro documento que considere para el caso concreto, con el fin de actualizar, completar o aclarar la información presentada por la parte solicitante.
- d. El Banco podrá, transcurridos veinte días hábiles a partir de la notificación que prevenga la realización de un acto, sin que éste se cumpla, se podrá dar por desistida la solicitud, salvo que los motivos que hayan impedido su trámite sean atribuibles al Banco o razones de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso la documentación quedará a disposición de la persona interesada por un plazo de quince días hábiles, vencidos los cuales se desechará.

- e. Toda documentación que de conformidad con este Reglamento acompañe la solicitud de crédito debe tener no más de un mes de expedida al momento de su recepción, excepto cuando se trate de Estados Financieros, estudios de factibilidad, de suelos, entre otros.
- f. En proyectos de inversión nuevos, se solicitará como mínimo un aporte real al valor total del proyecto no menor al 25%, entendiéndose como tal: terrenos, equipos, efectivo u otros por parte de la persona solicitante, pudiendo el Banco solicitar aportes mayores si así lo considera necesario de acuerdo con el riesgo y la evaluación general del crédito.
- g. Toda la clientela debe mantener actualizada la política "Conozca a su Cliente".

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

Capítulo IV. GARANTÍAS

***Artículo 5°**

Todos los créditos deberán ser respaldados con garantías personales (fianza o aval personal o grupal), reales (hipotecarias, mobiliarias y prendarias) y otras, de conformidad con lo indicado en este Reglamento.

Son excepciones a lo indicado en el párrafo anterior:

- a) *Las instituciones públicas que cuenten con contenido presupuestario debidamente autorizado por la Contraloría General de la República, las cuales en su lugar deberán cumplir con la normativa que les sea aplicable en esta materia.*
- b) *Aquellos productos de crédito nuevos que previa fundamentación por parte de la Gerencia General Corporativa así lo autorice la Junta Directiva Nacional.*

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

***Artículo 6°**

Tratándose de garantía real, esta deberá ser de primer grado sobre el bien inscrito cuando la inscripción proceda. En el caso de hipotecas de segundo grado, se aceptará cuando el primer grado sea a favor de:

- a) Asociaciones Solidaristas.
- b) Bancos públicos costarricenses.
- c) Caja Costarricense de Seguro Social.
- d) Caja de Ahorro y Préstamo de la Asociación Nacional de Educadores.
- e) Cooperativas
- f) Instituto de Desarrollo Agrario.
- g) Instituto Mixto de Ayuda Social.
- h) Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.
- i) Instituto Nacional de Seguros.
- j) Municipalidades.
- k) Mutuales.
- l) Organizaciones representadas en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.
- m) Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional.
- n) Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
- o) Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
- p) Fondos sin fines de lucro de propiedad exclusiva de la clase trabajadora y creada por ley.
- q) Consejo Nacional de Préstamos (CONAPE).
- r) Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR).

En los casos indicados en el párrafo anterior, el monto del riesgo crediticio consolidado, definido como la suma del saldo de la(s) obligación(es) garantizada con la hipoteca, más el monto solicitado y tres meses de intereses en ambos casos, no podrá superar el porcentaje máximo de compromiso autorizado por este Reglamento para tal garantía.

Se podrán aceptar hipotecas de grado tres o mayor, cuando las anteriores sean a favor del Banco y a cargo de una misma persona deudora, en cuyo caso no es aplicable lo indicado en el párrafo anterior, pero la suma de los saldos de las obligaciones que garantiza no podrá superar el porcentaje máximo de compromiso establecido para la garantía.

Tratándose de prendas o garantías mobiliarias, solo se aceptarán aquellas que no respondan por otra obligación crediticia de mejor prelación.

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

Artículo 7°

En caso de cédulas hipotecarias, sólo se aceptarán vencidas y por la emisión total de las cédulas hipotecarias sobre todos los grados. En tales casos, el plazo en el que se concederá el crédito será hasta un año antes de su prescripción, salvo que éste sea interrumpido legalmente, acto que deberá autorizar la persona deudora de previo o durante la formalización del crédito.

Artículo 8°

Toda persona deudora queda obligada a mantener en buen estado de uso y conservación los bienes dados en garantía e informar los cambios en la localización de éstos; así como a cancelar los tributos, seguros y demás obligaciones que los afecten. En caso contrario, el Banco queda facultado para realizar todos los actos necesarios para la conservación del bien, así como a realizar los respectivos pagos que estos generen, los cuales se cargarán al monto pendiente de la deuda.

Ni la parte deudora ni la propietaria podrán gravar el bien dado en garantía, ni venderlo, traspasarlo, arrendarlo, trasladarlo o prestarlo sin autorización del nivel resolutivo correspondiente. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Banco podrá dar por vencida y hacer exigible la obligación.

Artículo 9°

En caso de pignoración de acciones, el Banco se reservará el derecho de voto en la asamblea de accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria. Corresponderá a la Gerencia General Corporativa designar representación del Banco para tales efectos.

Artículo 10

La Gerencia General Corporativa determinará en qué condiciones podrán ser recibidos en garantía los bienes permitidos por la Ley de Garantías Mobiliarias.

Artículo 11.

En el caso de créditos a personas físicas o jurídicas con garantía fiduciaria, la Gerencia General Corporativa, respetando el principio de igualdad, establecerá las condiciones en las que se podrán recibir este tipo de garantías. En el caso de Créditos grupales de garantía solidaria, se deberá cumplir lo establecido por la normativa SUGEF 15-16.

Artículo 12.

Cualquier bien objeto de prenda o hipoteca, cuando corresponda, debe estar debidamente asegurado y deberá constar en la póliza que el Banco es el acreedor. Las excepciones a este requisito se aplicarán cuando los bienes estén protegidos por otro mecanismo, técnica y legalmente viable.

Capítulo V. DE LAS TASAS DE INTERÉS Y COMISIONES

***Artículo 13:**

Para la fijación de tasas de interés se tomará como referencia:

- i. Para créditos en moneda nacional se utilizará como referencia la tasa básica pasiva calculada por el Banco Central de Costa Rica o bien, a juicio de la Gerencia General Corporativa y respetando el principio de igualdad, cualquier otra tasa de referencia nacional o internacional o índices, siempre que sean objetivos y de conocimiento público.
- ii. La tasa de interés para los créditos en moneda extranjera se fijará tomando como referencia la tasa Prime de los Estados Unidos de América publicada por el Banco Central de Costa Rica o bien, a juicio de la Gerencia General Corporativa, y respetando el principio de igualdad, cualquier otra tasa de referencia nacional o internacional o índices extranjeros, siempre que sean objetivos y de conocimiento público.
- iii. La tasa de interés para los créditos *back to back* se podrá fijar tomando como referencia la tasa de interés del instrumento o instrumentos de deuda que garantizan la operación crediticia.

*Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesiones Nos. 5083 y 5089 celebradas el 4 y el 18 de julio del 2013. Publicado en la Gaceta No. 159 del 21 de agosto del 2013.

**Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión No. 5116 celebradas el 31 de octubre del 2013. Publicado en la Gaceta No. 228 del 26 de noviembre del 2013.

*** Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

***Artículo 14**

a. Cartera Financiera:

i. La tasa de interés inicial para la Cartera Financiera será de 20 puntos porcentuales superiores a la tasa de referencia, la cual podrá ser modificada por la Gerencia General Corporativa en hasta 20 puntos porcentuales superiores e inferiores, a excepción de los créditos de la cartera financiera denominados microcréditos, los cuales la tasa de interés podrá ser modificada hasta 30 puntos porcentuales superiores o inferiores.

ii. La tasa de interés inicial del crédito personal hipotecario será de 10 puntos porcentuales superiores a la tasa de referencia la cual podrá ser modificada por la Gerencia General Corporativa en hasta 10 puntos porcentuales superiores o inferiores.

b. Cartera Social:

i. La tasa de interés inicial para Cartera Social será de 10 puntos porcentuales superiores a la tasa de referencia, la cual podrá ser modificada por la Gerencia General Corporativa en hasta 10 puntos porcentuales superiores o inferiores.

ii. La tasa de interés inicial del crédito vivienda será de 10 puntos porcentuales superiores a la tasa de referencia, la cual podrá ser modificada por la Gerencia General Corporativa en hasta 10 puntos porcentuales superiores o inferiores.

c. Cartera de Desarrollo:

i. La tasa de interés inicial para la cartera de Desarrollo será de 10 puntos porcentuales superiores a la tasa de referencia, la cual podrá ser modificada por la Gerencia General Corporativa en hasta 10 puntos porcentuales superiores o inferiores.

ii. La tasa de interés inicial para la cartera de Pignoración será de 20 puntos porcentuales superiores a la tasa de referencia, la cual podrá ser modificada por la Gerencia General Corporativa en hasta 20 puntos porcentuales superiores o inferiores.

iii. Los créditos donde se utilicen recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo se otorgarán a Tasa Básica Pasiva.

d. Créditos en moneda extranjera. En el caso de los créditos en moneda extranjera, la tasa de interés será de 10 puntos porcentuales superior o inferior a la tasa de referencia la cual podrá ser modificada por la Gerencia General Corporativa en hasta en 8 puntos porcentuales superiores o inferiores.

e. Créditos back to back. En el caso de los créditos back to back, la tasa de interés podrá fijarse hasta en 10 puntos porcentuales superior a la tasa que devenga el instrumento o instrumentos de deuda a plazo que garantiza la operación crediticia si el crédito es en colones, y hasta en 5 puntos porcentuales si el crédito es en moneda extranjera. Dentro del rango correspondiente, la Gerencia General Corporativa establecerá la tasa de interés respectiva.

*Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión No. 5116 celebradas el 31 de octubre del 2013. Publicado en la Gaceta No. 228 del 26 de noviembre del 2013.

Artículo 15.

La Gerencia General Corporativa, respetando el principio de igualdad, podrá establecer tasas de interés diferenciadas dentro de los rangos indicados para distintas líneas de crédito y planes de inversión, considerando, para ello, entre otras cosas, el calce de plazos, el costo de los recursos, el fin social del crédito, el riesgo y otros negocios colaterales que puedan celebrarse con la clientela.

Para ciertos productos la Administración podrá definir una tasa fija durante un periodo prudencial con base en estudios técnicos, sin exceder los límites fijados en este marco.

Artículo 16.

La Gerencia General Corporativa podrá revisar y ajustar las tasas de interés vigentes para cada línea de crédito y plan de inversión, en función del comportamiento de mercado o de la tasa de referencia, respetando el principio de igualdad. Toda modificación que se realice en las tasas activas de interés deberá ser informada a la Junta Directiva Nacional en el mes calendario siguiente a la toma de decisión.

Artículo 17.

La Gerencia General Corporativa definirá, dentro de un rango del 0% al 5% el porcentaje de las comisiones que se cobrarán sobre los préstamos, otras modalidades de créditos o sobre otras gestiones relacionadas con su concesión y recuperación, así como la frecuencia de su cobro y base de cálculo. Dichas comisiones, podrán ser financiadas.

Artículo 18.

En el caso de descuento de instrumentos financieros o comerciales, se cobrará una comisión de descuento que oscilará dentro de un rango del 0% al 5% mensual y por anticipado por el período de la recuperación efectiva de los respectivos instrumentos financieros o comerciales.

De igual manera, la Gerencia General Corporativa, respetando el principio de igualdad, podrá establecer comisiones diferenciadas dentro de los rangos indicados para distintas líneas de crédito, planes de inversión o por tipo de garantía, considerando para ello, entre otras cosas, el calce de plazos, el riesgo, el costo de los recursos y otros negocios colaterales que el Banco realice con la persona cliente. Este párrafo también se aplicará a lo establecido en el artículo 17.

Capítulo VI. DE LOS PLAZOS Y CAPACIDAD DE PAGO

Artículo 19.

Los préstamos que el Banco conceda se cancelarán conforme a lo previsto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Artículo 20.

Queda autorizada la Gerencia General Corporativa para establecer plazos y montos máximos diferenciados para líneas de crédito, planes de inversión o por tipo de garantía, dentro de una misma línea de crédito, siempre y cuando se mantenga el principio de igualdad en cada uno de los estratos definidos y no se sobrepasen los topes establecidos por este Reglamento.

***Artículo 21.**

Para determinar la capacidad de pago para la parte deudora, personas físicas o jurídicas, sin actividad productiva, se determinará según el ingreso. En el caso de personas físicas se considerará, cuando corresponda, los ingresos del núcleo familiar.

Para las personas jurídicas o físicas con actividad productiva, se determinará la capacidad de pago con base en supuestos técnicos de la actividad que genera el ingreso.

Considerando siempre, en ambos casos, los escenarios de estrés con fundamento en la metodología aprobada por la Junta Directiva Nacional.

El nivel de endeudamiento se determinará de la Relación Carga Financiera Total (Amortización, intereses y pólizas) / ingreso neto o flujo de caja libre y estarán diferenciados por segmentos de ingresos y perfil de riesgo.

- Los niveles de endeudamiento máximos para personas físicas se establecen en: escenario normal hasta un 75%, escenario moderado hasta un 80% y en escenario severo hasta un 85%; para personas jurídicas los niveles máximos serán hasta de un 80% en escenario normal, hasta un 85% en escenario moderado y en escenario severo hasta de un 87.5%; aplicando las variaciones en las tasas de interés, tipo de cambio y por concentraciones de compradores y proveedores.
- La Junta Directiva Nacional establecerá metodologías diferenciadas para medir la capacidad de pago.
- Queda autorizada la Gerencia General Corporativa para establecer porcentajes de endeudamiento diferenciados según los segmentos y perfil de riesgos definidos siempre y cuando se mantenga el principio de igualdad en cada uno de los estratos definidos y no sobrepasen los topes establecidos en este Reglamento.

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

Capítulo VII. DE LOS NIVELES DE RESOLUCIÓN DE CRÉDITO

Artículo 22.

Los niveles de resolución de créditos se establecen en la Tabla N° 4 de este Reglamento.

***Artículo 23.**

El nivel resolutorio deberá llevar una bitácora física o digital si es unipersonal y un libro de actas físico o digital si es colegiado, y deberán contener al menos la siguiente información: lugar, día y hora en que se celebra la reunión, nombre de las personas participantes, número de solicitud, línea de crédito, monto, nombre de las personas obligadas, tasa de interés, plazo, tipo de garantía y la resolución, la cual deberá ser motivada; así como el nombre, firmas de quienes dictan el acto y hora de finalización de la reunión. Los libros de actas de los niveles resolutorios Gerencial Simple y Gerencial Pleno y los de las Juntas de Crédito Local, deberán ser refrendados por la Consultoría Jurídica del Banco de conformidad con las normas vigentes en esa materia.

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

Artículo 24.

El quórum para sesionar por parte de los órganos colegiados a que se refiere este Reglamento es de la mayoría absoluta de sus integrantes. En los órganos integrados por tres personas, deberá estar presente la totalidad de sus integrantes. Se exceptúa de esta disposición a las Juntas de Crédito Local, en cuyo caso el quórum se formará con dos personas integrantes del Órgano Colegiado y los acuerdos se tomarán por simple mayoría, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Dichos órganos serán presididos por la persona de mayor jerarquía. Cuando el personal integrante sea de igual jerarquía, el órgano decidirá quién preside.

Ningún órgano colegiado a que se refiere este Reglamento podrá sesionar si no está nombrada la totalidad de sus integrantes.

Los cargos son indelegables.

Artículo 25.

Toda resolución tomada en relación con la solicitud de crédito presentada por alguna Empresa del Conglomerado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, deberá ser informada a la Junta Directiva Nacional en el mes calendario siguiente a su adopción.

Artículo 26.

Cuando alguno de las personas asistentes a las sesiones de los Órganos Colegiados a los que se refiere este Reglamento, tuviere interés personal en el trámite de una operación o la tuvieren sus socios o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o afinidad, deberá retirarse de la respectiva sesión mientras se discute y resuelve el asunto en que está interesada. Cualquier integrante del personal se deberá abstener de participar del otorgamiento de crédito cuando se encuentre en alguna de las condiciones definidas en este artículo.

Artículo 27.

Toda resolución relativa a la solicitud crediticia debe ser comunicada a la persona solicitante, en el lugar señalado por éste o personalmente en las oficinas del Banco, con el texto íntegro de lo resuelto y con indicación de los recursos precedentes, del plazo dentro del cual deben ser interpuestos y del órgano ante el cual se deben presentar.

Artículo 28.

Contra lo resuelto por cualquier nivel resolutorio en relación con un crédito caben los recursos de revocatoria y apelación. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interponerlos fuera de los plazos que se señalan a continuación.

Dichos recursos se interpondrán ante el órgano que dictó el acto impugnado, dentro del término de los tres días hábiles contados a partir de la notificación.

La revocatoria la resolverá quien dictó el acto y la apelación, la Supervisión Jerárquica de la Dependencia Administrativa que atiende la revocatoria.

**Capítulo VIII.
DE LA FORMALIZACIÓN Y DESEMBOLSO**

Artículo 29.

Los desembolsos de los créditos aprobados están sujetos a la disponibilidad de recursos del Banco. En caso de los créditos formalizados en moneda extranjera, y cuando el Banco no tenga disponibilidad de ella, podrán girarse los recursos en moneda nacional si la clientela así lo consiente.

Artículo 30.

En aquellos créditos que por su naturaleza sea necesario girar por partidas, los desembolsos se harán previo informe positivo del peritaje o del personal designado por el Banco para ejecutar la supervisión.

Artículo 31.

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo 38 de este Reglamento, ante incumplimiento por parte de la clientela debidamente comprobado de alguna de las cláusulas del contrato, el Banco se reserva el derecho de suspender total o parcialmente los desembolsos del crédito.

**Capítulo IX.
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CARTERA DE CRÉDITO**

***Artículo 32.**

Es potestad del Banco supervisar los créditos en todos sus aspectos, en apego a las disposiciones y recomendaciones efectuadas por las instancias de fiscalización superior y las que disponga el Banco, para lo cual las partes solicitantes u obligadas deberán brindar toda la información pertinente y colaboración que se les solicite. De lo contrario, el Banco queda facultado, una vez realizado el debido proceso, para variar la tasa de interés en 5 puntos porcentuales por encima de la tasa que rija en la operación de crédito, si se tratara de un crédito de la Cartera de Desarrollo o de la Cartera Social y en 10 puntos porcentuales si se tratara de una operación de crédito de la Cartera Financiera.

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

***Artículo 33.**

En la etapa de seguimiento, el Banco clasificará a la parte deudora con el nivel de capacidad de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido por la normativa SUGEF 1-05 y según los parámetros aprobados por la Junta Directiva Nacional.

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

Artículo 34.

Cuando el Banco lo requiera, realizará el avalúo correspondiente para verificar el estado de los bienes recibidos en garantía y actualizar su valoración.

Artículo 35.

Cuando el Banco compruebe que la persona solicitante u obligada dolosamente ha suministrado información falsa, sin perjuicio de la obligación del Banco de presentar la denuncia correspondiente, se tendrá por vencida la obligación.

Artículo 36.

Cuando se compruebe que la persona solicitante u obligada sin mediar dolo ha suministrado información incorrecta, el Banco, considerando el interés institucional, respetando el principio de igualdad y de acuerdo con la gravedad de la falta podrá aplicar una de las siguientes opciones:

- a) efectuar las correcciones del caso y mantener las condiciones del crédito,
- b) variar la tasa de interés hasta la tasa activa más alta que en la respectiva moneda rija en ese momento en el Banco. Si la infracción se comete en un crédito que tiene la tasa activa más alta de todas, se podrá aumentar dicha tasa hasta en cinco puntos porcentuales o,
- c) dar por vencida la obligación y exigir su cancelación inmediata.

En caso de que el crédito haya sido otorgado por un órgano unipersonal, la sanción la fijará el órgano colegiado con atribuciones inmediatamente superiores.

Artículo 37.

Cuando el Banco compruebe que la persona solicitante u obligada ha incumplido el plan de inversión, el Banco, considerando el interés institucional, respetando el principio de igualdad y de acuerdo con la gravedad de la falta podrá aplicar una de las siguientes opciones:

- a) efectuar las correcciones del caso y mantener las condiciones del crédito,
- b) variar la tasa de interés hasta la tasa activa más alta que en la respectiva moneda rija en ese momento en el Banco. Si la infracción se comete en un crédito que tiene la tasa activa más alta de todas, se podrá aumentar dicha tasa hasta en cinco puntos porcentuales, o,
- c) dar por vencida la obligación y exigir su cancelación inmediata.

En caso de que el crédito haya sido otorgado por un órgano unipersonal, la decisión deberá trasladarse al órgano colegiado con atribuciones inmediatamente superiores.

***Artículo 38.**

Cuando el Banco compruebe que la persona solicitante u obligada ha infringido cualquiera de las condiciones convenidas en la contratación del préstamo o en este Reglamento no indicadas en los dos artículos anteriores, salvo atraso de la operación, y considerando el interés institucional, respetando el principio de igualdad y de acuerdo con la gravedad de la falta, podrá aplicar una de las siguientes opciones:

- a) efectuar las correcciones del caso y mantener las condiciones del crédito,
- b) variar la tasa de interés hasta la tasa activa más alta que en la respectiva moneda rija en ese momento en el Banco. Si la infracción se comete en un crédito que tiene la tasa activa más alta de todas, se podrá aumentar dicha tasa hasta en cinco puntos porcentuales o,
- c) dar por vencida la obligación y exigir su cancelación inmediata.

En caso de que el crédito haya sido otorgado por un órgano unipersonal, la decisión deberá trasladarse al órgano colegiado con atribuciones inmediatamente superiores.

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

Capítulo X. DISPOSICIONES FINALES

*** Artículo 39.**

Para todos los efectos en este Reglamento, las cifras indicadas en dólares de los Estados Unidos de América serán el equivalente al monto en colones tomados al tipo de cambio de venta utilizado por el Banco Popular para el día en que se realice el cálculo.

Artículo 40.

En caso de emergencia declarada por el órgano competente señalado por Ley o cuando en cumplimiento de lo indicado en el artículo 34 e) de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a juicio de la Gerencia General Corporativa deba solucionarse una emergencia de carácter social o económica nacional, regional o local, la Gerencia General Corporativa podrá crear líneas de crédito específicas y utilizar parámetros por sobre los dispuestos en éste Reglamento en los siguientes aspectos:

Garantía: hasta en un 20% adicional al porcentaje máximo en garantías.
 Montos máximos: hasta en un 50% el monto máximo de los créditos.
 Niveles resolutivos: La Gerencia General Corporativa ante emergencias declaradas y en apego a este artículo podrá establecer otros niveles resolutivos a los señalados en este reglamento.
 Períodos de gracia: Se podrán otorgar períodos de gracias, tanto de principal como de intereses, hasta de 24 meses a operaciones nuevas o ya constituidas, siempre apegados a las normativas vigentes.
 Plazos: Hasta en un 50% adicional a los tope máximos vigentes.
 Porcentaje de endeudamiento: hasta un 10% adicional al nivel de endeudamiento establecido.
 Tasa de interés: Se podrán fijar tasas de interés menores a las establecidas en este reglamento, en un rango desde 0% hasta lo definido en el artículo 14 de este reglamento.

Todo ello en atención a la naturaleza y gravedad de la situación, sin que en ningún caso se incumplan las normas que para tales efectos ha establecido la SUGEF en la materia. Esas medidas serán de carácter temporal, con un plazo prorrogable por el cual se mantendrán las líneas de crédito disponibles y deberán ser del conocimiento de la Junta Directiva Nacional en el mes calendario siguiente a la toma de decisión.

* Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.

***Artículo 41.**

Al menos semestralmente la Junta Directiva Nacional dispondrá de informes que la Administración le presentará a fin de que pueda evaluar la aplicación de las políticas y la normativa vigente en materia crediticia.

En todo caso, los créditos superiores a US\$1 millón deberán ser informados trimestralmente a la Junta Directiva Nacional en el mes calendario siguiente a la fecha de corte de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

**TABLA N° 1
 PORCENTAJE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
 SOBRE GARANTÍAS POR TIPO DE GARANTÍA**

| Tipo de garantía | Porcentaje Actual |
|---|---|
| I-GARANTÍA FIDUCIARIA | Según lo establezca la Gerencia General Corporativa. |
| a) Aval o fianza solidaria emitida por una persona física. | Se aplicarán las tablas de fiadores y disposiciones que para tales efectos la Gerencia General Corporativa ha establecido para determinar la garantía fiduciaria. |
| b) Aval o fianza solidaria emitida por una institución del sector público costarricense o por una persona jurídica. | Hasta el 100% del monto avalado. |
| c) Aval sobre fondos del Banco Popular. | Hasta el 100% del monto avalado. |
| d) Aval FODEMIPYME Y FINADE | Hasta el 100% del monto avalado. |
| II-GARANTÍA PRENDARIA- MOBILIARIA | |
| A-BIENES MUEBLES | |
| Prenda o pignoración sobre bienes muebles, excepto instrumentos financieros, e hipoteca sobre maquinaria fijada permanentemente al terreno. | El 65% del valor del avalúo menos el saldo de los gravámenes de mayor prelación (aplica para los bienes muebles no detallados en este inciso A). |
| a) Vehículos para uso personal (nuevos). | Hasta un 80% del valor del vehículo. |

| Tipo de garantía | Porcentaje Actual |
|---|--|
| b) Usados con un máximo de antigüedad de 5 años. | Hasta un 60% del valor del avalúo. |
| c) Vehículos para transporte público y privado: Nuevos (según disposiciones legales vigentes para este tipo de vehículos). Usados (con una antigüedad máxima de tres años, según disposiciones legales vigentes para este tipo de vehículos). | Hasta el 70% del valor del avalúo. Hasta el 60% del valor del avalúo. |
| d) Vehículos para transporte de carga: Nuevos Usados (con una antigüedad máxima de tres años) | Hasta el 65% del valor del avalúo. Hasta el 45% del valor del avalúo. |
| e) Embarcaciones con matrícula (nuevas). | Hasta el 60% del valor del avalúo. |
| f) Equipo, maquinaria agrícola, industrial o pesada: Nueva Usada | Hasta el 60% del valor del avalúo. Hasta el 50 % del valor del avalúo. |
| g) Equipo electrónico especializado (nuevo). | Hasta el 50% del valor del avalúo. |
| h) Ganado bovino, caballar, porcino, caprino. | Hasta el 60% del valor del avalúo. |
| i) No se aceptarán en garantía equipos de cómputo y vehículos de alquiler (<i>rent a car</i>). | |
| j) La Gerencia General Corporativa determinará en qué condiciones podrán ser recibidos en garantía, cosechas, cultivos y contratos de exportación de cosechas. | Hasta el 90%. |
| B-INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y COMERCIALES | |
| a) Bono de prenda emitido por un almacén general de depósito. | |
| b) Depósitos o instrumentos financieros que respaldan operaciones <i>back to back</i> . | Hasta el 100% de su valor de inversión inicial. |
| c) Instrumento de deuda debidamente inscrito en una bolsa de valores autorizada o emitido por el Banco Central de Costa Rica o el Gobierno de Costa Rica o cualquier otro que cumpla con los requisitos del órgano regulador. | Hasta el 85% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es de 4 y el 75% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 5, todo según el Anexo de esta tabla o cualquier otro que cumpla con todos los requisitos establecidos por los órganos competentes. |
| d) Instrumento de deuda emitido por una entidad supervisada por la SUGEF sin calificación pública otorgada por una Sociedad Calificadora de Riesgo. | Hasta el 70% del valor facial o el precio de mercado, el que sea menor. |
| e) Instrumento de capital debidamente inscrito en una bolsa de valores autorizada. | Hasta el 70% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 3 o mejor, 60% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 4 y el 50% |

| Tipo de garantía | Porcentaje Actual |
|---|---|
| | del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 5, todo según el Anexo de esta tabla. |
| f) Participación en un fondo de inversión abierto debidamente inscrito en la plaza correspondiente. | Hasta el 70% del valor de la participación en un fondo abierto cuando la categoría de riesgo del fondo es 3 o mejor, hasta el 60% del valor de la participación cuando la categoría de riesgo es 4 y hasta el 50% del valor de la participación cuando la categoría de riesgo es 5, todo según el Anexo de esta tabla. |
| g) Participación en un fondo de inversión cerrado debidamente inscrito en una bolsa de valores autorizada y en cualquier otra entidad que la ley exija. | Hasta el 70% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo del fondo es 3 o mejor, hasta el 60% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 4 y hasta el 50% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 5, todo según el Anexo de esta tabla. |
| h) Cédula hipotecaria constituida sobre bienes inmuebles. | El menor valor que resulte entre i) el valor facial del total de la serie en poder de la entidad y ii) el 80% del valor de avalúo del bien. |
| | Los porcentajes aquí definidos podrán ser aumentados hasta el 100% a criterio de la Gerencia General Corporativa y debidamente justificado dentro de las líneas de vivienda y desarrollo. |
| i) Documentos que amparan una carta de crédito de importación confirmada e irrevocable debidamente consignados a favor de la entidad (por ejemplo, conocimiento de embarque). | Hasta el 60% del valor facial del documento. |
| j) Carta de crédito de exportación emitida por un intermediario financiero del extranjero. | Hasta el 90% del valor facial del documento si la entidad está calificada en categoría de riesgo 3 o mejor y hasta el 80% si la entidad está calificada en categoría de riesgo 4, todo según el Anexo de esta tabla. La carta de crédito de exportación debe ser confirmada, irrevocable, incondicional, de pago a la vista y no puede haber sido emitida por una entidad integrante del grupo vinculado a la entidad que concede el crédito. Cuando la categoría de riesgo sea mayor a 4 no se acepta la Carta de Crédito. |
| k) Carta de crédito <i>stand-by</i> emitida por un intermediario financiero. | Hasta el 100% del valor facial del documento si la entidad está calificada en categoría de riesgo 3 o mejor, hasta el 90% si la entidad está calificada en categoría de riesgo 4 y hasta el 80% si la entidad está calificada en categoría de riesgo 5, todo según el Anexo de esta tabla. En caso de no contar con calificación y la entidad es supervisada por SUGEF, se recibirá hasta en un 60%. La carta de crédito <i>stand-by</i> debe ser irrevocable, incondicional, de pago inmediato y no puede haber sido emitida por una entidad integrante del grupo vinculado a la entidad que concede el crédito. |
| III-HIPOTECAS | |

| Tipo de garantía | Porcentaje Actual |
|---|--|
| a) Hipoteca sobre terrenos y edificaciones. | Hasta el 80% del valor del avalúo menos el saldo de los gravámenes de mayor prelación. En caso de recibir en segundo grado cuando el primer grado es a favor de una institución según el artículo 6 de este Reglamento, se aceptará hasta un 70% del valor del avalúo. Los porcentajes aquí definidos podrán ser aumentados hasta el 100% a criterio de la Gerencia General Corporativa y debidamente justificado dentro de las líneas vivienda, personal hipotecario y desarrollo. |
| b) Hipoteca de interés social. | Hasta el 90% del valor del avalúo menos el saldo de los gravámenes de mayor prelación. Este porcentaje podrá ser aumentado hasta 100% a criterio de la Gerencia General Corporativa y debidamente justificado. |
| IV-OTRAS GARANTÍAS | |
| a) Operación crediticia otorgada por una entidad supervisada por SUGEF. | Hasta el 90% del saldo del principal neto de la estimación registrada en la entidad deudora, todo con corte al mes anterior. La parte deudora de la operación crediticia debe haber estado calificada el mes anterior en la categoría de riesgo A1 o B1 según este Reglamento y la garantía de dicha operación debe estar debidamente inscrita en el Registro Público cuando corresponda. Este inciso no incluye compra de cartera. Este porcentaje podrá ser aumentado hasta un 100% a criterio de la Gerencia General Corporativa y debidamente justificado dentro de las líneas de vivienda y desarrollo. |
| b) Fideicomiso de garantía. | De acuerdo con la clase de la garantía según esta tabla. Los bienes dados en fideicomiso deben estar libres de gravámenes y anotaciones. |
| c) Operación crediticia otorgada por una entidad no supervisada por SUGEF (con garantía hipotecaria o de cédulas hipotecarias). | Hasta el 90% del saldo de la operación. Este porcentaje podrá ser aumentado hasta un 100% a criterio de la Gerencia General Corporativa y debidamente justificado dentro de las líneas de vivienda y desarrollo. |
| d) Otras | En caso de presentarse garantías distintas a las anteriores, la Gerencia General Corporativa tendrá la potestad de definir su porcentaje de responsabilidad, siempre y cuando no supere el 70% de su valor. |
| V-ASPECTOS GENERALES | |
| En el caso de que la Gerencia General Corporativa decida por razones justificadas recibir garantías que reporten algún tipo de exoneración de impuestos, la política que se emita al respecto debe contener el esquema de mitigación de riesgo crediticio que dicha garantía reporta. | |

ANEXO DE TABLA N° 1

Equivalencias de las calificaciones de las agencias calificadoras de riesgo internacionales.

A. Calificaciones de largo plazo:

| Categoría | Standard & Poor's | Moody's | Fitch |
|------------------|------------------------------|----------------|--------------|
| 0 | AAA | Aaa | AAA |
| 1 | AA+ | Aa1 | AA+ |
| | AA | Aa2 | AA |
| | AA- | Aa3 | AA- |
| 2 | A+ | A1 | A+ |
| | A | A2 | A |
| | A- | A3 | A- |
| 3 | BBB+ | Baa1 | BBB+ |
| | BBB | Baa2 | BBB |
| | BBB- | Baa3 | BBB- |
| 4 | BB+ | Ba1 | BB+ |
| | BB | Ba2 | BB |
| | BB- | Ba3 | BB- |
| 5 | B+ | B1 | B+ |
| | B | B2 | B |
| | B- | B3 | B- |
| 6 | CCC (+-) | Caa (1,2,3) | CCC (+-) |
| | CC | Ca (1,2,3) | CC |
| | C | C | C |
| | D | | DDD, DD y D |

B. Calificaciones de corto plazo:

| Categoría | Standard & Poor's | Moody's | Fitch |
|---------------------|------------------------------|----------------|--------------|
| 0 ^{>} 0 | A1+ | | F1+ |
| 1 | A1 | P1 | F1 |
| 2 | A2 | P2 | F2 |
| 3 | A3 | P3 | F3 |
| 4 | B | | B |
| 6 | C | | C |
| | D | | D |

**TABLA N° 2
PLAZOS MÁXIMOS**

| Línea crédito (SEGÚN GARANTÍA) Actual | Meses Hasta |
|---|------------------------|
| a) Crédito personal con garantía hipotecaria que cubra el 100% del monto del crédito | 240 |
| b) Crédito personal con otras garantías (incluye además crédito para gastos médicos y educación). | 144 |
| c) Crédito ambiental para personas físicas. | 180 |
| d) Crédito garantizado con valores emitidos por el Banco Popular. | 360 |
| e) Crédito Empresarial: (Micro, Pequeños, Medianos, grandes empresas y empresarios y Corporativas). | 360 |
| f) Crédito Organizaciones Sociales | 360 |
| g) Vivienda | 360 |
| h) Bienes adjudicados | 360 |

**TABLA N° 3
MONTOS MAXIMOS**

| Línea crédito | Monto en US \$ |
|---|---|
| a) Crédito personal con garantía hipotecaria que cubra el 100% del crédito | Hasta \$500.000 |
| b) Crédito personal con otras garantías (incluye además crédito gastos médicos, educación y crédito ambiental para personas físicas). | Hasta US \$300.000 |
| c) Crédito garantizado con valores emitidos por el Banco Popular | Lo indicado en los artículos 61 inciso 5) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y demás leyes aplicables. |
| d) Crédito Empresarial (Micro, Pequeños, Medianos, Grandes Empresas y Corporativas) | Lo indicado en los artículos 61 inciso 5) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y demás leyes aplicables. |
| e) Crédito Organizaciones Sociales. | Lo indicado en los artículos 61 inciso 5) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y demás leyes aplicables. |
| f) Vivienda | Hasta US \$1.000.000 |

g) Bienes Adjudicados

Lo indicado en los artículos 61 inciso 5) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y demás leyes aplicables.

TABLA N° 4
BANCA DE PERSONAS
NIVELES MÁXIMOS DE APROBACIÓN
Áreas Comerciales y de Procesamiento*

| Monto | Nivel resolutivo | Integración del nivel resolutivo y comisiones |
|------------------------------------|-------------------------|--|
| Hasta \$20.000 | Unipersonal | Un asesor o asesora de Servicios Financieros o superior, quién podrán autorizar créditos personales, créditos Back to Back y Tarjetas de Crédito, instrumentados con pagaré o contrato. |
| De más de \$20.000 hasta \$37.000 | Bipersonal I | Un asesor o asesora de Servicios Financieros y un técnico en Servicios y Operaciones Bancarias 1 o un Ejecutivo de Negocios 1 o superiores. De no existir consenso entre las partes, la solicitud de crédito deberá ser elevada al nivel resolutivo superior inmediato. |
| De más de \$37.000 hasta \$50.000 | Bipersonal II | <ul style="list-style-type: none">• Una persona Técnica en Servicios y Operaciones Bancarias 1 o una persona Ejecutiva de Negocios 1 y• Una persona Ejecutiva Bancaria Administrativa 1 o una persona Ejecutiva de Negocios 2 o Supervisor de turno o Jefatura de Agencia. Los anteriores pueden ser sustituidos por personal con categorías superiores que posean perfiles de aprobación de créditos. En el caso específico de la División del Centro Nacional de Tarjetas aprobará una persona Técnica en Servicios y Operaciones Bancarias 2 y una persona Ejecutiva de Negocios 1. De no existir consenso entre el personal que lo integra, la solicitud de crédito deberá ser elevada al nivel resolutivo superior inmediato. |
| Hasta \$50.000 | Unipersonal Gerencial | La Gerencia del BP Total o la persona Ejecutiva Bancaria Administrativa III en ausencia del primero. En el caso específico de la División del Centro Nacional de Tarjetas aprobará la Jefatura de Tarjetas. |
| De más de \$50.000 hasta \$125.000 | Comisión Operativo | <ul style="list-style-type: none">• La Gerencia del BP Total o la persona Ejecutiva Bancaria Administrativa III en ausencia del primero. |
| | | <ul style="list-style-type: none">• Dos personas Ejecutivas Bancarias Administrativa 1 o Ejecutivas de Negocios 2 o superiores.• Los anteriores serán designados por la Gerencia del BP Total por un plazo de un año prorrogable indefinidamente. Para suplir sus ausencias temporales, esa Gerencia designará tres suplentes, quienes deberán satisfacer los mismos requisitos de los titulares, fungirán por un año prorrogable indefinidamente y ejercerán la titularidad alternativamente según el orden en que fueron designados. |

| Monto | Nivel resolutivo | Integración del nivel resolutivo y comisiones |
|---------------------------------------|------------------------|---|
| | | En caso específico la División Centro Nacional de Tarjetas aprobará la jefatura de Tarjetas en lugar de la Gerencia del BP Total. |
| De más de \$125.000 hasta \$175.000 | Junta de Crédito Local | Junta de Crédito Local. |
| De más de \$175.000 hasta \$1.000.000 | Comisión Permanente | <p>Tres personas funcionarias que deberán cumplir al menos con el siguiente perfil:</p> <p>Ejecutivos Bancarios Administrativos 3, Jefes de Agencia o Coordinadores de Crédito o superiores.</p> <p>Para el saldo acumulado de \$500.001 y hasta \$1.000.000, deberá asistir en calidad de asesoría la Jefatura de la División de Riesgo Financiero. En ausencia de éste podrá ser sustituido por la Jefatura de la Dirección de Riesgo Corporativo.</p> <p>Los anteriores funcionarios serán designados por la Gerencia General Corporativa, por un plazo de un año prorrogable indefinidamente.</p> <p>Para suplir sus ausencias temporales, esa Gerencia designará tres suplentes, quienes deberán satisfacer los mismos requisitos del personal titular, fungirán por un año prorrogable indefinidamente y ejercerán la titularidad alternativamente según el orden en que fueren designados.</p> |

* Corresponde a las Oficinas Comerciales, el conjunto de entes que brindan servicio al cliente, a saber: BP totales, Agencias, Ventanillas de Servicio, Centros Empresariales, Oficinas transaccionales y cualquier otro tipo de unidad que brinde servicios transaccionales a los clientes. El monto es acumulativo por saldo, por cliente y línea de crédito.

Salvo en el caso del Comisión Permanente, las Comisiones estarán conformados únicamente por funcionarios de la respectiva Oficina. En caso de no ser posible, el superior jerárquico respectivo nombrará al sustituto.

CRÉDITOS GARANTIZADOS CON TÍTULOS DEL BANCO POPULAR: Los créditos back to back no suman en el acumulado por cliente, no obstante, para la aprobación de un crédito de este tipo por más de US\$300.000 el nivel resolutivo será el Nivel Colegiado Operativo, el cual resolverá los créditos solicitados en las oficinas periféricas. Este deberá informar a más tardar en los siguientes 5 días hábiles a la Comisión Gerencial de Negocios o a la Comisión Gerencial Pleno, según corresponda.

En todo caso el nivel resolutivo superior podrá resolver sobre créditos correspondientes a niveles resolutivos inferiores.

**BANCA EMPRESARIAL Y CORPORATIVA
NIVELES MÁXIMOS DE APROBACIÓN
Áreas Comerciales y de Procesamiento***

| Monto | Nivel resolutivo | Integración del nivel resolutivo y comisiones |
|-----------------------------------|-----------------------|--|
| Hasta \$15.000 | Unipersonal | Una persona Técnica en Servicios y Operaciones Bancarias 1 o una persona Ejecutiva de Negocios 1 o superior. |
| De más de \$15.000 hasta \$50.000 | Bipersonal | <p>Dos personas Ejecutivas Bancarias Administrativas 1 o Ejecutivas de Negocios 2 o de categorías superiores.</p> <p>De no existir consenso entre el personal que lo integra, la solicitud de crédito deberá ser elevada al nivel resolutivo superior inmediato.</p> |
| Hasta \$50.000 | Unipersonal Gerencial | <p>La Gerencia de BP Total</p> <p>En ausencia de la Gerencia, podrá ser sustituido por una persona Ejecutiva Bancaria Administrativa III o la Subgerencia del BP Total.</p> |

| Monto | Nivel resolutivo | Integración del nivel resolutivo y comisiones |
|---------------------------------------|-----------------------------|---|
| | | En el caso específico la División del Centro Nacional de Tarjetas aprobará la Jefatura de Tarjetas en sustitución de la Gerencia del BP Total. |
| De más de \$50.000 hasta \$125.000 | Comisión Operativo ampliado | <p>La Gerencia del BP Total.</p> <p>En ausencia de la Gerencia, podrá ser sustituida por una persona Ejecutiva Bancaria Administrativa III o la Subgerencia del BP Total.</p> <p>Una persona Ejecutiva Bancaria Administrativa 1 o Ejecutiva de Negocios 2.</p> <p>Una persona Coordinadora del Centro Empresarial.</p> <p>Las personas integrantes serán designadas por la Dirección de la Banca Empresarial y Corporativa.</p> <p>En el caso específico la División del Centro Nacional de Tarjetas aprobará la Jefatura de Tarjetas en sustitución de la Gerencia del BP Total.</p> |
| De más de \$125.000 hasta \$175.000 | Junta de Crédito Local | Junta de Crédito Local. |
| De más de \$175.000 hasta \$1.000.000 | Comisión Permanente | <p>Tres personas funcionarias que deberán cumplir al menos con el siguiente perfil: Ejecutivos Bancarios Administrativos 3, Jefes de Agencia o Coordinadores de Crédito o superiores.</p> <p>Para el saldo acumulado de \$500.001 y hasta \$1.000.000, deberá asistir en calidad de asesoría la Jefatura de la División de Riesgo Financiero. En ausencia de éste podrá ser sustituido por la Jefatura de la Dirección de Riesgo Corporativo</p> <p>Los anteriores funcionarios serán designados por la Gerencia General Corporativa, por un plazo de un año prorrogable indefinidamente.</p> <p>Para suplir sus ausencias temporales, esa Gerencia designará tres suplentes, quienes deberán satisfacer los mismos requisitos del personal titular, fungirán por un año prorrogable indefinidamente y ejercerán la titularidad alternativamente según el orden en que fueren designados.</p> |

* Corresponde a las Oficinas Comerciales, el conjunto de entes que brindan servicio al cliente, a saber: BP totales, Agencias, Ventanillas de Servicio, Centros Empresariales, Oficinas transaccionales y cualquier otro tipo de unidad que brinde servicios transaccionales a los clientes. El monto es acumulativo por saldo, por cliente y línea de crédito.

Salvo en el caso del Comisión Permanente. Las Comisiones estarán conformados únicamente por funcionarios de la respectiva Oficina. En caso de no ser posible, el superior jerárquico respectivo nombrará al sustituto.

CRÉDITOS GARANTIZADOS CON TÍTULOS DEL BANCO POPULAR: Los créditos *back to back* no suman en el acumulado por cliente, no obstante, para la aprobación de un crédito de este tipo por más de US\$300.000 el nivel resolutivo será el Nivel Colegiado Operativo, el cual resolverá los créditos solicitados en las oficinas periféricas. Este deberá informar a más tardar en los siguientes 5 días hábiles a la Comisión Gerencial de Negocios o a la Comisión Gerencial Pleno, según corresponda.

En todo caso el nivel resolutivo superior podrá resolver sobre créditos correspondientes a niveles resolutivos inferiores.

BANCA DESARROLLO SOCIAL
NIVELES MÁXIMOS DE APROBACIÓN
Áreas Comerciales y de Procesamiento*

| Monto | Nivel resolutivo | Integración del nivel resolutivo y comisiones |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| Hasta \$15.000 | Unipersonal | Una persona Técnica en Servicios y Operaciones Bancarias 1 o Ejecutiva de Negocios 1 o superior. |
| De más de \$15.000 hasta \$50.000 | Bipersonal | <p>Dos personas Ejecutivas Bancarias Administrativas 1 o Ejecutivas de Negocios 2 o de categorías superiores o Dos personas Ejecutivas de Promoción y/o Analistas de proyectos.</p> <p>De no existir consenso entre las dos personas integrantes, la solicitud de crédito deberá ser elevada al nivel resolutivo superior inmediato.</p> |
| De más de \$50.000 hasta \$125.000 | Comisión Operativo | <p>La Jefatura del Área de Banca Desarrollo Social, correspondiente al crédito presentado y/o la Coordinación Operativa de FODEMIPYME.</p> <p>En ausencia de alguna de las partes, podrán ser sustituidas por otra Jefatura del Área de Banca Desarrollo Social.</p> <p>Dos personas Ejecutivas Bancarias Administrativas 1 o Ejecutivas de Negocios 2 o Dos personas Ejecutivas de Promoción y/o Analistas de proyectos.</p> |
| De más de \$125.000 hasta \$175.000 | Comisión Ejecutivo Social | La Dirección de Banca Desarrollo Social; en ausencia de ésta, podrá ser sustituida por la Jefatura de la Dirección Ejecutiva de Fodemipyme; y Dos Jefaturas de Área de la Banca Desarrollo Social; o Una Jefatura del Área de la Banca Desarrollo Social y la Coordinación Operativa de FODEMIPYME. |
| De más de \$175.000 hasta \$1.000.000 | Comisión Permanente | <p>Tres personas funcionarias que deberán cumplir al menos con el siguiente perfil: Ejecutivos Bancarios Administrativos 3, Jefes de Agencia o Coordinadores de Crédito o superiores.</p> <p>Para el saldo acumulado de \$500.001 y hasta \$1.000.000, deberá asistir en calidad de asesoría la Jefatura de la División de Riesgo Financiero. En ausencia de ésta podrá ser sustituida por la Dirección de Riesgo Corporativa.</p> <p>Los anteriores serán designados por la Gerencia General Corporativa, por un plazo de un año prorrogable indefinidamente.</p> <p>Para suplir sus ausencias temporales, esa Gerencia designará tres personas suplentes, quienes deberán satisfacer los mismos requisitos de las personas titulares, fungirán por un año prorrogable indefinidamente y ejercerán la titularidad alternativamente según el orden en que fueren designados.</p> |

* Corresponde a las Oficinas Comerciales, el conjunto de entes que brindan servicio al cliente, a saber: BP totales, Agencias, Ventanillas de Servicio, Centros Empresariales, Oficinas transaccionales y cualquier otro tipo de unidad que brinde servicios transaccionales a los clientes. El monto es acumulativo por saldo, por cliente y línea de crédito.

Salvo en el caso del Comisión Permanente. Las Comisiones estarán conformados únicamente por funcionarios de la respectiva Oficina. En caso de no ser posible, el superior jerárquico respectivo nombrará al sustituto.

CRÉDITOS GARANTIZADOS CON TÍTULOS DEL BANCO POPULAR: Los créditos *back to back* no suman en el acumulado por cliente, no obstante, para la aprobación de un crédito de este tipo por más de US\$300.000 el nivel resolutivo será el Nivel Colegiado Operativo, el cual resolverá los créditos solicitados en las oficinas periféricas. Este deberá informar a más tardar en los siguientes 5 días hábiles a la Comisión Gerencial de Negocios o a la Comisión Gerencial Pleno, según corresponda.

En todo caso el nivel resolutivo superior podrá resolver sobre créditos correspondientes a niveles resolutivos

COMISIÓN NIVEL GERENCIAL

(Banca de Personas, Banca Empresarial y Corporativa y Banca de Desarrollo Social)

| Monto | Nivel resolutivo | Integración de la comisión |
|--------------------|----------------------|--|
| Hasta \$2.000.000 | Gerencia de Negocios | <p>La Subgerencia General de Negocios, la Dirección de Banca y la Jefatura de División Regional que corresponda. En caso de ausencia de la Subgerencia General de Negocios, deberá ser sustituido por la Subgerencia General de Operaciones.</p> <p>Las Direcciones de Banca Empresarial y Corporativa o la Dirección de Banca Desarrollo Social podrán ser sustituidas entre ellas en ausencia de alguna o podrán ser sustituidas por la Dirección de Banca de Personas.</p> <p>De igual manera las Jefaturas de División Regional podrán ser sustituidas entre ellas en ausencia de alguna.</p> <p>La Consultoría Jurídica deberá designar un o una profesional en Derecho, quien asistirá para brindar soporte legal.</p> <p>Además, deberá asistir en calidad de asesoría la Dirección de Riesgo Corporativa. En ausencia de esta podrá ser sustituida por el Jefatura de la División de Riesgo Financiero.</p> |
| Más de \$2.000.000 | Gerencial Pleno | <p>La Gerencia General Corporativa, la Subgerencia General de Negocios, la Dirección de Banca y la Jefatura de División Regional, según corresponda.</p> <p>En caso de ausencia de la Subgerencia General de Negocios, deberá ser sustituida por la Subgerencia General de Operaciones.</p> <p>Para suplir las ausencias, las Direcciones de Banca Empresarial y Corporativa o Dirección de Banca Desarrollo Social podrán ser sustituidas entre ellas en ausencia de alguna o podrán ser sustituidas por la Dirección de Banca de Personas.</p> <p>De igual manera las Jefaturas de División Regional podrán ser sustituidas entre ellos en ausencia de alguna.</p> <p>La Consultoría Jurídica deberá designar un o una profesional en Derecho, quien asistirá para brindar soporte legal.</p> <p>Además, deberá asistir en calidad de asesoría la Dirección de Riesgo Corporativa. En ausencia de esta podrá ser sustituida por el Jefatura de la División de Riesgo Financiero.</p> |

*El monto es acumulativo por saldo, por cliente y línea de crédito."

En todo caso el nivel resolutivo superior podrá resolver sobre créditos correspondientes a niveles resolutivos inferiores.

***Esta tabla fue modificada por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5056 del 9 de abril del 2013. Publicada en la Gaceta NO.87 del 8 de mayo del 2013.**

****En Gaceta No. 159 del 21 de agosto del 2013 se aclara la modificación que en sesión 5056 del 9 de abril del 2013 se realizó a la tabla No.04.**

***** Este artículo fue modificado por la Junta Directiva Nacional, en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.**

***Aprobado por la Junta Directiva Nacional en sesión 4964 del 15 de mayo del 2012. Publicado en la Gaceta No. 108 del 5 de junio del 2012.**

****Modificado y Aprobado por la Junta Directiva Nacional en sesión 5205 del 28 de agosto de 2014. Publicado en el Alcance Digital N. 60 de la Gaceta No. 207 del 28 de octubre de 2014.**

Las presentes modificaciones al Reglamento General de Crédito rigen a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
(Ref.: Oficio GGC-629-2016 del 14 de junio de 2016)

***Aprobado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria N° 5384 celebrada el lunes 04 de julio del 2016. Publicado en el Alcance N°142 de la Gaceta N°155 del 12 de Agosto del 2016.**

***Aprobado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria N° 5423, celebrada el 06 de diciembre del 2016 y publicado en el Alcance N°319 de la Gaceta N°246 del 22 de diciembre del 2016.**

12. Aprobar las modificaciones presentadas al Reglamento de Negociaciones de Pago, a saber:

REGLAMENTO DE NEGOCIACIONES DE PAGO DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

Artículo 1.

Fundamento:

El presente Reglamento se dicta de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para regular las negociaciones de pago de las operaciones de crédito otorgadas por el Banco, sin perjuicio de lo dispuesto por la Circular SUGEF 1-05 y cualquier disposición que prevalezca.

Artículo 2.

Objetivo:

Este Reglamento tiene como objetivo establecer alternativas de recuperación total o parcial de aquellos clientes que mantienen deudas con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La potestad de establecer negociaciones de pago será totalmente del Banco Popular.

El presente Reglamento rige para todo tipo de crédito otorgado al amparo del Reglamento General de Crédito.

Artículo 3.

Dependencias autorizadas para tramitar negociaciones de pago:

Toda negociación de pago puede ser resuelta, de conformidad con las facultades otorgadas a los niveles resolutivos, por cualquier oficina comercial en el país, sin consideración de tipo de línea crediticia o lugar donde haya sido constituido originalmente el crédito.

Artículo 4.

Definiciones:

a) **Arreglo de pago:** Tipo de acuerdo de pago que permite normalizar la mora de una operación de crédito del Banco Popular, en donde al menos una de las condiciones del crédito variará.

b) **Balloon Payment:** Es una modalidad de cálculo de operaciones crediticias donde el pago se realiza al final del período. Dicho pago puede ser total (caso de las operaciones con pago de principal al vencimiento) o parcial (caso donde en los meses de vigencia del crédito el cliente paga, además de los intereses, una parte del principal, dejando para el último mes el resto del principal).

c) **Emergencia:** Para efectos de este reglamento se define como emergencia o catástrofe, aquella declarada por el órgano competente señalado por Ley o cuando en cumplimiento de lo indicado en el artículo 34 e) de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal deba solucionarse una emergencia de carácter social o económica nacional, regional o local.

d) **Negociación de pago:** Procedimiento a seguir entre el sujeto de negociación y el Banco, que pretende normalizar operaciones de crédito mediante el establecimiento de condiciones de pago en un plazo determinado.

e) **Operación castigada administrativa:** Es aquella operación de crédito que contablemente se registra fuera del Balance General del Banco, la cual mantiene un proceso judicial activo.

- f) **Operación castigada definitiva:** Es aquella operación de crédito que contablemente se registra fuera del Balance General del Banco, la cual no mantiene un proceso judicial activo.
- g) **Operación en cobro judicial:** Es aquella operación de crédito que contablemente se registra dentro del balance general del Banco, la cual mantiene un proceso judicial activo.
- h) **Persona sujeto de negociación:** es toda persona deudora, codeudora, fiadora, avalista o tercera persona interesada en asumir una negociación de pago.
- i) **Plan de pagos:** Tipo de acuerdo de pago que permite cancelar en cuotas una operación castigada definitiva en un plazo determinado y negociado con el sujeto de negociación.
- j) **Promesa de pago documentada:** Es el compromiso de pagar una o más cuotas de la operación de crédito, manteniendo las demás condiciones.
- k) **Refinanciamiento:** Posibilidad de consolidación total o parcial de deudas, fianzas y avales del cliente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con otras entidades supervisadas y no supervisadas por la SUGEF, entidades públicas, casas comerciales, proveedores u otras deudas legalmente registradas.

Artículo 5. Niveles Resolutivos

La aprobación de Negociaciones de Pago efectuadas al amparo de este Reglamento estará a cargo de los niveles resolutivos dispuestos para la aprobación de créditos en el Reglamento General de Crédito, según Tabla denominada "Niveles máximos de aprobación". Corresponderá al mismo nivel resolutivo que aprobó el crédito, aprobar las Negociaciones de Pago o el nivel resolutivo actual que mejor corresponda.

Los casos especiales que no sean susceptibles de resolución en la forma prevista en el presente reglamento se tramitarán en un Comité de Negociaciones Especiales, el cual conocerá las propuestas de pago de clientes y podrá aprobar:

1. **Tasas de Interés:** Como máximo un 50% menos de las tasas piso fijadas en este Reglamento. Las tasas aprobadas deben aumentar al menos 0,25% cada 6 meses hasta alcanzar al menos las tasas vigentes para refinanciamiento. En caso de emergencia o catástrofe, según lo definido en este reglamento, la Gerencia General Corporativa podrá suspender temporalmente el incremento en las tasas de interés que establece este inciso.
2. **Plazos:** Como máximo un 50% adicional de los plazos aprobados en este Reglamento.
3. **Períodos de Gracia:** Como máximo un año en capital e intereses y hasta 3 años en intereses.

Este Comité deberá estar conformado por el Gerente General, un Subgerente General, el Director de la Banca a la que pertenece el crédito y el Jefe de la División de Gestión Cobratoria. En calidad de asesor, con voz, pero sin voto, un abogado de la Dirección Jurídica y un Analista de Riesgo.

Artículo 6. Tipos y condiciones de las negociaciones de pago

1. Promesa de pago documentada:

Se permite concretar promesas de pago documentadas durante las cuales no se realicen gestiones de cobro a las personas relacionadas con el crédito, siempre que la operación no supere los 90 días de atraso y el plazo máximo de la promesa sea de 60 días naturales, período en el cual la clientela debe poner al día la operación. De incumplir la promesa, no podrá formalizar otra en un lapso de 6 meses.

El Banco está facultado para aceptar promesas de pago en operaciones de crédito que se encuentren al día, en las cuales la persona obligada prevea que enfrentará situaciones financieras que le impedirán cumplir con el pago de las cuotas establecidas en la fecha pactada.

2. Arreglos de pago:

- a) **Readecuación del capital:** Los pagos de amortización morosos pueden ser cobrados durante el resto del plazo del crédito, a partir de la formalización de la negociación de pago.
- b) **Capitalización de intereses:** Los intereses morosos al momento de la formalización de la negociación de pago pueden ser sumados al saldo y, por lo tanto, cobrados durante el resto del plazo del crédito. En ningún caso el monto capitalizado podrá ser mayor al monto registrado de las garantías del crédito.
- c) **Capitalización de gastos administrativos, costas procesales, pólizas:** Estos rubros pendientes de pago, al momento de formalizar la negociación de pago, pueden ser sumados al saldo y, por lo tanto, cobrados durante el resto del plazo del crédito. En ningún caso el monto capitalizado podrá ser mayor al monto registrado de las garantías del crédito.
- d) **Cambio de fecha de pago:** la fecha de pago de la operación de crédito puede ser modificada entre los días 3 y 15 de cada mes, en cuyo caso deberán cobrarse los intereses que se generen por ese traslado de fecha.

e) **Ampliación de plazo:** El plazo del crédito puede ser ampliado hasta el plazo indicado en la tabla adjunta a este Reglamento, denominada “Plazos Máximos”. El nuevo plazo regirá a partir de la fecha de formalización de la negociación de pago.

f) **Balloon payment:** La cuota del crédito calculada a un plazo mayor del plazo otorgado en la línea de crédito u operación de crédito, dejando para la última cuota el monto del principal no amortizado.

Se pueden formalizar arreglos de pago producto de la combinación de los ítems indicados del punto a) al f).

El máximo de arreglos de pago permitidos será de 3 en 24 meses. Debe mantener lo dispuesto por la normativa SUGEF1-05 y sus lineamientos, para operaciones especiales.

3- Refinanciamientos:

Tasas: La tasa de interés inicial para los créditos refinanciados y que se registren en el Balance del Banco o en Cuentas de Orden, será de hasta 10 puntos porcentuales superiores a la tasa de referencia, la cual podrá ser modificada por la Gerencia General Corporativa en hasta 10 puntos porcentuales superiores e inferiores. Se define un piso igual a la Tasa Básica Pasiva en colones y de la Tasa Prime en Dólares.

Comisiones: Sobre los créditos por refinanciamiento no se cobra comisión de formalización.

Plazos: Rige lo establecido en la tabla adjunta a este Reglamento denominada “Plazos Máximos”.

Garantías: Rige lo establecido en el Reglamento General de Crédito en la Tabla N°1 “Porcentaje máximo de responsabilidad sobre garantías por tipo de garantía”.

4- Plan de pagos:

Tasas: La tasa de interés se fija en 0% durante el período del plan de pagos, siempre que se cumpla con el mismo. A partir del incumplimiento y durante el plazo de morosidad se cobrará la tasa de interés original del crédito.

Plazos:

| SALDO DE LA OPERACIÓN | PLAZO MÁXIMO |
|---------------------------------------|----------------|
| Hasta un millón | Hasta 48 meses |
| Más de un millón a dos millones | Hasta 72 meses |
| Más de dos millones a cuatro millones | Hasta 84 meses |
| Más de cuatro millones | Hasta 96 meses |

Artículo 7.

Criterios técnicos mínimos por considerar en el análisis y formalización de negociaciones de pago:

Con el propósito de que las negociaciones de pago convenidas al amparo de este Reglamento se conviertan en soluciones permanentes para las o los clientes y para el mismo Banco y se cumplan las mejores prácticas bancarias en su formalización, se deben considerar al menos los siguientes aspectos:

- Análisis de la capacidad de pago actual y futura del o los obligados para atender la nueva obligación en los términos convenidos.
- Valoración adecuada de garantías ofrecidas.
- Reclasificación del nivel de riesgo del deudor de la operación sujeta a Negociaciones de pago, de conformidad con las normas que para tales efectos ha dispuesto la SUGEF 1-05 en materia de Operaciones Crediticias Especiales.
- Sometimiento de las recomendaciones debidamente razonadas y documentadas a los niveles resolutivos, cuyo acto final debe ser razonado y documentado.
- Formalización de la negociación de pago mediante los documentos legales idóneos, según sea el caso.

Todos los documentos de las negociaciones de pago deben de mantenerse en la oficina comercial que lo realiza.

Artículo 8. Dación en pago:

Cuando la persona deudora de una operación de crédito no tenga capacidad de pago, el Banco y el sujeto de negociación podrán convenir la dación en pago del bien que constituye la garantía de la operación de crédito u otro bien de fácil liquidez que satisfaga los intereses del Banco, ya sea para la cancelación total o para efectuar un arreglo de pago de la deuda.

En caso de efectuarse un arreglo de pago, en cuanto al saldo al descubierto, se procederá conforme a lo dispuesto en este Reglamento y se deberá garantizar la satisfacción del Banco.

En cuanto a los avalúos, se deberán realizar según las normas establecidas por la Institución. El período de vigencia de dicho avalúo será de tres meses.

La dación en pago debe ser aprobada por el nivel resolutivo correspondiente.

Artículo 9. Cancelación de Operaciones con un cobro judicial activo

Amparado en los principios de oportunidad y discrecionalidad contenidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de la Administración Pública, en operaciones que tengan estado de cobro judicial o castigada administrativa, el Banco y el sujeto de negociación podrán acordar la cancelación de las operaciones de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:

Procesos judiciales prendarios e hipotecarios: Se admite la posibilidad de cancelar la operación por un monto menor al de la deuda total, pero debe cobrarse como mínimo la suma del saldo, gastos, honorarios, pólizas y no menos de un año de intereses corrientes y moratorios, el que sea mayor.

Procesos judiciales monitorios: Se admite la posibilidad de cancelar la operación por un monto menor al de la deuda total, pero debe cobrarse como mínimo la suma del saldo, gastos, honorarios, pólizas y no menos de cuatro meses de intereses corrientes y moratorios.

De aprobarse la negociación se dará por terminado el cobro judicial.

Artículo 10. Negociaciones de pago en operaciones con cobro judicial activo

Aquellas operaciones que se encuentren con estado de cobro judicial y castigada administrativa pueden ser sujetas de negociaciones de pago en los términos de este Reglamento.

Si como parte de un refinanciamiento al amparo de este reglamento, el cliente desea cancelar una operación en cobro judicial o castigada administrativa, se cobrará el saldo, gastos, honorarios, pólizas, otros gastos, así como los intereses corrientes y moratorios pendientes, como mínimo de 3 años.

Artículo 11. Cancelación de operaciones castigadas definitivas

Amparado en los principios de oportunidad y discrecionalidad contenidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de la Administración Pública, en operaciones castigadas definitivas, el Banco y el sujeto de negociación podrán acordar la cancelación de la operación abonando como mínimo el saldo del principal de la deuda.

Artículo 12. Terminación o suspensión del trámite de cobro por arreglo o compromiso de pago

El arreglo de pago administrativo o extrajudicial efectuado en los términos previstos en este Reglamento dará por terminado y/o suspendido según corresponda el trámite de cobro administrativo o judicial de la respectiva operación.

En casos muy calificados, a criterio razonado y por escrito del nivel resolutivo correspondiente, mediante un compromiso de pago, se podrá suspender hasta por un período máximo de 2 meses el trámite de cobro de la operación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 inciso 3 del Código Procesal Civil.

Artículo 13. Negociación de pago de operaciones con fecha de remate fijado

Cuando se efectúe una negociación de pago de una operación de crédito antes de la celebración del remate, siempre que estuviesen listos y cumplidos todos los trámites para su celebración, el sujeto de negociación deberá abonar, como mínimo, la cancelación total de las costas personales y procesales generadas.

Artículo 14.

La Gerencia General Corporativa, de acuerdo con las necesidades institucionales, determinará mediante estudio o criterio técnico, los casos que deberán ser remitidos a cobro judicial y en los casos que corresponda establecerá los montos mínimos y los plazos máximos de morosidad en que las operaciones de crédito deberán ser tramitadas por medio del cobro judicial, no pudiendo superar este plazo los 150 días.

Artículo 15. Comisiones máximas por gestión cobratoria.

Se disponen como comisiones máximas por gestión cobratoria las siguientes:

- a) Para operaciones de crédito con morosidad de 6 a 30 días: US \$10.
- b) Para operaciones de crédito con morosidad de 31 días en adelante: Se incrementará la comisión administrativa, según lo establecido en el inciso a), de acuerdo con la siguiente tabla:

| Rangos de Saldo y Comisiones Máximas | | |
|---|--------------|-----------------|
| Desde | Hasta | Comisión |
| \$0 | \$30.000 | \$10,0 |
| \$30.001 | \$50.000 | \$15,0 |
| \$50.001 | \$75.000 | \$25,0 |
| \$75.001 | \$100.000 | \$35,0 |
| \$100.001 | \$150.000 | \$50,0 |
| \$150.001 | \$200.000 | \$75,0 |
| \$200.001 | en adelante | \$100,0 |

- c) Por notificaciones administrativas de cobro en el domicilio o lugar de trabajo del deudor o codeudor de operaciones con atraso mayor a 30 días: se cobrará por cada operación un monto máximo de US \$50 o su equivalente en colones, según el monto total adeudado del cliente al momento de la notificación.

| Rangos de Saldo y Costos de Notificación | | |
|---|--------------|--------------|
| Desde | Hasta | Costo |
| \$0 | \$10 000 | \$5 |
| \$10 001 | \$20 000 | \$10 |
| \$20 001 | \$40 000 | \$15 |
| \$40 001 | \$60 000 | \$20 |
| \$60 001 | \$80 000 | \$30 |
| \$80 001 | \$100 000 | \$40 |
| \$100 001 | en adelante | \$50 |

- d) En lo relativo a cobro judicial: el monto máximo a cobrar será el establecido en el respectivo arancel de honorarios profesionales vigente para cada operación de crédito.

Las comisiones del inciso a), b) y c) se podrán exonerar al cliente como máximo una vez cada 6 meses, siempre que en el momento realice pagos o arreglos de pago que pongan al día la operación.

Artículo 16. Emergencias

En caso de emergencia o catástrofe declarada por el órgano competente señalado por Ley o cuando en cumplimiento de lo indicado en el artículo 34 e) de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a juicio de la Gerencia General Corporativa deba solucionarse una emergencia de carácter social o económica nacional, regional o local, la Gerencia General Corporativa podrá crear líneas de crédito específicas y utilizar parámetros dispuestos en éste Reglamento en los siguientes aspectos:

Capacidad de pago: Se podrán establecer metodologías de medición de capacidad de pago y niveles de endeudamientos diferenciados a los establecidos.

Comisiones: Bajo condiciones de emergencia estipulada en este artículo, la Gerencia General Corporativa podrá autorizar la suspensión por un período determinado el cobro de comisiones por gestión cobratoria convenidas en el artículo 15 de este reglamento.

Garantía: Se mantendrá la garantía original presentada en la formalización del crédito y, adicionalmente, se podrá complementar con otra garantía como pagaré sin fiadores, avales, contragarantías, u otras dispuestas en el Reglamento General de Crédito.

Niveles endeudamiento: Aplican los establecidos para Negociaciones de pago, incluso, en emergencias declaradas, las GGC podrá autorizar mantener la capacidad de pago que tiene el cliente para cualquier tipo de negociación de pago de operaciones con el Banco Popular, lo anterior debe haber sido autorizado por el ente regulador.

Niveles resolutivos: La aprobación de las Negociaciones de Pago efectuadas al amparo de este artículo, podrán ser resueltas por los niveles resolutivos dispuestos en este reglamento, en el anexo 2.

Períodos de gracia: En caso de emergencia como lo estipula este artículo, los períodos de gracia podrán ser conocidos y aprobados por los comités resolutivos definidos en este artículo, dejando temporalmente suspendido lo especificado en el artículo 5.

Plazo: Se podrán otorgar los plazos definidos en el artículo 5 de este reglamento.

Tasas de interés: Se podrán fijar tasas de interés desde 0% hasta las permitidas en los artículos 5 y 6 del presente reglamento, según se defina.

En caso de catástrofes o emergencias declaradas la Gerencia General Corporativa podrá suspender el incremento que establece este inciso.

Topes máximos; Se podrá incrementar hasta en un 50% el monto máximo de los créditos vigentes.

Todo ello en atención a la naturaleza y gravedad de la situación, sin que en ningún caso se incumplan las normas que para tales efectos ha establecido la SUGEF en la materia. Esas medidas serán de carácter temporal, con un plazo prorrogable por el cual se mantendrán las líneas de crédito disponibles y deberán ser del conocimiento de la Junta Directiva Nacional en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores a que se haya adoptado la decisión.

Transitorio I

Se aprueba un transitorio al artículo 14, para que todas las operaciones de crédito con una morosidad mayor a 150 días no sean trasladadas a cobro judicial, por un plazo de tres meses.

Por motivo de la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, este transitorio entrará en rigor de forma retroactiva a partir del primero de abril y hasta el treinta de junio del dos mil veinte.

Todo lo anterior de conformidad con el artículo 142, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública.

Transitorio II

Se acoge adoptar el Transitorio XVII y VI emitido por Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero por el período estipulado, que permite exceptuar la presentación de la información requerida para efectos de análisis de capacidad de pago, con el fin único de asegurar el otorgamiento expedito de prórrogas, reestructuraciones o refinanciamientos, o una combinación de éstas y mantenerse sin cambio la última calificación de capacidad de pago del deudor.

ANEXO # 1
TABLA PLAZOS MÁXIMOS
Aplica para Cartera Banco, Fondos Especiales y Fodemipyme

| Línea crédito (SEGÚN GARANTÍA) | Hasta |
|---|-------|
| a) Crédito personal con garantía hipotecaria | 360 |
| b) Crédito personales con garantía fiduciaria. | 180 |
| c) Crédito personales con garantía prendaria | 120 |
| d) Tarjetas de crédito | 96 |
| e) Crédito empresarial con garantía hipotecaria o fideicomiso de garantía | 240 |
| f) Crédito para micro, pequeños y medianos empresarios con garantía hipotecaria o fideicomiso de garantía | 360 |
| g) Crédito para micro, pequeños y medianos empresarios con otras garantías. | 240 |
| h) Crédito sobre alhajas (Crédito pignoraticio) | 120 |

Anexo # 2
Niveles Resolutivos de aplicación según artículo 16
Aplica para la Banca de Personas, Banca Empresarial y Corporativa y Banca Social

| Nivel Resolutivo | Conformación actual | Monto aprobación para Negociaciones de Pago sin traer deudas externas ni giros adicionales (excepto “operaciones hijas”) |
|--|--|--|
| Unipersonal Banca Personas Unipersonal Banca Empresarial y Corporativa, Banca Social y Fodemipyme Unipersonal Crédito Pignoraticio | Un asesor o asesora de Servicios Financieros o superior, quién podrán autorizar créditos personales, créditos Back to Back y Tarjetas de Crédito, instrumentados con pagaré o contrato. Una persona Técnica en Servicios y Operaciones Bancarias 1 o una persona Ejecutiva de Negocios 1 o superior. Un/Una Perito Tasador o Un/Una Perito Tasador Regional o superior. | Hasta \$ 50 000,00 |
| Bipersonal 1 Banca Personas | Un asesor o asesora de Servicios Financieros y un técnico en Servicios y Operaciones Bancarias 1 o un Ejecutivo de Negocios 1 o superiores. | Hasta \$ 100 000,00 |
| Bipersonal 2 Banca Personas Bipersonal Banca Empresarial y Corporativa y Fodemipyme Bipersonal Banca Social Bipersonal Crédito Pignoraticio | <ul style="list-style-type: none"> • Una persona Técnica en Servicios y Operaciones Bancarias 1 o una persona Ejecutiva de Negocios 1 y • Una persona Ejecutiva Bancaria Administrativa 1 o una persona Ejecutiva de Negocios 2 o Supervisor de turno o Jefatura de Agencia, o • Dos personas Ejecutivas de Promoción y/o Analistas de proyectos. Oficina Comercial: Un/Una Perito Tasador o Un/Una Perito Tasador Regional y una persona Ejecutiva Bancaria Administrativa 1 o una persona Ejecutiva de Negocios 2 o Supervisor de turno o Jefatura de Agencia. Agencia Centro de Crédito Sobre Alhajas u oficina especializada en pignoración. Un/Una Perito Tasador o Un/Una Perito Tasador Regional y una persona Coordinador de Plataforma o Jefatura de Agencia Los anteriores pueden ser sustituidos por personal con categorías superiores que posean perfiles de aprobación de créditos De no existir consenso entre las partes, la solicitud de crédito deberá ser elevada al nivel resolutivo superior inmediato. | Hasta \$ 150 000,00 |
| Unipersonal Gerencial | La Gerencia del BP Total o la persona Ejecutiva Bancaria Administrativa III en ausencia del primero. En el caso específico de la División del Centro Nacional de Tarjetas aprobará la Jefatura de Tarjetas. | N/A |
| Comisión Operativo: Banca Personas y Banca Empresarial | <ul style="list-style-type: none"> • La Gerencia del BP Total o la persona Ejecutiva Bancaria Administrativa III en ausencia del primero. | Hasta \$ 200 000,00 |

| | | |
|--|---|-----------------------|
| Corporativa, Banca Social y Fodemipyme | Para la Banca Social la Jefatura del Área de Banca Desarrollo Social, correspondiente al crédito presentado y/o la Coordinación Operativa de FODEMIPYME. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Dos personas Ejecutivas Bancarias Administrativa 1 o Ejecutivas de Negocios 2 o superiores, o • Una persona Coordinadora del Centro Empresarial • Los anteriores serán designados por la Gerencia del BP Total por un plazo de un año prorrogable indefinidamente | |
| Junta de Crédito Local | Juntas de Crédito Local | N/A |
| Comisión Permanente | Tres personas funcionarias que deberán cumplir al menos con el siguiente perfil: | Hasta \$ 2 000 000,00 |
| | Ejecutivos Bancarios Administrativos 3, Jefes de Agencia o Coordinadores de Crédito o superiores. Para el saldo acumulado de \$500.001 y hasta \$1.000.000, deberá asistir en calidad de asesoría la Jefatura de la División de Riesgo Financiero. En ausencia de éste podrá ser sustituido por la Jefatura de la Dirección de Riesgo Corporativo. | |
| Gerencial de Negocios | La Subgerencia General de Negocios, la Dirección de Banca y la Jefatura de División Regional que corresponda. En caso de ausencia de la Subgerencia General de Negocios, deberá ser sustituido por la Subgerencia General de Operaciones. | Más de 2.000.000 |

Aplica para Fondos Especiales (FEDE y FEVI)

| Nivel Resolutivo | Conformación actual | Monto aprobación para Negociaciones de Pago sin traer deudas externas ni giros adicionales (excepto "operaciones hijas") |
|---------------------------|---|--|
| Unipersonal | Un Técnico en Servicios y Operaciones Bancarias 1 o Ejecutivo de Negocios 1 o superior. | |
| Bipersonal | Dos Ejecutivos que pueden ser: Ejecutivo Bancarios Administrativos 1, Ejecutivos de Negocios 2 Ejecutivos de Promoción, Analistas de Proyectos. De no existir consenso entre los dos miembros, la solicitud de crédito deberá ser elevada al nivel resolutivo superior inmediato | |
| Comisión Operativa | Dos Jefes de Área de Banca Desarrollo Social. | |
| Comisión Ejecutiva Social | El Director de Banca de Desarrollo Social, y en su ausencia el Director de Banca Empresarial y Corporativa. Dos Jefes de Área de la Banca de Desarrollo Social | Más de \$200.000 y hasta US\$1.500.000 |
| Comité permanente | Tres personas funcionarias que deberán cumplir al menos con el siguiente perfil: Ejecutivos Bancarios Administrativos 3, Jefes de Agencia o Coordinadores de Crédito o superiores. Para el saldo acumulado de \$500.001 y hasta \$1.000.000, deberá asistir en calidad de asesoría la Jefatura de la División de Riesgo Financiero. En ausencia de éste podrá ser sustituido por la Jefatura de la Dirección de Riesgo Corporativo. | |
| Gerencial de Negocios | La Subgerencia General de Negocios, la Dirección de Banca y la Jefatura de División Regional que corresponda. | |

| | | |
|--|---|--|
| | En caso de ausencia de la Subgerencia General de Negocios, deberá ser sustituido por la Subgerencia General de Operaciones. | |
|--|---|--|

13. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de las modificaciones al Reglamento General de Crédito y al Reglamento de Negociaciones de Pago.

14. Instruir a la Administración a fin de que, cada vez que se dé una situación de emergencia, informe a esta Junta Directiva sobre las medidas que se vaya a tomar con base en el artículo 16 del Reglamento de Negociaciones de Pago.

15. Acoger lo recomendado por el Comité Corporativo de Riesgo en su acuerdo CCR-19-ACD-169-2020-Art-5 y en ese sentido, a partir del análisis efectuado por la Dirección Corporativa de Riesgo donde se demuestra que existe un soporte de capital sustantivo del Banco para la mitigación de riesgos que se han planteado en la propuesta de negociaciones de pago y arreglos de pago, se continúe de parte de la Administración con las valoraciones alternativas para ampliar soluciones a los clientes, según el avance en las etapas de dicha crisis.

Lo anterior, con la aclaración de que, a pesar del impacto, el Banco estaría en la capacidad de prorrogar tres meses más a los clientes afectados por el COVID-19.” (489)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecinueve horas con nueve minutos**, finalizan su participación virtual el Subgerente General de Negocios, Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández.

ARTÍCULO 7

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, en virtud de la hora, propone analizar solo el punto relacionado con la propuesta de integración de las comisiones, incluido en los temas de la Secretaría General, y dejar los otros pendientes.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, solicita que también se analice el punto de la agenda relacionado con la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, esto porque se encuentra inactiva la Junta de Crédito Local del BP Total de Cañas.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, está de acuerdo con ver ese punto primero y luego el de la integración de las comisiones.

Al estar todos de acuerdo, mociona para:

Continuar la sesión a fin de conocer los puntos 4.3.3 y 4.2.1; los temas restantes serán conocidos en una próxima sesión.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Continuar la sesión a fin de conocer los puntos 4.3.3 y 4.2.1; los temas restantes serán conocidos en una próxima sesión”.
(490)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

4.3.3.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional nombrar, por inopia, a la Sra. Kattia Sequeira Ortega como Propietaria de la Junta de Crédito Local del BP Total de Cañas. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-8-ACD-64-2020-Art-5)

El Director, Sr. Díaz Vásquez, procede con la lectura del acuerdo:

2. Recomendar a la Junta Directiva Nacional que nombre a la Sra. Kattia Sequeira Ortega por inopia como Propietaria de la Junta de Crédito Local del BP Total de Cañas, quien representa al sector sindical no confederado de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) y es la actual Suplente de la Sra. Bívía Núñez García. Lo anterior, porque actualmente ella cumple con todos los requisitos y así no se paralizaría el funcionamiento de esta Junta de Crédito Local.

Como parte del acuerdo, también se le debe solicitar a la Secretaría General que comunique esta decisión a la Sra. Kattia Sequeira Ortega para que pueda incorporarse a las sesiones.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, sin más, mociona para:

1. Nombrar a la Sra. Kattia Sequeira Ortega por inopia como Propietaria de la Junta de Crédito Local del BP Total de Cañas, quien representa al sector sindical no confederado de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) y es la actual suplente de la Sra. BIlvia Núñez García.

Lo anterior, en virtud de que actualmente ella cumple con todos los requisitos y así no se paralizaría el funcionamiento de esta Junta de Crédito Local.

2. Solicitar a la Secretaría General que comunique este acuerdo a la Sra. Kattia Sequeira Ortega y a la Sucursal de Cañas.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Nombrar a la Sra. Kattia Sequeira Ortega por inopia como Propietaria de la Junta de Crédito Local del BP Total de Cañas, quien representa al sector sindical no confederado de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) y es la actual suplente de la Sra. BIlvia Núñez García.

Lo anterior, en virtud de que actualmente ella cumple con todos los requisitos y así no se paralizaría el funcionamiento de esta Junta de Crédito Local.

2. Solicitar a la Secretaría General que comunique este acuerdo a la Sra. Kattia Sequeira Ortega y a la Sucursal de Cañas”.
(491)
(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-8-ACD-64-2020-Art-5)

ACUERDO FIRME.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, sin más, mociona para:

1. Dar por atendido el acuerdo 198, inciso 7e) tomado por la Junta Directiva Nacional en la sesión 5713, en el cual le instruyó a la Secretaría presentar una propuesta de una eventual fusión de comisiones y comités, así como posibles temas estratégicos y funciones de cada uno, en atención a la recomendación 10 del informe AIRI-02-2020.

2. Fusionar el Comité Corporativo de Nominaciones con el Comité de Remuneraciones del Conglomerado en virtud de que su fundamento está sustentado en la misma normativa; por ende, se recomienda unificar las funciones de cada uno ya que también son complementarias.

Esta disposición rige a partir del 1 de junio del 2020.

3. Nombrar este nuevo comité como Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

4. Instruir al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones para que analice las funciones del Comité Corporativo de Nominaciones y el Comité de Remuneraciones del Conglomerado, con el fin de que valore el ajuste en su plan de trabajo.

5. Mantener la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Social de manera independiente.

6. Que la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local mantenga sus funciones y agregue un énfasis de orden estratégico y de gobernanza, de conformidad con el plan de acción llamado *Gestión de la Gobernanza en el CFBPDC*.

Asimismo, se instruye a esta Comisión para que ajuste su plan de trabajo en lo que corresponda.

7. Disolver la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros y trasladar las funciones al Comité Corporativo de Auditoría, en virtud de que los temas son similares y se encuentran dentro del ámbito de competencias y legalidad del Comité.

Esta disposición rige a partir del 1 de junio del 2020.

8. Instruir al Comité Corporativo de Auditoría para que analice las funciones de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros con el fin de que valore si los informes que se presentan deben mantenerse y si la periodicidad es funcional de acuerdo con el plan de trabajo del Comité.

9. Solicitar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos presentar a esta Junta Directiva, en el menor plazo, una propuesta de ajuste al Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en lo que corresponda a las disoluciones y fusiones de comisiones y comités aprobadas en este acuerdo.

10. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Auditoría Interna la evidencia para el cumplimiento de la recomendación No. 10 del informe AIRI-02-2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por mayoría:

“1. Dar por atendido el acuerdo 198, inciso 7e) tomado por la Junta Directiva Nacional en la sesión 5713, en el cual le instruyó a la Secretaría presentar una propuesta de una eventual fusión de comisiones y comités, así como posibles temas estratégicos y funciones de cada uno, en atención a la recomendación 10 del informe AIRI-02-2020.

2. Fusionar el Comité Corporativo de Nominaciones con el Comité de Remuneraciones del Conglomerado en virtud de que su fundamento está sustentado en la misma normativa; por ende, se recomienda unificar las funciones de cada uno ya que también son complementarias.

Esta disposición rige a partir del 1 de junio del 2020.

3. Nombrar este nuevo comité como Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

4. Instruir al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones para que analice las funciones del Comité Corporativo de Nominaciones y el Comité de Remuneraciones del Conglomerado, con el fin de que valore el ajuste en su plan de trabajo.

5. Mantener la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Social de manera independiente.

6. Que la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local mantenga sus funciones y agregue un énfasis de orden estratégico y de gobernanza, de conformidad con el plan de acción llamado *Gestión de la Gobernanza en el CFBPDC*.

Asimismo, se instruye a esta Comisión para que ajuste su plan de trabajo en lo que corresponda.

7. Disolver la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros y trasladar las funciones al Comité Corporativo de Auditoría, en virtud de que los temas son similares y se encuentran dentro del ámbito de competencias y legalidad del Comité.

Esta disposición rige a partir del 1 de junio del 2020.

8. Instruir al Comité Corporativo de Auditoría para que analice las funciones de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros con el fin de que valore si los informes que se presentan deben mantenerse y si la periodicidad es funcional de acuerdo con el plan de trabajo del Comité.

9. Solicitar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos presentar a esta Junta Directiva, en el menor plazo, una propuesta de ajuste al Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en lo que corresponda a las disoluciones y fusiones de comisiones y comités aprobadas en este acuerdo.

10. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Auditoría Interna la evidencia para el cumplimiento de la recomendación No. 10 del informe AIRI-02-2020”. (492)
(Ref.: Oficio SJDN-659-2020)

ACUERDO FIRME.

Voto en contra: la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado.

Asimismo, mociona para:

1. Ajustar la integración de los Comités y Comisiones de apoyo a la Junta Directiva Nacional, para que cada director funja únicamente como coordinador de una comisión, en atención de la recomendación No. 5 del informe AIRI-02-2020.

2. Conformar las comisiones y comités de apoyo a la Junta Directiva Nacional de la siguiente manera:

Comité Corporativo de Auditoría

- Sr. Raúl Espinoza Guido (Representante JDN) Coordinador
- Sra. María José Fonseca Madrigal (Representante Popular Valores)
- Sra. Silvia Morales Jiménez (Representante Popular SAFI)
- Sr. Fernando Faith Bonilla (Representante Popular Pensiones)
- Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena (Representante Popular Seguros)

Se adiciona como integrantes del Comité a la Gerencia General y la Auditoría Interna de la respectiva Sociedad.

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones

- Sra. Marta Villegas Alvarado. (Representante JDN) Coordinadora
- Sr. Gilberth Díaz Vázquez (Representante JDN)
- Representante Popular Pensiones
- Representante Popular Seguros
- Representante Popular SAFI
- Representante Popular Valores

Comisión Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial

- Sr. Oscar Hidalgo Chaves, Coordinador
- Sra. Margarita Fernández Garita

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local

- Sr. Gilberth Díaz Vázquez Coordinador
- Sra. Marta Villegas Alvarado

Comité de Cumplimiento

- Sra. Margarita Fernández Garita, Coordinadora
- Sr. Raúl Espinoza Guido

Comité Corporativo de Riesgo

- Sra. Grace Badilla López (Representante JDN) Coordinadora
- Sra. Krissia Coto Morales (Representante Popular Valores)
- Sra. Alejandra Mora Chacón (Representante Popular Pensiones)
- Sr. Alexander Villegas Rojas (Representante Popular SAFI)
- Sr. Carlos Nieto Vargas (Representante Popular Seguros)
- El Director de Riesgo Corporativo
- El Gerente General Corporativo, quien podrá delegar su participación en otro representante de la alta administración
- Un miembro externo.

Se adiciona como integrante del Comité la Gerencia General de la respectiva Sociedad.

Comité Corporativo de Tecnología de Información

- Sr. Francisco Cruz Marchena (Coordinador, Representante JDN)
- Sra. Grace Badilla López (Representante JDN)
- Sr. Alfonso Molina Rodríguez (Representante Popular Valores)
- Sr. Alexander Villegas Rojas (Representante Popular SAFI)
- Sr. Steven Gerardo Oreamuno Herra (Representante Popular Pensiones)
- Sr. Kleiber Rojas Varela (Representante Popular Seguros)

- La persona titular de la Gerencia General Corporativa
- La persona titular de la Dirección de Tecnología de Información
- La persona titular de la Dirección Corporativa de Riesgo.

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

- Sr. Juan Luis Blanco León, Asesor Legal, Junta Directiva
- Sr. Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico.

Estas conformaciones rigen a partir del 1 de junio del 2020.

3. Solicitar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos presentar a esta Junta Directiva, en el menor plazo, una propuesta de ajuste al Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ya que indica que la Presidencia de los Comités le corresponde a un miembro director de la respectiva Junta Directiva del Conglomerado Financiero, no pudiendo recaer el nombramiento en la Presidencia del órgano de dirección, con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias, salvo cuando el Comité sea conformado por los Presidentes de las Sociedades del Conglomerado, en cuyo caso será presidida por el Presidente de la Junta Directiva Nacional.

4. Instruir a la Secretaría General para que comunique a las Sociedades Anónimas la creación del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y solicite que nombren a sus representantes.

5. Derogar los acuerdos JDN-5709-Acd-153-2020-Art-5 y JDN-5703-Acd-070-2020-Art-4.

6. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Auditoría Interna la evidencia para el cumplimiento de la recomendación No. 5 del informe AIRI-02-2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por mayoría:

“1. Ajustar la integración de los Comités y Comisiones de apoyo a la Junta Directiva Nacional, para que cada director funja únicamente como coordinador de una comisión, en atención de la recomendación No. 5 del informe AIRI-02-2020.

2. Conformar las comisiones y comités de apoyo a la Junta Directiva Nacional de la siguiente manera:

Comité Corporativo de Auditoría

- Sr. Raúl Espinoza Guido (Representante JDN) Coordinador
- Sra. María José Fonseca Madrigal (Representante Popular Valores)
- Sra. Silvia Morales Jiménez (Representante Popular SAFI)
- Sr. Fernando Faith Bonilla (Representante Popular Pensiones)
- Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena (Representante Popular Seguros)

Se adiciona como integrantes del Comité a la Gerencia General y la Auditoría Interna de la respectiva Sociedad.

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones

- Sra. Marta Villegas Alvarado. (Representante JDN) Coordinadora
- Sr. Gilberth Díaz Vázquez (Representante JDN)
- Representante Popular Pensiones
- Representante Popular Seguros
- Representante Popular SAFI
- Representante Popular Valores

Comisión Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial

- Sr. Oscar Hidalgo Chaves, Coordinador
- Sra. Margarita Fernández Garita

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local

- Sr. Gilberth Díaz Vázquez Coordinador
- Sra. Marta Villegas Alvarado

Comité de Cumplimiento

- Sra. Margarita Fernández Garita, Coordinadora
- Sr. Raúl Espinoza Guido

Comité Corporativo de Riesgo

- Sra. Grace Badilla López (Representante JDN) Coordinadora
- Sra. Krissia Coto Morales (Representante Popular Valores)
- Sra. Alejandra Mora Chacón (Representante Popular Pensiones)
- Sr. Alexander Villegas Rojas (Representante Popular SAFI)
- Sr. Carlos Nieto Vargas (Representante Popular Seguros)
- El Director de Riesgo Corporativo
- El Gerente General Corporativo, quien podrá delegar su participación en otro representante de la alta administración
- Un miembro externo.

Se adiciona como integrante del Comité la Gerencia General de la respectiva Sociedad.

Comité Corporativo de Tecnología de Información

- Sr. Francisco Cruz Marchena (Coordinador, Representante JDN)
- Sra. Grace Badilla López (Representante JDN)
- Sr. Alfonso Molina Rodríguez (Representante Popular Valores)
- Sr. Alexander Villegas Rojas (Representante Popular SAFI)
- Sr. Steven Gerardo Oreamuno Herra (Representante Popular Pensiones)
- Sr. Kleiber Rojas Varela (Representante Popular Seguros)
- La persona titular de la Gerencia General Corporativa
- La persona titular de la Dirección de Tecnología de Información
- La persona titular de la Dirección Corporativa de Riesgo.

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

- Sr. Juan Luis Blanco León, Asesor Legal, Junta Directiva
- Sr. Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico.

Estas conformaciones rigen a partir del 1 de junio del 2020.

3. Solicitar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos presentar a esta Junta Directiva, en el menor plazo, una propuesta de ajuste al Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

4. Instruir a la Secretaría General para que comunique a las Sociedades Anónimas la creación del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y solicite que nombren a sus representantes.

5. Derogar los acuerdos JDN-5709-Acd-153-2020-Art-5 y JDN-5703-Acd-070-2020-Art-4.

6. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Auditoría Interna la evidencia para el cumplimiento de la recomendación No. 5 del informe AIRI-02-2020⁹. (493)
(Ref.: Oficio SJDN-658-2020)

ACUERDO FIRME.

Vota en contra: la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado.

ARTÍCULO 10

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, explica que a partir de los cambios que acaban de aprobar sobre la reglamentación en virtud del COVID-19, el Sr. Rodríguez Calderón le solicitó que el martes no se programe ninguna reunión de comisiones para poder reunirse con los gerentes y ponerlos al tanto y alinear procedimientos.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, agrega que la idea es organizar una reunión con todo el *staff* gerencial e informarles sobre las medidas que hoy aprobó la Junta Directiva; comentar sobre las acciones que se están haciendo desde el punto de vista de la evaluación de desempeño, pedir el ajuste en las metas para efectos de revisión, así como informarles que mes a mes estarán llevando el pulso del cumplimiento de estas desde la Gerencia e ir informándolo así a esta Junta Directiva.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General